INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		3	1 - 3
2	GEX_MCF102_20220329105712_2021_10814.pdf		7	4 - 10
3	Memoria Alcaldía Presupuesto 2022.pdf	4849069_20220329_105712.pdf	9	11 - 19
4	Informe Económico Financiero.pdf	4849012_20220329_105712.pdf	3	20 - 22
5	Informe de intervención al proyecto de presupuesto de 2022.pdf	4849010_20220329_105712.pdf	18	23 - 40
6	informe de estabilidad.pdf	4849008_20220329_105712.pdf	13	41 - 53
7	OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO 2021.pdf	4849128_20220329_105712.pdf	2	54 - 55
8	RESOLUCION LIQUIDACIÓN 2020.pdf	4849142_20220329_105712.pdf	5	56 - 60
9	RESUMEN EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2021.pdf	4849252_20220329_105712.pdf	1	61 - 61
10	resumen de gastos e ingresos.pdf	4849119_20220329_105712.pdf	1	62 - 62
11	presupuesto por areas de gasto.pdf	4849115_20220329_105712.pdf	26	63 - 88
12	presupuesto por conceptos económicos.pdf	4849117_20220329_105712.pdf	32	89 - 120
13	presupuesto de ingresos.pdf	4849113_20220329_105712.pdf	3	121 - 123
14	ANEXO INVERSIONES 2022.pdf	4849002_20220329_105712.pdf	3	124 - 126
15	ANEXO BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES.pdf	4848998_20220329_105712.pdf	6	127 - 132
16	beneficios fiscales.pdf	4849006_20220329_105712.pdf	1	133 - 133
17	bases de ejecución 2022.pdf	4849004_20220329_105712.pdf	42	134 - 175
18	Plan estratégico de Subvenciones.pdf	4849111_20220329_105712.pdf	19	176 - 194
19	Anexo de Convenios.pdf	4849000_20220329_105712.pdf	1	195 - 195
20	solicitud a RRHH anexo de personal.pdf	4517025_20220329_105712.pdf	1	196 - 196
21	FUNCIONARIOS 1-2022 SERV. GENERALES-SECRETARIA.pdf	4750673_20220329_105712.pdf	1	197 - 197
22	FUNCIONARIOS -2-2022 PUBLICAS.pdf	4750667_20220329_105712.pdf	1	198 - 198

23	FUNCIONARIOS 1-2022 SERV ECONOMICOS.pdf	4750671_20220329_105712.pdf	2	199 - 200
24	FUNCIONARIOS 1-2022 SERV. GENERALES.pdf	4750675_20220329_105712.pdf	1	201 - 201
25	FUNCIONARIOS 4-2022 PARQUES Y JARDINES.pdf	4750679_20220329_105712.pdf	1	202 - 202
26	FUNCIONARIOS 5-2022 COLEGIOS Y LIMPIADORAS.pdf	4750681_20220329_105712.pdf	1	203 - 203
27	FUNCIONARIOS 3-2022 POLICIA LOCAL.pdf	4750677_20220329_105712.pdf	1	204 - 204
28	FUNCIONARIOS -2-2022 URBANISMO.pdf	4750669_20220329_105712.pdf	1	205 - 205
29	LABORALES 1-2022. URBANISMO.pdf	4750785_20220329_105712.pdf	1	206 - 206
30	LABORALES 7-2022 OBRAS Y SERVICIOS.pdf	4750807_20220329_105712.pdf	1	207 - 207
31	LABORALES 1-2022. TIEMPO LIBRE.pdf	4750683_20220329_105712.pdf	1	208 - 208
32	LABORALES 1-2022. SERV.GENERALES.pdf	4750787_20220329_105712.pdf	1	209 - 209
33	LABORALES 10 2022 ARQUEOLOGA.pdf	4750789_20220329_105712.pdf	1	210 - 210
34	LABORALES 2-2022 BIBLIOTECA.pdf	4750791_20220329_105712.pdf	1	211 - 211
35	LABORALES 2-2022 CULTURA.pdf	4750793_20220329_105712.pdf	1	212 - 212
36	LABORALES 2-2022 TURISMO.pdf	4750795_20220329_105712.pdf	1	213 - 213
37	LABORALES 3-2022 ALUMBRADO PUBLICO.pdf	4750797_20220329_105712.pdf	1	214 - 214
38	LABORALES 3-2022 P.DEPORTES.pdf	4750799_20220329_105712.pdf	1	215 - 215
39	LABORALES 4-2022 LIMP. COLEGIOS.pdf	4750801_20220329_105712.pdf	1	216 - 216
40	LABORALES 5-2022 CAMINOS RURALES.pdf	4750803_20220329_105712.pdf	1	217 - 217
41	LABORALES 6-2022 JARDINES.pdf	4750805_20220329_105712.pdf	1	218 - 218
42	LABORALES 7-2022 SERVICIOS CEMENTERIO.pdf	4750809_20220329_105712.pdf	1	219 - 219
43	LABORALES 8-2022 COLEG. PORTEROS.pdf	4750811_20220329_105712.pdf	1	220 - 220
44	LABORALES 9-2022 PISCINAS.pdf	4750813_20220329_105712.pdf	1	221 - 221
45	ORGANOS DE GOBIERNO 2022.pdf	4750815_20220329_105712.pdf	1	222 - 222
46	PLANTILLA FUNCIONARIOS 2022.pdf	4750817_20220329_105712.pdf	2	223 - 224
47	ACTA MGN PARA PRESUPUESTOS 2022.pdf	4756009_20220329_105712.pdf	1	225 - 225

48	PLANTILLA PERSONAL LABORAL 2022.pdf	4791188_20220329_105712.pdf	2	226 - 227
49	balance pasur a 31 de diciembre.pdf	4849146_20220329_105712.pdf	2	228 - 229
50	pyg pasur 2022.pdf	4849148_20220329_105712.pdf	1	230 - 230
51	Providencia solicitud informe secretaria.pdf	4858278_20220329_105712.pdf	1	231 - 231
52	Informe presupuesto 2022_Gex 10814_2021.pdf	4858803_20220329_105712.pdf	7	232 - 238
53	Propuesta de acuerdo presupuesto 2022.pdf	4859101_20220329_105712.pdf	3	239 - 241
54	Informe rectificacion plantilla 2022.pdf	4862287_20220329_105712.pdf	1	242 - 242
55	GEX_2021_10814 Dictamen acuerdo aprobación presupuesto 2022 - copia.pdf	4862866_20220329_105712.pdf	4	243 - 246
56	GEX_2021_10814_imp.pdf (Pleno 10 febrero).pdf	4862956_20220329_105712.pdf	244	247 - 490
57	anuncio aprob. inicial presupuesto general 2022.pdf	4876576_20220329_105712.pdf	1	491 - 491
58	resguardo_11000270_DIP envío anuncio aprob. inicial presupuesto 2022.pdf	4877879_20220329_105712.pdf	1	492 - 492
59	1 - Certificado: Dictamen de acuerdo de aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio económico 2022 (GEX 2021/10814).	4907491_20220329_105712.pdf	5	493 - 497
60	anuncio bop presupuesto.pdf	4919058_20220329_105712.pdf	1	498 - 498
61	Informe Registro de Documentos.pdf	4963637_20220329_105712.pdf	1	499 - 499
62	certif. exposición pública aprob. inicial presupuesto 2022.pdf	4963655_20220329_105712.pdf	1	500 - 500
63	anuncio aprob. def. presupuesto general 2022.pdf	4980616_20220329_105712.pdf	4	501 - 504
64	resguardo_11072664_DIP envío BOP anuncio aprob. def. presupuesto 2022.pdf	4981231_20220329_105712.pdf	1	505 - 505
65	Pub. BOP anuncio aprob. def. presupuesto general 2022.pdf	5005532_20220329_105712.pdf	3	506 - 508

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2021/10814

TIPO: EXP. GENERICO DE INTERVENCIÓN(Generado el 29-03-2022 10:57:12)

ASUNTO: Elaboración del presupuesto para el ejercicio 2022

Documento: Memoria Alcaldía Presupuesto 2022.pdf

SHA256: B72807277EA96D97DEC50AB0AB17E7BA3B6995063C01EED46C8C155C69603216

CSV: F6A9D86C03DBFC509AFF Fecha de inserción : 01-02-2022 21:09:32

Firmado digitalmente por :

FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/2/2022 22:50:9

Documento: Informe Económico Financiero.pdf

SHA256: 2AE4A7F325A7F80A29C49AEECE5A3FB1B6CC3E68516B858E4CD59D6F2A4F7BA9

CSV: 585A31052E50449D96A2 Fecha de inserción : 01-02-2022 19:38:51

Firmado digitalmente por :

FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/2/2022 22:50:9

Documento: Informe de intervención al proyecto de presupuesto de 2022.pdf

SHA256: EBDC557F98BCDF63CEC7F9DF1FE0D4116984C2BF1916EDCDFB6B7BDF5FEE3521

CSV: 0AA750533FE9D204FE57 Fecha de inserción : 01-02-2022 19:42:06

Firmado digitalmente por :

CAMPOS FLORES MARIA el 1/2/2022 20:35:11

Documento: informe de estabilidad.pdf

SHA256: 67701477A642190BF69307906D09BB3538E7BCEB6ECDE1260C3B4998F14860D7

CSV: F51F1639328B675172BE Fecha de inserción : 01-02-2022 20:15:00

Firmado digitalmente por :

CAMPOS FLORES MARIA el 1/2/2022 20:35:11

Documento: OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO 2021.pdf

SHA256: C6BC9D978ACFFF920A6FD445A8D8F1912421A847A65F30B5D6216B2C445C826D

CSV: 435A54DB5D5AC19D29AC Fecha de inserción : 01-02-2022 20:16:23

Firmado digitalmente por :

CAMPOS FLORES MARIA el 1/2/2022 20:35:10

Documento: RESOLUCION LIQUIDACIÓN 2020.pdf

SHA256: 36D02F520A2AB280B9FA3EC5A520228AE7100B413FE046BAB41CF6A7413229FB

Firmado digitalmente por :

FLORES JIMENEZ CARMEN el 17/3/2021 12:10:43

MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 17/3/2021 12:57:3

Documento: RESUMEN EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2021.pdf

SHA256: B59863BDC6AFDC380A8057DC726B6200E0D212B434E0780401B5D9A96BF558FF

Documento: resumen de gastos e ingresos.pdf

SHA256: BB07A9488783AFEE4D4A8F1599E6D1DEEAA86AFF6728CB56226D293FC76095D5

Documento: presupuesto por areas de gasto.pdf

SHA256: A843BD925417A413EF0B335B0D61F7B89B43E65C30995B75129A74ED60956D30

Documento: presupuesto por conceptos económicos.pdf

SHA256: 4EB3B022098248AF184EF432DB079617ED66D6B8CB89A4FD4553F83F2292B35B

Documento: presupuesto de ingresos.pdf

SHA256: A5A5D0B7A996897C368031772FFE44875D182F4A6F0049A575BC7ADC2C019DF8

Documento: ANEXO INVERSIONES 2022.pdf

SHA256: 60ECAA67F6BCDFE895E92C8C0E999A9E24AE38BF7CB49AEE7D1B7B33266CF28E

Documento: ANEXO BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES.pdf

SHA256: DBB329488FE03E39A9DA189F3470749E0841CC534BE9BA7439D16A1A36ADBD3F

Documento: beneficios fiscales.pdf

SHA256: 7D9732743EEA4EDE6DF1E5EDEFAC6898BF09F724304731BD03C00EB9B5D4A93A

Documento: bases de ejecución 2022.pdf

SHA256: E246E65AD4B2AB14F7BF3108FD262B045803D3DD566F97E72F464BCB3AB57879

Documento: Plan estratégico de Subvenciones.pdf

SHA256: C617A25A74CBE75390B9B9EEE7C863EFB5311348CFED1C597D028DE20DBAEFEA

Documento: Anexo de Convenios.pdf

SHA256: 6101B8AFD4D3D2FDEBE45C8B2DFECB1AEA67944C651CA2D6A55881C938121FF3

Documento: solicitud a RRHH anexo de personal.pdf

SHA256: 14719EF80EBDDD0C13B3C8F8A8ACD90DB932298905F61D069907B4D62EA6B6FC

CSV: 529032210ADA3B2BDBE1 Fecha de inserción : 05-10-2021 12:00:17

Firmado digitalmente por :

CAMPOS FLORES MARIA el 5/10/2021 12:1:15

ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 5/10/2021 14:0:4

Documento: FUNCIONARIOS 1-2022 SERV. GENERALES-SECRETARIA.pdf

SHA256: 2393D5987CD34A0A15A8747F21FAFDE22270022C73ABC24E3FA9873B49678F32

CSV: 8F7EA4B15B836210E3EC Fecha de inserción : 19-12-2021 10:48:20

Firmado digitalmente por :

ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 19/12/2021 11:2:13

Documento: FUNCIONARIOS -2-2022 PUBLICAS.pdf

SHA256: 28F178E5BC873580F340C348EC6368989158FBF4E7EA611A83125BB2812C2E23

CSV: 344C62BB4E54B1A90E7B Fecha de inserción : 19-12-2021 10:47:33

Firmado digitalmente por :

ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 19/12/2021 11:2:5

Documento: FUNCIONARIOS 1-2022 SERV ECONOMICOS.pdf

SHA256: 027A238281E5D90349B393A7F805764CA03A5A53BE013D27118A78588CF5C90D

CSV: 9F89A6720335F6E68CD7 Fecha de inserción : 19-12-2021 10:48:06

Firmado digitalmente por :

ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 19/12/2021 11:2:12

Documento: FUNCIONARIOS 1-2022 SERV. GENERALES.pdf

SHA256: E363EFC1DAA98548B4466C8ADC027A6CD3DFF625D4DF48C9291C179DC420BCD5

CSV: D8FBBDD07D7FFE48B99E Fecha de inserción : 19-12-2021 10:48:34

Firmado digitalmente por :

ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 19/12/2021 11:2:15

Documento: FUNCIONARIOS 4-2022 PARQUES Y JARDINES.pdf

SHA256: 024A481E96B1AF798ACDF61D3C753B88BD877A5EA4DFF38675220575D0DC8E77

CSV: 62519515D6070B6F9994 Fecha de inserción : 19-12-2021 10:49:03

Firmado digitalmente por :

ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 19/12/2021 11:2:21

Documento: FUNCIONARIOS 5-2022 COLEGIOS Y LIMPIADORAS.pdf

SHA256: E46094CF1688893756101DF8DCE0E886C4D8828B8A560F74A6B2ECD930CC8772

CSV: 9FC8D830A4D2A194988E Fecha de inserción : 19-12-2021 10:49:17

Firmado digitalmente por :

ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 19/12/2021 11:2:23

Documento: FUNCIONARIOS 3-2022 POLICIA LOCAL.pdf

SHA256: 66787610E41E15A577C58145D29FD7E857DE4077983885376E56A73061100541

CSV: 8E4227F1BBEA932EFD83 Fecha de inserción : 19-12-2021 10:48:49

Firmado digitalmente por :

ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 19/12/2021 11:2:18

Documento: FUNCIONARIOS -2-2022 URBANISMO.pdf

SHA256: 3F3FACC78EB00233915C97B0915929B6AEAA94AF515B74CD0203AF1FC5B02A57

CSV: 7D52B03C4D0A16E7C5F4 Fecha de inserción : 19-12-2021 10:47:48

Firmado digitalmente por :

ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 19/12/2021 11:2:8

Documento: LABORALES 1-2022. URBANISMO.pdf

SHA256: 61191554CCFB2E5F27411E766F9250761427D7D6420A133DB3D54F56A0E2DAEB

CSV: 47988E1B0396438BF499 Fecha de inserción : 19-12-2021 10:49:55

Firmado digitalmente por :

ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 19/12/2021 11:0:16

Documento: LABORALES 7-2022 OBRAS Y SERVICIOS.pdf

SHA256: 55B43A77F17EA999C5A3D6513CDE48721ADC494B10F62CC180160F51235ED2BF

CSV: 495211D2275216E5C47A Fecha de inserción : 19-12-2021 10:57:20

Firmado digitalmente por :

ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 19/12/2021 11:1:19

Documento: LABORALES 1-2022. TIEMPO LIBRE.pdf

SHA256: DE7D37D7DC9FA59F71DF5213A365364275E76C219546F45A2325D0189F752B23

CSV: 2D1A28300616E977D603 Fecha de inserción : 19-12-2021 10:49:33

Firmado digitalmente por :

ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 19/12/2021 11:2:26

Documento: LABORALES 1-2022. SERV.GENERALES.pdf

SHA256: 18BAE6E0930BE57FC7EFC327350F850EC501A0841A20B6A70990888524EAD6BA

CSV: 91434B2B5FBC2F39B178 Fecha de inserción : 19-12-2021 10:54:37

Firmado digitalmente por :

ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 19/12/2021 11:0:21

Documento: LABORALES 10 2022 ARQUEOLOGA.pdf

SHA256: 784BD26900D9596C4A36D336A0B7B83984E914BF496BEBF9F77FC8D27508656D

CSV: 6E2523B5F8B1C0A5E5EB Fecha de inserción : 19-12-2021 10:54:56

Firmado digitalmente por :

ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 19/12/2021 11:0:24

Documento: LABORALES 2-2022 BIBLIOTECA.pdf

SHA256: 4E5CC48683410E7051FDE51F01E43338C75AD657DA33924B5DE3102CA4E5920D

CSV: E24ECCEED49EC05BC334 Fecha de inserción : 19-12-2021 10:55:11

Firmado digitalmente por :

ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 19/12/2021 11:0:28

Documento: LABORALES 2-2022 CULTURA.pdf

SHA256: 5D55B487A56F654C7555E8F8BD7B44CD90F8F69D4226B9402EB1C4CC9D30316C

CSV: 75BCA1112F216E99E563 Fecha de inserción : 19-12-2021 10:55:29

Firmado digitalmente por :

ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 19/12/2021 11:0:31

Documento: LABORALES 2-2022 TURISMO.pdf

SHA256: CE0502E4360AD2E5BDE44E73F74CCBBC372F2B7974F9182AF5EDB0A1849C2BA9

CSV: 4AAF8CB896D451182BF0 Fecha de inserción : 19-12-2021 10:55:47

Firmado digitalmente por :

ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 19/12/2021 11:0:33

Documento: LABORALES 3-2022 ALUMBRADO PUBLICO.pdf

SHA256: 7A0C66AAC3E539DDE0F7B13EE814E56B09F157B16DD123CEC5B5303E15F130CD

CSV: 965D03E516004F514B98 Fecha de inserción : 19-12-2021 10:56:01

Firmado digitalmente por :

ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 19/12/2021 11:0:37

Documento: LABORALES 3-2022 P.DEPORTES.pdf

SHA256: E793649C93DF04C17F4039FAFA6371820A87C96D335932C34C00A87566B7D214

CSV: 2B65476CDA6FE44874FA Fecha de inserción : 19-12-2021 10:56:16

Firmado digitalmente por :

ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 19/12/2021 11:0:39

Documento: LABORALES 4-2022 LIMP. COLEGIOS.pdf

SHA256: 3409FD9E555806E408B40FE899C9A9B31733C4EE7730C2A69669EAE6EEFA3C33

CSV: 7709B85F8DAD2A93F41D Fecha de inserción : 19-12-2021 10:56:32

Firmado digitalmente por :

ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 19/12/2021 11:0:42

Documento: LABORALES 5-2022 CAMINOS RURALES.pdf

SHA256: 61E855F5AF6F9F3BD02E34615923B134FFFC89EBBB628D2B9B4A7023CE759533

CSV: CCEB08574DAD6C8707C9 Fecha de inserción : 19-12-2021 10:56:49

Firmado digitalmente por :

ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 19/12/2021 11:1:13

Documento: LABORALES 6-2022 JARDINES.pdf

SHA256: 88A849E82151207EDE1113876C8253E909C96026059DC3901CAAF24DF64831C6

CSV: 5F1765AF828B1B587416 Fecha de inserción : 19-12-2021 10:57:05

Firmado digitalmente por :

ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 19/12/2021 11:1:17

Documento: LABORALES 7-2022 SERVICIOS CEMENTERIO.pdf

SHA256: 9B3D0A0E461B63E122E0905FB242439B3994AFE783C742D5A1518F6662514C31

CSV: CF3DE3F6F502E56ABF79 Fecha de inserción : 19-12-2021 10:57:38

Firmado digitalmente por :

ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 19/12/2021 11:1:22

Documento: LABORALES 8-2022 COLEG. PORTEROS.pdf

SHA256: A453F0B4C6AB941CE097D5F511426FF653DBF74DCEB1BA7E6E673472B50FC7AF

CSV: F5F1901B7635E33D5C36 Fecha de inserción : 19-12-2021 10:57:54

Firmado digitalmente por :

ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 19/12/2021 11:1:23

Documento: LABORALES 9-2022 PISCINAS.pdf

SHA256: DCCF868F564B2DC53126AD0DE0F3C7E4A47A2D783BBD323469812E6B95E35537

CSV: 8F1D7DA976CF37403E6C Fecha de inserción : 19-12-2021 10:58:10

Firmado digitalmente por :

ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 19/12/2021 11:1:27

Documento: ORGANOS DE GOBIERNO 2022.pdf

SHA256: 5BD8C61F13E34221838687CD671CEC41DA6E79FAC8E38E94814B62C4DA01B5AC

CSV: 031DCB80DB943944355F Fecha de inserción : 19-12-2021 10:58:26

Firmado digitalmente por :

ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 19/12/2021 11:1:28

Documento: PLANTILLA FUNCIONARIOS 2022.pdf

SHA256: 8701821FEA8473D46013B59C513387E8DFF5FE28E68605FE6A448FBA4F693A94

CSV: DEFAC41FC0CC90ABA6AB Fecha de inserción : 19-12-2021 10:58:42

Firmado digitalmente por :

ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 19/12/2021 11:1:31

Documento: ACTA MGN PARA PRESUPUESTOS 2022.pdf

SHA256: B1DE00B2EB699AC80E9FCE2CDC67709E89ECB72190533A9C48913304267C8EC5

Documento: PLANTILLA PERSONAL LABORAL 2022.pdf

SHA256: BA6770DD8995472548FBF2A075F6C479570E0BDB80C27169F18B687595439446

CSV: 9C74C96FAC775CF6D99B Fecha de inserción : 10-01-2022 08:50:43

Firmado digitalmente por :

ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 10/1/2022 8:53:8

Documento: balance pasur a 31 de diciembre.pdf

SHA256: 3941A1C85E4C057822C0EF04EA023D80B066810FE2BB262B00C74CBC8C48F42D

Documento: pyg pasur 2022.pdf

SHA256: B6C82030CD9D7622A5A2936AE15D3CDCE41D48830A2F79912726E42F6FCB06A5

Documento: Providencia solicitud informe secretaria.pdf

SHA256: A96104CE8ACC99B8B88F15534142547E5AD78EB5B98140254986E8175B0DF0F3

CSV: 79E9305C0DA2C3A2CD32 Fecha de inserción : 04-02-2022 12:47:34

Firmado digitalmente por :

FLORES JIMENEZ CARMEN el 4/2/2022 12:51:58

Documento: Informe presupuesto 2022_Gex 10814_2021.pdf

SHA256: 97E3CD49D2465550F999A8CA920D7AE192DF110C59AD052763594F255C74D7C8

CSV: CA59860C19E0A217191B Fecha de inserción : 04-02-2022 13:36:16

Firmado digitalmente por :

BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 4/2/2022 13:37:17

Documento: Propuesta de acuerdo presupuesto 2022.pdf

SHA256: DB5BF365E03F791E553DC4F4EBD11DA17C07F8C6C075E15C2BE1B10077B4EDEB

CSV: 5A66E52EC2BE98053B92 Fecha de inserción : 04-02-2022 14:10:31

Firmado digitalmente por :

FLORES JIMENEZ CARMEN el 4/2/2022 14:20:34

Documento: Informe rectificacion plantilla 2022.pdf

SHA256: 148A2B65934CB5A7E38809178255BED1F0BBBF81B8D11BB9C74379A6FF8B027D

CSV: 0D9FEAEC20BF6ACC2E1C Fecha de inserción : 07-02-2022 14:27:24

Firmado digitalmente por :

ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 7/2/2022 14:31:1

Documento: GEX_2021_10814 Dictamen acuerdo aprobación presupuesto 2022 - copia.pdf

SHA256: E43903DA74EEA91F552381DECE02C64B121652CCB11F0EF74E865F92DFA567A1

CSV: 333D931887622FBEAA75 Fecha de inserción : 07-02-2022 18:46:54

Firmado digitalmente por :

FLORES JIMENEZ CARMEN el 7/2/2022 19:7:15

Documento: GEX_2021_10814_imp.pdf (Pleno 10 febrero).pdf

SHA256: 34DA1697BD9F3962089CE0668F86EECFD0A787840B98B79A35644493668B3250

Documento: anuncio aprob. inicial presupuesto general 2022.pdf

SHA256: 3DB821DF5630A4A1CFD43384801D38C9EC81F018B0BD3A8CD0B57389690A66E8

CSV: 2357B7A7B4DA7519DC53 Fecha de inserción : 11-02-2022 10:05:56

Firmado digitalmente por :

FLORES JIMENEZ CARMEN el 11/2/2022 11:30:3

Documento: resguardo_11000270_DIP envío anuncio aprob. inicial presupuesto 2022.pdf

SHA256: A55E9E779C9EDB70A59AE5C5969EBD1680BE0E7416CF6177051FCC9324442841

Documento: 1 - Certificado: Dictamen de acuerdo de aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio económico 2022 (GEX 2021/10814).

SHA256: FA7DF76B44E26345C553E7FB4C69279145D198BD4E48893DB9C0EB1A414CF0C9

CSV: 8FBC624A79FC11888DBC Fecha de inserción : 21-02-2022 13:09:27

Firmado digitalmente por :

BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 22/2/2022 8:43:31

FLORES JIMENEZ CARMEN el 22/2/2022 9:21:49

Documento: anuncio bop presupuesto.pdf

SHA256: 09C9FBA015B771DBFDF97FAF98C2175D0F50008665E107FC499A42EDC2FB04BE

Firmado digitalmente por :

SELLO ELECTRÓNICO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA el 17/2/2022 7:45:22

Documento: Informe Registro de Documentos.pdf

SHA256: A117E3F486D29130E56422B84A304F9C21CAE51A186FEB71CD110BA72B018438

Documento: certif. exposición pública aprob. inicial presupuesto 2022.pdf

SHA256: 44DCD845DDE40DCF621D72EFE5750BA598DDDC97DB71986E6A2E0225F7157AE1

CSV: 1258F5FF43ABFE5F3FB9 Fecha de inserción : 14-03-2022 14:25:28

Firmado digitalmente por :

BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 15/3/2022 10:7:8

MAESTRE BALLESTEROS ANTONIO el 15/3/2022 12:19:59

Documento: anuncio aprob. def. presupuesto general 2022.pdf

SHA256: B89C5F20BE180DCBB9D11528B7EE998A8B73865E00F47D1474EE1A3398E30CDF

CSV: 7B31442558E3E3CEEE40 Fecha de inserción : 17-03-2022 12:29:31

Firmado digitalmente por :

MAESTRE BALLESTEROS ANTONIO el 17/3/2022 12:33:2

Documento: resguardo_11072664_DIP envío BOP anuncio aprob. def. presupuesto 2022.pdf

SHA256: AF68FF30682D8FC1123DADEA960D9B9901A60794DF4AE62A7CDBE31A2DDB7E79

Documento: Pub. BOP anuncio aprob. def. presupuesto general 2022.pdf

SHA256: 67FBB0AF80C6361647657C67C1A005B5A9170B42A51D487CDD7EB8AA5CA5C6E0

Firmado digitalmente por :

SELLO ELECTRÓNICO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA el 24/3/2022 7:37:10

MEMORIA ALCALDÍA PRESUPUESTO 2022

Los Ayuntamientos son la Administración más cercana a la ciudadanía y, por tanto, necesaria; el motor fundamental para la dinamización local, cultural, social y económica, siempre limitados por las competencias que tenemos atribuidas. El Presupuesto es el instrumento económico, financiero y político de que disponen los ayuntamientos para hacer frente a sus gastos y pagos, que define cuáles son las expectativas de futuro, marcando los objetivos a conseguir.

Somos conscientes que el Presupuesto Municipal 2022 debe ser también la herramienta básica para compensar la situación excepcional que vivimos y un elemento vivo y eficaz para el acompañamiento social y ciudadano que nos permita afrontar conjuntamente como municipio la crisis todavía no superada de la COVID-19.

Durante este ejercicio continuamos sin regla de gasto, por lo que podremos contar con los remanentes para complementar aquellas partidas que sea necesario aumentar, sobre todo las relacionadas con el Empleo y Bienestar Social.

El presupuesto que presentamos para el ejercicio de 2022, equilibrado en ingresos y gastos, asciende a 8,289.292,03€. Podemos decir que se ve aumentado en casi 300.000€ respecto al ejercicio 2021, teniendo en cuenta que en él se habían contabilizado 478.243,28 euros correspondientes a subvenciones del PFEA que no han sido tenidas en cuenta en este presupuesto, 35.446 euros de subvención al camino de los Yesares.

Debo señalar que no se han presupuestado las plazas en la Escuela Hogar de Feriantes al no estar incluidas en la OEP, esto no quiere decir que no se pueda hacer una modificación presupuestaria en caso de ser necesaria su apertura.

Hay que destacar que se ha recogido presupuestariamente la creación de una plaza de oficial jardinero y otra de técnico de recursos humanos, dada la necesidad de personal que tiene este ayuntamiento.

Algo a destacar es también el esfuerzo realizado para regular el procedimiento de concesión de subvenciones, aportando para su aprobación un Plan Estratégico, que recoge las exigencias legales y las recomendaciones de los servicios técnicos y jurídicos de este ayuntamiento, pasando a ser en su mayoría, ayudas en concurrencia competitiva. El importe destinado a subvenciones en concurrencia competitiva es de 105.000 €, teniendo las ayudas directas una cantidad de 77.500 €.

También se contempla una partida destinada a los premios de los concursos convocados por diferentes delegaciones, con una partida de 23.450 €.

Quiero resaltar que el presupuesto en algo vivo que va a ir cambiando a lo largo del año para adaptarse a las necesidades de la población y a los propios objetivos del equipo de gobierno y que, como es sabido, al tener que ser un documento en el que deben estar equilibrados ingresos y gastos no podemos incluir todas nuestras pretensiones, pero sí contaremos también este año con remanentes que lo complementarán. Así se incrementará hasta 500.000€ la partida de la Bolsa de Empleo y en la cantidad necesaria para cubrir los servicios municipales. De la misma forma, ampliaremos las partidas destinadas a Emergencia Social si fuese necesario, aun cuando se mantiene inicialmente la cantidad del año pasado, que ya duplicaba las de 2020. Nuestro lema continúa siendo “Las personas, lo primero”.

Paso a reseñar lo más destacable de cada área, ya que el método de trabajo ha sido recoger las propuestas de cada una de ellas, conociendo previamente las inquietudes de la población en las múltiples ocasiones en que se han mantenido reuniones y contactos con ellas.

Nuestros objetivos a resaltar en las diferentes áreas, siempre encaminados a desarrollar nuestro programa electoral son los siguientes:

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, IGUALDAD Y SALUD

En el Área de Servicios Sociales, Mujer, Igualdad y Salud se mantienen las iniciativas que vienen respondiendo a las necesidades de la población.

En el programa de emergencia y en el apartado de contratación de personal se conserva la cantidad del año pasado, es decir, el doble del presupuesto del año 2020. Continúan las ayudas de luz y agua, como complemento de las gestionadas por el IPBS, y finalmente la línea abierta en 2021 para paliar contingencias extraordinarias.

Respecto al programa de empleo social en colaboración con el IPBS, en el año 2021 se aumentó el presupuesto para dar más cabida a hogares con dificultades laborales, manteniéndose este aumento también para el 2022.

La perspectiva de género atraviesa todas nuestras actuaciones, desde la inclusión de medidas de orden normativo que favorezcan la igualdad de oportunidades de mujeres en situación de vulnerabilidad, a actuaciones de tipo formativo, de sensibilización, preventivo, que tienden a

erradicar las causas de desigualdad en colaboración con otras áreas y con otros agentes comunitarios.

Se ha reactivado la comisión de seguimiento para el cumplimiento del Protocolo de Coordinación de las distintas Instituciones para la atención de Mujeres Víctimas de Malos Tratos y de Agresiones Sexuales.

También se está atendiendo psicológicamente a menores, hijos e hijas de víctimas de violencia de género en coordinación y por derivación del centro de la mujer.

Seguiremos profundizando en la concienciación, sensibilización, formación de la población en materia de identificación y respeto de todas las identidades y orientaciones sexuales a través de distintas actividades e iniciativas.

En el terreno de menores se ha puesto en marcha el proyecto “Te escucho” junto con la concejalía de juventud y la de servicios sociales.

Se ha renovado el contrato para el taller de menores y se mantiene el comedor social para la garantía alimentaria de menores en periodos no escolares.

Con mayores continuamos el trabajo de envejecimiento activo y estimulación cognitiva (memoria)

En materia de salud, se ha puesto en marcha la escuela de salud, así como la colaboración para visibilidad y concienciar sobre distintos problemas de salud, como el Cáncer el síndrome 22q11.

También se apoya la atención de personas de Aguilar en materia de discapacidad o con problemas de adicciones mediante el mantenimiento de subvenciones directas a entidades especializadas como son Futuro Singular y Proyecto Hombre

En el **ÁREA DE EDUCACIÓN,** Además de seguir mejorando las instalaciones de nuestros colegios y de las diferentes actividades que a lo largo del año tenemos planteadas, hacemos una clara apuesta por la biblioteca municipal dotándola de nuevas partidas, tanto para su mejora (tapizado de sillas, señalización estanterías, diferentes arreglos, etc..) como para nuevos proyectos en torno a esta.

En **DESARROLLO ECONÓMICO** seguimos apostando por las actividades de apoyo al comercio local, así como el acondicionamiento del mercado de abastos. El vino y el aceite de oliva, así como el vinagre de nuestra tierra es un producto a potenciar y por eso hemos dotado nuestro presupuesto de nuevas partidas para promocionarlos.

En **EMPLEO** Además de la bolsa y de los diferentes planes de empleo, hemos contemplado una partida para los diferentes programas de formación y empleo. Este año, además hemos dotado una partida presupuestaria para la "Homologación para cursos de formación", de manera que Aguilar pueda impartir cursos para el empleo en unas instalaciones homologadas para ello. La educación y el empleo deben ir de la mano y creemos que es fundamental si queremos que nuestros jóvenes tengan todas las herramientas para enfrentarse a un mercado laboral cada día más competitivo.

ÁREA DE MEDIOAMBIENTE, PARQUES Y JARDINES

En **MEDIOAMBIENTE** Se mantiene nuestra apuesta por la mejora y la conservación de nuestros parques y zonas verdes. Muestra de ello es que el presupuesto para 2022 es el de mayor gasto en **MEDIOAMBIENTE, PARQUES Y JARDINES**.

Y es que Aguilar ofrece un extenso, rico y diverso patrimonio verde, repartido en parques, áreas de recreo, jardines, y zonas verdes insertas en la trama urbana.

Por ello, se aumenta las partidas destinadas al mantenimiento y conservación de zonas ajardinadas y juegos infantiles, con el objetivo de fomentar un estilo de vida saludable, ofreciendo lugares seguros y manteniendo nuestras premisas de confortabilidad y sostenibilidad.

También se aumentan los recursos destinados a la gestión y el control de plagas y saneamiento medioambiental para preservar la salud de nuestros espacios verdes, indispensables para el disfrute de la ciudadanía y para mitigar la contaminación y el cambio climático.

En definitiva, cuidar lo que ya tenemos y poner en valor nuevas espacios verdes, por ello, parte de las inversiones también van dirigidas a proyectos de revegetación.

Impartir conciencia y educación ambiental también son nuestros objetivos, por ello, aumentamos la cuantía económica del programa anual de actividades de medioambiente, que incluye talleres y campañas de sensibilización ciudadana, así como actividades participativas en pro del cuidado del medioambiente.

Además, incorporamos proyectos novedosos para acercar nuestra fauna urbana a la ciudadanía y contribuir a frenar el declive de las especies autóctonas en nuestro término municipal, siempre en colaboración de las asociaciones locales.

Desde el **ÁREA DE AGRICULTURA**, continuaremos impulsando, mejorando y poniendo en valor nuestros caminos públicos a través de inversiones propias y con otras administraciones. Convencidos de que disponer de una red de caminos en buen estado permite a nuestros agricultores poner sus cosechas de manera más rápida y eficiente en el mercado, además de permitir que usuarios que los transitan lo hagan de forma segura.

ÁREA DE CULTURA

La Cátedra Ana María de Soto y Alhama, ya constituida y activa, continuará con los grupos de trabajo e investigación, y contará con una dotación de 5.000 euros para las actuaciones que se decidan en las próximas reuniones de los miembros.

Se continuará interviniendo en el **archivo municipal**, con nuevas estanterías de carril que completarán la dotación del año anterior, así como sistemas de control de humead y equipos informáticos.

Otra apuesta sigue siendo **El Castillo,** donde por primera vez, se firmará un convenio con la UCO para la realización de un proyecto de investigación en el yacimiento. Además, se ejecutará la restauración de la muralla oeste y sus torres y se continuaremos en la elaboración de la futura intervención con el presupuesto de este año. Se va a crear una zona de picnic para niños y adultos que permita mejorar la experiencia de las visitas, y se continuarán las actividades con centros escolares con la nueva experiencia 3D mediante gafas Oculus.

Continuaremos las actividades que fomenten el asociacionismo en el pueblo con talleres de temática relacionada con nuestro Castillo, así como actividades que forman parte de nuestro calendario cultural anual, como la Media Luna y Vidarte.

Se continuará con la adecuación de los espacios de **la Casa abierta**, permitiendo a asociaciones o particulares realizar talleres, grabaciones, ensayos, cursos, etc. en sus espacios.

Se elaborará un reglamento para un Programa de Publicaciones que favorezca los trabajos locales. Se ha dispuesto de una partida de 4.000 euros para iniciar el proyecto.

Avanzar en objetivos para la recuperación de la **Memoria democrática** es de nuevo prioritario en este presupuesto, por lo que volveremos a tener una partida de 10.000 €.

Realizaremos las actividades culturales de homenaje a Vicente Núñez, así como el circuito anual de teatro infantil, y, por primera vez, dotaremos al comité de Hermanamiento con 5.000 euros para las actividades previstas con el pueblo de Verneuil Sur-Seine.

Se continuarán proyectos innovadores que han tenido gran acogida el pasado año como el II Certamen de Pintura “Ciudad de Aguilar” y la II Muestra de Cine.

Se mantienen abiertas partidas destinadas a futuras actividades culturales afectadas anteriormente por la situación Covid como el Festival de Folclore, la Feria de Vehículos Clásicos, cómic, etc.

En el **ÁREA DE TURISMO**, lo más destacado de estos presupuestos 2022 es la partida destinada al albergue, que este año, conseguirá la catalogación de Hostal de 1 estrella. Para ello es necesario dotarlo del mobiliario y enseres necesarios exigidos en la actual normativa turística.

El programa de actividades de turismo se ha aumentado teniendo en cuenta que las previsiones para este año son muy positivas en cuanto al incremento del número de visitantes a nuestra localidad, en todo caso, condicionado por la evolución de la pandemia, y la apertura del hostal para este año 2022, la puesta en marcha de la nueva página web de turismo, la inauguración del nuevo carril peatonal que unirá el municipio con la laguna de Zóñar.

Otro objetivo para este año es poner en marcha un servicio de venta de merchandising en la oficina de turismo, de forma que los visitantes puedan adquirir allí algún tipo de souvenirs u otros productos locales. Por ello se ha aumentado la partida destinada a gastos diversos generales, con el objetivo de comprar el material necesario para poner en marcha este punto de venta.

ÁREA DE FERIAS Y FIESTAS

Entendemos que la Delegación de Festejos es un eje vertebrador de la economía local y del sector de feriantes, ya que las distintas celebraciones marcadas en el calendario festivo aguilarense son un impulso y motor para sectores tan importantes como la hostelería y restauración, el pequeño comercio local, y principalmente las familias feriantes.

Hemos vivido tiempos difíciles, ya que la celebración de las fiestas ha sido de lo más castigado debido a la situación sanitaria que no acaba de remitir, aun así. Desde esta Delegación se ha trabajado en distintos escenarios, desde otros modelos de celebración, adaptándonos en cada momento a la situación que íbamos viviendo para dar cabida a grupos locales como han sido: Las noches de verano o Pasacalles de bandas. Con formatos distintos a la celebración de

fiestas: La Cabalgata de Reyes, Carnaval, Cruces de mayo, etc, intentando mantenerlas hasta último momento antes de su suspensión salvo por causas mayores.

Este año 2022, apostamos en la dotación del presupuesto por una nueva situación en la que la normalidad nos permita celebrar todas nuestras fiestas en pro de la economía local, el apoyo a las familias feriantes y el disfrute de las mismas en unas condiciones óptimas. De ahí las partidas que se proponen.

ÁREA DE JUVENTUD

Los jóvenes de la sociedad actual crecen y se desarrollan en un mundo donde las marcas y el consumo masivo predominan en sus vidas, haciéndolos pensar en la situación del hoy, dejando los momentos pasados y el futuro cercano de lado.

Esta generación de jóvenes de entre 14 a 30 años de edad adopta la tendencia del presentismo, y a la vez son un sector dinámico que cambia a diario; es por ello que debe ser objeto de estudio constantemente para poder comprenderlos y trabajar de la mano con ellos.

Desde el comienzo, nuestro equipo, aposto firmemente por la juventud de Aguilar y ahora más que nunca sentimos la necesidad de volcarnos aún más, ya que se ve claramente la evolución del gran trabajo que estamos realizando.

Muchas novedades son las que presentamos para el año 2022, elegidas y estudiadas a pie de calle, basándonos en las necesidades y peticiones de los más jóvenes.

TALLERES FORMATIVOS y ENCUENTROS: Gestión e iniciación de asociaciones juveniles, taller de voluntariado, Rap, Bailes latinos, Workout, taller de DJ., danzas urbanas, talleres y exposiciones LGTBI…. Son solo algunas de las nuevas propuestas. Y por supuesto seguiremos con nuestra gran apuesta en los cursos de formación para el empleo.

FESTIVALES JÓVENES: Música en directo, encuentros lúdicos donde la juventud de Aguilar podrá interactuar en cada uno de ellos.

ESTUDIO DE GRABACIÓN: Puesta en marcha de una radio municipal, donde la base de su gestión parta de la población más joven.

APOYO DESDE EDAD TEMPRANA: Trabajar de la mano con la delegación de educación y la delegación de bienestar social, para atender las necesidades de jóvenes a partir de los 12 años.

Basándonos en todo lo expuesto, es realmente necesario apostar firmemente por la juventud… porque LOS JÓVENES SUMAMOS!!!

Lo más destacado del presupuesto es lo destinado a:

- Actividades Delegación de Juventud: 50.000 €
- Dinamización Casa de la Juventud y estudio de grabación: 17.000 €
- Centro de Información Juvenil: 3.000 €
- Mobiliario: 5.000 €

ÁREA DE DEPORTES

En deportes, aparecen detalladas en el presupuesto partidas para actividades deportivas, esperando que este año se puedan celebrar todas y si es posible ampliarlas. También se contemplan partidas para la adquisición y renovación de equipamientos.

ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS

La concejalía de Obras y Servicios contará en el nuevo Presupuesto Municipal con un incremento considerable en las partidas gestionadas por esta área. Así, en el capítulo de conservación de Vías Púbicas se han presupuestado 23.500 euros; para la construcción de los acerados de la calle Camino del Pozo de la Soledad 46.000; para continuar los proyectos de conservación en el Cementerio Municipal 40.000; para la licitación del servicio de limpieza viaria 322.000; para la tercera fase el proyecto de cambio de luminarias 40.000; para la conservación de caminos rurales, 50.000 euros.

Estas cantidades suponen, en la mayoría de los casos, un incremento del 50% con respecto al presupuesto del 2021.

También se ha contemplado 15.000 euros destinados a la redacción del proyecto de remodelación de la Avenida Antonio Sánchez, y esta concejalía es la encargada de la ejecución de los distintos proyectos que se financiaran con los remanentes de tesorería, entre ellos: el Plan de Asfaltado, Plan de Iluminación, parada de Autobuses, rotonda Avenida Antonio Sánchez, calle de nueva apertura entre Alonso de Aguilar y Avenida Antonio Sánchez, nuevo acceso al Cerro Crespo por calle Cronistas, etc.

Obras y Servicios tiene la encomienda también de la redacción y ejecución de los distintos proyectos acogidos a los programas de empleo, como son el Plan de Empleo Local – que se ha

dotado con 500.000 euros-, y el PEFEA que ha incrementado en 200.000 euros la inversión para el 2022, por lo que se alcanzarán los 2 millones.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José, 1

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO SOBRE EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2022

Dª Carmen Flores Jiménez, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, a tenor de lo dispuesto en el artículo en el art. 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas Locales y art. 18.4 del R.D. 500/90, se emite el siguiente Informe Económico Financiero del Presupuesto General para 2022.

INFORME

PRIMERO.- Evaluación de los ingresos.

INGRESOS POR IMPUESTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS, (CAPÍTULOS 1,2 Y 3)

Las previsiones de ingresos de estos capítulos se ha realizado siguiendo el criterio de devengo, tomando en consideración los ingresos reconocidos en el ejercicio 2020. También se ha tenido en cuenta la suspensión de ordenanzas fiscales o la falta de ingresos por precios públicos por no poder realizar las actuaciones que constituyen su hecho imponible

El porcentaje de variación de dichos capítulos con respecto al ejercicio anterior es el siguiente:

	2021	2022	TASA DE VARIACIÓN
CAPÍTULO 1	3.544.987,30	3.332.987,30	-5,98%
CAPÍTULO 2	46.177,12	131.177,12	184,07%
CAPÍTULO 3	444.222,24	475.750,00	107,10%

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO 4)

Las previsiones iniciales contenidas en el capítulo 4 de Transferencias corrientes , se han calculado partiendo de los datos, bien comunicados formalmente por la administración que corresponda, como es el caso de la PIE, o la denominada Patrica de la Junta de Andalucía

INGRESOS PATRIMONIALES (CAPÍTULO 5)

Prácticamente es la misma cantidad, procedente del alquiler de locales y de concesiones administrativas.

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (CAPÍTULO 7)

No se incuyen en lso créditos inciiales subvenciones de capital que serán oportunamente introducidas a través de las diversas generaciones de crédito cuando se comuniquen formalmente las concesiones de las mismas.

INGRESOS POR ACTIVOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 8)

Las previsiones obedecen, tan sólo a la devolución de los anticipos reintegrables concedidos al personal de la Corporación.

INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL (CAPÍTULO 9)

No hay previsto concertar operaciones financieras para financiar gastos de capital

SEGUNDO.- Evaluación de los gastos

GASTOS DE PERSONAL (CAPÍTULO 1))

Este capítulo tiene su correlación exacta con los gastos detallados en el Anexo de Personal incluido en el expediente de presupuesto.

Experimenta una subida aproximada del 2 % debido a la subida permitida de sueldos y salarios del personal al servicio de la Administración por la LPGE para 2022.

Sin embargo experimenta una bajada global, al no icnluirse plazas que, aun estado en plantilla no están desempeñadas por personal tempral o interino alguno y no están incluidas en la OEP.

Además también experimenta una bajada el importe global al extinguirse el servicio de vivienda tutelada.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO 2 Y 4)

El total de los créditos presupuestarios consignados para operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación y los gastos derivados de su normal funcionamiento.

El capítulo 2 ha experimentado una subida del 16,67 % ,

El capítulo 4 aumenta un 3,55 %,

Esta diferencia viene dada por el cambio de criterio por parte de Intrevención de las ayudas por emergencia social, que antes se consideraban gasto corriente y ahora, con mejor técnica presupuestaria, se presupuesta sen el capítulo 4 de ayudas y transferencias, asi como los premios que estén sujetos a convocatoria e inscripcion previa, que también deben presupuestarse en el capítulo 4 y no en el dos como se hacia antes

GASTOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 3)

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José, 1

Se presupuesta la cantidad necesaria para abonar tantos los intereses de las tres operaciones de leasing concertadas en 2017 como por las comisiones bancarias.

GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL (CAPITULOS 6 Y 7)

El capítulo 6 de inversiones reales ha experimentado un decremento en 2021 de 38,31% pero se debe tan solo a que no se han presupuestado en los créditos iniciales las obras de PFEA (motivo que también se esgrime para explicar la bajada de los ingresos del capítulo 7 de ingresos)

El capítulo 7 recoge las cantidades que se deben por una trasnferencia a Diputación por las nuevas luminarias de la calle Córdoba y por la instalación de nuevos contenedores.

Las inversiones que se pretenden abordar se encuentran detallas en el Anexo de Inversiones que forma parte del presente expediente.

GASTOS POR ACTIVOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 8)

Se presupuesta la cantidad necesaria para atender las solicitudes de anticipos reintegrables del personal de la Corporación.

GASTOS POR PASIVOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 9)

No hay préstamos en vigor y, por tanto, este capítulo no está presupuestado.

TERCERO. Nivelación presupuestaria

Habida cuenta de lo expuesto y una vez analizada las bases para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones previsibles, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

(firmado electrónicamente)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

INFORME INTERVENCIÓN "PROYECTO PRESUPUESTO 2022"

Dª. MARÍA CAMPOS FLORES, como Interventora del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera presenta el informe al presupuesto en virtud del art. 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales :

REGULACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN LAS ENTIDADES LOCALES

Los Presupuestos de las Entidades Locales han de acomodarse a lo establecido en los siguientes textos legales:

A) Legislación de Régimen Local.

- **LRBRL**: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Artículos 90 y 112.
- **LHL**: Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, Artículos 162 a 193.
- **Real Decreto 861/1986, de 25 de abril**, por el que se establece el Régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- **RDP**: Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- **RLGEP**: Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.

B) Legislación Estatal

- **Ley 6/2018, de 3 de Julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018.**
- **RDL 24/2018, de 21 de Diciembre:** por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.
- **RDL 8/2011**: de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.
- **RDL 8/2010**: de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

- **RDL 5/2009:** de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.
- **LGP**: Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- **Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre**, de materias urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- **Ley Orgánica 2/2012 de, 27 de abril,** de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- **Real Decreto–Ley 20/2012, de 13 de julio**, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad
- **Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre,** por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- **LES: Ley2/2011, de 4 de marzo**, de economía sostenible, Art. 32.
- **Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre**, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- **Orden EHA/4041/2004, de 23 noviembre,** por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- **Ley 19/2013, de 9 de diciembre**, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- **Ley 27/2013, de 27 de diciembre**, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- **L.O. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público**

El expediente examinado por esta Intervención, se ajusta a la legislación citada con las observaciones que se desarrollan en sus apartados específicos

EL PRESUPUESTO GENERAL: Contenido y Anexos

En aplicación de las normas reseñadas, el Ayuntamiento ha de aprobar anualmente un Presupuesto único que "coincida con el año natural y que esté integrado por el de la Entidad y los de todos los Organismos y Empresas Locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella" (Art. 112.1 de la LRBRL).

De conformidad con el artículo 166.1.a) de la LHL al "Presupuesto General se unirán como anexos, los planes y programas de inversión y

financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los Municipios".

El Presupuesto General de la Entidad constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio; así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

Las Entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General, en el que se integrarán:

- El Presupuesto de la propia Entidad.
- Los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.
- Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

El Presupuesto General atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:

- Los estados de gastos, en los que se incluirán con la debida especificación, los créditos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones.

- Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

- Asimismo incluirá las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Al Presupuesto se unirán como anexos:

- Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades Mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe mayoritariamente la Entidad Local.
- El estado de consolidación del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los Presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.

- Los planes de inversión y sus programas de financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los Municipios y demás Entidades Locales de ámbito supramunicipal.

En cuanto al contenido del Anexo de inversiones hay que señalar que se ajusta a lo dispuesto por el Art.13.4 del RDP y que tanto las letras c) y e) del artículo citado como el Art. 4 de la LGEP demandan una previsión plurianual.

En cuanto a la sostenibilidad presupuestaria, el artículo 32.4. de la LES señala que:
“Todo gasto se evaluará atendiendo a los principios de eficiencia y simplificación de los servicios prestados, incentivando la productividad del sector público”.

En lo que se refiere a la documentación presupuestaria, el Art. 168.1 de la LHL y el Art. 18 del RDP establecen que han de tener el siguiente contenido:

a) Memoria explicativa del contenido del Presupuesto y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.
b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses.
c) Anexo de personal.
d) Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.
e) Informe Económico - Financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto".

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

La estructura presupuestaria adoptada por el Proyecto de Presupuesto objeto de este informe se ajusta a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, dictada en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 167 de la LHL.

La citada Orden Ministerial estableció la estructura de los Presupuestos Locales atendiendo a los siguientes criterios básicos:

a) Respecto al Estado de Gastos, los créditos se clasifican obligatoriamente por programas y por categorías económicas, siendo opcional la clasificación por unidades orgánicas.
La clasificación de programas se desarrollará, como mínimo, en el nivel de grupo de programas (3 dígitos), en tanto que la económica, deberá desarrollarse en conceptos (3 dígitos). Ambas clasificaciones son abiertas; por lo que podrán crearse programas y conceptos atípicos distintos de los contenidos en la Orden de referencia.
b) Respecto al Estado de Ingresos, las previsiones se clasificarán atendiendo a su propia naturaleza, pudiendo, a su vez, crear aquellos conceptos (3 dígitos) o subconceptos (4 ó 5 dígitos) que se consideren necesarios por no figurar en la estructura de la Orden.
Esta estructura se ajusta a la Orden Ministerial de 2008, si bien, se ha hecho uso de su carácter abierto desagregando algunos conceptos, sin que quepa realizar objeción alguna a los criterios utilizados.

TRAMITACION Y DOCUMENTACION.

El Proyecto de Presupuesto General lo formará el Presidente de la Entidad, sobre la base de los Presupuestos y Estados de previsión a que se refiere el punto segundo del apartado 2.

Tramitación. Fases:

a) Elevación a Pleno. El Proyecto de Presupuesto General, informado por el Interventor y con los anexos y documentación complementaria, será remitido por el Presidente al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.
b) Aprobación inicial del Presupuesto por el Pleno de la Corporación, por mayoría simple de los miembros presentes. El acuerdo de aprobación deberá ser único, habrá de detallar los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiéndose aprobarse ninguno de ellos separadamente.
c) Información pública por espacio de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.
d) Resolución de todas las reclamaciones presentadas. El Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes.
e) Aprobación definitiva. El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieren presentado

reclamaciones; en caso contrario, requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente.
La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse.
f) Publicación. El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y, resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, en el de la Provincia.
e) Remisión del Expediente y entrada en vigor. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia.
El Presupuesto General entrará en vigor en el ejercicio correspondiente una vez publicado en la forma prevista.

INFORME

PRIMERO.

Conforme al Artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al Presupuesto de la Entidad Local, formado por su Presidente, se han aportado las bases de ejecución que establece el artículo 165 y los anexos que determina el art. 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No obstante, de los anexos que se señalan en los artículos 12 del RD. 500/90 (artículo 166.1.a) TRLRHL), sólo se aporta el Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda; no incluyéndose por tanto los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, pueden formular los Municipios. Desde esta Intervención se destaca la necesidad y utilidad que tendrían su confección para una mejor planificación y, en consecuencia, gestión y consecución de objetivos de inversión y su adecuada financiación, además de la necesidad de establecer entornos plurianuales a efectos de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

SEGUNDO.

El presupuesto que se trae a informe de Intervención para su aprobación por el

Pleno , totaliza en su Estado de ingresos la cantidad de **8.289.292,03 €** y en su Estado de Gastos la cantidad de **8.289.292,03 €,** por tanto, sin déficit inicial

TERCERO.

En relación a las previsiones establecidas en el **PRESUPUESTO DE INGRESOS** cabe señalar lo siguiente.

- Las previsiones iniciales del capítulo 1, y 2 , el que recoge los ingresos derivados de los diferentes impuestos municipales (IBI, IIVTNU, IAE, IVTM e ICIO) se han realizado teneindo en cuenta los derechos reconocidos en el ejercicio 2021
  Mención especial merece el IIVTNU (las comúnmente denominadas plusvalías) respecto de las que se ha realizado una previsión de ingreso basada en la puesta en marcha por parte de Tesorería de todos los expedientes atrasados.

- Respecto al capítulo 3, se hace la misma reflexión anterior, de presupuestar en previsión al reconocimiento de derechos del ejercicio anterior, teneindo en cuenta la cantidad de ingresos procedente de tasas y precios públicos que no van a recaudarse.

- En cuanto al capítulo 4 , sólo se presupuestan los ingresos procedentes de las transferencias corrientes del estado y de la Junta de Andalucía, según las cantidades que han publicado las diversas administraciones
  Además, se tienen en cuenta las transferencias derivadas del convenio suscrito con EMPROACSA. Sin embargo, no se presupuestan ingresos procedentes de otro tipo de subvenciones, esperándose a la oportuna resolución de concesión de subvención para tramitar la correspondiente modificación del presupuesto.

- Respecto al capítulo 5 se tienen en cuenta los mimos derechos que en el presupuesto de 2021

- En cuanto al capítulo 7 y 9 no hay previsiones ni de transferencias de capital ni de ingresos por préstamos,

- Y por último el capítulo 8 de ingresos por anticipos reintegrables del personal se complementa con el capítulo 8 de gastos de anticipos concedidos.

CUARTO

En relación a las previsiones establecidas en el **PRESUPUESTO DE GASTOS** cabe señalar lo siguiente:

GASTOS DE PERSONAL (Capítulo 1 del Estado de Gastos)

Consta en el expediente electrónico:

En el expediente 10814/2021 **"Presupuesto 2022 " con soporte electrónico en el programa de gestión documental GEX**, iniciado el 5 de octubre de 2021.

En primer lugar, abordaré los **aspectos meramente jurídicos**, comenzando con las variaciones de la plantilla del ejercicio 2022 respecto a 2021, sin que en este ejercicio el Técnico de recursos humanos haya informado nada al respecto.
Tan sólo se añade al expediente el acta de mesa de negociación en la que se acuerda la crecaión de dos plazas de funcionarios, : un oficial de jardineria y un técnico A2 para el departamento de gestión de personal y nóminas.

Otro cambio fundamental de la plantilla es que ya no aparecen las plazas relativas a la vivienda tutelada, puesto que este servicio ha quedado totalmente extinguido en 2021.

Esta interventora debe informar, respecto al capítulo 1 y las modificaciones que se han introducido en la plantilla de personal, los siguientes aspectos de suma relevancia:

PRIMERO. La plantilla de personal es, la relación detallada por cuerpos, escalas, subescalas, clases y categorías en que se integran los funcionarios, el personal laboral y el eventual. Deberá responder a los principios de racionalidad, economía y eficacia en virtud del artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases de Régimen local.

SEGUNDO. A la vista de los antecedentes y estudios realizados, la plantilla de personal de este Ayuntamiento, es la siguiente

A. Funcionarios

Total de plazas ocupadas en propiedad	32

Total de plazas vacantes	21
Total funcionarios Ayuntamiento	53

B. Laborales

Total de plazas ocupadas en propiedad	2
Total de plazas vacantes	54
Total plazas laborales Ayuntamiento	56

TERCERO. En la Ley 22/2021 de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, la incorporación de nuevo personal en el sector público sigue sujeta a los límites y requisitos establecidos en la misma, con la única excepción de la incorporación de personal que pueda derivar de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores y ateniéndose siempre a las disponibilidades presupuestarias del capítulo I del presupuesto de gasto.

Dichos límites vienen determinados por la “tasa de reposición de efectivos” que es la ratio que cifra el número de efectivos que se pueden incorporar a la Administración cada año, y que varía en función del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto, de los sectores y ámbitos de actuación a los que afecte y de otras situaciones.
Debemos traer aqui a colación la ley Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
En dicha ley se establecen los criterios que, esta vez de manera imperativa, van a presidir los procesos para acabar con la ocupación de puestos por personal temporal en fraude de ley, indefinidos no fijos fijados por sentencia judicial y por interinos de larga duración, siempre que ocupen plazas de carácter estructural.
Recordar que según el artíuclo 2 de dicha ley, las ofertas de empleo que articulen los procesos de estabilización contemplados en el apartado 1, así como el nuevo proceso de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022 y serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes. La publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022 y la resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.
to no respetó los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Finalmente poner de manifiesto que este Ayuntamiento no dispone de una Relación de Puestos de Trabajo que contribuya a la ordenación y organización de los recursos humanos y que responda a las necesidades estructurales del Ayuntamiento. Un catálogo de puestos no reúne los requisitos de una RPT, tal y cómo se estipula en el artículo 74 del EBEP., ya que no se indica el sistema de provisión de los puestos ni los requistos exigidos para su desempeño

Ante todo ello, la Cámara recomienda (y esta Interventora hace suyas dichas recomendaciones en todo lo que sea aplicable a la situación de la plantilla de Aguilar de la Frontera) las siguientes actuaciones:

- En primer lugar, elaborar una planificación ordenada y adecuada de sus recursos humanos, promoviendo la provisión de los puestos mediante procesos selectivos ajustados a Derecho (en este caso viene obligado por la normativa antes expuesta)
- En segundo lugar, aprobar una relación de Puestos de Trabajo que de respuesta a las necesidades estructurales de la Corporación. Además este Organigrama permitiría conocer de manera indubitada a todo el personal cuales son las responsabilidades de las jefaturas de las distintas áreas.

CUARTO: En relación a la plantilla, dispone el art. 126.1 del Texto Refundido de Régimen Local que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión del presupuesto – y con sus mismos trámites, por tanto, de aprobación inicial, exposición pública durante quince días y aprobación definitiva ya que se aprueba en el seno de un único procedimiento, el del presupuesto- y habrán de responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

Respecto de la plantilla aprobada en el Proyecto del Presupuesto para el ejercicio 2022, por el Pleno de la Corporación, se incorpora las plazas aprobadas en el acuerdo de la mesa de negociación.

Las nuevas plazas creadas en la plantilla de personal con su correspondiente dotación presupuestaria, deberían estar justificadas por la necesidad de ser cubiertas y su carácter singular y excepcional, no constituyendo por ello un supuesto a los que se refiere la prohibición de incremento del gasto de personal por encima del límite establecido por la

LPGE, máxime cuando se produce la amortización de las plazas de la vivienda tutelada.
Sin embargo, no ha sido instruido expediente alguno que justifique esta creación, debiéndose haber hecho a través del instrumento oportuno, que es la Relación de Puestos de Trabajo, documento inexistente en este Ayuntamiento.

Una vez aprobada la plantilla se le dará la publicidad legalmente establecida (art. 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local), remitiéndose copia de las mismas tanto a la Administración del Estado como a la de la Comunidad Autónoma. Entrando en vigor con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y el transcurso de los quince días que establece el art. 65.2 en relación con el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

QUINTO

En la Plantilla presupuestaria que figura en el expediente **se ha de respetar lo dispuesto por el art. 92.2 y punto 3 de la LRBRL**, en su actual redacción, por el número veinticuatro del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que señala:

2. Con carácter general, los puestos de trabajo en la Administración local y sus Organismos Autónomos serán desempeñados por personal funcionario.

3. Corresponde exclusivamente a los funcionarios de carrera al servicio de la Administración local el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales. Igualmente son funciones públicas, cuyo cumplimiento queda reservado a funcionarios de carrera, las que impliquen ejercicio de autoridad, y en general, aquellas que en desarrollo de la presente Ley, se reserven a los funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función.

En aplicación de la doctrina emanada de nuestro Tribunal Constitucional, el Art. 15.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública, en la redacción dada conforme a la Ley 23/1988, de 28 de julio (EC 1656/88), dispuso que:
c) Con carácter general, los puestos de trabajo de la Administración (...) serán desempeñados por funcionarios públicos.
Se exceptúa la regla anterior y podrán desempeñarse por personal laboral:

- Los puestos de naturaleza no permanente y aquéllos cuyas actividades se dirijan a satisfacer necesidades de carácter periódico y discontinuo;
- los puestos cuyas actividades sean propias de oficio, así como los de vigilancia, custodia, porteo y otros análogos;
- los puestos de carácter instrumental correspondientes a las áreas de mantenimiento y conservación de edificios, equipos e instalaciones, artes gráficas, encuestas, protección civil y comunicación social, así como los puestos de las áreas de expresión artística y los vinculados directamente a su desarrollo, servicios sociales y protección de menores;
- los puestos correspondientes a áreas de actividades que requieran conocimientos técnicos especializados cuando no existan Cuerpos o Escalas de funcionarios cuyos miembros tengan la preparación específica necesaria para su desempeño;
- (…)".Este artículo no ha sido derogado por el Estatuto del Empleado Público.

Todo esto se trae a colación por la necesidad de volver a incidir sobre la falta de idoneidad de muchos puestos laborales existentes en la plantilla de este Ayuntamiento, que deberían convertirse en puestos desempeñados por personal funcionario.

En el **aspecto puramente económico y presupuestario** , debo informar lo siguiente:

PRIMERO:

En la ley 11/2020 de 30 de diciembre de Presupuesto Generales del estado para 2021 indica en su artículo 19,dos que en el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

En este presupuesto se recoge dicha subida en las previsiones iniciales

SEGUNDO:

La masa salarial del personal laboral, según el mismo RDL 2/2020 podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos del artículo 19, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior. Se

exceptúan, en todo caso:
a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

TERCERO.

Una vez valorada económicamente la Plantilla que se adjunta al Proyecto de Presupuesto General 2022 se informa por esta Técnica, los límites de la masa salarial y el importe máximo de los distintos complementos salariales del artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Los créditos destinados a complementos específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo anterior se destinará conforme los siguientes porcentajes:

a) Hasta un máximo de 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.

b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.

c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones.

Masa retrubutiva global prevista en el presupuesto: 1.753.867,86 euros
Cantidad destinada a sueldo, trienios y complemento de destino: 1.120.495,16
Diferencia: 633.372,70 euros
Cálculo de los límites:
Hasta un máximo del 75% para complemento específico: 443.360,89. Se han consignado 418.190,06, por lo que cumple el límite
Hasta un maximo del 30% para productividad: 190.011,81 euros. No se presupuesta productividad para los funcionarios
Hasta un maximo del 10% para gratificaciones: 41.819, 00 euros. . Se han

presupuestado 45.000 euros por lo que no se cumple el límite

CUARTO:

En cuanto a los créditos destinados a productividad, el artículo 5 del mismo texto legal Real Decreto 861/1986, regula este concepto retributivo:

"1. El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

2. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

3. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

4. Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.

5. Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2.b) de esta norma.

6. Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril"

El Tribunal de Cuentas en su informe de fiscalización de los Sectores Públicos Autonómicos y Local del año 1999 según el cual "*se atribuyen complementos de productividad fijos en su cuantía y de percepción periódica, lo que no se ajusta a lo previsto en el artículo 5 RD 861/1986. Dicha norma señala en síntesis que el complemento de productividad se destinará a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa en el desempeño del trabajo. Abundando en el carácter en el carácter individual de dicha retribución el punto 2 del mencionado artículo viene a incidir en el sentido de que la productividad deberá apreciarse en función de las circunstancias directamente relacionadas con el puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo. Asimismo la falta de continuidad de este complemento se refleja en el apartado 3 del citado artículo al indicar que las cuantías asignadas*

no podrán originar ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos"

La Corporación no tiene aprobados unos criterios objetivos para la asignación individual del complemento de productividad, que ha de retribuir el especial rendimiento de la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con la que se desempeña el puesto de trabajo tal como establece el art. 5 del RD 861/1986, de 25 de abril. Además, con productividad no deben remunerarse ni el desempeño de trabajos de superior categoría cuando no existan en plantilla ni tampoco condiciones especiales de trabajo que deberían remunerarse a través del complemento específico.

QUINTO

Hay previsto en el presupuesto una cantidad muy elevada en contrataciones temporales. En unos casos son aportaciones municipales a planes de empleo financiados por otras administraciones (Emple@ o el Plan de concertación y empleo de la Diputación)

Sin embargo , el importe más voluminoso está concentrado en el área de Gasto denominada Plan de Empleo Local.

Esta Interventora ya ha informado en varias ocasiones que la ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que modificó parcialmente la ley de bases de régimen local, quitó la competencia en políticas activas de empleo a las administraciones locales.

Ello, unido a la prohibición de celebrar contratos laborales temporales salvo necesidades urgentes e inaplazables debidamente justificadas me lleva a informar la falta total de idoneidad de dichas partidas presupuestarias. Es completamente incomprensible que haya necesidades inaplazables con ese elvado coste.

Una manera correcta de abordar el problema de la falta de plantilla de personal de oficios que se argumenta para justificar los contratos laborales que se celebran, sería detallar aquéllas áreas en las que será necesaria realizar tareas de mantenimiento (colegios, vías públicas, taller de empleo..) o bien diseñar desde el propio presupuesto obras de inversión que se abordarían con medios propios.

SEXTO.

Para terminar con el capítulo 1 **abordo el aspecto retributivos de los miembros de las Corporaciones Locales**

Los miembros de la Corporación sin dedicación parcial o exclusiva tan solo perciben indemnizaciones por las asistencias efectivas a reuniones de órganos colegiados (apartado 3 del mismo Art. 75 de la LRBRL).

La disposición adicional vigésimo sexta del al Ley 22/2021 dede PGE para 2022 indica “de conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y considerando lo dispuesto en el artículo 20 de la presente ley, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación atendiendo a su población:

Habitantes	Referencia
10.001 a 20.000	55.842,25 euros

Igualmente respecto de lo previsto en el artículo 75 ter. *Limitación en el número de los cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local establece*:1. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de esta Ley, la prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites:
g) En Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 15.001 y 20.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de siete

A este tenor se comprueba cumplimiento de limitacionesen los acuerdos de pleno que regulan esta materia

CAPÍTULO 2. “GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS”

En el capítulo II del Presupuesto de gastos consolidado prácticamente no existen diferencias salvo las respectivas actualizaciones derivadas de contratos vigentes Los gastos corrientes van en la linea de los aprobados inicialmente en 2022.
En general existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos en bienes corrientes y servicios propios de la Corporación. Entendiendo que en la mayoría de los casos el crédito consignado debe bastar para hacer frente a los gastos en un desarrollo normal de la actividad durante el ejercicio presupuestario.

CAPÍTULO TERCERO: Gastos financieros.

El capítulo 3 asciende a 31.002,00 euros, destinados fundamentalmente a las comisones bancarias por tener los depósitos de dinero de los que disponemos. Por intereses la cantidad es residual, al estar ya practicamente canceladas las tres operaciones de leasing concertadas en 2017.

CAPÍTULO CUARTO: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Comprende los créditos para cuotas a diversas asociaciones, así como aportaciones por parte de la Entidad local, sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar operaciones corrientes. En el presente ejercicio económico asciende a 407.656,05 euros.

Aquí se incluyen, entre otros, la aportación a los Grupos Políticos, las subvenciones a asociaciones y entidades deportivas, culturales, vecinales, etc

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y su reglamento de desarrollo, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de subvenciones, junto a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, distingue dos procedimientos de concesión de subvenciones, uno el ordinario en régimen de concurrencia competitiva, mientras que el segundo se manifiesta como un procedimiento extraordinario en el que se distinguen tres tipos de modalidades:

- Impuestas por norma de rango legal, no se recoge ninguna en el Presupuesto de la Corporación.

- Las excepcionales, con cargo a los créditos consignados en las partidas presupuestarias.

- Las nominativas, que deben de plasmarse en los correspondientes convenios de colaboración.

Respecto al porcentaje de distribución en función del procedimiento utilizado tenemos el siguiente desglose detallado:

Se utilizará el procedimiento de concurrencia competitiva para conceder subvenciones a asociaciones e instituciones sin fines de lucro por importe de 105.000,00 euros.

Mediante este procedimiento, la concesión de subvenciones se realiza por la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados

en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

El resto de subvenciones se concederán de forma nominativa y en las bases de ejecución del presupuesto se indican las partidas presupuestarias con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones de este tipo.

En este punto pongo de manifiesto la voluntad decidida del nuevo equipo de gobierno por disminuir la cantidad que se asigna de manera directa y reconducir las ayudas a las asociaciones a la concurrencia competitiva, pasando de 94.800 euros a 39.500 euros la cantidad destinada a convenios de ayudas nominativas.

Ademas se ha regulado de manera global las subvenciones con una nueva ordenanza general y un plan estratégico que se inlcuye en el presente expediente de presupuesto y se ha aprobado la egulación sobre uso y justificación de la asignación a grupos municipales, otra importante partida de este capítulo 4 del presupuesto.

CAPÍTULO SEXTO Inversiones Reales

Se presupuestan las cantidades detalladas en el Anexo de Inversiones. En ocasiones se trata de la aportación municipal a proyectos de gastos más amplios subvencionados por otras administraciones.

CAPÍTULO SÉPTIMO Transferencias de capital

Se presupuesta la cantidad necesaria para la transferencia a EMPROACSA de la cantidad destinada a financiar el soterramiento de contenedores, asi como para el pryecto de ampliacion de luminarias en la calle córdoba

CAPÍTULO OCTAVO: ANTICIPOS REINTEGRABLES

No hay nada que informar, se trata de una partida destinada a financiar los anticipos del personal de la Corporación.

(firmado electrónicamente)

INFORME DE INTERVENCIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b)6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2022, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, **se**

mantienen suspendidos durante el ejercicio 2022, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB y del 0,0% del PIB para el ejercicio 2022, que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo[1] .
- La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

[1. La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.

- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

TERCERO. A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4*[en el supuesto de Informe para la aprobación del Presupuesto]*y 191.3*[en el supuesto de Informe para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto]*del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general y a su liquidación.

Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

CUARTO. Igualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera, pues la suspensión de las reglas fiscales, en concreto del objetivo de deuda pública, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.
- Riesgo deducido de Avales
- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas
- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL
- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas
- Otras deudas

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

El cálculo de la deuda financiera igualmente se realizará a efectos informativos, y no surtirá ningún efecto durante este periodo, más allá de conocer los límites establecidos en la normativa hacendística para concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo.

QUINTO. Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de esta Municipio está formado por el propio Ayuntamiento, y el Parque Agroalimentario del sur de Córdoba.

SEXTO. Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10.

Siguiendo lo dispuesto en el *«Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales»* y en la *«Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas»* editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

PRIMER AJUSTE. REGISTRO EN CONTABILIDAD NACIONAL DE IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS.

1. Justificación del ajuste.

El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) Nº 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta.

2. Tratamiento presupuestario.

En el Presupuesto, los ingresos de naturaleza fiscal de las Corporaciones Locales, así como los ingresos asimilados o directamente relacionados con los ingresos fiscales, se registran en los Capítulos 1 “Impuestos directos”, 2 “Impuestos indirectos” y 3 “Tasas y otros ingresos”.
El registro en el Presupuesto de Ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho que puede ser, previo ó simultáneo al cobro, según estemos ante liquidaciones de contraído previo ó sin contraído previo, respectivamente.

3. Tratamiento en contabilidad nacional.

Como consecuencia de la aprobación del citado Reglamento (CE) Nº 2.516/2000, en contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja.
Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados.
Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos de cada Corporación Local, y en concreto a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, pudiendo hacerse extensivo a otros conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre los derechos reconocidos y los cobros efectivos. Estos criterios se aplicarán igualmente a aquellos conceptos que, en términos de contabilidad nacional, tengan la consideración de impuestos y aparezcan registrados contablemente en otros capítulos del Presupuesto de Ingresos.

4. Aplicación práctica.

El ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento (CE) Nº 2516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.
En concreto, los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos siguientes, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente:

- Capítulo 1 “Impuestos directos”
- Capítulo 2 “Impuestos indirectos”
- Capítulo 3 “Tasas y otros ingresos”

Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corriente y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local. Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

De acuerdo con lo señalado anteriormente, se han efectuado los cálculos recogidos en las siguientes tablas:

De acuerdo con lo señalado anteriormente, se han efectuado los cálculos recogidos en las siguientes tablas:

2019

		RECAUDACIÓN		TOTAL
	INGRESOS PREV	CORRIENTE	CERRADOS	RECAUDADO
CAPÍTULO 1	2.978.291,30	3.615.825,88	341.655,78	3.957.481,66

CAPÍTULO 2	56.177,12	49.460,82	,00	49.460,82
CAPÍTULO 3	496.844,95	366.437,18	18.990,26	385.427,44

2020

		RECAUDACIÓN		TOTAL
	INGRESOS PREV	CORRIENTE	CERRADOS	RECAUDADO
CAPÍTULO 1	3.496,612,74	3.276.204,12	567.276,33	3.843.480.45
CAPÍTULO 2	56837,41	45.253,69	0,00	45.253,69
CAPÍTULO 3	568.729,25	401.679,56	111.659,19	513.338,75

2021

		RECAUDACIÓN		TOTAL
	INGRESOS PREV	CORRIENTE	CERRADOS	RECAUDADO
CAPÍTULO 1	3.544.987,30	3.227.279,58	303.458,71	3.530.738,29
CAPÍTULO 2	46177,12	131.708,53	0,00	131.708,53
CAPÍTULO 3	444.222,24	370.947,40	11.331,24	382.278,64

	RECAUDAC 2019	RECAUDAC 2020	RECAUDACIÓN 2021	RECAUDAC MEDIA	RECAUDAC PREVISTA MEDIA	% MEDIA RECAUD SOBRE MEDIA PREVISTA
CAPÍTULO 1	3.957.481,66	3.843.480.45	3.530.738,29	3.778.233,47	3.339.963,78	113,12 %
CAPÍTULO 2	49.460,82	45.253,69	131.708,53	75.474,35	53.063,88	142,23 %
CAPÍTULO 3	385.427,44	513.338,75	382.278,64	427.014,94	503.265,48	84,85%

Teniendo en cuenta los resultados que muestran las anteriores tablas el ajuste a aplicar es el siguiente:

	PREVIS. RG	% AJUSTE	PREVIS. SEC 95	AJUSTE
CAPÍTULO 1	3.332.987,30	113,12%	3.778.064,43	295.518,87
CAPÍTULO	131.177,12	142,23%	186.573,22	55.396,10

2					
CAPÍTULO 3	475.750,00	84,85%	403.673,86	-72.076,12	278.838,85

Teniendo en cuenta los resultados que muestran las anteriores tablas y aplicando los porcentajes de recaudación medios a los diferentes conceptos de ingreso se determina un ajuste positivo de **278.838,85** euros

SEGUNDO AJUSTE. GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO PENDIENTES DE APLICAR.

La cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación al presupuesto siendo procedente la misma. A la fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y por tanto exigibles, que se hayan producido, aún cuando no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor.

En contabilidad nacional, el principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

Sin embargo, en previsión de que las facturas que queden sin imputar al presupuesto de 2018 sean de importe similiar a las que queden a final del ejercicio 2019, esta Intervención cree prudente no hacer ajuste alguno por este concepto. Ya en el momento de la liquidación de ambos ejercicios podrá estudiarse este ajuste con más fiabilidad.

TERCER AJUSTE. AJUSTE POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

De conformidad con el Sistema Europeo de Cuentas, los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero se registran en las cuentas del arrendatario en el momento en que se adquiere la propiedad económica del bien. Por tanto, en el ejercicio en que se produce la firma del contrato, deberá realizarse un ajuste de mayor gasto no financiero por la diferencia entre el valor total del activo y las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto. En los ejercicios siguientes, tendrán que efectuarse ajustes de menores gastos no financieros por el valor de las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto de Gastos.

Así en el ejercicio 2017 se firmaron tres operaciones de arrrendamiento financiero. El valor total de los vehículos es de 154.724,76 euros y así fue dado de alta en la contabilidad, produciendo los oprtunos ajustes como mayor gasto fiananciero por la diferencia entre las cuotas de amortización y el valor de aadquisición de los vehículos.

Este ejercicio 2022, el ajuste es a la inversa, como todo el gasto fue impitado al año de firma de los contratos, en este ejercicio 2021 lo que procede es ajustar como menor gasto financiero las cuotas de amrtización previstas.

Por tanto se hace un ajuste positivo (menor gasto financiero) por 2.426,00 euros.

OTROS AJUSTES. No procede realizar en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera el resto de ajustes recogidos en el formulario F.1.1.B1.

Aplicando este criterio de medición del objetivo de Estabilidad al proyecto de presupuesto para 2022 del Ayuntamiento de Aguilar se obtienen los siguientes datos

CONCEPTOS	
a) Previsiones iniciales de ingresos netos capítulos. I a VII presupuesto corriente	+ **8.264.292,03**
b) Créditos inciales capítulos I a VII presupuesto corriente	**- 8.264.292,03**
TOTAL (a – b)	**0,00**
AJUSTES	
1) Ajuste por previsión de recaudación	+278.838,85
1) Ajuste por arrendamiento financiero	+ 2.426,00
OTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DESPUÉS DE AJUSTES	**+281.264,85**

Como puede observarse del análisis efectuado, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera cumple la estabilidad en su proyecto de presupuesto con un superavit previsto de +281.264,85 euros.

PASUR S.A.

Una vez analizada la capacidad de financiación en términos consolidados del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera , se ha de calcular el déficit en contabilidad nacional de una unidad empresarial que aplica el Plan General de Contabilidad Privada y que depende del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. Se trata del Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba S.A. (en adelante PASUR).

El día 18 de diciembre de 2020 se recibió por registro telemático , la información que se le requirió a PASUR en cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Se nos hace entrega del Balance de Situación y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias estimadas del ejercicio 2021.

Ya he indicado de que PASUR.S.A ha sido sectorizada como administración pública por la IGAE desde el mes de noviembre de 2017, por lo que traigo a colación el artículo 4.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria (aún en vigor), dispone en que *"lLas Entidades Locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales (como es el caso de PASUR; que todos sus ingresos provienen de presupuestos públicos) aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados*

ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General Presupuestaria"

En este sentido debe señalarse que el artículo 15.2 dispone en relación a las restantes entidades a las que se refiere el artículo 4.2 se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando, individualmente consideradas, aprueben, ejecuten y liquiden sus respectivos presupuestos o aprueben sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero.

De acuerdo con el Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales de la Intervención General de la Administración del Estado, la información de base para el cálculo, en términos de contabilidad nacional, del déficit o superávit de las unidades incluidas en el sector de las Administraciones Públicas y que están sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española o a alguna de sus adaptaciones sectoriales, estará formada por sus cuentas anuales completas: balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria. En su caso, serán necesarias aclaraciones adicionales cuando la naturaleza de su actividad así lo exija o cuando las cuentas anuales no reflejen toda la información o el desglose necesarios para aplicar la metodología de la contabilidad nacional.

La "capacidad o necesidad de financiación" de estas unidades se puede calcular por la diferencia, positiva o negativa, entres sus gastos e ingresos, corrientes y de capital, computables a efectos de contabilidad nacional. Por tanto, el procedimiento para determinar la capacidad o necesidad de financiación de estas unidades constará de las siguientes fases:

- Estudio de la actividad y de la contabilidad de estas unidades a fin de poder identificar los conceptos contables de ingresos y gastos recogidos en la cuenta de pérdidas y ganancias que deben ser considerados como Ingresos y Gastos en contabilidad nacional.
- También hay que identificar aquellas variaciones en el balance (flujos) que deben ser considerados como ingresos y gastos.
- Hay que comprobar que los criterios de la contabilidad financiera coinciden con los de la contabilidad nacional en cuanto a la valoración e imputación temporal de estos flujos. En caso contrario, habrá que realizar los correspondientes ajustes.
- Deberá analizarse que las operaciones realizadas entre estas unidades y las restantes unidades consideradas administraciones públicas figuran registradas por los mismos importes, ya que en caso contrario deberá procederse a realizar los correspondientes ajustes. Esta operación es previa a la consolidación de transferencias, tanto corrientes como de capital, que corresponderá a la mayor parte de las operaciones entre unidades.
- Una vez realizadas las fases anteriores, el cálculo del déficit o superávit de estas unidades se efectuará de la siguiente forma:
  (+) Ingresos computables en contabilidad nacional.
  (-) Gastos computables en contabilidad nacional.
  (+/-) Variaciones del balance computables (gastos o ingresos)
  (=) Capacidad o necesidad de financiación de la unidad.

Ingresos computables en contabilidad nacional.

La mayor parte de los ingresos no financieros computables a efectos de contabilidad nacional aparecerán reflejados como partidas de ingresos en la cuenta de pérdidas y

ganancias. No obstante, también existe una serie de excepciones cuando se trate de ingresos de la cuenta de pérdidas y ganancias que en contabilidad nacional no constituyen operación, o se tratan como ingresos de naturaleza financiera sin efecto en el cálculo del déficit o superávit. Efectuando un análisis de las distintas partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias previsional para 2021 , se puede señalar que para la entidad PARQUE AGROALIMENTARIO DEL SUR DE CÓRDOBA, serán ingresos en contabilidad nacional los siguientes:

Ingresos computables en contabilidad nacional.. No hay ingresos

Gastos computables en contabilidad nacional.

La mayor parte de los gastos de la contabilidad nacional aparecen recogidos en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, y al igual que el caso anterior, existe una serie de excepciones. Efectuando un análisis de las distintas partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias, se puede señalar que para la entidad PARQUE AGROALIMENTARIO DEL SUR DE CÓRDOBA, serán gastos en contabilidad nacional los siguientes:

- **Otros gastos de explotación:** servicios exteriores, tributos, otros gastos de gestión corriente.

  La cuantía de estos gastos en PASUR asciende a **-8.250,65** euros.
- **Gastos excepcionales -6.174,45** euros

Ingresos y gastos derivados de variaciones en el Balance.

No existen en este ejercicio variaciones de balance a tener en cuenta a efectos de ajustes en contabilidad nacional.

En la siguiente tabla se muestra el resumen de lo señalado anteriormente y se determina si PASUR se encuentra en situación de equilibrio o desequilibrio financiero:

		IMPORTE EUROS
INGRESOS COMPUTABLES EN CONTABILIDAD NACIONAL	- Importe neto de la cifra de negocios -Ingresos excepcionales	**0,00** **0,00**
GASTOS COMPUTABLES EN CONTABILIDAD NACIONAL	- Gastos de personal - Otros gastos de explotación - Gastos excpcionales	**0,00** **-8.250,65** **-6.174,45**
	POSICIÓN DE DESEQUILIBRIO FINANCIERO	**-14.425,10**

Por tanto, el PARQUE AGROALIMENTARIO DEL SUR DE CÓRDOBA S.A. según la estimación de cuentas anuales para 2022, inicia el ejercicio en posición de DESEQUILIBRIO FINANCIERO.

De este modo, si calculamos la situación financiera del Grupo Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por el superávit o déficit que presentan cada uno de los entes que lo forman obtenemos:

Ente del Grupo Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	Superávit/Déficit
Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	**+281.264,85€**
PASUR S.A.	**-14.425,10 €**
TOTAL SUPERÁVIT GRUPO CONSOLIDADO	**266.839,74€**

SÉPTIMO. Cálculo de la Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A. El volumen de deuda viva a 01-01-2022 y a efectos de determinar el límite de endeudamiento de esta Entidad, arroja el siguiente resultado: 2.426,00 euros, corespondentes a las dos operaciones de leasing que aun faltan por amortizar.

B. De conformidad con la normativa vigente, los ingresos corrientes a considerar[2] a efectos de determinar el límite de deuda de esta Entidad, serían los siguientes: 11.922.971,72 euros.

C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, se observa que el importe de los recursos corrientes liquidados del último ejercicio, una vez deducido el importe de los ingresos afectados, es de 11.922.971,72 euros; y el importe de deuda viva total de esta Entidad Local, en términos consolidados, es de 2.426,00 euros.

[2. A los ingresos corrientes, en las cifras deducidas de los estados contables consolidados, se descontarán, el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

Por tanto, el porcentaje de deuda viva de esta entidad es de 0,02% superior al límite de deuda situado en el 75% de discos recursos.[3] .

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

☒ Con efectos informativos

Con las siguientes observaciones al expediente:

_____

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

[3. La Disposición Final Trigésima primera del Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, modifica la Disposición Adicional decimocuarta del RD 20/2011 de 30 de diciembre de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección de déficit público, y regula tres posibles situaciones:
1.- Entidades Locales que presenten ahorro neto negativo en la liquidación del ejercicio anterior o deuda viva superior al 110% de los ingresos corrientes liquidados consolidados, NO podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.
2.- Las Entidades locales con ahorro neto positivo en la liquidación del ejercicio anterior y deuda viva entre el 75% y el 110% de los ingresos corrientes liquidados consolidados, podrán formalizar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades locales.
3.- Las Entidades locales con ahorro neto positivo en la liquidación del ejercicio anterior y deuda viva inferior al 75% de los ingresos corrientes liquidados consolidados, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones.

Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

OPERACIONES ENDEUDAMIENTO EJERCICIO 2022

El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera no tiene préstamos concertados para la financiación de inversiones al día de la fecha, dado que en el año 2016 se procedió a la amortización anticipada de la única operación de endeudamiento vigente.

Ahora bien, en enero de 2017 se concertaron tres operaciones de arrendamiento financiero (leasing) con la entidad BBVA para la adquisición de dos camiones para el servicio municipal de obras.

El leasing ES una operación de endeudamiento puesto que se está financiando la adquisición de bienes muebles, con el correspondiente pago del tipo de interés. Además el Ayuntamiento tiene intención de ejercitar la opción de compra de los vehículos cuando finalice el plazo del arrendamiento financiero.

LEASING FORMALIZADOS EN EL EJERCICIO 2017 PARA ADQUISICIÓN DE CAMIÓN BASCULANTE DESTINADO AL SERVICIO DE OBRAS.

NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA	FINALIDAD	NÚMERO DE PRÉSTAMO	FECHA DE FORMALIZACIÓN CANCELACIÓN	TIPO DE %	IMPORTE DEL PRÉSTAMO	CAPITAL PENDIENTE
BBVA	Adquisición de vehículo	0182-5909-0501-1626635	19/01/2017 19/01/2022	Fijo 0,36%	27769,76	920,41

Deuda pendiente de amortizar a 31/12/2021	920,41€
Principal a amortizar durante el ejercicio 2022	920,41€
Intereses a pagar durante el ejercicio 20202	0,70 €

LEASING FORMALIZADOS EN EL EJERCICIO 2017 PARA ADQUISICIÓN DE CAMIÓN GRÚA DESTINADO AL SERVICIO DE OBRAS (ELECTRICIDAD)

NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA	FINALIDAD	NÚMERO DE PRÉSTAMO	FECHA DE FORMALIZACIÓN CANCELACIÓN	TIPO DE %	IMPORTE DEL PRÉSTAMO	CAPITAL PENDIENTE
BBVA	Adquisición de vehículo	0182-5909-0501-1626637	19/01/2017 19/01/2022	Fijo 0,36%	45.500,00	1.505,59

Deuda pendiente de amortizar a 31/12/2021	1.505,59 €
Principal a amortizar durante el ejercicio 2022	1505,59€
Intereses a pagar durante el ejercicio 2022	0,31€

ANUALIDAD TEÓRICA 2022 no se va a calcular, puesto que estos préstamos estarán amortizados cuando entre en vigor el presupuesto

En Aguilar de la Frontera, firmado y fechado electrónicamente.

Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

RESOLUCIÓN DE APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2020, EXPEDIENTE GEX 2761- 2021

Considerando que el artículo 191.1del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de Diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Considerando que el mismo artículo 191.1 añade que las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería y que su cuantificación deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Considerando que la la liquidación del presupuesto debe confeccionarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente, correspondiendo su aprobación a esta Alcaldía, previo informe de la Intervención municipal.

Considerando que el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que la liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto respecto del presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados. Y respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

Considerando que el artículo 93.2 establece que como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse: los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de

tesorería, todo ello en los términos regulados en los artículos 94 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto que nos ocupa.

Considerando que el artículo 3.1 en concordancia con el artículo 2.1 c)de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria , coherente con la normativa europea, entendiendo la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit estructural.

Considerando que el artículo 4 de la misma Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, añade que las actuaciones de las Administraciones Públicas también estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendiendo como tal la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea. Asimismo, para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

Considerando que el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que la Intervención municipal elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus Organismos y Entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos el informe emitido por la Secretaría General y los de la Intervención Municipal sobre la liquidación del presupuesto municipal y sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2020 en los términos que constan en el expediente y de conformidad con lo expuesto en el informe de Intervención, cuyos datos más significativos son:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

- (+) Derechos reconocidos netos por operaciones corrientes:	11.982.152,63 euros.
- (+) Derechos reconocidos netos por operaciones de capital:	569.152,37 euros.
- (-) Obligaciones reconocidas netas por operaciones corrientes:	9.451.424,03 euros.
- (-) Obligaciones reconocidas netas por operaciones de capital:	1.025.849,97 euros.
Total operaciones no financieras:	**2.074.031,00 euros**
- (+) Activos financieros:	5.392,47 euros
- (-) Pasivos financieros:	0 euros
Total operaciones financieras:	**5.392,47 euros**

TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO: 2.079.423,47 euros.
(+) GASTOS FINANCIADOS RLTGG: 91.202,56 euros.
(-) DESV. POSITIVAS FINANCIACIÓN GAFA: 1.652.825,76 euros.
(+) DESV. NEGATIVAS FINANCIACIÓN GAFA: 1.451.640,20 euros.
TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: 1.969.440,47 euros.

REMANENTE DE TESORERÍA

1 . (+) Fondos Liquidos. 17.535.508,78
2 . (+) Decrechos pendientes de cobro: 1.316.445,19 euros
- De presupuesto corriente: 351.642,47 euros
- De presupuestos cerrados: 953.705,55 euros
- De operaciones no presupuestarias: 11.097,17 euros

3 . (-) Obligaciones pendientes de pago: 1.338.045,12 euros

- De presupuesto corriente: 653.437,25 euros
- De presupuestos cerrados: 134.015,80 euros
- De operaciones no presupuestarias: 550.592,07 euros

4 . (+) Partidas Pendientes de Aplicación:

- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva: 392.793,99 euros.
- (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva: 4.461,07 euros

TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA: 17.125.575,93 euros.

- Saldo de dudoso cobro : 571.318,81 euros.
- Exceso de financiación afectada: 2.050.944,36 euros.

TOTAL RT GASTOS GENERALES: 14.503.312,76 euros.

ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Ente del Grupo Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	Superávit/Déficit
Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	2.436.784,61 €
Organismo Autónomo para la Promoción y Desarrollo de Aguilar	-25,01€
PASUR S.A.	-13.622,17 €
TOTAL SUPERÁVIT GRUPO CONSOLIDADO	2.423.137,43€

Gasto consolidado de la Corporación Aguilar de la Frontera:

Ayuntamiento : 6.210.469,66 euros

OAL: 0,02 euros

PASUR S.A. 14.756,85 euros.

Total gasto computable del presupuesto consolidado:6.225.226,53 euros

SEGUNDO.- Dar cuenta de la Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebren.

TERCERO.- Remitir copia de la liquidación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

(firmado electrónicamente)

ILUSTRE AYTO. AGUILAR FRONTERA

Fecha: 02/02/2022
Hora: 09:06:17
Pag.: 1/1

Ejercicio 2021

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos

Gastos por Capítulos

Capítulo	Denominación	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS	MODIFICACIONES				Ejecuc. sobre		EJECUCIÓN SOBRE	
		Créditos Iniciales	Reman. Incorp.	Mod. Restantes	Créd. Definitivos	Oblig. Recon. Netas	Créd. Presup. %	Pg. Realiz. Líqdos.	Créd. Presup. %	Oblig. Recon.%
1	GASTOS DE PERSONAL	4.476.535,94	1.297.030,27	2.103.455,80	7.877.022,01	5.797.809,93	73,60	5.667.724,58	71,95	97,76
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.213.077,40	26.528,26	2.969.105,77	5.208.711,43	4.121.378,87	79,12	4.049.744,25	77,75	98,26
3	GASTOS FINANCIEROS	31.221,00		34.800,00	66.021,00	65.012,56	98,47	65.012,56	98,47	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	393.669,66		186.976,33	580.645,99	313.686,41	54,02	303.288,41	52,23	96,69
6	INVERSIONES REALES	1.374.198,51	1.414.509,78	5.787.670,06	8.576.378,35	2.030.930,26	23,68	1.869.258,44	21,80	92,04
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.378,40	4.500,00	1.962.446,56	1.981.324,96	20.218,40	1,02	20.218,40	1,02	100,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00			25.000,00	11.271,58	45,09	11.271,58	45,09	100,00
	Totales	**8.528.080,91**	**2.742.568,31**	**13.044.454,52**	**24.315.103,74**	**12.360.308,01**	**50,83**	**11.986.518,22**	**49,30**	**96,98**

Ingresos por Capítulos

Capítulo	Denominación	Prev. Iniciales	MODIF. PREVISIONES		Prev. Definitivas	Der. Recon. Netos	% Ejecuc. sobre Previs. Presup.	Rec. Realiz. Líqda.	% EJECUCIÓN SOBRE	
			En Aumento	En Disminución					Previsión	Dchos. Recon.
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.544.987,30			3.544.987,30	3.408.531,04	96,15	3.227.279,58	91,04	94,68
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	46.177,12			46.177,12	131.708,53	285,22	131.708,53	285,22	100,00
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	444.222,24			444.222,24	469.255,99	105,64	370.947,40	83,50	79,05
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	3.930.830,00	4.203.783,78		8.134.613,78	7.643.476,16	93,96	7.643.476,16	93,96	100,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	23.174,97			23.174,97	21.324,21	92,01	21.324,21	92,01	100,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	513.689,28	928.173,35		1.441.862,63	1.015.763,11	70,45	1.015.763,11	70,45	100,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00	10.655.065,70		10.680.065,70					
	Totales	**8.528.080,91**	**15.787.022,83**		**24.315.103,74**	**12.690.059,04**	**52,19**	**12.410.498,99**	**51,04**	**97,80**

NSS0990

Listados de Aprobación del Presupuesto.
Resumen de Ingresos y Gastos (O.M. 2.008)

Escenario def. presupuesto 2022

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	Denominación	Importe
A) Operaciones No Financieras		
a. Operaciones Corrientes		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.332.987,30
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	131.177,12
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	475.750,00
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	4.303.377,61
5	INGRESOS PATRIMONIALES	21.000,00
Total de Operaciones Corrientes		*8.264.292,03*
b. Operaciones de Capital		
Total de Operaciones de Capital		*0,00*
Total de Operaciones No Financieras		**8.264.292,03**
B) Operaciones Financieras		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00
Total de Operaciones Financieras		**25.000,00**
TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS		**8.289.292,03**

ESTADO DE GASTOS

CAP.	Denominación	Importe
A) Operaciones No Financieras		
a. Operaciones Corrientes		
1	GASTOS DE PERSONAL	4.665.227,16
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.582.064,23
3	GASTOS FINANCIEROS	31.002,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	407.656,05
Total de Operaciones Corrientes		*7.685.949,44*
b. Operaciones de Capital		
6	INVERSIONES REALES	523.956,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	54.386,59
Total de Operaciones de Capital		*578.342,59*
Total de Operaciones No Financieras		**8.264.292,03**
B) Operaciones Financieras		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00
Total de Operaciones Financieras		**25.000,00**
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		**8.289.292,03**

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Área de Gasto 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS **Total: 3.280.219,81**

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
13			SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA					1.151.691,18
132			SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO				1.126.611,34	
1320			SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO			1.126.611,34		
	12001		SUELDOS DEL GRUPO A2	14.286,41				
	12003		SUELDOS DEL GRUPO C1	253.929,52				
	12006		TRIENIOS	13.530,19				
	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO	179.274,95				
	12101		COMPLEMENTO ESPECIFICO	279.528,63				
	12104		COMPLEMENTO POR TRABAJOS DE SUPERIOR CATEGORIA	5.000,00				
	15100		GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	40.000,00				
	16000		SEGURIDAD SOCIAL	278.521,68				
	16200		FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO POLICIA LOCAL	1.000,00				
	20400		RENTING COCHES DE POLICIA	18.639,96				
	21200		GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIO	500,00				
	21300		CONSERVACION DE MAQUINARIA	100,00				
	21301		MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	400,00				
	21400		CONSERVACION VEHICULOS	2.000,00				
	21600		REPARACIÓN EQUIPOS DE INFORMACIÓN POLICIA LOCAL	100,00				
	22000		MATERIAL DE OFICINA	1.000,00				
	22002		MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	2.000,00				
	22103		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	2.000,00				
	22104		VESTUARIO	10.000,00				
	22699		GASTOS DIVERSOS POLICIA LOCAL	4.200,00				
	22701		CAMARAS DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS MUNICIPALES	7.500,00				
	23020		DIETAS DEL PERSONAL	3.000,00				
	23120		GASTOS DE LOCOMOCION POLICIA LOCAL	600,00				
	62905		ETILÓMETRO-ALHOLÍMETRO	9.500,00				
133			ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO				20.000,00	

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Área de Gasto 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS **Total: 3.280.219,81**

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
1330			ORDENACIÓN DEL TRÁFICO			20.000,00		
	21300		MANTENIMIENTO DE SEÑALES DE TRAFICO	5.000,00				
	22703		SERVICIO DE GRÚA	5.000,00				
	22712		MANTENIMIENTO SEMAFORICO	5.000,00				
	62901		ADQUISICIÓN DE SEÑALES DE TRÁFICO	5.000,00				
135			PROTECCIÓN CIVIL				5.079,84	
1350			PROTECCIÓN CIVIL			5.079,84		
	21200		GASTOS DE CONSERVACIÓN NAVE PROTECCION CIVI	500,00				
	21300		CONSERVACION MAQUINARIA	100,00				
	21301		MANTENIMIENTO EXTINTORES	250,00				
	21400		CONSERVACION VEHICULOS	600,00				
	22000		MATERIAL DE OFICINA PROTECCIÓN CIVIL	200,00				
	22103		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1.500,00				
	22104		VESTUARIO	500,00				
	22106		PRODUCTOS FARMACEUTICOS	90,15				
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	120,00				
	22400		PRIMAS DE SEGUROS	500,00				
	22699		GASTOS DIVERSOS GENERALES DE PROTECCIÓN CIVIL	500,00				
	23020		PROTECCION CIVIL-DIETAS DEL PERSONAL	60,10				
	23100		PROTECCION CIVIL-LOCOMOCION	59,59				
	62500		MOBILIARIO Y ENSERES	100,00				
15			VIVIENDA Y URBANISMO					921.549,95
151			URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA				398.851,81	
1510			URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB			398.851,81		
	12000		SUELDOS DEL GRUPO A1	32.785,80				
	12001		SUELDOS DEL GRUPO A2	28.829,98				

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Área de Gasto 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS **Total: 3.280.219,81**

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
	12003		SUELDOS DEL GRUPO C1	22.080,80				
	12006		TRIENIOS	11.769,16				
	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO	54.868,51				
	12101		COMPLEMENTO ESPECIFICO	73.576,68				
	13000		RETRIBUCIONES BASICAS	13.586,63				
	13002		OTRAS RETRIBUCIONES URBANISMO	15.738,86				
	16000		SEGURIDAD SOCIAL URBANISMO	65.040,90				
	16001		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	8.974,49				
	21600		MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS	300,00				
	22000		MATERIAL DE OFICINA	500,00				
	22699		GASTOS DIVERSOS GENERALES	500,00				
	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.000,00				
	23020		DIETAS PERSONAL URBANISMO	100,00				
	23101		LOCOMOCION URBANISMO	100,00				
	23120		GASTOS DE LOCOMOCIÓN	100,00				
	60000		ADQUISICION TERRENOS PUERTA ESPEJO	5.000,00				
	60006		INDEMINIZACIONES POR EXPROPIACIÓN ACTUACIÓN URBANISTICA	13.000,00				
	61935		NUEVA CALLE C/ ANTONIO SANCHEZ	15.000,00				
	62700		PROYECTO AVENIDA ANTONIO SANCHEZ	15.000,00				
	62703		PLAN ESPECIAL FERIA	17.000,00				
152			VIVIENDA				5.000,00	
1522			CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN			5.000,00		
	22697		EJECUCUION SUBSIDIARIA DE OBRAS	5.000,00				
153			VIAS PÚBLICAS				517.698,14	
1532			VÍAS PÚBLICAS			517.698,14		
	12001		SUELDOS DEL GRUPO A2	14.414,99				
	12003		SUELDOS DEL GRUPO C1	11.040,40				

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Área de Gasto 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS **Total: 3.280.219,81**

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
	12006		TRIENIOS	7.570,41				
	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO	16.516,63				
	12101		COMPLEMENTO ESPECIFICO	23.471,05				
	13000		VÍAS PÚBLICAS-RETRIBUCIONES BASICAS	105.167,64				
	13002		VÍAS PÚBLICAS-OTRAS REMUNERACIONES	128.557,14				
	15000		VÍAS PÚBLICAS-COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	6.240,00				
	15100		VÍAS PÚBLICAS-GRATIFICACIONES	2.000,00				
	16000		SEGURIDAD SOCIAL	18.921,18				
	16001		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	85.997,70				
	21000		CONSERVACIÓN VIAS PÚBLICAS	23.500,00				
	21300		CONSERVACION MAQUINARIA	1.500,00				
	21400		CONSERVACION VEHICULOS	10.000,00				
	22101		AGUA	150,00				
	22103		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	9.600,00				
	22104		VESTUARIO	600,00				
	22500		IVA OPERACIÓN LEASING	100,00				
	22699		OTROS GASTOS DIVERSOS	100,00				
	22750		RECONOCIMIENTOS MEDICOS	4.300,00				
	23120		GASTOS LOCOMOCIÓN	30,00				
	35800		INTERESES LEASING	1,00				
	61910		ACERADO POZO DE LA SOLEDAD	46.000,00				
	62300		MAQUINARIA PAVIMENTACION DE VIAS PUBLICAS	1.000,00				
	64800		VÍAS PÚBLICAS-LEASING	920,00				
16			BIENESTAR COMUNITARIO					845.091,22
161			ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE				90.755,00	
1610			ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE			90.755,00		
	20900		CANÓN DE VÉRTIDOS Y SANCIONES	15.000,00				
	61900		EMPROACSA EXCESO OBRAS 5% CLÁUSULA 14 CONVENIO	75.755,00				

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Área de Gasto 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS **Total: 3.280.219,81**

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
163			LIMPIEZA VIARIA				322.259,41	
1630			LIMPIEZA VIARIA			322.259,41		
	21400		CONSERVACION VEHICULOS	10,00				
	22103		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	10,00				
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	10,00				
	22699		GASTOS DIVERSOS GENERALES	10,00				
	22700		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA	322.219,41				
164			CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS				103.942,72	
1640			CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS			103.942,72		
	13000		RETRIBUCIONES BASICAS CEMENTERIO	19.159,86				
	13002		OTRAS REMUNERACIONES CEMENTERIO	24.561,19				
	16001		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	16.001,67				
	21200		GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	40.000,00				
	21400		CONSERVACION VEHICULOS	500,00				
	22100		ENERGIA ELECTRICA	500,00				
	22104		VESTUARIO PERSONAL DE CEMENTERIO	100,00				
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA	120,00				
	22699		GASTOS DIVERSOS GENERALES	1.200,00				
	23020		DIETAS CEMENTERIO	100,00				
	23100		GASTOS LOCOMOCION CEMENTERIO	100,00				
	62300		ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA EL CEMENTERIO	100,00				
	63201		ADQUISICIÓN DE LÁPIDAS	1.500,00				
165			ALUMBRADO PÚBLICO				328.134,09	
1650			ALUMBRADO PÚBLICO			328.134,09		
	13000		RETRIBUCIONES BASICAS	21.585,25				
	13002		OTRAS REMUNERACIONES	22.644,14				
	15000		ALUMBRADO PÚBLICO-COMPLEMENTO	1.440,00				

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Área de Gasto 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS Total: 3.280.219,81

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
	15000		PRODUCTIVIDAD					
	15100		ALUMBRADO PÚBLICO-GRATIFICACIONES	1.500,00				
	16001		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	16.730,51				
	20400		RENTING VEHICULOS	6.000,00				
	21300		ALUMBRADO PÚBLICO-CONSERVACION MAQUINARIA	10,00				
	21400		CONSERVACION VEHICULOS	700,00				
	21900		MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO	21.000,00				
	22100		ENERGIA ELECTRICA	190.000,00				
	22103		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	2.000,00				
	22104		VESTUARIO	200,00				
	22500		IVA OPERACIÓN DE LEASING	159,00				
	22699		OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00				
	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	500,00				
	23101		LOCOMOCIÓN	150,00				
	35800		INTERESES LEASING	1,00				
	61901		ILUMINACIÓN VIAS PUBLICAS	1.000,00				
	64800		LEASING VEHÍCULOS	1.506,00				
	76103		CONVENIO CON DIPUTACION LUMINARIAS C/ CORDOBA	40.008,19				
17			MEDIO AMBIENTE					361.887,46
171			PARQUES Y JARDINES				245.532,40	
1710			PARQUES Y JARDINES			245.532,40		
	12004		SUELDOS DEL GRUPO C2	9.358,09				
	12005		SUELDOS DEL GRUPO E	8.431,99				
	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO	10.849,62				
	12101		COMPLEMENTO ESPECIFICO	14.740,22				
	13000		RETRIBUCIONES BASICAS	40.888,67				
	13002		OTRAS REMUNERACIONES	46.838,72				
	16000		SEGURIDAD SOCIAL	11.634,49				
	16001		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	29.390,60				

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Área de Gasto 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS Total: 3.280.219,81

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
	20400		RENTING VEHICULOS PARQUES Y JARDINES	500,00				
	21000		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PARQUES	10.000,00				
	21002		REPOSICION DE PLANTAS Y ARBOLES	3.000,00				
	21300		CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA DE PARQUES Y JARDINES	1.500,00				
	21400		CONSERVACIÓN DE VEHICULOS DE PARQUES Y JARDINES	1.000,00				
	22101		SUMINISTRO DE AGUA	7.000,00				
	22103		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1.200,00				
	22104		VESTUARIO	500,00				
	22109		PRODUCTOS QUIMICOS PARA PARQUES Y JARDINES	2.500,00				
	22699		GASTOS DIVERSOS GENERALES	5.000,00				
	22707		ENCARGO DE OCA	6.000,00				
	22709		CONTROL DE PLAGAS EN JARDINES Y ZONAS VERDES	7.500,00				
	22799		SERVICIOS DE PODA Y TALA	11.000,00				
	23100		LOCOMOCION	700,00				
	61950		REPOSICIÓN EN PARQUES INFANTILES	5.000,00				
	61951		BANCO ORNAMENTAL EN LLANO DE LAS CORONADAS	3.500,00				
	61952		REVEGETACION VARIAS ZONAS	4.500,00				
	62300		MAQUINARIA PARQUES Y JARDINES	3.000,00				
172			PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE				116.355,06	
1720			PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE			116.355,06		
	21001		GASTOS DE CONSERVACIÓN DE FUENTES	2.000,00				
	22101		AGUA	2.000,00				
	22501		TRIBUTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	100,00				
	22609		PROGRAMA ACTIVIDADES MEDIO AMBIENTE	5.000,00				
	22622		PROYECTO RUTA CERNICALO PRIMILLA	1.000,00				
	22623		PROYECTO CONSERVACIÓN FAUNA SILVESTRE	3.000,00				
	22626		PLAN ACCIÓN LOCAL AGENDA URBANA 2030	3.000,00				
	22699		GASTOS DIVERSOS GENERALES	3.000,00				

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Área de Gasto 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS Total: 3.280.219,81

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
	22700		MANTENIMIENTO PUNTO LIMPIO	60.000,00				
	22706		RECUPERACION DE SUELOS VERTIDO ACEITE RADIOELECTRICO	15.000,00				
	22799		TRABAJOS REALIZADOS EN ZONAS VERDES NO URBANAS	1.500,00				
	46101		A DIPUT. CONVENIO RECOGIDA PERROS VAGABUNDOS	4.376,66				
	46102		CONVENIO VÍA VERDE	1.500,00				
	60907		INFRAESTRUCTURAS VERDES	500,00				
	76100		INSTALACIÓN DE NUEVOS CONTENEDORES	14.378,40				

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Área de Gasto 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL **Total: 889.072,47**

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
22			OTRAS PRESTACIONES ECONOMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS					25.000,00
221			OTRAS PRESTACIONES ECONOMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS				25.000,00	
2210			OTRAS PRESTACIONES ECONOMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS			25.000,00		
	83101		ANTICIPOS REINTEGRABLES AL PERSONAL-ANTICIPOS PERSONAL	25.000,00				
23			SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL					427.980,96
231			ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA				427.980,96	
2310			PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL			215.500,00		
	13100		EMERGENCIA SOCIAL-RET. PERS.LABORAL TEMPORAL	130.000,00				
	16001		EMERGENCIA SOCIAL-SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABO	50.000,00				
	48001		EMERGENCIA SOCIAL-ENERGIA ELECTRICA	1.500,00				
	48002		EMERGENCIA SOCIAL-AGUA	1.500,00				
	48003		EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTOS ALIMENTICIOS	30.000,00				
	48004		EMERGENCIA SOCIAL OTRAS LINEAS	2.500,00				
2311			PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MAYORES			9.200,00		
	22612		PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO	8.000,00				
	22619		SERVICIOS SOCIALES PARA MAYORES	1.200,00				
2312			SERVICIOS SOCIALES			161.702,92		
	14100		EMPLEO SOCIAL IPBS	74.245,25				
	14104		PROGRAMA ARQUIMIDES	9.000,00				
	16001		S. SOCIAL PER. PROGRAMA EMPLEO SOCIAL	26.906,76				
	16002		S.SOCIAL PERS. PROGRAMA ARQUIMIDES	2.938,91				
	22100		ENERGIA ELECTRICA	2.000,00				
	22101		AGUA	250,00				
	22699		GASTOS DIVERSOS GENERALES	500,00				

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Área de Gasto 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL **Total: 889.072,47**

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
	22711		CONTRATO DE SERVICIOS TALLER DE MENORES	16.662,00				
	22713		COMEDOR SOCIAL	20.000,00				
	22750		RECONOCIMIENTOS MEDICOS	2.000,00				
	48000		SOCORROS Y AYUDAS URGENTES A TRANSEUNTES	200,00				
	48005		AYUDA DIRECTA PROYECTO HOMBRE	3.000,00				
	48006		AYUDA SIRECTA AOCIACION FUTURO SINGULAR	4.000,00				
2314			CENTRO DE LA MUJER			41.578,04		
	14105		RETRIB. PER. LAB. PROGRAMA EMPLEA	15.780,56				
	16005		S. SOCIAL PROG. EMPLEA	4.997,48				
	22000		MATERIAL DE OFICINA	300,00				
	22609		PROGRAMA DE ACTIVIDADES CENTRO DE LA MUJER	20.000,00				
	22699		GASTOS DIVERSOS GENERALES	500,00				
24			FOMENTO DEL EMPLEO					436.091,51
241			FOMENTO DEL EMPLEO				436.091,51	
2410			FOMENTO DEL EMPLEO			69.000,00		
	21200		GASTOS CONSERVACIÓN CENTRO FORMACIÓN	3.000,00				
	22000		MATERIAL DE OFICINA	300,00				
	22100		SUMINISTRO ENERGÍA ELECTRICA T.ARTESANOS Y CENTRO FORMACION	8.000,00				
	22101		SUMINISTRO DE AGUA	500,00				
	22699		GASTOS DIVERSOS GENERALES	50.000,00				
	22706		HOMOLOGACION PARA CURSOS DE FORMACIÓN	3.000,00				
	23000		DIETAS DE CARGOS ELECTIVOS	50,00				
	23100		LOCOMOCION	50,00				
	46604		CUOTAS AEMO-FEMO	1.100,00				
	46605		CUOTAS ACEVIN	2.000,00				
	62501		EQUIPAMIENTO PARA ESCUELA TALLER Y TALLER EMPLEO	1.000,00				

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Área de Gasto 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL Total: 889.072,47

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
2415			PROG. EMPLE@			1.000,00		
	22699		OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00				
2416			PROG. AIRE			119.522,49		
	14101		RET. PERS. INICIATIVA AIRE JOVENES	43.949,23				
	14102		RET. PERS. INICIATIVA AIRE 30-44	24.512,59				
	14103		RET. PERS. INICIATIVA AIRE 45+	21.644,91				
	16001		S.SOCIAL INICIATIVA AIRE JOVENES	14.056,12				
	16002		S.SOCIAL INICIATIVA AIRE 30-44	7.806,48				
	16003		S.SOCIAL INICIATIVA AIRE 45+	7.553,16				
2418			PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO			246.569,02		
	13100		RET. PERS.LABORAL TEMPORAL	143.000,00				
	16001		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	41.430,00				
	21000		CONSERVACIÓN VÍAS PÚBLICAS	25.000,00				
	21200		GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	36.139,02				
	62200		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00				

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Área de Gasto 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARACTER PREFERENTE — Total: 1.660.134,97

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
31			SANIDAD					54.800,00
311			PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA				54.800,00	
3110			PROTECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA			54.800,00		
	22638		ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD	5.000,00				
	22639		GASTOS RELACIONADOS CON COVID	20.000,00				
	22641		CONTROL COLONIA DE GATOS	2.000,00				
	22709		CONTROL DE PLAGAS	24.800,00				
	22799		CONTROL LEGIONELOSIS	3.000,00				
32			EDUCACIÓN					381.052,68
323			FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA PREESCOLAR, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL				332.352,68	
3230			MANTENIMIENTO DE COLEGIOS			332.352,68		
	12005		SUELDOS DEL GRUPO E	25.728,72				
	12006		TRIENIOS	5.699,27				
	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO	14.216,02				
	12101		COMPLEMENTO ESPECIFICO	19.371,26				
	13000		RET. PERS. LABORAL COLEGIOS	45.047,63				
	13002		OTRAS REMUNERACIONES COLEGIOS	51.756,54				
	16000		SEGURIDAD SOCIAL	17.205,67				
	16001		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	31.327,57				
	21200		CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS ESCOLARES	21.400,00				
	21300		ARREGLOS DE MAQUINARIA	1.000,00				
	21301		MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y CALEFACCIÓN	3.100,00				
	22100		ENERGIA ELECTRICA	50.000,00				
	22101		SUMINISTRO DE AGUA	20.000,00				
	22103		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	10.000,00				
	22104		VESTUARIO	500,00				
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	6.000,00				

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Área de Gasto 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARACTER PREFERENTE Total: 1.660.134,97

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
	63204		REPARACIONES EN COLEGIOS	10.000,00				
326			SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EUCACIÓN				48.700,00	
3260			ACTIVIDADES EDUCATIVAS			48.700,00		
	22606		CURSOS DE EDUCACIÓN (ESCUELA ABN Y ESCUELA FAMILIAS)	6.000,00				
	22609		ACTIVIDADES DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN	6.500,00				
	22699		GASTOS DIVERSOS GENERALES	100,00				
	22700		CONTRATO MONITORÍA LUDOTECA	9.000,00				
	22715		CAMPAMENTOS MUNCIPALES DE VERANO	25.000,00				
	45000		APORTACION A LA ESCUELA DE ADULTOS	2.100,00				
33			CULTURA					869.733,99
330			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA				71.775,06	
3300			SERVICIO DE CULTURA			71.775,06		
	13000		RETRIBUCIONES BASICAS	29.008,89				
	13002		OTRAS REMUNERACIONES	24.755,28				
	16100		S. SOCIAL PERS. LABORAL TEMPORAL	17.810,89				
	23100		LOCOMOCION	200,00				
332			BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS				87.421,55	
3321			BIBLIOTECAS PÚBLICAS			87.421,55		
	13000		RETRIBUCIONES BASICAS	24.241,33				
	13002		OTRAS REMUNERACIONES	23.949,27				
	16001		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	16.070,95				
	21200		GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	1.000,00				
	21300		CONSERVACION MAQUINARIA	1.000,00				
	22000		MATERIAL DE OFICINA	400,00				
	22001		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	2.000,00				

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Área de Gasto 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARACTER PREFERENTE Total: 1.660.134,97

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
	22100		ENERGIA ELECTRICA	4.000,00				
	22101		AGUA	200,00				
	22614		ACTIVIDADES EN LA BIBLIOTECA	1.000,00				
	22621		GASTOS CIRCUITO LITERARIO ANDALUZ	750,00				
	22699		GASTOS DIVERSOS GENERALES	1.300,00				
	23020		DIETAS DEL PERSONAL	60,00				
	23100		LOCOMOCION	100,00				
	62500		MOBILIRIO Y ENSERES	4.150,00				
	62503		ADQUISICION DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA	2.000,00				
	62902		LIBROTECAS	1.000,00				
	63206		ARREGLOS EN BIBLIOTECA MUNICIPAL	2.500,00				
	63500		TAPIZADO SILLAS BIBLIOTECA	1.500,00				
	63901		SEÑALIZACIÓN ESTANTERIAS BIBLIOTECA	200,00				
333			EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS				117.300,00	
3330			EQUIPAMIENTOS CULTURALES			117.300,00		
	21200		GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	2.000,00				
	21301		MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORAS	2.000,00				
	21302		GASTOS CONSERVACIÓN MAQUINARIA	1.000,00				
	22000		MATERIAL DE OFICINA	800,00				
	22100		ENERGIA ELECTRICA	20.000,00				
	22101		AGUA	2.000,00				
	60008		ADQUISICION TERRENOS PARA TEATRO	80.000,00				
	62500		EQUIPAMIENTO CULTURAL	2.000,00				
	63203		INVERSIONES EN EDIFICIOS DE EQUIPAMIENTO CULTURAL	2.500,00				
	63205		ARREGLOS CASA ABIERTA	5.000,00				
334			PROMOCION CULTURAL				199.900,00	
3340			PROMOCION CULTURAL			199.900,00		

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Área de Gasto 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARACTER PREFERENTE Total: 1.660.134,97

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
	22602		PROGRAMA DE PUBLICACIONES	4.000,00				
	22613		ACTIVIDADES CULTURALES	72.500,00				
	22618		MEMORIA HISTÓRICA	10.000,00				
	22633		CÁTEDRA ANA MARÍA DE SOTO	5.000,00				
	22637		ACTIVIDADES CIRCUITO PROVINCIAL DE CULTURA	10.000,00				
	22699		GASTOS DIVERSOS GENERALES	1.000,00				
	22706		CONTRATACIÓN ACTUACIONES BANDA DE MÚSICA	56.600,00				
	48007		AYUDA DIRECTA ASOCIACIÓN DE COFRADIAS	13.500,00				
	48009		AYUDA DIRECTA FUNDACIÓN VICENTE NÚÑEZ	4.500,00				
	48500		PREMIOS DEL AREA DE CULTURA	7.800,00				
	48900		CONVENIO CON LA UCO	15.000,00				
336			PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO				63.697,84	
3360			PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO			63.697,84		
	13000		RETRIBUCIONES BASICAS ARQUEOLOGA	15.271,20				
	13002		OTRAS REMUNERACIONES ARQUEOLOGA	5.707,80				
	16001		SEGURIDAD SOCIAL ARQUEOLOGA	6.618,84				
	21200		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PATRIMONIO HISTORICO	2.000,00				
	22699		GASTOS DIVERSOS	8.000,00				
	22700		ANALITICAS DE LABORATORIOS	1.000,00				
	23101		LOCOMOCION	100,00				
	60909		INVERSIONES CASTILLO MUNICIPAL	2.500,00				
	61200		APORTACION SUBV. BIENES INMUEBLES DIPUTACION	15.000,00				
	61201		APORTACIÓN 1% CULTURAL	4.000,00				
	62300		UTILLAJE PARA TRATAMIENTO DE PIEZAS ARQUEOLOGICAS	2.000,00				
	62901		SEÑALETICA CASTILLO	1.500,00				
337			INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE				116.939,54	

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Área de Gasto 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARACTER PREFERENTE Total: 1.660.134,97

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
3370			DELEGACIÓN DE JUVENTUD			116.939,54		
	13000		RETRIBUCIONES PERSONAL LAB.	18.759,12				
	13002		OTRAS REMUNERACIONES	13.228,83				
	16001		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	7.941,59				
	20901		SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	2.000,00				
	22609		ACTIVIDADES , DELEGACIÓN JUVENTUD	50.000,00				
	22611		DINAMIZACION CASA DE LA JUVENTUD Y ESTUDIO DE GRAB	17.000,00				
	22625		CENTRO DE INFORMACION JUVENIL	3.000,00				
	23101		LOCOMOCION	10,00				
	62500		MOBILIARIO Y ENSERES	5.000,00				
338			FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS				212.700,00	
3380			FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS			212.700,00		
	20901		A LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	3.500,00				
	21200		GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	1.500,00				
	22100		ENERGIA ELECTRICA	6.000,00				
	22101		SUMINISTRO DE AGUA	500,00				
	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.500,00				
	22615		FESTEJOS Y VERBENAS POPULARES	129.000,00				
	22700		ALQUILER ALUMBRADO FERIA, FESTEJOS POPULARES Y NAVIDAD	41.600,00				
	23100		GASTOS DE LOCOMOCIÓN	50,00				
	48000		AYUDA DIRECTA HERMANDAD DE LA VERACRUZ	4.500,00				
	48501		PREMIOS DEL AREA DE FESTEJOS	14.550,00				
	60007		ADQUISICION TERRENOS FINCA PARAJE EL RUEDO	2.000,00				
	62700		TRABAJOS TECNICOS PARA FESTEJOS	2.000,00				
	63900		INVERSIONES FESTEJOS	5.000,00				
34			DEPORTE					354.548,30
341			PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE				221.002,81	

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Área de Gasto 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARACTER PREFERENTE Total: 1.660.134,97

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
3410			PROMOCION DEL DEPORTE			221.002,81		
	13000		RETRIBUCIONES BASICAS DEPORTES	46.020,67				
	13002		OTRAS REMINERACIONES PROMOCION DEL DEPORTE	51.622,13				
	16001		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	30.760,01				
	22609		ACTIVIDADES DEPORTIVAS	5.500,00				
	22624		GASTOS CARRERA POPULAR	9.000,00				
	22699		GASTOS DIVERSOS DEPORTES	500,00				
	22700		ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE LIGAS DE FÚTBOL	1.000,00				
	23100		LOCOMOCION	500,00				
	48011		SUBVENCIONES ASOC. DEPORTIVAS EN CONCURRENCIA	75.000,00				
	48503		PREMIOS AREA DE DEPORTES	1.100,00				
342			INSTALACIONES DEPORTIVAS				133.545,49	
3420			INSTALACIONES DEPORTIVAS			35.500,00		
	21200		CONSERVACION INSTALACIONES DEPORTIVAS	7.000,00				
	21300		CONSERVACION MAQUINARIA	1.500,00				
	22000		MATERIAL DE OFICINA	500,00				
	22100		ENERGIA ELECTRICA	18.000,00				
	22101		AGUA	2.000,00				
	22103		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	300,00				
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	500,00				
	62500		MOBILIARIO Y ENSERES	700,00				
	62501		ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO	5.000,00				
3421			PISCINA MUNICIPAL			98.045,49		
	13000		RETRIBUCIONES BASICAS TAQUILLERA	3.212,37				
	13002		OTRAS REMINERACIONES TAQUILLERA	3.782,61				
	13100		RET. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	33.331,59				
	16002		S. SOCIAL PER. LAB. TEMPORAL	12.818,92				
	21200		GASTOS DE CONSERVACIÓN PISCINA	2.000,00				

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Área de Gasto	3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	Total:	1.660.134,97

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
	21300		CONSERVACION MAQUINARIA	1.500,00				
	22101		AGUA	14.000,00				
	22104		VESTUARIO	500,00				
	22106		PRODUCTOS FARMACEUTICOS	500,00				
	22109		PRODUCTOS QUIMICOS PISCINA MUNICIPAL	22.000,00				
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	400,00				
	22699		GASTOS DIVERSOS GENERALES	1.500,00				
	62300		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	500,00				
	62500		MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00				
	63202		REPARACIONES PISCINA MUNICIPAL	1.000,00				

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Área de Gasto 4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO **Total: 419.521,13**

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
41			AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA					16.500,00
419			OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA				16.500,00	
4190			ACTUACIONES EN EL SECTOR AGRARIO			16.500,00		
	22653		JORNADAS DE FORMACIÓN PARA AGRICULTORES	1.500,00				
	22654		FERIA DEL VIAGRE Y DEL ACEITE	3.000,00				
	22655		ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL VINO	2.000,00				
	22706		ESUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS LIQUIDACIÓN PASUR	10.000,00				
43			COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS					219.654,46
431			COMERCIO				23.900,00	
4311			FERIAS			9.100,00		
	22606		ENCUENTROS DE DESARROLLO	500,00				
	22627		CAMPAÑAS DE APOYO AL COMERCIO	8.600,00				
4312			MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS			14.800,00		
	21200		GASTOS DE CONSERVACIÓN EDIFICIOS	1.500,00				
	21300		CONSERVACION MAQUINARIA	1.200,00				
	21301		MANTENIMIENTO ASCENSOR	1.300,00				
	22100		ENERGIA ELECTRICA	7.000,00				
	22101		AGUA	900,00				
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.000,00				
	22699		GASTOS DIVERSOS GENERALES	300,00				
	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	100,00				
	62500		MOBILIARIO Y ENSERES	500,00				
	63207		CLIMATIZACIÓN MERCADO	1.000,00				
432			INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA				186.554,46	
4320			TURISMO			186.554,46		

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Área de Gasto 4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO Total: 419.521,13

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
	13000		RETRIBUCIONES BASICAS	26.085,17				
	13002		OTRAS REMUNERACIONES	28.977,99				
	16001		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	17.291,30				
	21200		GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	1.000,00				
	22000		MATERIAL DE OFICINA	1.500,00				
	22100		ENERGIA ELECTRICA	3.000,00				
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	700,00				
	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.500,00				
	22609		PROGRAMA ACTIVIDADES TURISMO	32.000,00				
	22628		CATA DEL VINO COOPERATIVA	18.000,00				
	22652		CATA DEL VINO POPULAR	3.000,00				
	22699		GASTOS DIVERSOS GENERALES	13.000,00				
	46600		CUOTA AVINTUR	4.000,00				
	48901		CONVENIO CON LA IGLESIA	1.500,00				
	62500		MOBILIARIO Y ENSERES	20.000,00				
	62600		EQUIPOS INFORMATICOS	1.000,00				
	62700		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	3.000,00				
	62901		PANELES Y SEÑALES INFORMATIVAS	6.000,00				
	64100		PAGINA WEB DE TURISMO	1.000,00				
433			DESARROLLO EMPRESARIAL				9.200,00	
4330			DESARROLLO ECONOMICO			9.200,00		
	22699		JORNADAS DE FORMACIÓN PARA AGRICULTORES	500,00				
	46700		APORTACIONES A GDR CAMPIÑA SUR	8.700,00				
44			TRANSPORTE PUBLICO					51.000,00
441			TRANSPORTE DE VIAJEROS				51.000,00	
4411			TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS			51.000,00		
	22799		CONTRATACION DE TRANSPORTE URBANO	51.000,00				

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Área de Gasto 4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO **Total: 419.521,13**

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
45			INFRAESTRUCTURAS					118.091,67
454			CAMINOS VECINALES				118.091,67	
4540			CAMINOS VECINALES			118.091,67		
	13000		RETRIBUCIONES BASICAS CAMINOS RURALES	19.255,64				
	13002		OTRAS REMUNERACIONES CAMINOS RURALES	16.354,39				
	16001		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	11.181,64				
	21000		CONSERVACIÓN Y REP. CAMINOS	50.000,00				
	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1.800,00				
	60908		PLATAFORMA PEATONAL RIO	500,00				
	61902		CAMINO DE LOS YESARES	14.000,00				
	62300		MAQUINARIA	1.000,00				
	62700		ACTUALIZACION INVENTARIO DE CAMINOS	4.000,00				
49			OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO					14.275,00
491			SOCIEDAD DE LA INFORMACION				13.175,00	
4910			GUADALINFO			13.175,00		
	13100		GUADALINFO- RET. PERS. LABORAL	9.100,00				
	16001		GUADALINFO- S. SOCIAL	3.400,00				
	22699		GUADALINFO GASTOS DIVERSOS	350,00				
	62500		MOBILIARIO Y ENSERES	325,00				
493			PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS				1.100,00	
4930			PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS			1.100,00		
	22699		GASTOS DIVERSOS GENERALES	1.000,00				
	62500		MOBILIARIO Y ENSERES	100,00				

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Área de Gasto 9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL Total: 2.040.343,65

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
91			ÓRGANOS DE GOBIERNO					266.770,97
912			ÓRGANOS DE GOBIERNO				266.770,97	
9120			ÓRGANOS DE GOBIERNO			266.770,97		
	10000		RETRIBUCIONES BASICAS Y OTRAS REMUNERACI	95.849,04				
	16000		SEGURIDAD SOCIAL	31.198,47				
	20400		RENTING VEHICULOS	8.000,00				
	21400		CONSERVACION VEHICULOS	1.000,00				
	22000		MATERIAL DE OFICINA	300,00				
	22001		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICA	100,00				
	22103		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	700,00				
	22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIV	3.000,00				
	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	20.000,00				
	22699		GASTOS DIVERSOS GENERALES	500,00				
	23000		DIETAS DE CARGOS ELECTIVOS	250,00				
	23100		LOCOMOCION	500,00				
	23300		ASIGNACION POR ASISTENCIAS A ORGANOS COLEGIADOS	44.000,00				
	46600		OTRAS CUOTAS	360,00				
	46601		CUOTAS FEMP	800,00				
	46602		CUOTAS FAMP	770,36				
	46603		CUOTAS RECEVIN	8.643,10				
	48510		TRANSFERENCIA GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES	50.000,00				
	62600		PORTATIL ALCALDÍA	800,00				
92			SERVICION DE CARÁCTER GENERAL					1.136.311,27
920			ADMINISTRACION GENERAL				938.162,37	
9200			ADMINISTRACION GENERAL			938.162,37		
	12000		SUELDOS DEL GRUPO A1	16.392,90				
	12001		SUELDOS DEL GRUPO A2	28.829,98				

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Área de Gasto 9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL Total: 2.040.343,65

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
	12003		SUELDOS DEL GRUPO C1	33.121,20				
	12004		SUELDOS DEL GRUPO C2	9.358,09				
	12006		TRIENIOS	4.352,09				
	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO	46.608,54				
	12101		COMPLEMENTO ESPECIFICO	54.833,06				
	12104		COMPLEMENTO POR TRABAJOS DE SUPERIOR	4.000,00				
	13000		RET. BÁSICAS	134.813,96				
	13002		OTRAS REMUNERACIONES	140.422,98				
	15000		COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	2.491,44				
	15100		ADMINISTRACION GENERAL-GRATIFICACIONES	5.000,00				
	16000		SEGURIDAD SOCIAL	45.909,36				
	16001		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	88.363,77				
	16200		FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL F	2.020,00				
	20201		OTROS ARRENDAMIENTOS	100,00				
	21200		REPARACIONES EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.500,00				
	21300		CONSERVACION MAQUINARIA E INSTALACIONES	2.000,00				
	21301		MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORAS	12.100,00				
	21302		MANTENIMIENTO- ASCENSOR	8.000,00				
	21500		REPARACION DEL MOBILIARIO	850,00				
	21600		MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS	250,00				
	22000		MATERIAL DE OFICINA	6.000,00				
	22001		PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLICA	3.000,00				
	22002		MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	5.000,00				
	22100		ENERGIA ELECTRICA	35.500,00				
	22101		AGUA	8.000,00				
	22106		PRODUCTOS FARMACEUTICOS	100,00				
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	4.000,00				
	22200		COMUNICACIONES TELEFONICAS	35.000,00				
	22201		COMUNICACIONES POSTALES (FRANQUEO)	14.000,00				
	22300		PORTES Y ACARREOS	150,00				
	22400		PRIMAS DE SEGUROS	32.000,00				

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Área de Gasto 9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL Total: 2.040.343,65

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
	22603		PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	1.000,00				
	22604		GASTOS JURIDICOS	1.000,00				
	22605		RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MUNICIPAL	1.000,00				
	22610		GASTOS DIVERSOS GENERALES	7.000,00				
	22699		SENTENCIAS JUDICIALES	100,00				
	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	30.000,00				
	22707		SERVICIO DE MEGAFONIA E ILUMINACIÓN	23.595,00				
	23020		DIETAS DEL PERSONAL	300,00				
	23100		LOCOMOCION	500,00				
	23300		OTRAS INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL	300,00				
	62300		CONEXIONES INALAMBRICAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES	8.000,00				
	62400		VEHICULO PARA NOTIFICADOR	5.000,00				
	62500		MOBILIARIO Y ENSERES	6.000,00				
	62501		EQUIPAMIENTO LOCAL CALLE CARRERA	10.000,00				
	62600		EQUIPOS INFORMATICOS	15.000,00				
	62906		SUBVENCION JUNTA ANDALUCIA ARCHIVO	100,00				
	62907		EQUIPAMIENTO PARA ARCHIVO	20.000,00				
	63600		RENOVACION SALA DE SERVIDORES	15.000,00				
	64100		GASTOS EN ALICACIONES INFORMATICAS	7.200,00				
922			COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES LOCALES				150.566,20	
9220			SECRETARÍA			150.566,20		
	12000		SECRETARÍA-SUELDOS DEL GRUPO A1	16.392,90				
	12003		SECRETARÍA-SUELDOS DEL GRUPO C1	22.254,50				
	12006		SECRETARÍA-TRIENIOS	6.898,26				
	12100		SECRETARÍA-COMPLEMENTO DE DESTINO	32.609,30				
	12101		SECRETARÍA-COMPLEMENTO ESPECIFICO	42.095,36				
	12104		SECRETARÍA-COMPLEMENTO POR TRABAJOS DE SUPERIOR CATEGORIA	1.200,00				
	16000		SECRETARÍA-SEGURIDAD SOCIAL	29.115,88				

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Área de Gasto 9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL Total: 2.040.343,65

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
924			PARTICIPACION CIUDADANA				46.300,00	
9240			PARTICIPACION CIUDADANA			46.300,00		
	21200		CONSERVACIÓN EDIFICIOS ASOCIACIONES	300,00				
	22101		A.A.V.V.-SUMINISTRO DE AGUA	500,00				
	22609		PROGRAMA ACTIVIDADES PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2.000,00				
	22629		FERIA ASOCIACIONES	1.500,00				
	22699		PARTIC.CIUDADANA-GASTOS DIVERSOS GENERALES	1.500,00				
	48008		AYUDA DIRECTA HERMANAMIENTO	5.000,00				
	48010		SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES EN CONCURRENCIA	30.000,00				
	48512		AYUDAS DIRECTAS A ASOCIACIONES DE VECINOS	5.000,00				
	62500		MOBILIARIO Y ENSERES	500,00				
929			IMPREVISTOS Y FUCIONES NO CLASIFICADAS				1.282,70	
9290			IMPREVISTOS Y FUCIONES NO CLASIFICADAS			1.282,70		
	16103		SEGURIDAD SOCIAL-PENSIONES EXCEPCIONALES	1.282,70				
93			ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA					534.105,48
931			POLITICA ECONOMICA Y FISCAL				348.105,48	
9310			SERVICIOS ECONOMICOS			348.105,48		
	12000		SUELDOS DEL GRUPO A1	40.982,25				
	12003		SUELDOS DEL GRUPO C1	44.161,60				
	12006		TRIENIOS	20.105,60				
	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO	63.246,49				
	12101		SERVICIOS ECONOMICOS-COMPLEMENTO ESPECIFICO	80.756,44				
	12103		OTROS COMPLEMENTOS (AGRUP)	1.876,50				
	12104		COMPLEMENTO POR TRABAJOS DE SUPERIOR CATEGORÍA	1.840,00				
	16000		SEGURIDAD SOCIAL	64.136,60				

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Área de Gasto	9	ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	Total:	2.040.343,65

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
	35200		INTERESES DE DEMORA	3.000,00				
	35900		OTROS GASTOS FINANCIEROS	28.000,00				
932			GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO				186.000,00	
9320			GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO			186.000,00		
	22708		SERVICIO DE RECAUDACIÓN- EPRINSA	186.000,00				
94			TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS					103.155,93
942			TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES				103.155,93	
9420			CUOTA MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR			103.155,93		
	46301		TRANSFERENCIAS A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR	103.155,93				

Total para el escenario def. presupuesto 2022 **8.289.292,03**

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
1	**GASTOS DE PERSONAL**							**4.665.227,16**
10	*ORGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO*						*95.849,04*	
100			RETRIB. BASICAS Y OTRAS REMUN. MIEMBROS ORGANOS DE GOBIERNO			95.849,04		
					95.849,04			
10000	9120		RETRIBUCIONES BASICAS Y OTRAS REMUNERACI	95.849,04				
12	*PERSONAL FUNCIONARIO*						*1.722.784,36*	
120			RETRIBUCIONES BASICAS			702.305,10		
					106.553,85			
12000	9200		SUELDOS DEL GRUPO A1	16.392,90				
	9310		SUELDOS DEL GRUPO A1	40.982,25				
	9220		SECRETARÍA-SUELDOS DEL GRUPO A1	16.392,90				
	1510		SUELDOS DEL GRUPO A1	32.785,80				
					86.361,36			
12001	1532		SUELDOS DEL GRUPO A2	14.414,99				
	1510		SUELDOS DEL GRUPO A2	28.829,98				
	9200		SUELDOS DEL GRUPO A2	28.829,98				
	1320		SUELDOS DEL GRUPO A2	14.286,41				
					386.588,02			
12003	9220		SECRETARÍA-SUELDOS DEL GRUPO C1	22.254,50				
	1532		SUELDOS DEL GRUPO C1	11.040,40				
	9200		SUELDOS DEL GRUPO C1	33.121,20				
	1510		SUELDOS DEL GRUPO C1	22.080,80				
	9310		SUELDOS DEL GRUPO C1	44.161,60				
	1320		SUELDOS DEL GRUPO C1	253.929,52				
					18.716,18			
12004	9200		SUELDOS DEL GRUPO C2	9.358,09				
	1710		SUELDOS DEL GRUPO C2	9.358,09				
					34.160,71			
12005	1710		SUELDOS DEL GRUPO E	8.431,99				
	3230		SUELDOS DEL GRUPO E	25.728,72				

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
					69.924,98			
12006	9310		TRIENIOS	20.105,60				
	9200		TRIENIOS	4.352,09				
	9220		SECRETARÍA-TRIENIOS	6.898,26				
	3230		TRIENIOS	5.699,27				
	1532		TRIENIOS	7.570,41				
	1510		TRIENIOS	11.769,16				
	1320		TRIENIOS	13.530,19				
121			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			1.020.479,26		
					418.190,06			
12100	3230		COMPLEMENTO DE DESTINO	14.216,02				
	9200		COMPLEMENTO DE DESTINO	46.608,54				
	1710		COMPLEMENTO DE DESTINO	10.849,62				
	1532		COMPLEMENTO DE DESTINO	16.516,63				
	9220		SECRETARÍA-COMPLEMENTO DE DESTINO	32.609,30				
	1510		COMPLEMENTO DE DESTINO	54.868,51				
	9310		COMPLEMENTO DE DESTINO	63.246,49				
	1320		COMPLEMENTO DE DESTINO	179.274,95				
					588.372,70			
12101	9220		SECRETARÍA-COMPLEMENTO ESPECIFICO	42.095,36				
	9200		COMPLEMENTO ESPECIFICO	54.833,06				
	1320		COMPLEMENTO ESPECIFICO	279.528,63				
	3230		COMPLEMENTO ESPECIFICO	19.371,26				
	9310		SERVICIOS ECONOMICOS-COMPLEMENTO ESPECIFICO	80.756,44				
	1710		COMPLEMENTO ESPECIFICO	14.740,22				
	1510		COMPLEMENTO ESPECIFICO	73.576,68				
	1532		COMPLEMENTO ESPECIFICO	23.471,05				
					1.876,50			
12103	9310		OTROS COMPLEMENTOS (AGRUP)	1.876,50				
					12.040,00			
12104								

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
12104	1320		COMPLEMENTO POR TRABAJOS DE SUPERIOR CATEGORIA	5.000,00				
	9310		COMPLEMENTO POR TRABAJOS DE SUPERIOR CATEGORÍA	1.840,00				
	9200		COMPLEMENTO POR TRABAJOS DE SUPERIOR	4.000,00				
	9220		SECRETARÍA-COMPLEMENTO POR TRABAJOS DE SUPERIOR CATEGORIA	1.200,00				
13	*PERSONAL LABORAL*						*1.476.433,49*	
130			LABORAL FIJO			1.161.001,90		
					562.104,03			
13000	4540		RETRIBUCIONES BASICAS CAMINOS RURALES	19.255,64				
	1650		RETRIBUCIONES BASICAS	21.585,25				
	3410		RETRIBUCIONES BASICAS DEPORTES	46.020,67				
	3360		RETRIBUCIONES BASICAS ARQUEOLOGA	15.271,20				
	3230		RET. PERS. LABORAL COLEGIOS	45.047,63				
	3370		RETRIBUCIONES PERSONAL LAB.	18.759,12				
	9200		RET. BÁSICAS	134.813,96				
	4320		RETRIBUCIONES BASICAS	26.085,17				
	1640		RETRIBUCIONES BASICAS CEMENTERIO	19.159,86				
	1510		RETRIBUCIONES BASICAS	13.586,63				
	3300		RETRIBUCIONES BASICAS	29.008,89				
	1710		RETRIBUCIONES BASICAS	40.888,67				
	3421		RETRIBUCIONES BASICAS TAQUILLERA	3.212,37				
	3321		RETRIBUCIONES BASICAS	24.241,33				
	1532		VÍAS PÚBLICAS-RETRIBUCIONES BASICAS	105.167,64				
					598.897,87			
13002	9200		OTRAS REMUNERACIONES	140.422,98				
	1710		OTRAS REMUNERACIONES	46.838,72				
	4320		OTRAS REMUNERACIONES	28.977,99				
	3421		OTRAS REMINERACIONES TAQUILLERA	3.782,61				
	3370		OTRAS REMUNERACIONES	13.228,83				
	3300		OTRAS REMUNERACIONES	24.755,28				
	3230		OTRAS REMUNERACIONES COLEGIOS	51.756,54				

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
13002	1510		OTRAS RETRIBUCIONES URBANISMO	15.738,86				
	3410		OTRAS REMINERACIONES PROMOCION DEL DEPORTE	51.622,13				
	1640		OTRAS REMUNERACIONES CEMENTERIO	24.561,19				
	3360		OTRAS REMUNERACIONES ARQUEOLOGA	5.707,80				
	4540		OTRAS REMUNERACIONES CAMINOS RURALES	16.354,39				
	3321		OTRAS REMUNERACIONES	23.949,27				
	1650		OTRAS REMUNERACIONES	22.644,14				
	1532		VÍAS PÚBLICAS-OTRAS REMUNERACIONES	128.557,14				
131			LABORAL TEMPORAL			315.431,59		
					315.431,59			
13100	2418		RET. PERS.LABORAL TEMPORAL	143.000,00				
	4910		GUADALINFO- RET. PERS. LABORAL	9.100,00				
	2310		EMERGENCIA SOCIAL-RET. PERS.LABORAL TEMPORAL	130.000,00				
	3421		RET. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	33.331,59				
14	*OTRO PERSONAL*						*189.132,54*	
141			OTRO PERSONAL			189.132,54		
					74.245,25			
14100	2312		EMPLEO SOCIAL IPBS	74.245,25				
					43.949,23			
14101	2416		RET. PERS. INICIATIVA AIRE JOVENES	43.949,23				
					24.512,59			
14102	2416		RET. PERS. INICIATIVA AIRE 30-44	24.512,59				
					21.644,91			
14103	2416		RET. PERS. INICIATIVA AIRE 45+	21.644,91				
					9.000,00			
14104	2312		PROGRAMA ARQUIMIDES	9.000,00				
					15.780,56			
14105	2314		RETRIB. PER. LAB. PROGRAMA EMPLEA	15.780,56				
15	*INCENTIVOS AL RENDIMIENTO*						*58.671,44*	

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
150			PRODUCTIVIDAD			10.171,44		
					10.171,44			
15000	9200		COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	2.491,44				
	1532		VÍAS PÚBLICAS-COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	6.240,00				
	1650		ALUMBRADO PÚBLICO-COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	1.440,00				
151			GRATIFICACIONES			48.500,00		
					48.500,00			
15100	9200		ADMINISTRACION GENERAL-GRATIFICACIONES	5.000,00				
	1532		VÍAS PÚBLICAS-GRATIFICACIONES	2.000,00				
	1320		GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	40.000,00				
	1650		ALUMBRADO PÚBLICO-GRATIFICACIONES	1.500,00				
16			*CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEAD*				*1.122.356,29*	
160			CUOTAS SOCIALES			1.100.242,70		
					561.684,23			
16000	9120		SEGURIDAD SOCIAL	31.198,47				
	1710		SEGURIDAD SOCIAL	11.634,49				
	1532		SEGURIDAD SOCIAL	18.921,18				
	9200		SEGURIDAD SOCIAL	45.909,36				
	9310		SEGURIDAD SOCIAL	64.136,60				
	3230		SEGURIDAD SOCIAL	17.205,67				
	1320		SEGURIDAD SOCIAL	278.521,68				
	9220		SECRETARÍA-SEGURIDAD SOCIAL	29.115,88				
	1510		SEGURIDAD SOCIAL URBANISMO	65.040,90				
					502.443,52			
16001	1532		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	85.997,70				
	2310		EMERGENCIA SOCIAL-SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABO	50.000,00				
	3360		SEGURIDAD SOCIAL ARQUEOLOGA	6.618,84				
	3370		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	7.941,59				
	2416		S.SOCIAL INICIATIVA AIRE JOVENES	14.056,12				
	1510		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	8.974,49				

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
16001	4540		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	11.181,64				
	3230		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	31.327,57				
	2418		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	41.430,00				
	1640		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	16.001,67				
	1650		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	16.730,51				
	9200		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	88.363,77				
	2312		S. SOCIAL PER. PROGRAMA EMPLEO SOCIAL	26.906,76				
	1710		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	29.390,60				
	3410		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	30.760,01				
	3321		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	16.070,95				
	4910		GUADALINFO- S. SOCIAL	3.400,00				
	4320		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	17.291,30				
					23.564,31			
16002	2416		S.SOCIAL INICIATIVA AIRE 30-44	7.806,48				
	2312		S.SOCIAL PERS. PROGRAMA ARQUIMIDES	2.938,91				
	3421		S. SOCIAL PER. LAB. TEMPORAL	12.818,92				
					7.553,16			
16003	2416		S.SOCIAL INICIATIVA AIRE 45+	7.553,16				
					4.997,48			
16005	2314		S. SOCIAL PROG. EMPLEA	4.997,48				
161			PRESTACIONES SOCIALES			19.093,59		
					17.810,89			
16100	3300		S. SOCIAL PERS. LABORAL TEMPORAL	17.810,89				
					1.282,70			
16103	9290		SEGURIDAD SOCIAL-PENSIONES EXCEPCIONALES	1.282,70				
162			GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL			3.020,00		
					3.020,00			
16200	9200		FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL F	2.020,00				
	1320		FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO POLICIA LOCAL	1.000,00				

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
2			**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**					**2.582.064,23**
20			*ARRENDAMIENTOS Y CANONES*				*53.739,96*	
202			ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			100,00		
					100,00			
20201	9200		OTROS ARRENDAMIENTOS	100,00				
204			ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE			33.139,96		
					33.139,96			
20400	1710		RENTING VEHICULOS PARQUES Y JARDINES	500,00				
	1650		RENTING VEHICULOS	6.000,00				
	1320		RENTING COCHES DE POLICIA	18.639,96				
	9120		RENTING VEHICULOS	8.000,00				
209			CANONES			20.500,00		
					15.000,00			
20900	1610		CANÓN DE VÉRTIDOS Y SANCIONES	15.000,00				
					5.500,00			
20901	3370		SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	2.000,00				
	3380		A LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	3.500,00				
21			*REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION*				*320.709,02*	
210			INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES			113.500,00		
					108.500,00			
21000	2418		CONSERVACIÓN VÍAS PÚBLICAS	25.000,00				
	1710		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PARQUES	10.000,00				
	1532		CONSERVACIÓN VIAS PÚBLICAS	23.500,00				
	4540		CONSERVACIÓN Y REP. CAMINOS	50.000,00				
					2.000,00			
21001	1720		GASTOS DE CONSERVACIÓN DE FUENTES	2.000,00				
					3.000,00			
21002	1710		REPOSICION DE PLANTAS Y ARBOLES	3.000,00				
212			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			124.339,02		
					124.339,02			

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
21200	3380		GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	1.500,00				
	1320		GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIO	500,00				
	3321		GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	1.000,00				
	2410		GASTOS CONSERVACIÓN CENTRO FORMACIÓN	3.000,00				
	1350		GASTOS DE CONSERVACIÓN NAVE PROTECCION CIVI	500,00				
	3421		GASTOS DE CONSERVACIÓN PISCINA	2.000,00				
	1640		GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	40.000,00				
	4320		GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	1.000,00				
	3330		GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	2.000,00				
	2418		GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	36.139,02				
	3360		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PATRIMONIO HISTORICO	2.000,00				
	3230		CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS ESCOLARES	21.400,00				
	9240		CONSERVACIÓN EDIFICIOS ASOCIACIONES	300,00				
	4312		GASTOS DE CONSERVACIÓN EDIFICIOS	1.500,00				
	3420		CONSERVACION INSTALACIONES DEPORTIVAS	7.000,00				
	9200		REPARACIONES EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.500,00				
213			MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE			44.560,00		
					16.410,00			
21300	3321		CONSERVACION MAQUINARIA	1.000,00				
	4312		CONSERVACION MAQUINARIA	1.200,00				
	3421		CONSERVACION MAQUINARIA	1.500,00				
	1330		MANTENIMIENTO DE SEÑALES DE TRAFICO	5.000,00				
	9200		CONSERVACION MAQUINARIA E INSTALACIONES	2.000,00				
	3230		ARREGLOS DE MAQUINARIA	1.000,00				
	1650		ALUMBRADO PÚBLICO-CONSERVACION MAQUINARIA	10,00				
	1320		CONSERVACION DE MAQUINARIA	100,00				
	1710		CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA DE PARQUES Y JARDINES	1.500,00				
	1532		CONSERVACION MAQUINARIA	1.500,00				
	1350		CONSERVACION MAQUINARIA	100,00				
	3420		CONSERVACION MAQUINARIA	1.500,00				

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
					19.150,00			
21301	3230		MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y CALEFACCIÓN	3.100,00				
	4312		MANTENIMIENTO ASCENSOR	1.300,00				
	1320		MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	400,00				
	1350		MANTENIMIENTO EXTINTORES	250,00				
	9200		MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORAS	12.100,00				
	3330		MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORAS	2.000,00				
					9.000,00			
21302	9200		MANTENIMIENTO- ASCENSOR	8.000,00				
	3330		GASTOS CONSERVACIÓN MAQUINARIA	1.000,00				
214			ELEMENTOS DE TRANSPORTE			15.810,00		
					15.810,00			
21400	1350		CONSERVACION VEHICULOS	600,00				
	1320		CONSERVACION VEHICULOS	2.000,00				
	1650		CONSERVACION VEHICULOS	700,00				
	1640		CONSERVACION VEHICULOS	500,00				
	1710		CONSERVACIÓN DE VEHICULOS DE PARQUES Y JARDINES	1.000,00				
	9120		CONSERVACION VEHICULOS	1.000,00				
	1532		CONSERVACION VEHICULOS	10.000,00				
	1630		CONSERVACION VEHICULOS	10,00				
215			MOLIBILIARIO			850,00		
					850,00			
21500	9200		REPARACION DEL MOBILIARIO	850,00				
216			EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION			650,00		
					650,00			
21600	1510		MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS	300,00				
	1320		REPARACIÓN EQUIPOS DE INFORMACIÓN POLICIA LOCAL	100,00				
	9200		MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS	250,00				
219			OTRO INMOVILIZADO MATERIAL			21.000,00		

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
					21.000,00			
21900	1650		MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO	21.000,00				
22	*MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS*						*2.155.545,56*	
220			MATERIAL DE OFICINA			23.900,00		
					11.800,00			
22000	9120		MATERIAL DE OFICINA	300,00				
	3321		MATERIAL DE OFICINA	400,00				
	1510		MATERIAL DE OFICINA	500,00				
	3330		MATERIAL DE OFICINA	800,00				
	3420		MATERIAL DE OFICINA	500,00				
	2314		MATERIAL DE OFICINA	300,00				
	1320		MATERIAL DE OFICINA	1.000,00				
	9200		MATERIAL DE OFICINA	6.000,00				
	2410		MATERIAL DE OFICINA	300,00				
	1350		MATERIAL DE OFICINA PROTECCIÓN CIVIL	200,00				
	4320		MATERIAL DE OFICINA	1.500,00				
					5.100,00			
22001	3321		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	2.000,00				
	9120		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICA	100,00				
	9200		PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLICA	3.000,00				
					7.000,00			
22002	1320		MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	2.000,00				
	9200		MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	5.000,00				
221			SUMINISTROS			480.250,15		
					344.000,00			
22100	2312		ENERGIA ELECTRICA	2.000,00				
	1640		ENERGIA ELECTRICA	500,00				
	3420		ENERGIA ELECTRICA	18.000,00				
	2410		SUMINISTRO ENERGÍA ELECTRICA T.ARTESANOS Y CENTRO FORMACION	8.000,00				

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22100	9200		ENERGIA ELECTRICA	35.500,00				
	4312		ENERGIA ELECTRICA	7.000,00				
	1650		ENERGIA ELECTRICA	190.000,00				
	3380		ENERGIA ELECTRICA	6.000,00				
	3230		ENERGIA ELECTRICA	50.000,00				
	4320		ENERGIA ELECTRICA	3.000,00				
	3321		ENERGIA ELECTRICA	4.000,00				
	3330		ENERGIA ELECTRICA	20.000,00				
					58.000,00			
22101	4312		AGUA	900,00				
	3421		AGUA	14.000,00				
	3330		AGUA	2.000,00				
	3230		SUMINISTRO DE AGUA	20.000,00				
	2410		SUMINISTRO DE AGUA	500,00				
	2312		AGUA	250,00				
	9240		A.A.V.V.-SUMINISTRO DE AGUA	500,00				
	1532		AGUA	150,00				
	1720		AGUA	2.000,00				
	9200		AGUA	8.000,00				
	3420		AGUA	2.000,00				
	3380		SUMINISTRO DE AGUA	500,00				
	3321		AGUA	200,00				
	1710		SUMINISTRO DE AGUA	7.000,00				
					27.310,00			
22103	1650		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	2.000,00				
	9120		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	700,00				
	3420		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	300,00				
	1350		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1.500,00				
	1630		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	10,00				
	1710		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1.200,00				
	1320		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	2.000,00				
	3230		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	10.000,00				
	1532		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	9.600,00				

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
					12.900,00			
22104	1710		VESTUARIO	500,00				
	3230		VESTUARIO	500,00				
	3421		VESTUARIO	500,00				
	1640		VESTUARIO PERSONAL DE CEMENTERIO	100,00				
	1650		VESTUARIO	200,00				
	1320		VESTUARIO	10.000,00				
	1350		VESTUARIO	500,00				
	1532		VESTUARIO	600,00				
					690,15			
22106	3421		PRODUCTOS FARMACEUTICOS	500,00				
	9200		PRODUCTOS FARMACEUTICOS	100,00				
	1350		PRODUCTOS FARMACEUTICOS	90,15				
					24.500,00			
22109	1710		PRODUCTOS QUIMICOS PARA PARQUES Y JARDINES	2.500,00				
	3421		PRODUCTOS QUIMICOS PISCINA MUNICIPAL	22.000,00				
					12.850,00			
22110	1350		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	120,00				
	4312		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.000,00				
	3230		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	6.000,00				
	1630		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	10,00				
	4320		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	700,00				
	3420		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	500,00				
	1640		PRODUCTOS DE LIMPIEZA	120,00				
	9200		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	4.000,00				
	3421		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	400,00				
222			COMUNICACIONES			49.000,00		
					35.000,00			
22200	9200		COMUNICACIONES TELEFONICAS	35.000,00				
					14.000,00			
22201	9200		COMUNICACIONES POSTALES (FRANQUEO)	14.000,00				

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
223			TRANSPORTES			150,00		
					150,00			
22300	9200		PORTES Y ACARREOS	150,00				
224			PRIMAS DE SEGUROS			32.500,00		
					32.500,00			
22400	1350		PRIMAS DE SEGUROS	500,00				
	9200		PRIMAS DE SEGUROS	32.000,00				
225			TRIBUTOS			359,00		
					259,00			
22500	1532		IVA OPERACIÓN LEASING	100,00				
	1650		IVA OPERACIÓN DE LEASING	159,00				
					100,00			
22501	1720		TRIBUTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	100,00				
226			GASTOS DIVERSOS			612.710,00		
					3.000,00			
22601	9120		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIV	3.000,00				
					32.000,00			
22602	4320		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.500,00				
	3340		PROGRAMA DE PUBLICACIONES	4.000,00				
	9120		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	20.000,00				
	3380		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.500,00				
					1.000,00			
22603	9200		PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	1.000,00				
					1.000,00			
22604	9200		GASTOS JURIDICOS	1.000,00				
					1.000,00			
22605	9200		RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MUNICIPAL	1.000,00				
					6.500,00			
22606	4311		ENCUENTROS DE DESARROLLO	500,00				

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22606	3260		CURSOS DE EDUCACIÓN (ESCUELA ABN Y ESCUELA FAMILIAS)	6.000,00				
					121.000,00			
22609	4320		PROGRAMA ACTIVIDADES TURISMO	32.000,00				
	2314		PROGRAMA DE ACTIVIDADES CENTRO DE LA MUJER	20.000,00				
	9240		PROGRAMA ACTIVIDADES PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2.000,00				
	3370		ACTIVIDADES , DELEGACIÓN JUVENTUD	50.000,00				
	3260		ACTIVIDADES DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN	6.500,00				
	1720		PROGRAMA ACTIVIDADES MEDIO AMBIENTE	5.000,00				
	3410		ACTIVIDADES DEPORTIVAS	5.500,00				
					7.000,00			
22610	9200		GASTOS DIVERSOS GENERALES	7.000,00				
					17.000,00			
22611	3370		DINAMIZACION CASA DE LA JUVENTUD Y ESTUDIO DE GRAB	17.000,00				
					8.000,00			
22612	2311		PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO	8.000,00				
					72.500,00			
22613	3340		ACTIVIDADES CULTURALES	72.500,00				
					1.000,00			
22614	3321		ACTIVIDADES EN LA BIBLIOTECA	1.000,00				
					129.000,00			
22615	3380		FESTEJOS Y VERBENAS POPULARES	129.000,00				
					10.000,00			
22618	3340		MEMORIA HISTÓRICA	10.000,00				
					1.200,00			
22619	2311		SERVICIOS SOCIALES PARA MAYORES	1.200,00				
					750,00			
22621	3321		GASTOS CIRCUITO LITERARIO ANDALUZ	750,00				

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
					1.000,00			
22622	1720		PROYECTO RUTA CERNICALO PRIMILLA	1.000,00				
					3.000,00			
22623	1720		PROYECTO CONSERVACIÓN FAUNA SILVESTRE	3.000,00				
					9.000,00			
22624	3410		GASTOS CARRERA POPULAR	9.000,00				
					3.000,00			
22625	3370		CENTRO DE INFORMACION JUVENIL	3.000,00				
					3.000,00			
22626	1720		PLAN ACCIÓN LOCAL AGENDA URBANA 2030	3.000,00				
					8.600,00			
22627	4311		CAMPAÑAS DE APOYO AL COMERCIO	8.600,00				
					18.000,00			
22628	4320		CATA DEL VINO COOPERATIVA	18.000,00				
					1.500,00			
22629	9240		FERIA ASOCIACIONES	1.500,00				
					5.000,00			
22633	3340		CÁTEDRA ANA MARÍA DE SOTO	5.000,00				
					10.000,00			
22637	3340		ACTIVIDADES CIRCUITO PROVINCIAL DE CULTURA	10.000,00				
					5.000,00			
22638	3110		ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD	5.000,00				
					20.000,00			
22639	3110		GASTOS RELACIONADOS CON COVID	20.000,00				
					2.000,00			
22641	3110		CONTROL COLONIA DE GATOS	2.000,00				
					3.000,00			
22652	4320		CATA DEL VINO POPULAR	3.000,00				

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
					1.500,00			
22653	4190		JORNADAS DE FORMACIÓN PARA AGRICULTORES	1.500,00				
					3.000,00			
22654	4190		FERIA DEL VIAGRE Y DEL ACEITE	3.000,00				
					2.000,00			
22655	4190		ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL VINO	2.000,00				
					5.000,00			
22697	1522		EJECUCUION SUBSIDIARIA DE OBRAS	5.000,00				
					97.160,00			
22699	4930		GASTOS DIVERSOS GENERALES	1.000,00				
	1650		OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00				
	2314		GASTOS DIVERSOS GENERALES	500,00				
	1350		GASTOS DIVERSOS GENERALES DE PROTECCIÓN CIVIL	500,00				
	3260		GASTOS DIVERSOS GENERALES	100,00				
	3340		GASTOS DIVERSOS GENERALES	1.000,00				
	3360		GASTOS DIVERSOS	8.000,00				
	3410		GASTOS DIVERSOS DEPORTES	500,00				
	4312		GASTOS DIVERSOS GENERALES	300,00				
	3421		GASTOS DIVERSOS GENERALES	1.500,00				
	9200		SENTENCIAS JUDICIALES	100,00				
	9120		GASTOS DIVERSOS GENERALES	500,00				
	1720		GASTOS DIVERSOS GENERALES	3.000,00				
	2312		GASTOS DIVERSOS GENERALES	500,00				
	1510		GASTOS DIVERSOS GENERALES	500,00				
	1320		GASTOS DIVERSOS POLICIA LOCAL	4.200,00				
	9240		PARTIC.CIUDADANA-GASTOS DIVERSOS GENERALES	1.500,00				
	4330		JORNADAS DE FORMACIÓN PARA AGRICULTORES	500,00				
	2415		OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00				
	1640		GASTOS DIVERSOS GENERALES	1.200,00				
	4320		GASTOS DIVERSOS GENERALES	13.000,00				
	3321		GASTOS DIVERSOS GENERALES	1.300,00				

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22699	2410		GASTOS DIVERSOS GENERALES	50.000,00				
	1630		GASTOS DIVERSOS GENERALES	10,00				
	1532		OTROS GASTOS DIVERSOS	100,00				
	4910		GUADALINFO GASTOS DIVERSOS	350,00				
	1710		GASTOS DIVERSOS GENERALES	5.000,00				
227			TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			956.676,41		
					434.819,41			
22700	3260		CONTRATO MONITORÍA LUDOTECA	9.000,00				
	3360		ANALITICAS DE LABORATORIOS	1.000,00				
	1630		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA	322.219,41				
	3410		ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE LIGAS DE FÚTBOL	1.000,00				
	3380		ALQUILER ALUMBRADO FERIA, FESTEJOS POPULARES Y NAVIDAD	41.600,00				
	1720		MANTENIMIENTO PUNTO LIMPIO	60.000,00				
					7.500,00			
22701	1320		CAMARAS DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS MUNICIPALES	7.500,00				
					5.000,00			
22703	1330		SERVICIO DE GRÚA	5.000,00				
					122.000,00			
22706	4540		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1.800,00				
	3340		CONTRATACIÓN ACTUACIONES BANDA DE MÚSICA	56.600,00				
	9200		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	30.000,00				
	1510		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.000,00				
	1650		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	500,00				
	2410		HOMOLOGACION PARA CURSOS DE FORMACIÓN	3.000,00				
	1720		RECUPERACION DE SUELOS VERTIDO ACEITE RADIOELECTRICO	15.000,00				
	4312		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	100,00				
	4190		ESUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS LIQUIDACIÓN PASUR	10.000,00				
					29.595,00			

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22707	1710		ENCARGO DE OCA	6.000,00				
	9200		SERVICIO DE MEGAFONIA E ILUMINACIÓN	23.595,00				
					186.000,00			
22708	9320		SERVICIO DE RECAUDACIÓN- EPRINSA	186.000,00				
					32.300,00			
22709	1710		CONTROL DE PLAGAS EN JARDINES Y ZONAS VERDES	7.500,00				
	3110		CONTROL DE PLAGAS	24.800,00				
					16.662,00			
22711	2312		CONTRATO DE SERVICIOS TALLER DE MENORES	16.662,00				
					5.000,00			
22712	1330		MANTENIMIENTO SEMAFORICO	5.000,00				
					20.000,00			
22713	2312		COMEDOR SOCIAL	20.000,00				
					25.000,00			
22715	3260		CAMPAMENTOS MUNCIPALES DE VERANO	25.000,00				
					6.300,00			
22750	1532		RECONOCIMIENTOS MEDICOS	4.300,00				
	2312		RECONOCIMIENTOS MEDICOS	2.000,00				
					66.500,00			
22799	3110		CONTROL LEGIONELOSIS	3.000,00				
	4411		CONTRATACION DE TRANSPORTE URBANO	51.000,00				
	1710		SERVICIOS DE PODA Y TALA	11.000,00				
	1720		TRABAJOS REALIZADOS EN ZONAS VERDES NO URBANAS	1.500,00				
23	*INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO*						*52.069,69*	
230		DIETAS				3.920,10		
					300,00			
23000	9120		DIETAS DE CARGOS ELECTIVOS	250,00				
	2410		DIETAS DE CARGOS ELECTIVOS	50,00				

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
					3.620,10			
23020	1640		DIETAS CEMENTERIO	100,00				
	1510		DIETAS PERSONAL URBANISMO	100,00				
	1350		PROTECCION CIVIL-DIETAS DEL PERSONAL	60,10				
	1320		DIETAS DEL PERSONAL	3.000,00				
	9200		DIETAS DEL PERSONAL	300,00				
	3321		DIETAS DEL PERSONAL	60,00				
231			LOCOMOCION			3.849,59		
					2.759,59			
23100	9200		LOCOMOCION	500,00				
	2410		LOCOMOCION	50,00				
	3321		LOCOMOCION	100,00				
	3300		LOCOMOCION	200,00				
	1710		LOCOMOCION	700,00				
	3410		LOCOMOCION	500,00				
	9120		LOCOMOCION	500,00				
	3380		GASTOS DE LOCOMOCIÓN	50,00				
	1350		PROTECCION CIVIL-LOCOMOCION	59,59				
	1640		GASTOS LOCOMOCION CEMENTERIO	100,00				
					360,00			
23101	1650		LOCOMOCIÓN	150,00				
	3370		LOCOMOCION	10,00				
	3360		LOCOMOCION	100,00				
	1510		LOCOMOCION URBANISMO	100,00				
					730,00			
23120	1532		GASTOS LOCOMOCIÓN	30,00				
	1320		GASTOS DE LOCOMOCION POLICIA LOCAL	600,00				
	1510		GASTOS DE LOCOMOCIÓN	100,00				
233			OTRAS INDEMNIZACIONES			44.300,00		
					44.300,00			
23300								

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
23300	9120		ASIGNACION POR ASISTENCIAS A ORGANOS COLEGIADOS	44.000,00				
	9200		OTRAS INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL	300,00				

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
3			**GASTOS FINANCIEROS**					**31.002,00**
35			*INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS*				*31.002,00*	
352			INTERESES DE DEMORA			3.000,00		
					3.000,00			
35200	9310		INTERESES DE DEMORA	3.000,00				
358			INTERESES POR OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO FINANC. (LEASING)			2,00		
					2,00			
35800	1532		INTERESES LEASING	1,00				
	1650		INTERESES LEASING	1,00				
359			OTROS GASTOS FINANCIEROS			28.000,00		
					28.000,00			
35900	9310		OTROS GASTOS FINANCIEROS	28.000,00				

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
4			**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**407.656,05**
45			*A COMUNIDADES AUTONOMAS*				*2.100,00*	
450			A LA ADMINISTRACION GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS			2.100,00		
					2.100,00			
45000	3260		APORTACION A LA ESCUELA DE ADULTOS	2.100,00				
46			*A ENTIDADES LOCALES*				*135.406,05*	
461			A DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS INSULARES			5.876,66		
					4.376,66			
46101	1720		A DIPUT. CONVENIO RECOGIDA PERROS VAGABUNDOS	4.376,66				
					1.500,00			
46102	1720		CONVENIO VÍA VERDE	1.500,00				
463			A MANCOMUNIDADES			103.155,93		
					103.155,93			
46301	9420		TRANSFERENCIAS A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR	103.155,93				
466			A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS			17.673,46		
					4.360,00			
46600	4320		CUOTA AVINTUR	4.000,00				
	9120		OTRAS CUOTAS	360,00				
					800,00			
46601	9120		CUOTAS FEMP	800,00				
					770,36			
46602	9120		CUOTAS FAMP	770,36				
					8.643,10			
46603	9120		CUOTAS RECEVIN	8.643,10				
					1.100,00			
46604	2410		CUOTAS AEMO-FEMO	1.100,00				
					2.000,00			

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
46605	2410		CUOTAS ACEVIN	2.000,00				
467			A CONSORCIOS			8.700,00		
					8.700,00			
46700	4330		APORTACIONES A GDR CAMPIÑA SUR	8.700,00				
48			*A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO*				*270.150,00*	
480			SUBVENCIONES Y AYUDAS			175.200,00		
					4.700,00			
48000	2312		SOCORROS Y AYUDAS URGENTES A TRANSEUNTES	200,00				
	3380		AYUDA DIRECTA HERMANDAD DE LA VERACRUZ	4.500,00				
					1.500,00			
48001	2310		EMERGENCIA SOCIAL-ENERGIA ELECTRICA	1.500,00				
					1.500,00			
48002	2310		EMERGENCIA SOCIAL-AGUA	1.500,00				
					30.000,00			
48003	2310		EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTOS ALIMENTICIOS	30.000,00				
					2.500,00			
48004	2310		EMERGENCIA SOCIAL OTRAS LINEAS	2.500,00				
					3.000,00			
48005	2312		AYUDA DIRECTA PROYECTO HOMBRE	3.000,00				
					4.000,00			
48006	2312		AYUDA SIRECTA AOCIACION FUTURO SINGULAR	4.000,00				
					13.500,00			
48007	3340		AYUDA DIRECTA ASOCIACIÓN DE COFRADIAS	13.500,00				
					5.000,00			
48008	9240		AYUDA DIRECTA HERMANAMIENTO	5.000,00				
					4.500,00			
48009	3340		AYUDA DIRECTA FUNDACIÓN VICENTE NÚÑEZ	4.500,00				
					30.000,00			

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
48010	9240		SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES EN CONCURRENCIA	30.000,00				
					75.000,00			
48011	3410		SUBVENCIONES ASOC. DEPORTIVAS EN CONCURRENCIA	75.000,00				
485			SUBVENCIONES A ASOCIACIONES, INSTITUCIONES Y ORGANISMOS			78.450,00		
					7.800,00			
48500	3340		PREMIOS DEL AREA DE CULTURA	7.800,00				
					14.550,00			
48501	3380		PREMIOS DEL AREA DE FESTEJOS	14.550,00				
					1.100,00			
48503	3410		PREMIOS AREA DE DEPORTES	1.100,00				
					50.000,00			
48510	9120		TRANSFERENCIA GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES	50.000,00				
					5.000,00			
48512	9240		AYUDAS DIRECTAS A ASOCIACIONES DE VECINOS	5.000,00				
489			AYUDAS FAMILIAS E INST.SIN FINES DE LUCRO			16.500,00		
					15.000,00			
48900	3340		CONVENIO CON LA UCO	15.000,00				
					1.500,00			
48901	4320		CONVENIO CON LA IGLESIA	1.500,00				

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
6			**INVERSIONES REALES**					**523.956,00**
60			*INVERSION NUEVA EN INFRAESTR. Y BIENES DESTINADO AL USO GRAL*				*103.500,00*	
600			INVERSIONES EN TERRENOS			100.000,00		
					5.000,00			
60000	1510		ADQUISICION TERRENOS PUERTA ESPEJO	5.000,00				
					13.000,00			
60006	1510		INDEMINIZACIONES POR EXPROPIACIÓN ACTUACIÓN URBANISTICA	13.000,00				
					2.000,00			
60007	3380		ADQUISICION TERRENOS FINCA PARAJE EL RUEDO	2.000,00				
					80.000,00			
60008	3330		ADQUISICION TERRENOS PARA TEATRO	80.000,00				
609			OTRAS INV. NUEVAS EN INFRAEST. Y BIENES DEST. AL USO GENERAL			3.500,00		
					500,00			
60907	1720		INFRAESTRUCTURAS VERDES	500,00				
					500,00			
60908	4540		PLATAFORMA PEATONAL RIO	500,00				
					2.500,00			
60909	3360		INVERSIONES CASTILLO MUNICIPAL	2.500,00				
61			*INV. DE REPOSICION DE INFRAES. Y BIENES DEST. AL USO GRAL*				*183.755,00*	
612			INVERSION EN EDIFICIOS DESTINADOS AL USO PUBLICO			19.000,00		
					15.000,00			
61200	3360		APORTACION SUBV. BIENES INMUEBLES DIPUTACION	15.000,00				
					4.000,00			
61201	3360		APORTACIÓN 1% CULTURAL	4.000,00				
619			OTRAS INV. DE REPOS. EN INFRAEST. Y BIENES DEST. AL USO GRAL			164.755,00		
					75.755,00			
61900	1610		EMPROACSA EXCESO OBRAS 5% CLÁUSULA 14 CONVENIO	75.755,00				

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
					1.000,00			
61901	1650		ILUMINACIÓN VIAS PUBLICAS	1.000,00				
					14.000,00			
61902	4540		CAMINO DE LOS YESARES	14.000,00				
					46.000,00			
61910	1532		ACERADO POZO DE LA SOLEDAD	46.000,00				
					15.000,00			
61935	1510		NUEVA CALLE C/ ANTONIO SANCHEZ	15.000,00				
					5.000,00			
61950	1710		REPOSICIÓN EN PARQUES INFANTILES	5.000,00				
					3.500,00			
61951	1710		BANCO ORNAMENTAL EN LLANO DE LAS CORONADAS	3.500,00				
					4.500,00			
61952	1710		REVEGETACION VARIAS ZONAS	4.500,00				
62	*INV. NUEVA ASOC. AL FUNCIONAMIENTO OPERAT DE LOS SERVICIOS*						*180.875,00*	
622			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			1.000,00		
					1.000,00			
62200	2418		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00				
623			MAQUINARIAS, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE			15.600,00		
					15.600,00			
62300	4540		MAQUINARIA	1.000,00				
	1640		ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA EL CEMENTERIO	100,00				
	3421		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	500,00				
	3360		UTILLAJE PARA TRATAMIENTO DE PIEZAS ARQUEOLOGICAS	2.000,00				
	1532		MAQUINARIA PAVIMENTACION DE VIAS PUBLICAS	1.000,00				
	1710		MAQUINARIA PARQUES Y JARDINES	3.000,00				
	9200		CONEXIONES INALAMBRICAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES	8.000,00				
624			ELEMENTOS DE TRANSPORTE			5.000,00		

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
					5.000,00			
62400	9200		VEHICULO PARA NOTIFICADOR	5.000,00				
625			MOBILIARIO			58.375,00		
					40.375,00			
62500	3421		MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00				
	1350		MOBILIARIO Y ENSERES	100,00				
	4930		MOBILIARIO Y ENSERES	100,00				
	4910		MOBILIARIO Y ENSERES	325,00				
	4312		MOBILIARIO Y ENSERES	500,00				
	9200		MOBILIARIO Y ENSERES	6.000,00				
	3330		EQUIPAMIENTO CULTURAL	2.000,00				
	9240		MOBILIARIO Y ENSERES	500,00				
	3420		MOBILIARIO Y ENSERES	700,00				
	4320		MOBILIARIO Y ENSERES	20.000,00				
	3370		MOBILIARIO Y ENSERES	5.000,00				
	3321		MOBILIRIO Y ENSERES	4.150,00				
					16.000,00			
62501	2410		EQUIPAMIENTO PARA ESCUELA TALLER Y TALLER EMPLEO	1.000,00				
	9200		EQUIPAMIENTO LOCAL CALLE CARRERA	10.000,00				
	3420		ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO	5.000,00				
					2.000,00			
62503	3321		ADQUISICION DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA	2.000,00				
626			EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION			16.800,00		
					16.800,00			
62600	9200		EQUIPOS INFORMATICOS	15.000,00				
	4320		EQUIPOS INFORMATICOS	1.000,00				
	9120		PORTATIL ALCALDÍA	800,00				
627			PROYECTOS COMPLEJOS			41.000,00		
					24.000,00			
62700	4320		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	3.000,00				

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
62700	3380		TRABAJOS TECNICOS PARA FESTEJOS	2.000,00				
	4540		ACTUALIZACION INVENTARIO DE CAMINOS	4.000,00				
	1510		PROYECTO AVENIDA ANTONIO SANCHEZ	15.000,00				
					17.000,00			
62703	1510		PLAN ESPECIAL FERIA	17.000,00				
629			OTRAS INV. NUEVAS ASOC. AL FUNC. OPERAT. DE LOS SERVICIOS			43.100,00		
					12.500,00			
62901	3360		SEÑALETICA CASTILLO	1.500,00				
	1330		ADQUISICIÓN DE SEÑALES DE TRÁFICO	5.000,00				
	4320		PANELES Y SEÑALES INFORMATIVAS	6.000,00				
					1.000,00			
62902	3321		LIBROTECAS	1.000,00				
					9.500,00			
62905	1320		ETILÓMETRO-ALHOLÍMETRO	9.500,00				
					100,00			
62906	9200		SUBVENCION JUNTA ANDALUCIA ARCHIVO	100,00				
					20.000,00			
62907	9200		EQUIPAMIENTO PARA ARCHIVO	20.000,00				
63	*INV. DE REPOSICION ASOC. AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS*						*45.200,00*	
632			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			23.500,00		
					1.500,00			
63201	1640		ADQUISICIÓN DE LÁPIDAS	1.500,00				
					1.000,00			
63202	3421		REPARACIONES PISCINA MUNICIPAL	1.000,00				
					2.500,00			
63203	3330		INVERSIONES EN EDIFICIOS DE EQUIPAMIENTO CULTURAL	2.500,00				
					10.000,00			
63204								

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
63204	3230		REPARACIONES EN COLEGIOS	10.000,00				
					5.000,00			
63205	3330		ARREGLOS CASA ABIERTA	5.000,00				
					2.500,00			
63206	3321		ARREGLOS EN BIBLIOTECA MUNICIPAL	2.500,00				
					1.000,00			
63207	4312		CLIMATIZACIÓN MERCADO	1.000,00				
635			MOBILIARIO			1.500,00		
					1.500,00			
63500	3321		TAPIZADO SILLAS BIBLIOTECA	1.500,00				
636			EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION			15.000,00		
					15.000,00			
63600	9200		RENOVACION SALA DE SERVIDORES	15.000,00				
639			OTRAS INV. DE REPOS. ASOC. AL FUNCIONAM. OPERAT. DE LOS SERV			5.200,00		
					5.000,00			
63900	3380		INVERSIONES FESTEJOS	5.000,00				
					200,00			
63901	3321		SEÑALIZACIÓN ESTANTERIAS BIBLIOTECA	200,00				
64			*GASTOS EN INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL*				*10.626,00*	
641			GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS			8.200,00		
					8.200,00			
64100	9200		GASTOS EN ALICACIONES INFORMATICAS	7.200,00				
	4320		PAGINA WEB DE TURISMO	1.000,00				
648			CUOTAS NETAS DE INT. POR OPERAC. DE ARREND. FINAN.(LEASING)			2.426,00		
					2.426,00			
64800	1532		VÍAS PÚBLICAS-LEASING	920,00				
	1650		LEASING VEHÍCULOS	1.506,00				

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
7			**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**					**54.386,59**
76			*A ENTIDADES LOCALES*				*54.386,59*	
761			A DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS			54.386,59		
					14.378,40			
76100	1720		INSTALACIÓN DE NUEVOS CONTENEDORES	14.378,40				
					40.008,19			
76103	1650		CONVENIO CON DIPUTACION LUMINARIAS C/ CORDOBA	40.008,19				

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
8			**ACTIVOS FINANCIEROS**					**25.000,00**
83			*CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO*				*25.000,00*	
831			PRESTAMOS A LARGO PLAZO. DESARROLLO POR SECTORES			25.000,00		
					25.000,00			
83101	2210		ANTICIPOS REINTEGRABLES AL PERSONAL-ANTICIPOS PERSONAL	25.000,00				

Total para el escenario def. presupuesto 2022 **8.289.292,03**

NSS0340

ILUSTRE AYTO. AGUILAR FRONTERA

Ejercicio 2022

Listados de Aprobación de Presupuestos.
Resumen de Ingresos por Subconceptos, Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económica	Denominación	Importe	Totales
1	**IMPUESTOS DIRECTOS**		**3.332.987,30**
11	*IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL*		*3.216.987,30*
112	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA		232.000,00
112 00	DE NATURALEZA RUSTICA	232.000,00	
113	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.BI DE NATURALEZA URBANA		2.400.000,00
113 00	DE NATURALEZA URBANA	2.400.000,00	
114	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES CARACT. ESPECIALES		28.987,30
114 00	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES CARACT. ESPECIALES	28.987,30	
115	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA		456.000,00
115 00	IMPUESTOS SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECANICA	456.000,00	
116	IMPUESTO SOBRE INCR. DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBA		100.000,00
116 00	IMPUESTO SOBRE EL INCREM. VALOR TERRENOS NAT.URBANA	100.000,00	
13	*IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS*		*116.000,00*
130	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS		116.000,00
130 00	ACTIVIDADES EMPRESARIALES	116.000,00	
2	**IMPUESTOS INDIRECTOS**		**131.177,12**
29	*OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS*		*131.177,12*
290	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS		130.000,00
290 00	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	130.000,00	
291	IMPUESTO SOBRE GASTOS SUNTUARIOS (COTOS DE CAZA Y PESCA)		1.177,12
291 00	IMPUESTO SOBRE COTOS DE CAZA	1.177,12	
3	**TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS**		**475.750,00**
30	*TASAS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS BASICOS*		*65.100,00*
305	TASA POR EL SERVICIO DE CEMENTERIO		65.000,00
305 00	TASA POR EL SERVICIO DE CEMENTERIO	65.000,00	
306	TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO		100,00
306 00	TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO	100,00	
32	*TASAS POR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL*		*10.220,00*
321	LICENCIAS URBANISTICAS		6.800,00
321 00	TASA POR LICENCIA URBANÍSTICA	6.800,00	
325	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS		2.500,00
325 00	TASAS POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	2.000,00	
325 01	TASAS POR PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS	500,00	
326	TASA POR RETIRADA DE VEHICULOS		790,00
326 00	RETIRADA VÍA PÚBLICA GRUA	790,00	
329	OTRAS TASAS POR LA REALIZACION DE ACTIV. DE COMPET. LOCAL		130,00
329 01	TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	130,00	
			239.100,00

NSS0265

ILUSTRE AYTO. AGUILAR FRONTERA

Ejercicio 2022

Listados de Aprobación de Presupuestos.
Resumen de Ingresos por Subconceptos, Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económica	Denominación	Importe	Totales
33	*TASAS POR UTILIZ. PRIVAT. O APROV. ESP. DE DOMINIO PUB.LOCAL*		
331	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS		107.000,00
331 00	TASAS POR ENTRADA DE VEHICULOS	107.000,00	
332	TASA UTILIZ.PRIV. O APROV.ESP.EMPRESAS EXPL. DE SERV.SUMINI.		100,00
332 00	TASA POR OCUPACIÓN VIA PÚBLICA (CAJEROS AUTOMÁTICOS)	100,00	
335	TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON TERRAZAS		1.000,00
335 00	TASA POR MESAS Y SILLAS	1.000,00	
336	TASA POR OCUP. DE LA VIA P. CON SUSP. TEMP. DE TRAFI. RODADO		2.900,00
336 00	CORTE DE LA VIA PUBLICA AL TRAFICO RODADO	2.900,00	
339	OTRAS TASAS POR UTILIZACION PRIVATIVA DEL DOMINIO PUBLICO		128.100,00
339 01	TASA POR PUESTO DE BARRACAS Y CASETAS ETC.	100,00	
339 03	TASA POR LA OCUPACION DEL SUBSUELO	120.000,00	
339 04	TASAS POR VALLAS, ANDAMIOS Y CONTAINER	8.000,00	
34	*PRECIOS PUBLICOS*		*62.130,00*
342	SERVICIOS EDUCATIVOS		3.000,00
342 00	CAMPAMENTOS DE VERANO	3.000,00	
343	SERVICIOS DEPORTIVOS		51.000,00
343 00	PISCINA E INSTALACIONES DEPORTIVAS	31.000,00	
343 01	CURSOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	20.000,00	
344	ENTRADAS A MUSEOS, EXPOSICIONES, ESPECTACULOS		8.010,00
344 00	PUBLICIDAD EN EL PABELLÓN CUBIERTO	10,00	
344 01	ENTRADA EVENTOS Y ACTIVIDADES	8.000,00	
349	OTROS PRECIOS PUBLICOS		120,00
349 00	CURSOS DIVERSAS CONCEJALIAS	100,00	
349 01	PUBLICIDAD EN REVISTAS MUNICIPALES	10,00	
349 02	LUDOTECA	10,00	
39	*OTROS INGRESOS*		*99.200,00*
391	MULTAS		42.100,00
391 00	SANCIONES URBANISTICAS	100,00	
391 01	MULTAS	22.000,00	
391 10	SANCIONES TRIBUTARIAS	1.000,00	
391 90	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	19.000,00	
392	RECARGOS DEL PDO. EJECUT. Y DECLAR. EXTEMP. SIN REQ. PREVIO		43.000,00
392 11	RECARGO DE APREMIO	43.000,00	
393	INTERESES DE DEMORA		14.000,00
393 00	INTERESES DE DEMORA	14.000,00	
398	INDEMNIZACIONES DE SEGUROS DE NO VIDA		100,00

NSS0265

ILUSTRE AYTO. AGUILAR FRONTERA

Ejercicio 2022

Listados de Aprobación de Presupuestos.
Resumen de Ingresos por Subconceptos, Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económica	Denominación	Importe	Totales
398 00	INDEMNIZACIONES DE SEGUROS	100,00	
4	**TRANSFERENCIA CORRIENTES**		**4.303.377,61**
42	*DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO*		*3.375.877,18*
420	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO		3.375.877,18
420 00	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	3.375.677,18	
420 90	OTRAS TRANSFERENCIAS	200,00	
45	*DE COMUNIDADES AUTONOMAS*		*804.500,43*
450	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS		804.500,43
450 01	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMNIDAD AUTONOMA	803.125,47	
450 10	RENTING COCHE ELECTRICO	1.374,96	
46	*DE ENTIDADES LOCALES*		*123.000,00*
469	DE EMPROACSA- CANÓN VERTIDOS		123.000,00
469 01	DE EMPROACSA- CLÁUSULA 13	108.000,00	
469 02	DE EMPROACSA- CANÓN DE VERTIDOS Y SANCIONES	15.000,00	
5	**INGRESOS PATRIMONIALES**		**21.000,00**
54	*RENTAS DE BIENES INMUEBLES*		*21.000,00*
541	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS		21.000,00
541 00	OTROS ALQUILERES	21.000,00	
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**		**25.000,00**
83	*REINTEGROS DE PRESTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO*		*25.000,00*
831	REINTEGROS DE PRESTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO A L/P		25.000,00
831 01	REINTEGRO ANTICIPOS PERSONAL	25.000,00	

Total para el escenario def. presupuesto 2022 **8.289.292,03**

NSS0265

ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL 2022

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Centro de coste	Previsión inicial	Aportación Municipal	Otros
1320 62905	ETILÓMETRO-ALCOHOLÍMETRO	POLICIA -LOCAL	9.500,00	9.500,00	
1330 62901	ADQUISICIÓN DE SEÑALES DE TRÁFICO	POLICIA -LOCAL	5.000,00	5.000,00	
1350 62500	MOBILIARIO Y ENSERES	PROTECCION CIVIL	100,00	100,00	
1510 60000	ADQUISICION TERRENOS PUERTA ESPEJO	URBANISMO	5.000,00	5.000,00	
1510 60006	INDEMNIZACIONES POR EXPROPIACIÓN ACTUACIÓN URBANÍSTICA	URBANISMO	13.000,00	13.000,00	
1510 61935	NUEVA CALLE C/ ANTONIO SÁNCHEZ	URBANISMO	15.000,00	15.000,00	
1510 62700	PROYECTO AVENIDA ANTONIO SÁNCHEZ	URBANISMO	15.000,00	15.000,00	
1510 62703	PLAN ESPECIAL FERIA	URBANISMO	17.000,00	17.000,00	
1532 61910	ACERADO POZO DE LA SOLEDAD	VÍAS PÚBLICAS	46.000,00	46.000,00	
1532 62300	MAQUINARIA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	VÍAS PÚBLICAS	1.000,00	1.000,00	
1532 64800	VÍAS PÚBLICAS-LEASING	VÍAS PÚBLICAS	920,00	920,00	
1610 61900	EMPROACSA EXCESO OBRAS 5% CLÁUSULA 14 CONVENIO	ABASTECIMIENTO DE AGUA	75.755,00	0,00	75.755,00
1640 62300	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA EL CEMENTERIO	CEMENTERIO	100,00	100,00	
1640 63201	ADQUISICIÓN DE LÁPIDAS	CEMENTERIO	1.500,00	1.500,00	
1650 61901	ILUMINACIÓN VIAS PUBLICAS	ALUMBRADO PÚBLICO	1.000,00	1.000,00	
1650 64800	LEASING VEHÍCULOS	ALUMBRADO PÚBLICO	1.506,00	1.506,00	
1710 61950	REPOSICIÓN EN PARQUES INFANTILES	PARQUES Y JARDINES	5.000,00	5.000,00	
1710 61951	BANCO ORNAMENTAL EN LLANO DE LAS CORONADAS	PARQUES Y JARDINES	3.500,00	3.500,00	
1710 61952	REVEGETACIÓN VARIAS ZONAS	PARQUES Y JARDINES	4.500,00	4.500,00	
1710 62300	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y UTILLAJE	PARQUES Y JARDINES	3.000,00	3.000,00	
1720 60907	INFRAESTRUCTURAS VERDES	MEDIO AMBIENTE	500,00	500,00	

2410 62501	EQUIPAMIENTO PARA ESCUELA TALLER Y TALLER EMPLEO	FOMENTO EMPLEO	1.000,00	1.000,00	
2418 62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	PLAN MUN. DE EMPLEO	1.000,00	1.000,00	
3230 63204	REPARACIONES EN COLEGIOS	COLEGIOS	10.000,00	10.000,00	
3321 62500	BIBLIOTECA-MOBILIARIO Y ENSERES	BIBLIOTECA	4.150,00	4.150,00	
3321 62503	BIBLIOTECA-ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL	BIBLIOTECA	2.000,00	2.000,00	
3321 62902	LIBROTECAS	BIBLIOTECA	1.000,00	1.000,00	
3321 63206	ARREGLOS EN BIBLIOTECA MUNICIPAL	BIBLIOTECA	2.500,00	2.500,00	
3321 63500	TAPIZADO SILLAS BIBLIOTECA	BIBLIOTECA	1.500,00	1.500,00	
3321 63901	SEÑALIZACIÓN ESTANTERÍAS BIBLIOTECA	BIBLIOTECA	200,00	200,00	
3330 60008	ADQUISICIÓN TERRENOS PARA TEATRO	EQUIP. CULTURALES	80.000,00	80.000,00	
3330 62500	EQUIPAMIENTO CULTURAL	EQUIP.CULTURALES	2.000,00	2.000,00	
3330 63205	ARREGLOS CASA ABIERTA	EQUIP.CULTURALES	5.000,00	5.000,00	
3330-63203	INVERSIONES EN EDIFICIOS DE EQUIPAMIENTO CULTURAL	EQUIP.CULTURALES	2.500,00	2.500,00	
3360 60909	INVERSIONES CASTILLO MUNICIPAL	PROT. PATRIMONIO HIST-ART.	2.500,00	2.500,00	
3360 61200	APORTACIÓN SUBV. BIENES INMUEBLES DIPUTACIÓN	PROT. PATRIMONIO HIST-ART.	15.000,00	15.000,00	
3360 61201	APORTACIÓN 1% CULTURAL	PROT. PATRIMONIO HIST-ART.	4.000,00	4.000,00	
3360 62300	UTILLAJE PARA TRATAMIENTO DE PIEZAS ARQUEOLÓGICAS	PROT. PATRIMONIO HIST-ART.	2.000,00	2.000,00	
3360 62901	SEÑALÉTICA CASTILLO	PROT. PATRIMONIO HIST-ART.	1.500,00	1.500,00	
3370 62500	MOBILIARIO Y ENSERES	JUVENTUD	5.000,00	5.000,00	
3380 60007	ADQUISICIÓN TERRENOS FINCA PARAJE EL RUEDO	FESTEJOS	2.000,00	2.000,00	
3380 62700	TRABAJOS TÉCNICOS PARA FESTEJOS	FESTEJOS	2.000,00	2.000,00	
3380 63900	INVERSIONES FESTEJOS	FESTEJOS	5.000,00	5.000,00	
3420 62500	MOBILIARIO Y ENSERES	DEPORTES	700,00	700,00	
3420 62501	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO	DEPORTES	5.000,00	5.000,00	
3421 62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	PISCINA MUNICIPAL	500,00	500,00	
3421 62500	MOBILIARIO Y ENSERES	PISCINA MUNICIPAL	1.000,00	1.000,00	
3421 63202	REPARACIONES PISCINA MUNICIPAL	PISCINA MUNICIPAL	1.000,00	1.000,00	
4312 62500	MOBILIARIO Y ENSERES	MERCADO	500,00	500,00	

4312 63207	CLIMATIZACIÓN MERCADO	MERCADO	1.000,00	1.000,00	
4320 62500	MOBILIARIO Y ENSERES	TURISMO	20.000,00	20.000,00	
4320 62600	EQUIPOS INFORMÁTICOS	TURISMO	1.000,00	1.000,00	
4320 62700	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	TURISMO	3.000,00	3.000,00	
4320 62901	PANELES Y SEÑALES INFORMATIVAS	TURISMO	6.000,00	6.000,00	
4320 64100	PÁGINA WEB DE TURISMO	TURISMO	1.000,00	1.000,00	
4540 60908	PLATAFORMA PEATONAL RÍO	CAMINOS RURALES	500,00	500,00	
4540 61902	CAMINO DE LOS YESARES	CAMINOS RURALES	14.000,00	14.000,00	
4540 62300	MAQUINARIA	CAMINOS RURALES	1.000,00	1.000,00	
4540 62700	ACTUALIZACIÓN INVENTARIO DE CAMINOS	CAMINOS RURALES	4.000,00	4.000,00	
4910 62500	MOBILIARIO Y ENSERES	GUADALINFO	325,00	325,00	
4930 62500	MOBILIARIO Y ENSERES	O.M.I.C	100,00	100,00	
9120 62600	PORTÁTIL ALCALDÍA	ÓRGANOS DE GOBIERNO	800,00	800,00	
9200 62300	CONEXIONES INALÁMBRICAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES	SERVICIOS GENERALES	8.000,00	8.000,00	
9200 62400	VEHÍCULO PARA NOTIFICADOR	SERVICIOS GENERALES	5.000,00	5.000,00	
9200 62500	MOBILIARIO Y ENSERES	SERVICIOS GENERALES	6.000,00	6.000,00	
9200 62501	EQUIPAMIENTO LOCAL CALLE CARRERA	SERVICIOS GENERALES	10.000,00	10.000,00	
9200 62600	EQUIPOS INFORMATICOS	SERVICIOS GENERALES	15.000,00	15.000,00	
9200 62906	SUBVENCIONES JUNTA ANDALUCÍA ARCHIVO	SERVICIOS GENERALES	100,00	100,00	
9200 62907	EQUIPAMIENTO PARA ARCHIVO	SERVICIOS GENERALES	20.000,00	20.000,00	
9200 63600	RENOVACIÓN SALA DE SERVIDORES	SERVICIOS GENERALES	15.000,00	15.000,00	
9200 64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS	SERVICIOS GENERALES	7.200,00	7.200,00	
9240 62500	MOBILIARIO Y ENSERES	PART. CIUDADANA	500,00	500,00	
1720 76100	INSTALACIÓN DE NUEVOS CONTENEDORES	MEDIO AMBIENTE	14.378,40	14378,40	
1650 76103	CONVENIO CON DIPUTACIÓN LUMINARIAS C/ CÓRDOBA	ALUMBRADO PÚBLICO	40.008,19	40.008,19	
TOTAL			**578.342,59**	**502.587,59**	**75.755,00**

ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES PARA EL AÑO 2022

El Anexo de Beneficios Fiscales tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos y así dar cumplimiento al mandato recogido en el artículo 168.1 e) del TRLHL.

Contenido:

- Delimitación del concepto de beneficio fiscal.
- Examen de los beneficios aprobados por el Exmo Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y cuantificación de los beneficios fiscales por tributos.

1. CONCEPTO DE BENEFICIO FISCAL

Se entiende como la expresión cifrada de la disminución/aumento de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales/disminuciones de la cuota fiscal, orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Los **Beneficios Fiscales** se refieren exclusivamente a los beneficios fiscales del propio Municipio. Y en todo caso. Los rasgos o condiciones que un determinado concepto o parámetro impositivo debe poseer para que se considere que genera un beneficio fiscal, **podrán ser los siguientes:**

a. Ser un incentivo que, por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.

b. Desviarse de forma intencionada respecto a la estructura básica del tributo, entendiendo por ella la configuración estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.

c. Existir la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.

d. No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal en otra figura del sistema fiscal

e. Etc.

Si bien debe quedar claro, que los Municipios deben reconocer como beneficios fiscales, en

los tributos locales, los incluidos en el **artículo 9 del TRLHL,** y en concreto:

1. Los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, y **excepcionalmente**, las que establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley.
2. Las fórmulas de compensación que procedan.
3. Cuando el Estado otorgue moratorias o aplazamientos en el pago de tributos locales a alguna persona o entidad, quedará obligado a arbitrar las fórmulas de compensación o anticipo que procedan en favor de la entidad local respectiva.

Actualmente el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera tiene aprobados los siguientes beneficios fiscales:

IMPUESTO BIENES INMUEBLES

Artículo 8º.- bis Bonificaciones.

1.- Gozarán de bonificación en la cuota íntegra del impuesto los sujetos pasivos del impuesto que ostenten la condición de titulares de familias numerosas en la fecha de devengo correspondiente al periodo impositivo de aplicación, correspondiente al inmueble que constituya el domicilio habitual, en los términos y condiciones siguientes:

Valor Catastral		Familia numerosa	
Desde	Hasta	General	Especial
0,00	24.969,99	90%	90%
24.970,00	31.212,99	70%	80%
31.213,00	37.454,99	50%	60%
37.455,00	43.696,99	30%	40%
43.697,00 en adelante		20%	30%

La bonificación tendrá carácter rogado antes del 30 de marzo de cada año y surtirá efectos en el mismo ejercicio.

La bonificación tendrá efectos durante 1 año transcurrido el mismo deberá solicitarse de nuevo.

Para ello el interesado deberá aportar la siguiente documentación:

- Escrito de solicitud de la bonificación, en el que se identifique el bien inmueble.
- Fotocopia del último recibo del impuesto.

- Fotocopia compulsada del título de familia numerosa.
- Volante o certificado de empadronamiento expedido por el ayuntamiento.

Esta bonificación es incompatible con la prevista en la normativa del impuesto para las viviendas de protección oficial.

2.- Gozarán de una bonificación del 10% de la cuota íntegra del impuesto los bienes inmuebles cuyo valor catastral sea igual o inferior a 40.000 euros durante un periodo de cinco años en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. La aplicación de esta bonificación estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Certificado del instalador del sistema de que cumplen los requisitos.
- Certificado de homologación de los paneles solares.

La bonificación tendrá carácter rogado antes del 31 de octubre de cada año y surtirá efectos en el ejercicio siguiente.

3.- Tendrán derecho a una bonificación del 25 por ciento de la cuota íntegra los bienes inmuebles constitutivos del parque público residencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ocupado en régimen de arrendamiento.

Esta bonificación no será de aplicación en caso de concurrencia con otros beneficios fiscales regulados en esta Ordenanza. En estos supuestos se aplicará solo la bonificación fiscal más beneficiosa para el titular.

Es esta una bonificación de carácter rogado y para su efectividad, los sujetos pasivos deberán presentar la correspondiente solicitud de aplicación del beneficio fiscal en el ayuntamiento, antes del día 28 de febrero, debiendo acompañar certificación de la administración autonómica o de sus entes instrumentales acreditativa de los extremos que dan derecho a esta bonificación.

Una vez solicitada la bonificación, será al Pleno de la Corporación al que le corresponda declarar la actividad económica desarrollada en el bien inmueble como de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

La bonificación se mantendrá para cada año, sin necesidad de reiterar la solicitud, siempre que persistan las condiciones que motivaron su aplicación. Si se modifican estas condiciones, de forma que resulte improcedente la bonificación, los sujetos pasivos vendrán obligados a comunicarlo al ayuntamiento o ente gestor del impuesto, a efectos de proceder a la a liquidación de su importe total.

EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO TIENE BENEFICIOS FISCALES

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 2º.- Bonificaciones.

Se concede una bonificación del 75% de la cuota de los vehículos que, por las características de la energía utilizada o empleada para su funcionamiento o de los motores de que vayan provistos, tengan en el ambiente una nula incidencia contaminante, tales como los eléctricos o los impulsados por la energía solar.

Los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación se les aplicará una bonificación del 100% de la cuota incrementada por la aplicación del coeficiente.

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 2º bis. Exenciones y Bonificaciones

a) Está exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las comunidades autónomas o las entidades locales, que estando sujeta al impuesto, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por organismos autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

b) 1°) Los sujetos pasivos tendrán derecho a una bonificación del 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto para aquellas construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

2°) Asimismo, tendrán derecho a una bonificación del 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

3º) Tendrán derecho a una bonificación del 90% las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados. La solicitud de bonificación deberá presentarse antes del inicio de las obras, acompañando la documentación acreditativa de las circunstancias que fundamentan su concesión.

Se exigirá que se trate de la residencia habitual del discapacitado (33% o superior).

4º) Cuando la licencia sea solicitada para obras de rehabilitación de viviendas acogidas al Plan de Rehabilitación Autonómica de la Junta de Andalucía, la bonificación será del 50% de la cuota que corresponda satisfacer el sujeto pasivo.

5º) Tendrán derecho a una bonificación de del 50 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras vinculadas a los planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras.

La bonificación prevista para este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar las bonificaciones de los apartados 1º y 2º.

6º) Tendrán derecho a una bonificación de del 50 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.

La bonificación prevista para ese párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar las bonificaciones anteriores.

Las citadas bonificaciones no serán aplicables simultáneamente.

Las bonificaciones quedarán sin efecto, en caso de incumplimiento de las condiciones de la licencia urbanística, liquidándose el 100% de la cuota en la definitiva.

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Artículo 14º.-

Gozarán de una bonificación de hasta el 99 % las cuotas que se devenguen en las transmisiones que se realicen con ocasión de las operaciones de fusión o escisión de Empresas a que se refiere la Ley 76/1.980, de 26 de diciembre, siempre que así se acuerde por el Ayuntamiento.

Si los bienes cuya transmisión dio lugar a la referida bonificación fuesen enajenados dentro de los cinco años siguientes a la fecha de la fusión o escisión el importe de dicha bonificación deberá ser satisfecho al Ayuntamiento respectivo, ello sin perjuicio del pago del impuesto que corresponda por la citada enajenación.

Tal obligación recaerá sobre la persona o Entidad que adquirió los bienes a consecuencia

de la operación de fusión o escisión.

PRECIO PÚBLICO PISCINA E INSTALACIONES DEPORTIVAS

Artículo 5º.- Exenciones y Bonificaciones.-

a) Los/as niños/as de hasta 4 años de edad están exentos del pago del importe del precio público por la Entrada a la Piscina Municipal.

b) Sobre el importe del precio público establecido en el artículo 3 **(salvo para el 3.1 de piscina que tiene su propia tarifa)**, se establece una reducción del 50% para los que presenten el "carné de Pensionista" o tarjeta de mayores de 65 años de la Junta de Andalucía

c) Sobre el importe del precio público establecido en el artículo 3 **(salvo para el 3.1 de piscina que tiene su propia tarifa)**, se establece una reducción del 50% por la presentación del "carné joven"

d) Personas que acrediten una discapacidad reconocida a partir del 33% (mediante certificado de Minusvalía) y un acompañante en caso de necesidad porque el discapacitado esté en silla de ruedas, sea menor o tenga discapacidad psíquica están exentos del pago del importe del precio público por la Entrada a la Piscina Municipal (en pase de lunes a viernes en horario de apertura).

e) Las personas con rehabilitación en agua de cualquier tipo de enfermedad reconocida por médico, las personas enfermas de fibromialgia y las personas con patologías osteomusculares (circunstancias que se acreditarán mediante certificado médico expedido por el médico traumatólogo o rehabilitador) están exentas del pago del importe del precio público por la entrada a la Piscina Municipal (pase de lunes a viernes en horario de 12.00h a 14.00h. o de 17.00h a 19.00h).

f) Club de natación (mediante carnet de socio), deportistas federados (mediante licencia federativa, quedando exentos los cazadores) y además personas que se encuentren preparando oposiciones para pruebas en el agua (bomberos, policía nacional, guardia civil…), se deberá acreditar mediante pago de las tasas de las oposiciones, están exentas del pago del importe del precio público por la entrada a la Piscina Municipal (pase de lunes a viernes en horario de 12.00h a 13.00h.).

g) Celebración de eventos especiales en colaboración con el ayuntamiento Bonificación del 75% de los precios públicos.

Hacienda Local
Diputación de Córdoba

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

BENEFICIOS FISCALES APLICADOS EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES - URBANA

EJERCICIO 2021(hasta la fecha)

INMUEBLES NO SUJETOS AL IMPUESTO	Supuesto legal	IMPORTE
BIENES NO SUJETOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL	Art. 61.5b) LRHL	54.669,65
TOTAL		**54.669,65**

EJERCICIO 2021 (hasta la fecha)

BENEFICIOS FISCALES	Supuesto legal	IMPORTE	PRECEPTIVO	COMPENSABLE
APROVECHAMIENTO ENERGÍA SOLAR (TÉRMICO Y ELÉCTRICO)	Art. 74.5 LRHL	7802,38	NO	NO
BIENES DE DOMINIO PUBLICO	Art. 80 Ley 7/85	831,15	SI	NO
BIENES DE LA IGLESIA CATOLICA	Art. 62,1c) LRHL	7896,24	SI	NO
BIENES DEL ESTADO, COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTIDADES LOCALES	Art. 62,1a) LRHL	23517,93	SI	NO
BIENES ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS	Art. 15 Ley 49/2002	2428,48	SI	NO
CENTROS EDUCATIVOS CONCERTADOS	Art. 62, 2a) LRHL	3396,81	SI	SI
FAMILIA NUMEROSA	Art. 74.4 LRHL	16115,2	NO	NO
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	Art. 14 Ley 43/2003	1335,1	SI	NO
MONUMENTO O JARDIN HISTORICO DE INTERES CULTURAL	Art. 62,2b) LRHL	10149,58	SI	NO
TOTAL		**73.472,87**		

BENEFICIOS FISCALES APLICADOS EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES - RÚSTICA

EJERCICIO 2021 (hasta la fecha)

INMUEBLES NO SUJETOS AL IMPUESTO	Supuesto legal	IMPORTE
BIENES NO SUJETOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL	Art. 61.5b) LRHL	32,56
CARRETERAS, CAMINOS Y DEMAS VIAS TERRESTRES	Art. 61.5a) LRHL	30,93
TOTAL		**63,49**

EJERCICIO 2021 (hasta la fecha)

BENEFICIOS FISCALES	Supuesto legal	IMPORTE	PRECEPTIVO	COMPENSABLE
BIENES ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS	Art. 15 Ley 49/2002	94,38	SI	NO
MONTES DE DOMINIO PUBLICO FORESTAL LEY 43/2003	Art. 14 Ley 43/2003	860,97	SI	NO
MONTES POBLADOS CON ESPECIES DE CRECIMIENTO LENTO	Art. 62,1f) LRHL	21,26	SI	NO
TOTAL		**976,61**		

BENEFICIOS FISCALES EN EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

EJERCICIO 2021(hasta la fecha)

BENEFICIO FISCAL	Supuesto legal	IMPORTE	PRECEPTIVO	COMPENSABLE
DEFENSA NACIONAL Y SEGURIDAD CIUDADANA	Art. 93.1a) LRHL	131,26	SI	NO
SERVICIO PUBLICO	Art. 80 Ley 7/85	691,02	SI	NO
VEHICULOS AGRICOLAS	Art. 93.1g) LRHL	56.908,09	SI	NO
VEHICULOS CON MAS DE 25 AÑOS	Art. 95.6c) LRHL	79.888,19	NO	NO
VEHICULOS DE MINUSVALIDOS	Art. 93.1e) LRHL	19.484,39	SI	NO
VEHICULOS ELECTRICOS	Art. 95.6.b) LRHL	92,30	SI	NO
VEHICULOS HISTORICOS	Art. 95.6c) LRHL	287,77	NO	NO
TOTAL		**157.483,02**		

BENEFICIOS FISCALES APLICADOS EN EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

EJERCICIO 2021 (hasta la fecha)

BENEFICIO FISCAL	Supuesto legal	IMPORTE	PRECEPTIVO	COMPENSABLE
COOPERATIVAS	Art. 33.4a) Ley 20/1990	35.897,91	SI	SI
ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS	Art. 15 Ley 49/2002	2.040,87	SI	NO
TOTAL		**37.938,78**		

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022

La gestión desarrollo y ejecución de los Presupuestos que integran el Presupuesto General para el ejercicio 2022, formado de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y artículos 164 a 169 del RD 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará con arreglo a las presentes Bases de Ejecución, que se formulan en virtud de lo dispuesto en el artículo 165.1 del RD 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 9 del Real Decreto 500/1.990 de 20 de abril.

Las presentes Bases tendrán la misma vigencia que el Presupuesto y, en su caso, el de su prórroga legal, formando parte del mismo.

BASE 1ª.- PRESUPUESTO GENERAL.

El presupuesto General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocerse durante el ejercicio 2022 con cargo a los créditos que se aprueban y de las previsiones de ingreso y derechos que pueden liquidarse durante el mismo periodo.

BASE 2ª.- NORMAS DE APLICACIÓN Y VIGENCIA.

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto habrán de sujetarse al TRLRHL, al R.D 500/1.990, de 20 de septiembre, y a estas Bases de Ejecución, que tendrán la misma vigencia que el Presupuesto.

Si dicho Presupuesto hubiera de prorrogarse, estas Bases regirán el periodo de prórroga.

La entrada en vigor del presupuesto se demorará hasta la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, atendiendo a los principios de economía y eficacia, para evitar demoras innecesarias en el proceso contable, la contabilización y fiscalización se realizarán sobre el presupuesto inicialmente aprobado, una vez transcurrido el periodo de exposición pública siempre que durante el mismo no se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias sobre las que haya de pronunciarse el Pleno.

BASE 3ª.- PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO.

A tenor de lo que dispone el apartado 6 del artículo 169 del TRLRHL, en relación al artículo 21 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto corriente se entenderá automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior, con referencia a los créditos iniciales.

La aplicación de las limitaciones y condiciones establecidas en el artículo 21 del R.D. 500/1990 respecto de la determinación de los créditos iniciales del Presupuesto prorrogado se efectuará por Decreto del Presidente, previo informe de la Intervención, del que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre en el ejercicio que afecte la prórroga.

BASE 4ª.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

El Presupuesto del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera se atiene a la nueva estructura presupuestaria definida en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modificada la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, conforme establecen los arts. 167 del TRLHL y 17 del RD. 500/90 conforme establecen los arts. 167 del TRLHL y 17 del R.D. 500/90.

Dicha estructura se presenta a nivel de Subconcepto en el estado de ingresos y para el estado de gastos se utiliza una doble clasificación: por programas y por categorías económicas.

En la clasificación por programas de gasto el nivel de desarrollo es el programa, mientras que en la categoría económica se sitúa en el subconcepto

La aplicación presupuestaria, definida por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de los créditos y las modificaciones que asimismo se aprueben.

BASE 5ª.- NIVEL DE VINCULACIÓN JURÍDICA.

Los créditos para gastos de los diferentes Presupuestos que integran el general de esta Entidad, se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para los que hayan sido autorizados conforme a los distintos grupos de función y capítulos económicos aprobados, o a las modificaciones que asimismo se aprueben.

Los créditos autorizados a que hemos hecho referencia tienen carácter limitativo y vinculante. La vinculación jurídica de dichos créditos, conforme autorizan los artículos 28 y 29 del Real Decreto 500/1990 citado, queda fijada a nivel de programa con respecto a la clasificación funcional y a nivel de capitulo respecto a la clasificación económica (4-1) Respecto a los créditos del capítulo 1 la vinculación se define por área de gasto y capítulo (1-1)

En todo caso, tendrá carácter vinculante con el nivel de desagregación económica y funcional con que aparezca en el estado de gastos (4-5) de este Presupuesto las siguientes:

1.- las partidas y generaciones de crédito financiadas , en todo o en parte, con subvenciones específicas, salvo de las subvenciones para gastos de personal donde la vinculación se define por el programa y el articulo (4-1)

2.- los créditos destinados a subvenciones nominativas o en concurrencia competitiva

3.- los gastos destinados a convenios directos

4.- los destinados al funcionamiento de los grupos políticos

5.- los conceptos económicos destinados a abonar la productividad.y gratificaciones

7.- los gastos de inversión que no sean genéricos sino para una finalidad concreta, vinculados a un proyecto de gasto específico.

En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo artículo, cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos públicos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito, pero el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (A, AD o ADO) habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique: “Primera operación

imputable al concepto". En todo caso habrá de respetarse la estructura económica vigente. Todo ello sin perjuicio de que consecuencia de la ejecución presupuestaria posterior fuere necesario dotarlas de crédito vía transferencia financiada con baja de otra aplicación no vinculada, vía, cuando proceda, generación de crédito.

BASE 6ª.-MODIFICACIONES DE CRÉDITO.

1.- Creditos extraordinarios y suplementos de crédito

Se realizará de conformidad con lo establecido en el Art. 177 del TRLHL, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, y Arts. 35 a 38 del RD 500/90, de 20 de abril.

De conformidad con la normativa indicada, para la debida contabilización del expediente se especificará el recurso o recursos que financian el crédito extraordinario o el suplemento de crédito en cada una de las aplicaciones presupuestarias incluidas en el expediente.

2.- Ampliaciones de Crédito:

No se declara ampliable ningún programa presupuestario.

3.- Transferencias de Crédito:

Se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el Art. 179 del TRLRHL, y 40 a 42 del R.D. 500/90, de 20 de abril., respetando las limitaciones que se determinan en el art. 180 del TRLRHL y 41 del R.D. 500/90, de 20 de abril.

Cualquier transferencia que suponga una merma del capítulo VI del presupuesto de gastos , siempre que no sean partidas genéricas, será competencia de Pleno pues ello supondría mermar los créditos asignados en el anexo de inversiones del presupuesto del ejercicio; por contra, cualquier transferencia que, siendo de la misma área de gasto suponga incrementar dicho anexo (mermando una aplicación de gasto corriente a excepción de las subvenciones nominativas) será competencia del Alcalde Presidente.

Tramitación:

Las transferencias que se refieran a distintos grupos de función, deberán

aprobarse por el Pleno de la Entidad Local el cumplimiento de los mismos requisitos y tramitación del expediente indicados en el apartado 1c) de esta Base.

Las transferencias que minoren el capítulo VI de gastos serán competencia de Pleno en cuanto a su aprobación, pero no necesitarán publicación alguna en el BOP

4.- Generación de Crédito por ingresos:

Se podrá generar crédito en el estado de gastos del presupuesto de conformidad con el Art. 181 del TRLRHL y Arts. 43 a 46 del RD 500/90.

5.- Incorporación de remanentes de Crédito:

Tienen la consideración de remanentes de crédito, los saldos de los créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Los créditos de aquellas partidas presupuestarias de gastos que forman el Presupuesto General, podrán ser incorporados como remanentes de crédito a los presupuestos del ejercicio siguiente, en la forma que a continuación se indica:

a) Créditos que pueden ser incorporados:

Los créditos extraordinarios, los suplementos de créditos y las transferencias de créditos, que hayan sido aprobadas en el último trimestre del ejercicio.

Los créditos que cubran compromisos o disposiciones de gastos aprobados por los órganos de la Corporación que a 31 de diciembre no hayan sido aprobadas por el órgano competente como obligación reconocida y liquidada.

Los créditos por operaciones de capital.

Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

b) Créditos que no pueden ser incorporados:

Los declarados por el Pleno de la Corporación como no disponibles.

Los remanentes de crédito incorporados procedentes del ejercicio anterior, salvo los que amparan proyectos financiados con ingresos afectados que deberán

incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

c) Requisitos para la incorporación de remanentes:

Incoación de expediente que deberá contener:

Justificación de la existencia de suficientes recursos financieros que habrán de consistir en alguno de los siguientes:

1.- Remanente líquido de tesorería.

2.- Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

3.- En el supuesto de incorporación de créditos con financiación afectada preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretenden incorporar y en su defecto los indicados en los apartados 1) y 2) anteriores.

Tramitación:

1.- Informe del Interventor.

2.- Aprobación por el Alcalde.

Si existieran recursos suficientes para financiar la incorporación de remanentes en su totalidad, la Intervención completará el expediente, que se elevará a la alcalde-presidente para su aprobación.

Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Sr. Alcalde, previo informe de Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones, a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender en primer lugar el cumplimiento de las obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobado en el año anterior.

Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes. No obstante, dicha modificación podrá aprobarse antes que la liquidación del Presupuesto en los siguientes casos:

- créditos de gastos financiados con ingresos específicos afectados.
- cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a

gastos urgentes, previo informe de Intervención donde se evalúe que la incorporación no producirá déficit.

La aprobación de la modificación será ejecutiva desde el momento en que se haya adoptado el acuerdo correspondiente.

6.- Bajas de créditos por anulación:

Siempre que los créditos de las diferentes partidas de gastos de los presupuestos que integran el general, puedan ser reducibles o anulables sin perturbación del respectivo servicio al que vayan destinados, podrán darse de baja con la observancia de los siguientes requisitos:

Formación de expediente a iniciativa del Presidente.
Informe del Interventor.
Dictamen de la Comisión Informativa.
Aprobación por el Pleno de la Entidad Local

Tramitación:
Cuando las bajas de créditos, se destinen a financiar suplementos de crédito o créditos extraordinarios, formarán parte del expediente que se tramite para la aprobación de aquellos, siendo su tramitación la que se indica en el apartado 1 de esta Base referente a créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

En el supuesto de que las bajas se destinen a la finalidad que se fije por acuerdo del pleno de la Entidad Local, serán inmediatamente ejecutivas sin necesidad de efectuar ningún nuevo trámite.

BASE 7ª.- SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS.

1.- Los créditos presupuestarios podrán encontrarse con carácter general, en las siguientes situaciones:

a) Créditos disponibles.
b) Créditos retenidos pendientes de utilización.

c) Créditos no disponibles.

2.- En principio, todos los créditos para gastos se encontrarán en la situación de créditos disponibles.

3.- La retención de los créditos sólo podrá ser aprobada por el órgano competente para autorizar el gasto o en su caso, para aprobar la transferencia de créditos.

La verificación de la suficiencia de créditos disponibles habrá de efectuarse:

a) En todo caso, al nivel a que esté establecida la vinculación jurídica del crédito.

b) En el caso de retenciones para transferencias de créditos a otras partidas presupuestarias, además de la indicada en el apartado anterior, al nivel de la propia partida presupuestaria contra la que se certifique la existencia de crédito.

4.- La declaración de no disponibilidad de determinados créditos, así como su reposición a disponibles, corresponderá al Pleno de la Entidad.

BASE 8ª.- GESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS. FASES DE EJECUCIÓN.

La gestión del Estado de Gastos de la Entidad se efectuará con sujeción a las siguientes fases:

A) Créditos no disponibles:

Son créditos que así se declaran, para inmovilizar la totalidad o parte del saldo de crédito de una partida, y con cargo a él, no podrán acordarse autorizaciones ni transferencias, ni podrán ser incorporados al ejercicio siguiente.

B) Retención de crédito:

Implica la certificación de existencia de saldo suficiente para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito, produciéndose por el mismo importe una reserva o retención de crédito en la partida.

C) Autorización:

Acto en virtud del cual el órgano competente de la Entidad u Organismo Autónomo acuerda la realización de un gasto, calculando en forma cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte del crédito presupuestario.

D) Disposición:

Se refiere al acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la

Entidad a realizar un gasto concreto y de cuantía determinada, o compromiso de gasto adquirido.

E) Reconocimiento y liquidación de la obligación

Acto por el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad .

F) Ordenación del Pago.

Acto mediante el cual el Ordenador de Pagos en base a una obligación reconocida y liquidada expide la correspondiente orden de pago.

G) Pago:

Determinado por la ejecución material del mismo.

Acumulación de las fases que integran el proceso de gestión del gasto, u operaciones mixtas:

En un solo acto administrativo, se podrán acumular la autorización, la disposición del gasto y reconocimiento de la obligación cuando se conozca ciertamente la cantidad que va a suponer un servicio, obra o suministro a realizar.

En todo caso para que proceda la acumulación de las distintas fases de gestión del gasto, será requisito imprescindible que el órgano que adopte la decisión tenga competencia originaria, delegada o desconcentrada para acordar todas y cada una de las fases que en las resoluciones se incluyan.

Los documentos contables que se deriven de los actos administrativos del órgano competente para la gestión del gasto público serán firmados exclusivamente por los responsables de la contabilidad, Interventora y, en caso de la fase del pago, R la tesorera.

BASE 9ª.- COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA ENTIDAD.

La autorización y disposición de gastos:

La competencia para la autorización y disposición de los gastos que generen los contratos menores la mantendrá la Alcaldía, artículo 21 de la vigente Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 24 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigente en materia de Régimen Local, de 18 de abril de

1.986.

Será competencia de la **Alcaldía** la autorización y disposición de gastos derivados de obras, servicios y suministros cuya cuantía:

- No exceda del 10% de los recursos ordinarios de su presupuesto (Capitulo I a V inclusive del presupuesto de ingresos).

También será de su competencia la Autorización y disposición de los demás otros gastos que no excedan de la citada cuantía, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado.

- Aquellos cuya competencia le sea atribuida expresamente.

En el resto de los casos, que exceda 10% de los recursos ordinarios, la autorización y disposición del gasto corresponderá al **Pleno** del Ayuntamiento.

El reconocimiento de la obligación.

Corresponderá al Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones que puedan efectuarse.

La ordenación de pagos.

Corresponderá al Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones que puedan efectuarse.

BASE 10ª.- DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

Conforme a lo establecido en el artículo 59.2 del R.D. 500/1990, se determinan en esta Base los documentos y requisitos que de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación:

Las retribuciones al personal

Las retribuciones al personal funcionario, laboral, eventual, de empleo y Órganos de Gobierno con dedicación exclusiva total o parcial, se reconocerán con la nómina mensual mediante resolución de la Presidencia.

Otros gastos de personal

Otros gastos de personal requerirán conformidad del Servicio de Personal acreditando que su concesión se ajuste a la normativa vigente y se reconocerán mediante resolución de la Presidencia en la Entidad .

Las cuotas a la Seguridad Social

Las cuotas a la Seguridad Social se reconocerán con las liquidaciones practicadas por el Servicio de Personal mediante resolución de la Presidencia en la Entidad .

Los gastos en bienes corrientes y servicios

Para los gastos en bienes corrientes y servicios (capítuloII), se requerirá la presentación de la factura correspondiente conformada con carácter general por el jefe de servicio y responsable político del área, para su reconocimiento.

Se exceptúan los pagos a justificar, los anuncios, suscripciones y otros gastos que exijan pago previo para envío de factura, siendo en este caso justificante válido en estos casos el presupuesto presentado al efecto.

Gastos por impartición de charlas y cursos

En el caso de impartición de charlas, ponencias, etc. se considerará como documentos que justifican el reconocimiento de la obligación los siguientes:

- Cuando se trate de colaboraciones con carácter no permanente ni habitual de personal de las Administraciones Públicas, liquidación de honorarios en la que se acredite la correspondiente retención en concepto de IRPF acompañada de declaración del interesado , de conformidad con el Artículo 33 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, de que

el número total de horas del conjunto de estas actividades no supera individualmente el máximo de 75 horas al año, ni se percibe un importe superior al 25 por ciento de las retribuciones anuales , excluidas las de carácter personal derivadas de la antigüedad.

- Cuando se trate de charlas o ponencias impartidas por profesionales con carácter habitual, deberán emitir la correspondiente factura.

- En el caso de que las charlas o ponencias se impartan de forma ocasional por personas físicas, tendrán la consideración de rendimientos del trabajo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas. Se documentará con la correspondiente liquidación de honorarios sujeta a retención de IRPF, pero no será necesaria la emisión de factura. Estarán exentos del IAE y no estará obligado a tributar por el mismo ni a presentar declaración de alta en el Censo de Empresarios. No tendrán la consideración de empresarios o profesionales al realizar la actividad de forma ocasional.

- En tanto en cuanto no se produzca de forma ocasional, e implique la ordenación por cuenta propia de factores de producción materiales y humanos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios, tendrá la consideración de empresario o profesional, debiendo emitir la correspondiente factura. (Consulta Vinculante V0288-09 de 13 de febrero de 2009 de la Subdirección General de Impuestos sobre el Consumo).

Los gastos en programas determinados de fiestas o eventos

En determinadas partidas (juventud, deportes, festejos, educación, turismo) es usual la celebración de eventos que recogen gastos de diversa naturaleza pero que obedecen a la misma finalidad. Un claro ejemplo es Semavín, Feria Real, La noche de la Media Luna, Navidad, Romería o la Carrera Popular. Para compatibilizar tanto las exigencias de la ley de contratos como la absoluta necesidad de gastar siempre que haya crédito, en estos casos el concejal de cada área implicada presentará una programación de las actividades que va a desarrollar, junto un un presupuesto lo más detallado posible de su coste. Con dicha documentación solicitará a Intervención que

efectúe una Retención de crédito en la partida oportuna. Así esta intervención puede tanto fiscalizar que existe crédito adecuado, suficiente y adecuado como que sean créditos disponibles, bien porque la subvención que los financie esté ya concedida , bien porque se financien con recursos propios.

Las transferencias corrientes y de capital

Las transferencias corrientes y de capital se reconocerán mediante acuerdo de la alcalde-presidente en la Entidad

Los gastos en activos financieros

Los gastos en activos financieros se reconocerán exclusivamente por el Presidente/a,

Tramitación administrativa de estos documentos que justifican el reconocimiento de la obligación:

Todos los proveedores que hayan realizado obras, entregado bienes o prestado servicios al Ayuntamiento deberán expedir y remitir factura electrónica a través de :

FACe

En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada FACe, las entidades fijadas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, independientemente de su cuantías . El resto de proceedores (personas físicas) podrán usar el registro Face sin que les sea obligatorio.

Junto con la factura electrónica, en el citado punto general de entrada, podrán adjuntarse el resto de documentos que fueren necesarios para la posterior conformidad de la misma, así como en su caso los acuerdos de cesión de crédito.

Sede Electrónica

El resto de proveedores que no estuvieren obligados a la presentación de sus facturas

a través del citado punto general de entrada FACe (personas jurídicas) , deberán presentarla a través de la sede electrónica sita en la página web del Ayuntamiento .

Para ello el proveedor elaborará una solicitud telemática a la que deberá adjuntar la factura en formato pdf así como cualquier otra documentación justificativa (albaranes, certificaciones de obra...) .

No se considerará presentada la factura cuando el proveedor ,estando obligado a presentarla a través de FACe no lo hiciere y la presentare en la citada sede electrónica. La presentación de la factura electrónica tanto en el punto general de entrada FACe así como en la sede electrónica y por ello en el registro contable, tendrá la misma consideración que la presentación en un registro administrativo a efectos de morosidad.

Recibidas las facturas en el registro electrónico del Ayuntamiento o a través de la plataforma FACE y posteriormente en el de Intervención Municipal o Registro contable se trasladarán a las diferentes centros gestores, al objeto de que puedan ser conformadas por los responsables, implicando dicho acto de conformidad que el servicio o suministro se ha efectuado de acuerdo con las condiciones pactadas, que la descripción que figura en la factura se corresponde efectivamente con la obra ejecutada, que los bienes entregados o el servicio prestado han sido recepcionados por la persona delegada, y que los importes facturados son correctos.

Se entenderá se ha prestado la conformidad cuando conste la firma del responsable del centro gestor, entendido como el técnico encargado del servicio o personal a su cargo, de cualquier categoría administrativa, que haya llevado la gestión del gasto.

La conformidad sólo se firma respecto a la existencia de la obra, servicio o suministro y que se ha recibido según los criterios pactados en su caso (presupuesto enviado o precio acordado) Cualquier otro aspecto relacionado con la legalidad o la existencia o no de crédito es responsabilidad del órgano fiscalizador es decir, el órgano Interventor.

La posterior firma por parte del Concejal Delegado de área de la factura implicará de un lado la conformidad con el encargo efectuado, otro la presentación del gasto para su aprobación.

En los supuestos en los que transcurrido un mes desde la anotación en el registro de la factura o documento justificativo sin que el órgano gestor haya procedido a tramitar el oportuno expediente de conformidad de la factura, la Intervención Municipal podrá requerir a dicho órgano gestor para que justifique la

falta de tramitación.

De no justificarse en un plazo de 5 días, o bien rechazar la factura , siempre motivadamente, por determinar el órgano gestor su disconformidad con el servicio, obra o suministro, se procederá a la devolución de la misma al proveedor, anulándola en contabilidad.

En el caso de contratos de obras por importe superior al contrato menor las correspondientes facturas emitidas por el contratista irán acompañadas de las certificaciones de obras y servicios expedidas por los servicios técnicos. Estas certificaciones tendrán la misma estructura que el presupuesto de la obra.

En el caso del contrato menor, la factura al menos deberán ir acompañadas del presupuesto ejecutado.

Excepcionalmente en los supuestos donde no se expida la factura hasta no se proceda a su pago previamente o cuando las necesidades del servicio lo requieran, no se tratare de proveedores habituales y siempre que sea condición imprescindible para la retirada del material, se podrá:

- Pagar conforme a una minuta / factura pro forma sometiéndose al mismo trámite ordinario de aprobación que cualquier otra, y posteriormente sustituyéndose por las facturas que se remitan.

-Previa autorización al trabajador designado, se podrá librar al mismo la cantidad correspondiente, mediante un PAJ. Luego se presentará la factura original expedida al nombre del Ayuntamiento, debiendo ser el trabajador quien cumpla con la obligación de presentarla electrónicamente.

BASE 11ª.- DE LAS ÓRDENES DE PAGO.

La expedición de órdenes de pago se efectuará en base a relaciones de órdenes de pago que elaborará Tesorería de conformidad con el Plan de disposición de fondos.

A tales efectos la ordenación del pago se efectuará respetando las siguientes prioridades:

- Gastos de Personal.
- Obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.
- Gastos con financiación afectada ya ingresada.

Las órdenes de pago que puedan expedirse **a justificar**, deberán ajustarse a las siguientes normas:

– La solicitud de los fondos se efectuará por escrito, especificando el gasto.

- La expedición y ejecución de las órdenes de pago a justificar ha de efectuarse previa aprobación por el órgano competente de la autorización y disposición del gasto, aportándose informes sobre las circunstancias por las que no se pueden acompañar los documentos justificativos antes de la orden del pago e informe del Interventor al respecto.
- Los fondos librados a justificar podrán situarse a disposición de la persona autorizada en cuenta bancaria abierta al efecto, o bien integrándose en efectivo al perceptor siempre que su importe total no sea superior a TRES MIL EUROS (3.000) y de la custodia de las mismas se responsabilizará el perceptor.
- El Tesorero deberá llevar un control de los mandamientos de pago expedidos con el carácter de a justificar, en donde se inscribirá el perceptor y las cantidades pendientes de justificar, debiendo dar cuenta al Interventor de aquellas órdenes de pago libradas a justificar que no hayan sido justificados en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los fondos.
- Los conceptos presupuestarios a los que son de aplicación las órdenes de pago a justificar, se limitan a los diversos conceptos del capítulo 2 de la clasificación económica del presupuesto de gastos.
- La justificación de las órdenes de pago deberá efectuarse en el plazo indicado de tres meses como máximo, ante la Intervención de la Corporación, acompañando las facturas y documentos auténticos que justifiquen la salida de fondos con la diligencia del órgano gestor de haberse prestado el mismo, efectuada la obra o aportado el material correspondiente de plena conformidad. La cuenta, con los documentos y el informe del Interventor, se someterá al Alcalde para su aprobación, dándose cuenta al Tesorero.
- De no rendirse en los plazos establecidos la citada cuenta, se procederá a instruir de inmediato expediente de alcance de fondos contra la persona que recibió las cantidades a justificar, de conformidad con lo dispuesto al efecto en la Ley General Presupuestaria.

Anticipo de caja fija

- Con carácter de Anticipos de Caja Fija se podrán efectuar provisiones de fondos de carácter no presupuestario a favor de los habilitados que proponga el Alcalde, para atender a los gastos corrientes de carácter repetitivo, previstos en el art. 73 del R.D. 500/1990:
- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación: Artículo 21 del estado de gastos.

- Material y Suministros: Conceptos 220, 221, 222, 223 y 226 del estado de gastos.
- Indemnizaciones por razón del servicio: Conceptos 230, 231 y 233 del estado de gastos.
- Serán autorizados mediante Decreto de Alcaldía donde se concrete la persona directamente responsable, la cuantía de los fondos y el destino específico al que pueden dedicarse. El importe máximo será de 1.000 euros.
- Establecida la cuantía del anticipo, a comienzo del ejercicio se efectuará una retención de crédito por igual importe en la bolsa de vinculación que corresponda.
- Los habilitados rendirán cuenta ante el Tesorero de los gastos atendidos con estos fondos a medida que sus necesidades de Tesorería lo demanden y seguidamente se le repondrán los fondos justificados mediante la correspondiente aplicación de los gastos con cargo a los créditos disponibles en los conceptos presupuestarios correspondientes, salvo que se hubieran agotado los mismos o cuando, por lo avanzado del ejercicio u otras razones, no proceda la reposición de fondos, en cuyo caso los pagos justificados se aplicarán a las respectivas aplicaciones con cargo a las retenciones de crédito.
- Sin perjuicio de lo previsto en el punto anterior, los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de los percibidos a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el Anticipo, por lo que, en el mes de diciembre de cada año habrán de rendir cuentas, si bien los fondos no invertidos no se reintegrarán sino que se utilizarán en el nuevo ejercicio.
- La constitución, reposición y rendición de cuentas del anticipo deberán ser fiscalizados por la Intervención y aprobados por el Alcalde.
- Los fondos estarán situados en una cuenta bancaria a nombre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en la cual no se podrá efectuar otros ingresos que los procedentes del Ayuntamiento por las provisiones y reposiciones de fondos. Las disposiciones de fondos se efectuarán mediante cheques nominativos
- Las provisiones de fondos que se realicen con Anticipos de Caja Fija tendrán carácter continuado, por lo que la cancelación se producirá como consecuencia de la extinción de las causas que motivaron su concesión. Cuando proceda la cancelación, el habilitado deberá proceder a reintegrar los fondos que tenga a su disposición y a presentar la oportuna cuenta justificativa

- Justificación previa a todo pago.

No podrán expedirse órdenes de pago sin que previamente se haya acreditado documentalmente ante el órgano competente para reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor y todo ello de conformidad con las resoluciones aprobatorias de la autorización y compromiso del gasto.

BASE 12ª.- TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ENTIDAD.

Los gastos de personal.

Una vez aprobada la plantilla de personal, el Servicio de Intervención, en virtud del acuerdo adoptado por Pleno expedirá:

Documento AD

Por el coste de personal correspondientes a todo el ejercicio, del personal funcionario, interino, laboral fijo, eventual y miembros de la Corporación con dedicación exclusiva.

Documento RC

1. Por las retribuciones fijas de plazas ofertadas en la OEP.
2. Por el importe de los gastos previstos para asistencias a Plenos, Junta de Gobierno y Comisiones Informativas de los Sres./as.Concejales/as.
3. Por el importe de los gastos previstos para las dietas a percibir por los miembros integrantes de Tribunales y Comisiones de Selección.
4. Por las Cuotas previsibles a Seguridad Social durante todo el jercicio.

Las nóminas y las Cuotas Patronales a la Seguridad Social, elaboradas por el Servicio de Personal, se remitirán mensualmente al Servicio de Intervención para la emisión de los documentos O y ADO por el importe líquido de las mismas.

A lo largo del ejercicio, en ejecución de los créditos para gastos de Personal, el Servicio de Personal comunicará:
Previo a la formalización de un contrato temporal, por importe del total de retribuciones a satisfacer durante el ejercicio al Servicio de Intervención para que expida el correspondiente documento contable RC.

Los gastos en anticipos de personal y todos aquellos que no se puedan abonar por nómina se gestionarán por el Servicio de Personal, quién remitirá el expediente al Servicio de Intervención, el cual una vez resuelto por el órgano competente expedirá documento ADO.

Contratación administrativa.

En relación a la ejecución presupuestaria de los créditos, se atenderá a cada contrato:

Contratos de obras superiores al menor

En primer lugar se aprobará el proyecto técnico correspondiente, con inclusión del pliego de condiciones particulares, apertura del procedimiento de adjudicación y aprobación del gasto; si bien en este caso lo normal es la expedición del documento A, cuando la práctica lo aconseje previa retención del crédito al inicio del expediente, la fase de autorización se acumulará a la de disposición del gasto.

Adjudicada la obra por el procedimiento de selección que legalmente corresponda, se expedirá documento D ó en su caso AD.

La aprobación de certificaciones de obra a cuenta y la liquidación final motivarán los correspondientes documentos O y, posteriormente, documento P, para los respectivos pagos.

La finalización de tales obras requerirá la emisión de certificación final de las mismas, debiendo el Interventor o persona que designe, acudir al lugar de ejecución de cara a la fiscalización material de la inversión, segun. Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 424/2017 por el que se aprueba el reglamento de control interno que dispone: Los órganos gestores deberán solicitar al órgano interventor, o en quien delegue, su asistencia a la comprobación material de la inversión cuando el importe de ésta sea superior al contrato menor, regulándose en la base décimotercera.

Contratos de suministros y servicios superiores al contrato menor

El procedimiento es idéntico al de la contratación de obras:

En primer lugar al inicio del expediente se procederá a la retención del crédito.

La autorización, si bien se debería producir simultáneamente a la aprobación del pliego de condiciones para el suministro o servicio, en la práctica se podrá unir a la fase de disposición o compromiso de gasto, fase D, que tiene lugar con la adjudicación del servicio de suministro. En este caso se expedirá el documento AD

El reconocimiento o liquidación de la obligación, fase O, se formaliza en el documento contable correspondiente con la factura y en su caso los actos de recepción total o parcial de los bienes o servicios prestados. La ordenación del pago, fase P, procederá después de la liquidación de la obligación.
A la recepción material del suministro deberá acudir el Interventor o persona que designe, de cara a la fiscalización material de la inversión.

Obras ejecutadas por administración

Si bien en el momento del acuerdo del órgano competente en el que se apruebe el proyecto y su ejecución directamente con medios propios correspondería la contabilización del documento A, en la práctica se tramitará un documento de retención de crédito. El importe lo será por el de la ejecución material contenida en el presupuesto del proyecto técnico (IVA incluido).

Por su parte si bien el cumplimiento de la fase D exigiría que en el proyecto de la obra se separe el gasto correspondiente a la mano de obra y a los materiales en la práctica se acumularán las fases ADO a la presentación de las facturas y contabilización de las nóminas, autorizándose, comprometiéndose y aprobando el gasto sobre el crédito retenido.
La contratación de los materiales para la ejecución de tales obras, cuando así fuere necesaria según la legislación vigente podrá ser objeto de un procedimiento de contratación , emitiéndose en este caso el documento AD.
La finalización de tales obras requerirá la emisión de certificación final de obras, debiendo el Interventor o persona que designe, acudir al lugar de ejecución de la misma de cara a la fiscalización material de la inversión (volver a recordar que es preceptiva la fiscalización material en contatos superiores al contrato menor

Contratos menores

Son contratos menores los que teniendo por objeto la realización de obras, prestación de servicios, arrendamientos o adquisiciones de productos, servicios o bienes muebles, su cuantía no supera el importe del ART. 118 de la nueva Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del sector público sin superar a su vez el año, y sin estar sujetos a revisión de precios.

Para la tramitación del contrato menor es necesario:
1-Informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, el cual podrá:
Revestir carácter puntual y dictarse al amparo de la propuesta previa de gasto.
Ser genérica para gastos de determinada naturaleza.

2-Aprobación del gasto y la presentación de la factura;
En los contratos de obras menores, además de los requisitos mencionados, se exige presupuesto ,y cuando lo requieran las normas específicas proyecto, así como informe de supervisión. En estos casos la factura deberá ir acompañada o desglosarse en la misma, el presupuesto ejecutado.
En la medida que el proveedor emite factura legal se entenderá acreditada la capacidad de obrar y habilitación profesional necesaria, sin perjuicio de que la Administración pudiere requerirle en cualquier momento la acreditación de la misma.
3- Justificación que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra fijada para los contratos menores, circunstancia que se justificará con la conformidad de la factura. Esta justificación puede realizarse también de manera genérica en cada área.

Para ello periódicamente se pondrá a disposición de las áreas relación de proveedores (excluidos aquellos que hubieren resultado adjudicatarios de un procedimiento) respecto de los que desde el 1 de enero su facturación hubiere superado el importe del contrato menor ; todo ello sin perjuicio de que cada área o servicio solicitare información puntual cuando lo estime pertinente.

En el caso de gastos de cualquier naturaleza a patir delos 5.000 euros más iva, Ademserá necesario solicitar la oportuna retención de crédito (a ser posible indicando el tercero o proveedor, si se conoce) , momento en el que pueden justificarse

los extremos previstos en el artículo 118 de la ley 9/2018, de 8 de noviembre, o bien justificarlo en el momento de la conformidad.

Además, será necesario que en todo caso que la propuesta de gasto vaya acompañada de la solicitud de tres ofertas, y la adjudicación se realizará por Decreto , adjuntando previamente el adjudicatario los certificados de estar al corriente con la Agencia tributaria y Seguridad social. La solicitud debe ser formal, con la instrumentación del oportuno expediente administrativo.
En las cantidades referidas se entiende que el IVA no está incluido.

De no cumplirse con los trámites anteriores, la Intervención formulará las oportunas observaciones complemetarias, siendo objeto de una fiscalización posterior a través del plan de control financiero permanente

Queda prohibido todo fraccionamiento del gasto que tenga por objeto eludir los trámites y cuantías regulados en la presente Sección.Los contratos menores podrán ser susceptibles de modificación cuando se den necesidades nuevas o causas imprevistas, debidamente justificadas, y siempre que no se superen los importes y duración máximos establecidos, observándose en su caso el procedimiento inicialmente seguido.

En ningún caso se admite la prórroga ni expresa ni tácita de tales contratos.

No será necesario tramitar un procedimiento de licitación , aún superando los límites del contrato menor, en el caso de los Contratos de creación e interpretación artística y literaria o espectáculos :
Se podrá tramitar y contratar mediante negociado sin publicidad con el artista ó con el empresario que lo representare siendo en este último caso con éste con quien se entablare la relación contractual. En estos casos cuando el gasto fuere superior a 5.000, € se deberá emitir propuesta de gasto para su correspondiente retención de crédito.

<u>Gastos Menores</u>

Se entenderá por Gastos menores aquellos gastos de cualquier naturaleza que no superen los 3.000 euros IVA excluído.

Estos gastos menores no necesitan incoación de expediente administrativo y se tramitarán mediante documento ADO.

Diferencias entre Obras de mantenimiento y Obras de inversión

-En líneas generales los proyectos de obras de mantenimiento y conservación serán las destinadas a reparar los daños ocasionados en los bienes , bien por el transcurso del tiempo o por su uso, bien por otras causas excepcionales o fortuitas que ocasionan un deterioro de los mismos.

Son obras de reparación y reposición las que no afectan a la estructura del bien, que pudieren tener carácter reiterativo, que no tendrán mas de un año de duración y que no se encuentran incluidas en

ningún caso en el anexo de inversiones.

Por su parte las obras de inversión , podrán ser :

Obras de Primer Establecimiento,

Obras de Gran Reparación

Obras de Rehabilitación

Obras de Reforma

Obras de Restauración

Todas ellas en los términos definidos en el art.232 de la nueva ley de Contratos del sector público.

Estas obras vendrán a aumentar la capacidad, rendimiento, vida útil y eficiencia del bien. No podrán ser reiterativas, y salvo casos puntuales como en el supuesto de Inversiones Financieramente Sostenibles , vendrán incluidas en el anexo de inversiones, pudiendo superar su duración el año.

Normas comunes a todo tipo de contratos

Para evitar la responsabilidad solidaria (articulo 42 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y 168 del 25 Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social) y subsidiaria (artículo 43.1.f) de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria) del Ayuntamiento:

– Los adjudicatarios de contratos formalizados por el Ayuntamiento y los proveedores habituales con los que existe una relación continuada no formalizada en contrato, deberán aportar anual o semestralmente

certificados expedidos por las Administraciones Tributarias Estatal y Autonómica de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y del organismo competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social o autorizar expresamente al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para recabar de otras administraciones los citados certificados

- En el resto de contratos menores en los que el gasto total con el proveedor superare los 3.000 euros, se le requerirá al mismo con carácter previo al pago, certificaciones expedidas por las Administraciones Tributarias Estatal y Autonómica, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes y del organismo competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social o autorizar expresamente al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para recabar de otras administraciones los citados certificados

Tramitación anticipada

Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación del contrato y su formalización, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el ejercicio siguiente según la DA 3ª de la ley 9/2017 e 8 de noviembre de contratos del sector público.

Cuando el contrato se formalice en el ejercicio anterior al de iniciación de los mismos, el pliego de cláusulas administrativas deberá someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones que se derivaren.

El certificado de existencia de crédito será sustituido por un certificado inicial en el que se haga constar que normalmente existe crédito adecuado y suficiente para la cobertura del gasto en el presupuesto, o bien existe crédito destinado a tal gasto en el proyecto de presupuestos para el ejercicio siguiente. Al entrar en vigor el siguiente presupuesto en el que deba iniciarse la ejecución del contrato, podrá expedirse certificado de existencia de crédito que se unirá al expediente.

No cabe la contratación anticipada de gastos plurianuales pues la ejecución de éstos deberá iniciarse en el propio ejercicio.

De la adquisición de suministros, bienes, prestación de servicios o realización de obras cuya autorización sea competencia de Pleno.

Se requerirá un documento RC, previo a la autorización, por importe previsto para el ejercicio.

No se dictaminará por la correspondiente Comisión Informativa ningún expediente de aprobación de gasto sin el preceptivo RC.

Tras el acuerdo de adjudicación se expedirá el correspondiente documento AD, con base en el referido acuerdo.

A medida que el suministro se vaya realizando, el Servicio competente remitirá al Servicio de Intervención factura conformada o equivalente y pasará a expedirse el correspondiente documento O.

De los gastos en transferencias corrientes y de capital competencia de Pleno.

Aquellas transferencias cuya autorización y disposición correspondan al Pleno requerirán la expedición de un documento RC, previo a su aprobación y tras el acuerdo de concesión se cumplimentará un documento AD.

Material de carácter inventariable.

Se define el material de carácter inventariable como aquellos bienes de carácter no fungible, con una duración superior a un año, susceptibles de inclusión en inventario y con un valor superior a 150,00 € más iva.

Expropiaciones e indemnizaciones.

Las expropiaciones e indemnizaciones que se autoricen por acuerdo del órgano competente requerirán previamente la expedición de un documento RC por parte del Servicio de Intervención.

Una vez que se adopte el mencionado acuerdo y en base al mismo se tramitará un documento ADO.

Atenciones Protocolarias y Representativas

Gastos que las autoridades locales, de forma esporádica, se ven obligados a realizar por su cargo para atender a personas o personalidades que los visitan o con quienes tienen en el municipio reuniones de trabajo y otros actos protocolarios.

Se trata por tanto de gastos sociales de protocolo y representación que tengannecesidad de realizar tales autoridades en el desempeño de sus funciones, que redunden en beneficio o utilidad de la Administración y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

En relación a la imputación de gastos de comidas a determinados subconceptos incluidos en el concepto 226 se exige de una justificación suficientemente detallada de este tipo de gastos.

En cuanto a la partida “Atenciones protocolarias”, debe imputarse a este concepto de las denominadas “comidas de trabajo”. Siempre que estén acompañadas con una certificación que acredite las referencias personales de los comensales y los motivos que justifiquen las misma.

Como regla general, en los gastos que se imputan a este subconcepto se hace imprescindible el conocimiento de los motivos que justifican su realización, así como la identificación de las personas destinatarias de los mismos, de forma que se pueda determinar si efectivamente los gastos se realizan con fines protocolarios o representativos, si son necesarios y si, en definitiva, redundan en beneficio o utilidad de la Administración,.

Por consiguiente, además de la justificación ordinaria, exigida en general para toda compra de bienes o prestación de servicios, la relativa a estos gastos debe aclarar todas las circunstancias referidas, de forma que no deje lugar a dudas o suspicacias en cuanto al destino de estos fondos públicos en beneficio o utilidad de la Administración”.

Tendrán la consideración de gastos protocolarios y representativos entre otros, los derivados a atenciones personales (regalos) y restauración (comidas e invitaciones).

El Alcalde o Concejal podrá anticipar el pago, procediéndose una vez justificare el gasto con la presentación de la correspondiente factura (que deberá figurar como pagada) al reembolso de la misma .

BASE 13ª.- COMPROBACIÓN MATERIAL DE LA INVERSIÓN.

La finalidad de la intervención de la comprobación material de la inversión es la de verificar materialmente la efectiva realización de las obras, servicios y adquisiciones financiadas con

fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato o encargo.

La Resolución de 14 de julio de 2015 regula de forma muy amplia las funciones de la Intervención general del Estado en esta materia. Pese a no ser de aplicación directa para la Intervención de las Entidades locales sí resulta una resolución muy clarificadora de la función interventora en la comprobación material de inversiones.

Asesor técnico en las recepciones de obras. En el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, la Intervención acude sin técnico asesor, ni se prevé su designación por bases de ejecución.

En la práctica es habitual en el acto de recepción de las obras en este Ayuntamiento la presencia de los Servicios técnicos, como representante de la Administración y del director de obras que actúa además como responsable del contrato.

El artículo 243 de la LCSP indica que a la recepción de las obras concurrirá un facultativo representante de la Administración, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista, asistido si lo estima oportuno de su facultativo.

El punto quinto de la resolución de la IGAE de 14 de julio relativa a la comprobación material de la inversión indica que corresponde al Interventor general la designación de los asesores de los representantes de la Intervención cuando sea necesaria la posesión de conocimientos técnicos para realizar la comprobación material que serán nombrados entre funcionarios de los cuerpos de la especialidad a que corresponda la prestación

El punto sexto de la citada resolución regula detalladamente cómo proceder a la designación de los asesores técnicos de la Intervención.

Vistos ambos puntos así como el modo habitual de actuar en este Ayuntamiento en los actos de recepción, esta Interventora propone:

-Designación como asesor técnico del representante de la Intervención a un técnico de este Ayuntamiento, con conocimientos técnicos en la materia a que se refiere la recepción de obra, siempre que no haya intervenido en el proyecto, dirección, adjudicación, celebración o ejecución del gasto correspondiente, de diferente servicio al encargado del seguimiento y ejecución del contrato que figure en los pliegos.

-Si esto no fuera posible, conscientes como somos de la limitada organización que existe en esteAyuntamiento al respecto, no siendo posible extrapolar las previsiones de la IGAE, al menos un técnico que no haya intervenido en la gestión, realización o dirección del contrato.

-A los efectos de esta designación, la realización de estas funciones de asesoramiento se consideran parte integrante de las funciones del puesto de trabajo en el que estén destinados.

-El nombramiento de asesor técnico de la intervención nunca podrá recaer en personal que se encuentre ausente, de baja, o situación asimilable que implique la imposibilidad de realizar la labor de asesoramiento.

De conformidad con lo establecido en el punto décimo de la Resolución de la IGAE:

-*Se entiende que la comprobación material requiere la posesión de conocimientos técnicos en las recepciones de obras:*

- *El proyecto ha sido redactado por funcionarios técnicos como arquitectos, ingenieros u otros que deban poseer para suscribirlos títulos académicos o profesionales.*
- *Obras cuya dirección y vigilancia haya sido encomendada a personas que posean títulos de capacitación especial, aun cuando no hay mediado la redacción de proyectos.*

-Por el contrario no procederá la designación de un asesor en los contratos de suministros cuando la inversión se refiera a objetos determinables por su número, calidad, y condiciones usuales en el comercio o cuando su procedencia está acreditada por el nombre o marca comercial que conste en los mismos.

Actuaciones previas al acto formal de recepción. Este aspecto se regula en el punto decimotercero de la Resolución de la IGAE a la que venimos haciendo referencia. Como resumen y principales puntos a seguir en ese Ayuntamiento, tenemos lo siguiente:

-Determinación de la fecha en que tendrá lugar el acto formal de recepción.

-Con carácter previo a la celebración del acto de recepción, tanto la Intervención (o su representante) como el asesor técnico designado deberá disponer de cuantos antecedentes, documentación e información sean precisos a efectos de las actuaciones de intervención en la comprobación material de la Intervención. Esta documentación será:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Memoria del proyecto.
- Certificaciones y documentación técnica que haya de regir la ejecución del objeto de la inversión.
- En el caso de que se prevea como criterio de adjudicación la ejecución de prestaciones adicionales sin coste adicional para el órgano de contratación, se remitirá la oferta técnica con las mejoras ofertadas por el adjudicatario o bien el informe con el resultado de la valoración de la oferta técnica.

-Como modo de actuar, en relación con esta preparación del acto de recepción, esta Interventora propone:

- Acceso a la Intervención (o su representante) al expediente correspondiente, al objeto

de verificar y comprobar la documentación anteriormente indicada. Si en el expediente hubiera documentos que no estuvieran incorporados al expediente electrónico, igualmente se facilitará el acceso a los mismos, siempre que sean relevantes como antecedente para el acto de recepción.

- Respecto de las certificaciones de obras, dado que Intervención posee acceso pleno a GEX, se realizará las consultas a las mismas desde este aplicativo. No obstante, si hubiera documentos no incorporados al expediente electrónico, igualmente se facilitará el acceso manual a los mismos.
- Todo ello sin perjuicio de la petición de aclaraciones en caso de que sea necesario.
- Reunión técnica con el Director de obra, asesor técnico de la Intervención y representante de la Intervención, en que se pongan de manifiesto las circunstancias más relevantes que se hubieran presentado en la ejecución, y en especial todas aquellas órdenes o decisiones que hayan llevado a diferencias entre lo realmente ejecutado y lo aprobado en el expediente objeto de recepción, que por ser de escasa importancia cuantitativa hagan innecesario proceder a la correspondiente modificación del contrato.

-Esta forma de preparación es importante cuando se hayan producido las circunstancias indicadas en el último punto anterior. Si la Dirección técnica entendiera que no se han producido esas variaciones, se puede obviar la misma. No obstante, sí es conveniente, en todo caso, una información verbal previa sobre las principales incidencias ocurridas en el desarrollo de la obra.

Acto de recepción.

Alcance de la intervención de la comprobación material de la inversión. De acuerdo con el punto decimoquinto primero de la Resolución de la IGAE ésta tiene por objeto *verificar la adecuación o correspondencia de las obras realizadas con las condiciones generales y particulares establecidas en el proyecto de obras, pliegos o documentación equivalente del contrato o en las mejoras ofertadas por el adjudicatario cuando hayan sido aceptadas por el órgano de contratación, así como en las modificaciones debidamente aprobadas conforme a la normativa que resulte de aplicación.*

Actuación del asesor técnico de la Intervención. De conformidad con lo establecido en el artículo 28.5 del RD 2188/1995 de 28 de diciembre, el asesor técnico designado deberá verificar que los aspectos técnicos de la inversión se ajustan a las prescripción del contrato o encargo, criterio en el que se basará la opinión de la Intervención sobre dichos aspectos.

Alcance de las responsabilidades. De conformidad con lo establecido en el punto decimosexto de la Resolución de la IGAE, la Interventora (o el representante de la intervención), y, en su caso, el asesor técnico, quedarán exentos de cualquier responsabilidad cuando los posibles defectos o faltas de adecuación de la inversión realizada con las condiciones generales o particulares de la ejecución de la misma deriven de aspectos o condiciones de ejecución que no den lugar a resultado tangible, susceptible de comprobación, o de vicios o elementos ocultos, imposibles de detectar en el momento de efectuar la comprobación material de la inversión.

Tampoco habrá lugar a la exigencia de responsabilidad en relación a aquellas deficiencias o incorrecciones respecto de las cuales el esfuerzo que hubiera de exigirse al representante de la intervención, y, en su caso, al asesor, para detectarlas fuera desproporcionado con los medios personales y materiales disponibles para efectuar el acto de comprobación.

En los casos en los que la Intervención acuda sin asesor técnico, la responsabilidad exigible quedará limitada a los aspectos y deficiencias que se puedan detectar atendiendo a la diligencia media exigida a los profesionales de la Administración que no requieren cualificación técnica en un sector específico objeto de la inversión para el desempeño de las funciones asignadas a su puesto de trabajo.

Actas de recepción y resultado de la intervención de la comprobación material.

Tal y como hasta ahora se viene haciendo, el resultado de la intervención de la comprobación material de la inversión se reflejará en el mismo acta en el que se formalice el acto de recepción previsto en la legislación de contratos que será suscrita por todos los que concurran al acto de recepción.

El pronunciamiento del representante de la Intervención se corresponderá con alguno de los que se indican a continuación: *favorable, favorable con observaciones, desfavorable.*

Las actas de recepción que se firman en este Ayuntamiento, no comprenden esta diversidad de pronunciamientos de la Intervención, por lo que sería recomendable incorporar estas tres posibilidades al campo de la firma de la Intervención.

Pronunciamiento favorable. Tal y como indica el punto decimoséptimo de la Resolución de la IGAE "*en el acta habrá de hacer constar de forma expresa que la opinión que se emite*

es de carácter favorable".

Por lo tanto, no parece suficiente la incorporación de la firma de la Intervención al acta de recepción, porque la misma no indica la opinión de la misma en el citado trámite.

En el anexo del presente informe se ofrece ejemplo de campo de firma de Intervención.

Pronunciamiento favorable con observaciones. Este pronunciamiento se emitirá cuando las obras se encuentren en buen estado y con arreglo a las prescripciones técnicas y, en su caso, en las mejoras ofertadas y aceptadas y en las modificaciones debidamente aprobadas, no precisando en consecuencia un nuevo acto de recepción, y las observaciones a formular vengan motivadas por:

- Incidencias surgidas en la solicitud de documentación y en el estudio de la misma que hayan dificultado, limitado o retrasado la intervención de la comprobación material de la inversión.
- Diferencias entre lo realmente ejecutado y lo aprobado en el expediente objeto de recepción que por ser de escasa importancia cuantitativa hagan innecesario proceder a la correspondiente modificación.
- Deficiencias, incorrecciones o aspectos a mejorar en la documentación que integra el expediente que se juzgue oportuno comunicar al órgano gestor del expediente para su consideración en lo sucesivo.
- En general aquellos aspectos detectados que no supongan estar ante una ejecución defectuosa de la prestación.

En el acta habrá de hacer constar de forma expresa que la opinión que se emite es de carácter favorable con observaciones, pudiéndose expresar las observaciones en el mismo acta o en informe ampliatorio.

En el anexo del presente informe se incluye un ejemplo de campo expresión de observaciones en el acta siempre que no se considere necesario informe ampliatorio (puede incluirse en el reverso del acta).

En el caso de emitirse una opinión favorable con observaciones, la Intervención, en el

momento del reconocimiento de la obligación derivado de la certificación final deberá:

- Comprobar si las observaciones señaladas en el acta han sido subsanadas, siempre que tuvieran el carácter de subsanables.
- Comprobar si han sido tenidas en cuenta en la valoración final en el caso de que no tuvieran carácter de subsanables.
- Si dada su trascendencia son causa de reparo suspensivo.

Pronunciamiento desfavorable. Son supuestos que conllevan una opinión desfavorable de la Intervención o su representante:

- Elementos o aspectos no ejecutados o ejecutados incorrectamente, susceptibles de subsanación en el plazo que a tales efectos se conceda al contratista.
- Modificaciones del contrato ejecutadas sin estar aprobadas de acuerdo con la normativa aplicable. A este respecto es conveniente leer el documento elaborado por esta Intervención relativo a ciertos aspectos de las modificaciones contractuales.
- Trabajos o prestaciones total o parcialmente recibidos y distribuidos en el momento de efectuar la comprobación material de la inversión.
- Ocupación efectiva de obras o puesta en servicio para uso público sin la presencia de la Intervención.
- Elementos o aspectos no ejecutados o ejecutados incorrectamente, no susceptibles de subsanación por su propia naturaleza o no subsanados en el plazo que a tales efectos se conceda al contratista.

En el acta habrá de hacer constar de forma expresa que la opinión que se emite es de carácter desfavorable, pudiéndose expresar las observaciones en el mismo acta o en informe ampliatorio.

En el acta de reflejarán las incidencias apreciadas, las medidas a adoptar y el plazo concedido para subsanarlas, así como los hechos y circunstancias relevantes del acto de recepción.

Una vez expirado el plazo concedido en aquellos supuestos en que resulte procedente se efectuará un nuevo acto de recepción para comprobar si se han subsanado las deficiencias.

En el anexo al presente informe se incluye un modelo de pronunciamiento desfavorable en el acta. Dada su extensión puede incorporarse como anexo a la misma, que será rellenado en el mismo acto por la Intervención (en su caso junto con la firma del asesor de la intervención) pudiendo incluir una remisión a un informe ampliatorio en caso de que se considerara necesario.

CONCLUSIONES

A la vista de las anteriores consideraciones, así como de la forma habitual de actuar en los actos de recepción de la inversión a los que acude la Intervención, se proponen las siguientes modificaciones, siempre teniendo en cuenta la estructura administrativa de este Ayuntamiento así como los medios técnicos y personales disponibles:

1º.-Designación de asesor técnico de la Intervención cuando la complejidad de la inversión así lo aconseje.

2º.-Actuaciones previas al acto de recepción:

- Determinación de la fecha en que tendrá lugar el acto formal de recepción (se debe convocar a la Intreventora con un mínimo de 20 dias de antelación a la fecha de la recepción)
- Puesta a disposición de la documentación técnica y administrativa precisa.
- Reunión técnica con el Director de obra, asesor técnico de la Intervención y representante de la Intervención. Si se considerara innecesaria, al menos información verbal sobre el desarrollo de la obra, con al menos un día de antelación al fijado para la recepción material de la inversión.

3º.-Modificación de los modelos de acta de recepción de obras al objeto de adaptarlos a los posibles pronunciamientos de la intervención.

BASE 14ª.- ANUALIDAD PRESUPUESTARIA.

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones

derivadas de gastos realizados en el ejercicio.

2.- No obstante, lo dispuesto en el artículo anterior , se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a)las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la Entidad.
b) las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores y, en especial, las que procedan de gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo.
c)Las procedentes de ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto no aprobado con anterioridad, en cuyo caso el reconocimiento compete:

1.- al Alcalde : los gastos de ejercicios anteriores para los que en su día contaban con crédito presupuestario suficiente a nivel de aplicación,
2.- Al Pleno en los supuestos en los que no existiera tal consignación , en cuyo caso habrá que tramitar el oportuno expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, donde habrá que acreditar que existe dotación presupuestaria específica adecuada y suficiente para la imputación del gasto, bien porque se apruebe una modificación presupuestaria o bien porque se informe que se puede imputar el gasto al presupuesto corriente sin perturbar las atenciones y necesidades previstas en el ejercicio. Todo ello sin perjuicio del reparo por falta de crédito y demás informes que emita Intervención en el ejercicio de sus funciones y en aplicación del Reglamento de Control interno de Aguilar de la Frontera.

.BASE 15ª.- INSTRUCCIONES DEL CIERRE DEL PRESUPUESTO

Con el objeto de realizar de la forma más eficaz posible las operaciones de liquidación y cierre del ejercicio se establece a continuación un calendario al que deben ajustarse las distintas operaciones sobre gestión presupuestaria y contable, especificando las fechas límite de tramitación de cada una de las actuaciones:

A. Expedientes de modificación de créditos.

Salvo los expedientes cuya aprobación corresponda a la Alcaldía no podrá tramitarse ningún expediente de modificación de créditos que no tenga entrada en Intervención

con **fecha anterior al día 10 de noviembre**.

B. **Señalamiento de haberes correspondientes al mes de diciembre.**

La nómina correspondiente al último mes del año, así como la paga extraordinaria de diciembre quedará cerrada, a efectos de su fiscalización por Intervención, como máximo el día **15 de diciembre**.

La Tesorería Municipal procederá al pago de la paga extraordinaria del mes de diciembre, antes del día **20 de diciembre** y al pago de la nómina del correspondiente mes antes del **26 de diciembre**, siempre que las disponibilidades de tesorería así lo permitan.

C. **Expedientes de gasto a aprobar en el ejercicio.**

Se establece como plazo límite para recibir **nuevos expedientes de gasto** en Intervención el día **5 de diciembre.**

A partir de ese momento los Concejales Delegados, Centros Gestores o responsables de las distintas unidades administrativas, se abstendrán de tramitar expediente alguno de gasto, no procediéndose a emitir ningún certificado de existencia de crédito (**RC**) que no corresponda a la contabilización de los expedientes recibidos con anterioridad a la finalización del referido plazo.

Excepcionalmente, cuando existan **motivos debidamente justificados**, la Alcaldía mediante resolución expresa que haga referencia a la derogación singular de lo establecido en este artículo de las BEP podrá autorizar la tramitación de un expediente de gasto **con anterioridad al día 20 de diciembre**, siempre que se trate de gastos que puedan ser imputados al ejercicio, esto es de gastos que puedan ser realizados efectivamente antes del día 27 de diciembre y se pueda reconocer **la correspondiente obligación (fase O**), previo cumplimiento de los trámites reglamentarios **antes del último día hábil** del ejercicio económico.

D. **Recepción de facturas y reconocimiento de obligaciones con cargo al ejercicio.**

Se establece como límite las **14:00 horas del día 23 de diciembre** para la recepción de certificaciones de obras, facturas o cualesquiera documentos correspondientes a obras ejecutadas, servicios prestados, suministros efectuados u otros gastos realizados Respecto a las facturas que, teniendo entrada en el ejercicio, no se hayan reconocido la oportuna obligación a 31 de diciembre, por la especialidad de los días festivos de dicho mes y, siempre que haya crédito oportuno para ello, se podrán imputar a sus correspondientes partidas presupuestarias hasta el 15 de enero del mes siguiente. El resto de facturas integrarán la cuenta 413 “Acreedores pendientes de aplicar a presupuesto”, procediendo en el ejercicio siguiente a su tramitación, siguiendo las normas anteriormente indicadas. Esta imputación a la cuenta 413 se realizará de oficio por parte de Intervención.

Por tanto:

- se tramitarán facturas recibidas hasta el 23 de diciembre inclusive. A partir de ahí sólo se tramitarán facturas que tengan un RC o AD previo. En caso contrario , se imputarán directamente en la 413.
- respecto a las facturas que si hayan entrado en su fecha correcta, podrán ser imputadas al presupuesto del 2021 hasta el día 15 de enero del año siguiente.

BASE 16º: INFORMACION AL PLENO SOBRE EJECUCION PRESUPUESTARIA.

Como dispone el artículo 207 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y desarrolla la regla 52 de la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local y como complemento a las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, desarrolladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, la información que se suministre al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, previstas en el artículo 16 (obligaciones trimestrales de información) se trasladarán igualmente al Pleno para que sean tengan conocimiento de la misma en la siguiente sesión que se celebre.

En concreto, se elevará información sobre:

- la actualización de los presupuesto en ejecución, incorporadas las modificaciones tramitadas y previstas.- Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles y no imputadas a presupuesto.
- La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y

gastos con la capacidad o necesidad de financiación, calculada según las normas de SEC 95

- Actualización del informe de Intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de regla de gasto y de límite de la deuda y periodo medio de pago.
- Un resumen del estado de ejecución del presupuesto, acumulado a final del trimestre, de ingresos y gastos, con indicación de la recaudación en ejercicio corriente y cerrado y las desviaciones respecto a las previsiones.
- La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.
- El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Actualizaciones del Plan de tesorería, en su caso
- Información sobre ejecución de gastos de personal, con el alcance del artículo 7 de la Orden Ministerial, así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.
- Este informe se elevará al Pleno para su conocimiento en la primera sesión que se celebre una vez concluido el trimestre al que se refieran los datos.

BASE 17ª.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

Normas generales

Las subvenciones que se otorguen por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera se regirán por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada en sesión plenaria de **25 de noviembre de 2021**, así, como en lo no previsto en el mismo, se estará a lo regulado en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y al reglamento que la desarrolla aprobado por RD 887/2006 de 21 de julio.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con carácter básico y general, establece la necesidad de que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones, deban aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones, que se aprobará para este ejercicio 2022 en este mismo expediente de presupuesto.

Por la intervención municipal se realizará el seguimiento y control de este Plan conforme a lo dispuesto en la Ley y Reglamento General de Subvenciones y en el Reglamento de Control Interno de Aguilar de la Frontera

BASE 18ª.- GASTOS PLURIANUALES.

Podrán adquirirse compromisos de gastos con carácter plurianual siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y, que además, se encuentren en alguno de los casos recogidos en el artículo 174.2 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, y con las especificaciones y limitaciones contenidas en el apartado 3 del citado artículo.

Su autorización queda subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos y no superen los límites legalmente establecidos en el artº. 82 del R.D. 500/1990, en las sumas de créditos iniciales consignados en cada artículo.

Respecto al régimen de competencias, se establece en la DA 2ª que corresponden al Alcalde las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, suministro, servicios, concesión de obras, concesión de servicios y contratos administrativos especiales, «cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuentía señalada».

Por su parte, corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde, conforme al apartado anterior.

Las mismas reglas de competencia resultan de aplicación en la tramitación anticipada de los contratos, posibilidad prevista en el ámbito local en la DA 3ª de la LCSP.

BASE 19. TRAMITACIÓN DE GASTOS PENDIENTES DE HABILITACIÓN DE

CRÉDITOS.

Se entiende por gastos pendientes de habilitación de créditos aquellos que careciendo de crédito en el presupuesto, están pendientes de su dotación por estar en trámites una modificación presupuestaria por créditos extraordinarios o suplementos de crédito o por estar incluidos en los créditos iniciales del presupuesto inicialmente aprobado pero aun no en vigor.

Estos expedientes, podrán ser iniciados por el servicio gestor competente llegando incluso a la aprobación del gasto, “fase A”, si bien sometidos a la condición suspensiva de la entrada en vigor de la modificación que dote de crédito adecuado y suficiente al expediente en trámite.

En caso de alcanzar el expediente la fase de disposición o compromiso del gasto, “Fase D”, el acto será nulo de pleno derecho.

BASE 20ª.- NORMAS RELATIVAS A LA TESORERÍA LOCAL.

Constituye la Tesorería de la Corporación el conjunto de recursos financieros de la Corporación, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias. La Tesorería se rige por el principio de Caja Única.

BASE 21ª.- INGRESOS A CUENTA DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN.

Las entregas a cuenta de la liquidación final que el Servicio de Recaudación efectúe se abonarán en la cuenta 554 "Ingresos pendientes de aplicación" y se cargarán en las cuentas de tesorería del subgrupo 57 del Plan de Contabilidad mencionado al principio.

Recibidas las liquidaciones se efectuarán en formalización, el cargo correspondiente en la cuenta 554 antes citada y el abono a cada uno de los conceptos presupuestarios recaudados.

BASE 22ª.- ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS

De conformidad con el artículo 73 núm. 3 de la vigente ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, los grupos tienen derecho a una asignación mensual para sufragar sus gastos corrientes. Tanto su destino como el régimen de justificación se regulan en el reglamento publicado el 13 de septiembre de 2021.

BASE 23ª.- INDEMNIZACIONES.

1.- Las indemnizaciones por razón de servicio del personal tanto funcionario como laboral al servicio de este Ayuntamiento, y de los miembros corporativos que tenga derecho a ellas serán las mismas que correspondan al personal al servicio de la Administración del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 nº 2 del R.D. 861/1986 de 25 de abril.

2.- De conformidad con el nº anterior las cuantías serán establecidas en el R.D 462/2002 de 24 Mayo y demás normativa de desarrollo, por la que se regula el importe de las referidas indemnizaciones.

En el caso de la indemnización a percibir como gasto de viaje por el uso de vehículo particular la cuantía será la establecida en la Resolución de 30 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y se actualizan para el año 2008 las cuantías de las retribuciones del personal a que se refieren los correspondientes artículos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio.

3.- El importe a percibir por gastos de alojamiento será el realmente gastado y justificado, sin que su cuantía pueda exceder de las señaladas en la normativa aplicable. En caso contrario, devengará el IRPF correspondiente. Los gastos por manutención no habrá que justificarlo, viniendo devengados de manera automática por la acreditación de la duración de la comisión que la genere.

Gastos de viaje, en el punto 3.1.

Por uso de vehículo particular: 0’19 euros por kilómetro en caso de automóviles y de 0,078 euros/km, motocicletas , contados desde Aguilar, teniendo en cuenta que sólo se pagará un vehículo por cada 4 personas que viajen al mismo asunto, a no ser que el superior jerárquico emita una certificación justificativa de haber tenido que utilizar más vehículos.
Transporte público: importe de los justificantes o billetes.

La cuantía de las dietas en el extranjero será la establecida en el R.D. 462/2002 de 24 de mayo y sus actualizaciones.

En caso de que el trabajador no tenga su residencia en Aguilar de la frontera, se pagará el desplazamiento desde su lugar de residencia si fuese más favorable para el Ayuntamiento.

4.- Asistencia a Tribunales:

Tendrán derecho a la misma las personas que formen parte de los Tribunales, percibiendo desplazamiento los miembros del tribunal ajenos a este Ayuntamiento, por la cuantía establecida en la normativa reguladora

5.. Asistencias por la colaboración en actividades de formación y perfeccionamiento

1. Se podrán abonar asistencias por la colaboración, con carácter no permanente ni habitual, en las actividades a cargo del Ayuntamiento, de formación y perfeccionamiento de personal al servicio del mismo, en que se impartan ocasionalmente conferencias o cursos, así como en los congresos, ponencias, seminarios y actividades análogas incluidos en los programas de actuación de dichas instituciones, dentro de las disponibilidades presupuestarias para tales atenciones y siempre que el total de horas del conjunto de estas actividades no supere individualmente el máximo de setenta y cinco horas al año.

BASE 24ª.- OPERACIONES PREVIAS A LA LIQUIDACIÓN EN EL ESTADO DE GASTOS.

1.- A fin de ejercicio, se verificarán todos los acuerdos municipales que implican reconocimiento de la obligación y que han tenido su reflejo contable en fase “O”.

En particular, las subvenciones concedidas cuyo pago haya sido ordenado al final del ejercicio, se contabilizarán en fase “O” aún cuando la efectiva percepción esté condicionada al cumplimiento de algunos requisitos.

2.- Los servicios gestores recabarán de los contratistas la presentación de facturas dentro del ejercicio, sin perjuicio de ello, se verificará el estado de determinados gastos por consumos o servicios imputables al ejercicio y cuyo reconocimiento de obligaciones no ha llegado a formalizarse por no disponer en 31 de diciembre de

facturas.

Cuando sean gastos corrientes y obre informe del servicio gestor justificando que ha tenido lugar la adquisición o servicio, las facturas a recibir tendrán la consideración de documento “O”.

3.- Los créditos para gastos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados, sin más excepciones que las derivadas de los puntos anteriores y de la incorporación de remanentes.

DISPOSICIONES FINALES

- En lo no previsto especialmente en estas bases se estará a lo dispuesto por la legislación de régimen local y sus reglamentos, así como en las demás disposiciones concordantes de aplicación.
- Las dudas que puedan surgir en la aplicación de las presentes bases serán resueltas por la Alcaldía previos los informes pertinentes, siendo preceptivo, en todo caso, el de Intervención.

Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera
(Córdoba)

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022. AYUNTAMIENTO AGUILAR DE LA FRONTERA.

INTRODUCCIÓN

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico.

Desde esta perspectiva la Ley General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de racionalización de nuestro sistema económico incardinándose en el conjunto de medidas y reformas que se han venido instrumentando con esta finalidad.

Uno de los principios que rigen esta ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia. Con este objeto las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

Esta mayor transparencia redunda de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.

En esta línea de mejora de la eficacia, la Ley 38/2003 establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un plan estratégico de subvenciones que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con

objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

Además, la ley plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Existe una gran diversidad de subvenciones de distinta naturaleza, que se conceden mediante procedimientos complejos, y, por lo tanto, deben ser objeto de un seguimiento y control eficaces.

Se configura así el plan estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

El plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera se estructura sobre lo siguiente:

Artículo 1. Naturaleza Jurídica.

La legislación vigente en materia de subvenciones introduce la elaboración de Planes Estratégicos como un instrumento de mejora en la gestión de las actuaciones de las Administraciones, en el que se relacionen los objetivos y su financiación respecto de las necesidades públicas a cubrir mediante subvenciones, todo ello con el carácter obligatorio de su redacción previa a la concesión.

El plan estratégico de subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y cuya aprobación no genera derecho ni obligaciones para el Ayuntamiento.

Artículo 2. Vigencia del plan estratégico de subvenciones.

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2022.

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan por este Ayuntamiento, el plazo de desarrollo de las actuaciones será siempre anual.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que, para ello se cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Artículo 3. Órgano Competente para su aprobación.

El Artículo 14 del RGS señala que "Anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible" Esta necesidad de actualización anual, así como su vinculación al Presupuesto de cada ejercicio aconsejan introducir el Plan Estratégico como un documento más integrante del expediente de Presupuesto. En virtud de lo expuesto, el órgano competente para su aprobación es el Pleno municipal, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el apartado e) del artículo 22 de la Ley de bases de Régimen Local.

Si durante la vigencia del Plan fuese necesaria alguna modificación del mismo, será competente para ello:

- Si conlleva una modificación presupuestaria, aun incluidos supuestos de baja para crear nuevas subvenciones, premios o ayudas, el mismo órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria.

- Si no conlleva una modificación presupuestaria, el pleno. En este caso el acuerdo de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, junto con el texto completo del mismo, será comunicado a los servicios gestores a los efectos oportunos.

Artículo 4. Ámbito Subjetivo

El presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, incluye las subvenciones concedidas directamente por el Ayuntamiento de Aguilar en sus diversas concejalías.

Artículo 5. Objetivos generales.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2022 se ajustará a lo previsto en este plan.

Con carácter general, se pretende garantizar una continuidad de las acciones subvencionadas, durante los ejercicios en los que el Plan extiende su vigencia, al objeto de conseguir un mayor grado de eficacia.

Como indica la LGS el objetivo es la regulación, con carácter general, del régimen que ha de ajustarse a la concesión y justificación de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento. En cuanto a los objetivos prioritarios se encuentran, el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública, siempre sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo y fomento de actividades de escaso rendimiento económico, además de potenciar la creación de redes asociativas y de participación de los ciudadanos en la actuación municipal.

1.- Incrementar los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público destinado a subvenciones.

2.- Garantizar a los ciudadanos la equidad en el acceso a las subvenciones, con garantías de transparencia, uniformidad de criterio y libre concurrencia.

3.- Racionalizar la gestión municipal subvencional, dotándola de transversalidad en su planificación.

4.- Facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones en base a las necesidades de las distintas Áreas o Delegaciones Municipales.

Artículo 6. Objetivos Específicos.

Entre los objetivos principales que este Ayuntamiento quiere desarrollar mediante su colaboración se encuentran las actividades deportivas, sociales, culturales, educativas, artísticas, también un medio ambiente sostenible en el municipio, así como la colaboración con los colectivos menos favorecidos, con las que se pretende configurar un espacio donde la acción de fomento se centre en:

- La promoción de estrategias de sensibilización respecto a los intereses y deferentes grupos de población.
- Promover la integración social y no discriminación.
- Promover los principios de igualdad y de solidaridad.
- Promoción de la calidad de vida.
- Promoción de valores en el ejercicio de ocio y tiempo libre.
- Promoción de manifestaciones culturales, en todos los ámbitos.
- Recuperación y/o mantenimiento de tradiciones enraizadas en la cultura popular.
- Promoción de la Actividad Deportiva, sobre la consideración de su valor integrador y de desarrollo de valores sociales y humanos.
- Colaboración con asociaciones protectoras de animales para preservar el ecosistema municipal y garantizar los derechos de los animales.

Cualquiera que sea el procedimiento utilizado para la concesión de subvenciones deberán respetar los principios establecidos en este articulo y el 3.

Artículo 7. Principios.

1.- El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión, se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

2.- Los principios básicos en la asignación de subvenciones de concurrencia competitiva serán los de: publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, ello sin perjuicio, de la posible concesión directa que -de conformidad con lo establecido en la norma aplicable- deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.

3.- La acción de fomento, que se ha de materializar en la concesión de la subvención y que deberá ser otorgada por el órgano competente, se realizará de conformidad con lo establecido en la LGS, y sobre los siguientes principios básicos:

a) Principio de publicidad. Dicho principio se materializa tanto en la necesidad de publicar la convocatoria como en la publicidad de su concesión en los términos legal y reglamentariamente previstos.

b) Principio de concurrencia. Dicho principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.

c)Principio de objetividad. Dicho principio se materializa en las bases reguladoras y a lo largo del proceso de concesión.

d) Principios de Transparencia e Igualdad y no discriminación. Dicho principio se materializa con la observancia de los principios de concurrencia, objetividad y publicidad, sin perjuicio de la aplicación de los supuestos legales de concesión directa.

e) Principio de eficacia y eficiencia. Dichos principios se materializan con la comprobación de los objetivos, que con carácter general se plasman en este plan, y se materializan en las distintas acciones presentadas por los departamentos.

Artículo 8. Beneficiarios.

El Ayuntamiento concederá subvenciones, en los términos y con la amplitud que establece el artículo 11 LGS, mediante convocatoria pública o a través de concesión directa, y/o por la firma de convenios de colaboración, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamiento que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

En todo caso, y junto al reconocimiento de la capacidad del beneficiario, para optar a la obtención de la subvención, se tendrán en cuenta las siguientes cautelas en el caso de los procedimientos de concurrencia:

Cuando por causas no imputables al beneficiario de la subvención, como la suspensión de actividades objeto de la misma por fuerza mayor, u otras causas totalmente ajenas a este, no se realizará la actividad objeto de la subvención, podrán concurrir no obstante a la siguiente convocatoria anual.

A los beneficiarios que se demuestre que han actuado de mala fe, y como causa de ello no realizasen la actividad objeto de la subvención, se les denegará el acceso a la obtención de cualquier subvención, en las siguientes convocatorias anuales.

Articulo 9. Procedimientos de Concesión.

El Ayuntamiento concederá subvenciones de conformidad a lo previsto en la LGS y demás normas que le sean de general aplicación, mediante convocatoria pública o, excepcionalmente, a través de concesión directa.

A- En régimen de Concurrencia competitiva.

Con carácter general, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

Las bases de la convocatoria en los procedimientos de concurrencia competitiva deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

a. Definición del objeto de la subvención.
b. Requisitos que deben reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención.
c. Forma y plazo en los que deben presentarse las solicitudes.
d. Condiciones de solvencia y eficacia que deben reunir las entidades colaboradoras.
e. Procedimiento de concesión de la subvención y, en su caso, la posibilidad de aplicar el supuesto previsto en el artículo 14.3.c).
f. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención.
g. Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación, así como la exigencia, en su caso, de determinar un porcentaje de financiación propia y forma de acreditarla.
h. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención.

i. Determinación de los componentes de la comisión de valoración.
j. Plazo en el que será notificada la resolución.
k. Forma y plazo de justificación a presentar por el beneficiario o la entidad colaboradora, en su caso, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos, con expresión de la documentación concreta a aportar para tal fin.
l. Determinación de la cuantía máxima para aceptar pagos en efectivo.
m. Medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación.
n. Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deben aportar los beneficiarios.
o. Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, pueden dar lugar a la modificación de la resolución.
p. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
q. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deben responder al principio de proporcionalidad.
r. Publicidad que debe dar el beneficiario a la concesión de la subvención.

B) Concesión directa.

La concesión directa, con carácter general a instancia de los interesados, se utilizará para las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, y cuando proceda, en los términos recogidos en el artículo 22.2. b y c LGS (respectivamente, aquellas subvenciones cuyo otorgamiento venga impuesto por una norma de rango de legal y, con carácter excepcional, aquellas en las que se acrediten razones de interés público, social económico y humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública).

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa.

Artículo 10. Justificación de subvenciones.

Los adjudicatarios de subvenciones deberán justificar documentalmente su destino en los plazos previstos en la convocatoria o resolución de concesión, mediante documentos originales o fotocopias compulsadas. Los documentos deberán reunir los requisitos que según su naturaleza sean legalmente exigibles. En consecuencia, en el plazo que se marque, deberá quedar acreditado que la actividad objeto de subvención ha sido efectivamente realizada y que el importe de la subvención se aplicó a la concreta finalidad para la que fue concedida. De no rendirse justificación de la inversión en la forma y plazo fijado, se reclamará la devolución de la cantidad entregada en concepto de subvención o ayuda municipal. De no producirse el reintegro de forma voluntaria, se exigirá el mismo por el procedimiento administrativo correspondiente. Además, deben justificar el medio de pago utilizado y no se admitirá pagos en metálico superior a 1.000 euros o el que establezca la ley de blanqueo de capitales.

En el caso de subvenciones cuyo pago está condicionado a la justificación, la falta de la misma conllevará la automática revocación de la concesión, previos los trámites legales previstos.

Los documentos aportados, se remitirán a la Intervención Municipal, a los efectos de prestar conformidad o reparos a los justificantes aportados. La Intervención Municipal requerirá, de entenderlo necesario para complementar la justificación, del Servicio correspondiente informe sobre el desarrollo real y efectivo de las actividades subvencionadas.

Con carácter general, para justificar la aplicación de los fondos otorgados, será necesario la remisión a la Intervención Municipal del modelo de justificación en que se haga constar la aplicación de los fondos otorgados a la finalidad para la que fueron concedidos.

A dicho modelo, se acompañará justificación detallada a través de los correspondientes documentos que acrediten el destino dado a los fondos municipales de los que resultó ser beneficiario.

Los gastos subvencionables deberán responder a la naturaleza de la actividad subvencionada.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No se realizará pago alguno al beneficiario de la subvención concedida en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor cuya justificación no se haya presentado en plazo o se encuentren incluidos en un expediente de reintegro en trámite o firme.

Artículo 11. Efectos.

Con el plan estratégico se pretende:

El fomento de la realización de una serie de actividades que permitan dar a los diferentes sectores del entramado social del municipio, la posibilidad de desarrollar proyectos que les conduzcan a la satisfacción de sus necesidades de todo tipo, tanto sociales, profesionales, como de ocio.

Asimismo, se deberán tener en cuenta acciones tendentes al fomento de cualquier actividad ciudadana de interés general, para lo cual se podrán canalizar fondos que cada año se asignen en el Presupuesto Municipal con destino a estas subvenciones.

Todo ello a través de las líneas estratégicas de actuación que, para el ejercicio 2022, se recogen en el Anexo.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Artículo 12. Pagos

De acuerdo con lo previsto en el art 34 de la Ley General de Subvenciones que establece: "También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención", las bases de las diferentes convocatorias, en función de las necesidades de financiación del tipo de proyecto a subvencionar, de los destinatarios de la subvención y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir toda actuación pública, podrán establecer la posibilidad de pagos anticipados.

Sin embargo, aunque se establezca en las bases de la convocatoria que el pago es previo a la justificación, este requisito no impide justificar la subvención en el plazo establecido en las bases correspondientes.

La no presentación de la justificación en plazo obligara a la Delegación a requerirle la justificación según el art 70.2 del RGS con la consecuencia de la sanción prevista en la ley y las bases reguladoras.

Artículo 13. Costes Previsibles.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión, en caso de concurrencia. En definitiva, quedará supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto previstos en la LO 2/2012, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Se limitan a la cantidad fija que asigne, anualmente, el Ayuntamiento en cada uno de los presupuestos. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine.

Asimismo, y en todo caso, los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante por lo que no se podrán adquirir compromisos de gastos superiores a su importe (art. 9. 4 b) LGS y art. 179.4 TRLHL).

Artículo 14. Financiación.

Las fuentes de financiación, y sin perjuicio de que las mismas puedan ampliarse en función de las subvenciones provenientes de otras administraciones, organismos o particulares, serán las procedentes del Ayuntamiento, Diputación Provincial de Córdoba, Mancomunidad, Comunidad Autónoma de Andalucía, Gobierno de España, así como de entidades financieras.

Artículo 15. Contenido del plan.

Las líneas de subvenciones para el ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera se recogen en el anexo, en el que para cada una de ellas se especifica:

A- Aplicación presupuestaria.
B- Centro gestor.
C- Sectores a los que se dirigen las subvenciones.
D- Objeto y efectos que se pretenden con su aplicación.
E- Destinatario.
F- Modalidad de concesión.
G- Plazo para su concesión.
H- Coste.
I- Financiación.

Artículo 16. Control

El control y seguimiento de las subvenciones otorgadas corresponderá a cada Delegación gestora, sin perjuicio del control de la Intervención Municipal que le corresponde la función interventora previa limitada y control financiero según lo previsto en el Reglamento de Control Interno.

La fiscalización de las subvenciones se realizará de forma limitada previa con los requisitos del consejo de ministros de la IGAE además de los aspectos que establezca el pleno.

El control financiero de las subvenciones está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y se realizará de conformidad con lo dispuesto con lo dispuesto en el Reglamento de Control Interno.

Artículo 17. BDNS

Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base Nacional de Subvenciones impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se remitirá por cada centro gestor de las subvenciones a Intervención la información necesaria para publicar tanto las convocatorias o resoluciones de concesión como el listado de beneficiarios, en caso de concurrencia competitiva

Artículo 18. Control de seguimiento.

1- Cada Delegación velará por el cumplimiento del presente plan durante su periodo de vigencia.

2- Por la intervención municipal se realizará el control financiero del Plan cuando proceda en el plan Anual de control Financiero.

Finalizada la vigencia del Plan, en el plazo máximo del 30 de mayo del 2021, se deberá remitir a la Junta de Gobierno Local por las áreas concedentes una Memoria previo informe de la Intervención Municipal, en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones.

Sin perjuicio, de su verificación en el control financiero permanente panificable cuando proceda atendiendo al análisis de riesgo.

Artículo 19. Efectos del incumplimiento del plan estratégico de subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el art. 15 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el supuesto de que existan líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas.

Se entenderán por incumplimiento del Plan, en todo caso, la no presentación en plazo de la memoria de control y seguimiento. Quedando, en este supuesto, vinculado el informe de Intervención de las bases de las subvenciones del ejercicio siguiente, a la presentación de la memoria.

ANEXO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.ANUALIDAD 2022

Área de participación ciudadana:

Objetivos:

- Promocionar la participación ciudadana a través de asociaciones de vecinos cuyos fines estatutarios sean acordes con el mismo, fomentando así el asociacionismo y la participación de los vecinos en la vida local.

- Apoyar aquellas acciones que promuevan la mediación social de cara a favorecer la resolución de conflictos y problemáticas vecinales.

- Impulsar programas destinados a la formación en gestión asociativa.

- Crear el marco necesario para impulsar proyectos de carácter interasociativo en los que participen dos o más asociaciones.

Se distinguen las siguientes líneas:

Concurrencia competitiva:

9240-48010 Subvenciones a asociaciones en régimen de concurrencia por importe de 30.000,00 euros.

Se trata de la línea tradicional de subvenciones a asociaciones de Aguilar de la Frontera, salvo las de carácter deportivo que tendrá su propia convocatoria

Ayudas directas previstas en *el presupuesto*:

9240-48512: Ayudas directas a asociaciones de vecinos.

Importe: 5.000,00 euros.

Finalidad: promover el tejido asociativo de barrio y promover la convivencia.

9240-48008: Ayuda directa Asociación de Hermanamiento.

Importe: 5.000,00 euros.

Finalidad: promover el intercambio cultural con la ciudad francesa hermanada con Aguilar de la Frontera.

Área de Servicios Sociales

Objetivos:

• Promover proyectos orientados a mejorar las condiciones de vida de personas desfavorecidas, en riesgo de exclusión y/o cuenten con barreras para su inclusión social por razones de edad, género, discapacidad, etnia, etc. orientadas a sí mismo a sensibilizar a la población sobre las capacidades de las personas con diversidad funcional y que promuevan la convivencia y la participación comunitaria de la población.

• Impulsar los proyectos y actividades estables de promoción de la salud afectivo sexual y los hábitos saludables.

• Facilitar la realización de actividades de sensibilización dirigidas a la comunidad relativas a objetivos relevantes de prevención y promoción en el ámbito socio-sanitario.

• Fomentar la participación de las personas mayores en la dinámica sociocultural del municipio y de reconocimiento de su aportación a la sociedad.

• Promocionar el principio de igualdad entre hombres y mujeres y la eliminación de la violencia de género

• Fomentar la realización de programas de sensibilización, difusión y divulgación de las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres sobre los derechos específicos de las mujeres y de las formas de ejercerlos.

• Fomentar el movimiento asociativo de mujeres.

• Fomentar las actividades encaminadas a la promoción, incorporación y permanencia de la mujer en el mundo laboral, tratando de conseguir la igualdad en todos los aspectos de su vida y facilitando la conciliación de la vida familiar y laboral.

• Fomentar la participación de las personas mayores en la dinámica sociocultural del municipio y de reconocimiento de su aportación a la sociedad.

Ayudas sociales directas previstas en el presupuesto:

2310-48001 Emergencia Social Energía Eléctrica por importe de 1.500,00 euros

2310-48002 Emergencia Social Agua por importe de 1.500,00 euros

2310-48003 Productos Alimenticios por importe de 30.000,00 euros

2310-48004 Otras Líneas por importe de 2.500,00 euros.

2312-48005 Ayuda directa Proyecto Hombre.

Importe: 3.000,00 euros.

Finalidad: Ayuda a esta asociación en la que ofrecen salida a las drogodependencias y en las que se benefician ciudadanos de Aguilar de la Frontera.

2312-48006: Ayuda directa Asociación “Futuro Singular”.

Importe: 4.000,00 euros.

Finalidad: Ofrecer transporte adaptado a personas con discapacidad de Aguilar de la Frontera para que accedan a tratamientos especializados.

Área de Cultura y Festejos:

Objetivos:

• Potenciar las actividades de promuevan la cultura creativa, la difusión cultural, la promoción de la lectura y la conservación de las tradiciones y del patrimonio cultural.

• Fomentar la organización de certámenes, encuentros o concursos de ámbito exclusivamente cultural, que redunden en todos los vecinos y vecinas de Aguilar.

• Respaldar las actividades o proyectos que persigan la promoción o difusión de la obra de artistas y creadores de la localidad.

Ayudas directas previstas en el presupuesto:

3340-48007 Ayuda directa Asociación de Cofradías.

Importe: 13.500,00 euros.

Finalidad: Ayuda a esta asociación en la que se acerca a la población de Aguilar los actos culturales relacionados con la Semana Santa.

3340-48007 Ayuda directa Fundación Vicente Núñez.

Importe: 4.500,00 euros.

Finalidad: Ayuda a esta asociación que tiene como objetivo la difusión de la obra cultural de este ilustre escritor aguilarense.

3380-48000 Ayuda directa Hermandad de la Veracruz.

Importe: 4.500,00 euros.

Finalidad: Ayuda a esta asociación que tiene como objetivo la celebración del encuentro de convivencia tradicional.

Área de Deportes:

Promocionar el deporte a través de asociaciones cuyos fines estatutarios sean acordes con el mismo, así como a través de las escuelas deportivas. Se pretende con

ello financiar, entre otros, parte de la adquisición del material deportivo para la práctica del deporte en el municipio; el incremento de personas que se inscriban en las diferentes asociaciones, escuelas y federaciones deportivas; la realización de un mayor número de competiciones a nivel municipal, así como la realización de más actividades y eventos deportivos en el municipio.

Subvenciones concurrencia competitiva de asociaciones deportivas:

3410-480.11. Subvenciones a asociaciones deportivas: 75.000 euros. Se realizará esta convocatoria de manera separada del resto de asociaciones por la especialidad de las asociaciones deportivas.

PREMIOS SUJETOS A LA LEY DE SUBVENCIONES

Finalmente, y por establecerlo así, la Ley General de Subvenciones, se indican en este plan estratégico las diferentes convocatorias de premios que, por estar sujetos a inscripción previa, tienen naturaleza de subvención. Son varias las áreas que, para el logro de sus objetivos, van a publicar varias convocatorias de premios:

Área de Cultura

3340-48500: 7.800,00 euros

- Certamen de Pintura: 6.000,00 euros
- Festival de Cine: 1.800,00 euros

Área de Festejos

3380-48501: 14.550,00 euros

- Cabalgata de reyes magos: 4.350,00 euros.
- Carnaval: 3.000,00 euros.
- Cruces: 1.800,00 euros.
- Rejas y Balcones: 1.200,00 euros.

- Cartel Feria Real: 450,00 euros.
- Concurso feria de ganado: 450 euros.
- Belenes: 1.000 euros.
- Ruta de la tapa: 1.000 euros.
- Concurso de esparates de navidad: 1.000 euros.
- Dibujo mi barrio: 300 euros.

Área de deportes

3410-48503: 1.100,00 euros Carrera popular de octubre.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José, 1

ANEXO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL.

Este anexo viene exigido por el artículo 168.1 f) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.. Es un Anexo relativo a los convenios suscritos con las Comunidades en materia de gasto social. Tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el Presupuesto general y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la clausula de retención de recursos del sistema de financiación a que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local

Sin embargo, para este ejercicio 2022 no hay suscritos convenios en materia social con al Junta de Andalucía.

(firmado electrónicamente)

Mediante el presente escrito, Dª María Campos Flores, como Interventora del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, SOLICITO :

PRIMERO: Que se me facilite el Anexo de Personal debidamente actualizado al coste de 2022 (se preve una subida del 2% aún no concretado en los PGE) En dicho Anexo de personal NO debe incluirse la productividad como complemento personal, sino global en cada área. No debe olvidarse que es el Pleno el que aprueba la cantidad global y, posteriormente, la alcaldía la que en su caso y cuando concurran los criterios legales, la distribuye.

SEGUNDO: Que se me facilite una Plantilla de Personal con los cambios que se pretendan acometer para el ejercicio 2022 y debidamente informada por el Técnico de Recursos Humanos.

TERCERO: Que dentro de dichas previsones se encuadre debidamente clasificado el puesto de arqueologa municipal

Lo que informo a los efectos oportunos.

(firmado electrónicamente)

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA -PRESUPUESTO 2022-

PERSONAL FUNCIONARIO

9200. SERVICIOS GENERALES

PUESTO	COD. EMPLEADO	GR	NV	SUELDO	TRIENIOS	C.DESTINO	C.ESPEC.	P. EXT. S.B.	P.EXT.TR.	IMP.BRUTO	CUOTA PAT.	TOTAL AÑO
SECRETARIA	BRMES	A1	30	14.864,16	3.432,36	17.672,46	25.421,24	1.528,74	353,05	63.272,01	12.918,39	76.190,40
ADMINISTRAT.	BOLOF	C1	21	9.737,14	990,27	7.468,42	8.337,06	1.390,11	176,90	28.099,90	8.714,78	36.814,68
ADMINISTRAT.	ESMOM	C1	21	9.737,14	1.425,08	7.468,42	8.337,06	1.390,11	520,60	28.878,41	7.482,71	36.361,12
TOTALES				**34.338,45**	**5.847,70**	**32.609,30**	**42.095,36**	**4.308,97**	**1.050,55**	**120.250,32**	**29.115,88**	**149.366,20**

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA -PRESUPUESTO 2022-

PERSONAL FUNCIONARIO

1532. VIAS PUBLICAS

PUESTO	CODIGO EMPLEADO	GR	NV	SUELDO	TRIENIOS	C.DESTINO	C.ESPC.	P. EXT. S.B	P.EXT.TR.	IMP.BRUTO	CUOTA PAT.	TOTAL AÑO
APAREJADOR	CRMOA	A2	24	12.852,69	4.626,98	9.114,83	15.133,99	1.562,30	566,89	43.857,67	11.271,37	**55.129,04**
ADMINISTRAT.	ROALD	C1	21	9.650,29	1.765,46	7.401,80	8.337,06	1.390,11	611,09	29.155,80	7.649,81	**36.805,61**
TOTALES				**22.502,98**	**6.392,44**	**16.516,63**	**23.471,05**	**2.952,41**	**1.177,97**	**73.013,47**	**18.921,18**	**91.934,65**

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA -PRESUPUESTO 2022-

PERSONAL FUNCIONARIO

9310.SERVICIOS ECONOMICOS

PUESTO	COD. EMPLEAD	GR	NV	SUELDO	TRIENIOS	C.DESTINO	C.ESPEC.	P. EXT. S.B.	P.EXT.TR.	C. Agrup.	IMP.BRUTO	CUOTA PAT.	TOTAL AÑO
INTERVENTOR	CAFLM	A1	30	14.864,16	4.004,52	15.147,82	25.421,24	1.528,74	411,95	0,00	61.378,43	13.052,58	**74.431,01**
TESORERO/A	JICAA	A1	28	7.432,08	1.144,12	7.573,84	7.671,53	764,37	117,68	1.876,50	26.580,11	6.840,75	**33.420,86**
TECNICO A.G.	ZALOM	A1	24	14.864,16	4.862,50	10.917,62	14.315,44	1.528,74	539,88	0,00	47.028,35	14.818,71	**61.847,06**
ADMINISTRAT.	GADON	C1	21	9.650,29	353,09	7.401,80	8.337,06	1.390,11	169,81	0,00	27.302,17	7.201,75	**34.503,92**
ADMINISTRAT.	LUCOM	C1	21	9.650,29	3.913,50	7.401,80	8.337,06	1.390,11	609,85	0,00	31.302,61	7.646,02	**38.948,63**
ADMINISTRAT.	SALOD	C1	21	9.650,29	3.446,93	7.401,80	8.337,06	1.390,11	531,76	0,00	30.757,95	7.512,97	**38.270,92**
ADMINISTRAT.	VACANTE	C1	21	9.650,29	0,00	7.401,80	8.337,06	1.390,11	0,00	0,00	26.779,26	7.063,82	**33.843,08**
	TOTALES.....			**75.761,56**	**17.724,66**	**63.246,49**	**80.756,44**	**9.382,31**	**2.380,93**	**1.876,50**	**251.128,88**	**64.136,60**	**315.265,48**

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA -PRESUPUESTO 2022-

PERSONAL FUNCIONARIO

9200. SERVICIOS GENERALES

PUESTO	COD. EMPLEADO	GR	NV	SUELDO	TRIENIOS	C.DESTINO	C.ESPEC.	P. EXT. S.B.	P.EXT.TR.	IMP.BRUTO	CUOTA PAT.	TOTAL AÑO
ADMINISTRAT.	LOVIM	C1	21	9.650,29	1.647,80	7.401,80	8.337,06	1.390,11	571,42	28.998,49	7.558,99	36.557,48
TEC.GESTION	VACANTE	A2	24	12.852,69	0,00	9.114,83	11.378,12	1.562,30	0,00	34.907,93	8.971,30	43.879,23
TEC. GESTION RRHH	VACANTE	A2	24	12.852,69	0,00	9.114,83	11.378,12	1.562,30	0,00	34.907,94	8.971,30	43.879,24
ADMINISTRAT.	VACANTE	C1	21	9.650,29	0,00	7.401,80	8.337,06	1.390,11	0,00	26.779,26	7.063,82	33.843,08
NOTIF.INSP	VACANTE	C2	18	8.031,68	0,00	6.173,47	7.065,65	1.326,41	0,00	22.597,21	5.807,46	28.404,67
ADMINISTRAT.	URMOM	C1	21	9.650,29	1.572,60	7.401,80	8.337,06	1.390,11	560,26	28.912,13	7.536,50	36.448,63
TOTALES				**62.687,93**	**3.220,41**	**46.608,54**	**54.833,06**	**8.621,34**	**1.131,68**	**177.102,96**	**45.909,36**	**223.012,33**

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA-PRESUPUESTO 2022-

PERSONAL FUNCIONARIO

1710. PARQUES Y JARDINES

PUESTO	COD. EMPLEADO	GR	NV	SUELDO	TRIENIOS	C.DESTINO	C. ESPC.	P.EXT. S.B	P.EXT. TRI	IMP.BRUTO	CUOTA PAT.	TOTAL AÑO
OF. JARDINERO	VACANTE	C2	18	8.031,68		6.173,47	8.316,47	1.326,41		23.848,04	6.396,06	6.396,06
PEON JARDINES	VACANTE	E	14	7.206,81	0,00	4.676,14	6.423,75	1.225,18	0,00	19.531,88	5.238,43	24.770,31
TOTALES				**15.238,49**	**0,00**	**10.849,62**	**14.740,22**	**2.551,58**	**0,00**	**43.379,92**	**11.634,49**	**31.166,37**

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA -PRESUPUESTO 2022-

PERSONAL FUNCIONARIO

3210. COLEGIOS

PUESTO	COD. EMPLEADO	GR	NV	SUELDO	TRIENIOS	C.DESTINO	C.ESPEC.	P.EXT. S.B.	P.EXT. TR	IMP.BRUTO	CUOTA PAT.	TOTAL AÑO
LIMPIADORA COLEGIOS	VACANTE	E	14	7.351,06	0,00	4.676,43	6.266,71	1.225,18	0,00	19.519,38	5.186,56	**24.705,94**
LIMPIADORA COLEGIOS	JIROD	E	14	7.351,06	2.533,02	4.769,80	6.552,27	1.225,18	422,15	22.853,48	6.062,20	**28.915,68**
LIMPIADORA COLEGIOS	VALAJ	E	14	7.351,06	2.352,09	4.769,80	6.552,27	1.225,18	392,01	22.642,41	5.956,91	**28.599,33**
	TOTALES...			**22.053,19**	**4.885,11**	**14.216,02**	**19.371,26**	**3.675,53**	**814,16**	**65.015,27**	**17.205,67**	**82.220,94**

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA -PRESUPUESTO 2022-

PERSONAL FUNCIONARIO

1320. POLICIA LOCAL

PUESTO	COD. EMPLEADO	GR	NV	SUELDO	TRIENIOS	C.DESTINO	C. ESPC.	P. EX. S.B	P.EX. TRIEN	IMP.BRUTO	CUOTA PAT.	TOTAL AÑO
SUBINSPECTOR	VACANTE	A2	24	12.738,05	0,00	9.033,53	14.990,93	1.548,36	0,00	38.310,86	14.030,98	**52.341,84**
OFICIAL	VACANTE	C1	21	9.650,29	0,00	7.401,80	12.199,84	1.390,12	0,00	30.642,05	11.227,29	**41.869,35**
OFICIAL	VACANTE	C1	21	9.650,29	0,00	7.401,80	12.199,84	1.390,11	0,00	30.642,04	11.671,27	**42.313,32**
OFICIAL	RIRUF	C1	21	9.650,29	1.383,00	7.401,80	12.199,84	1.390,11	50,82	32.075,87	13.500,14	**45.576,01**
OFICIAL	BUJIM	C1	21	9.650,29	1.324,14	7.401,80	12.199,84	1.390,11	50,82	32.017,01	11.786,94	**43.803,95**
OFICIAL	VACANTE	C1	21	9.650,29	0,00	7.401,80	12.199,84	1.390,11	0,00	30.642,05	11.227,29	**41.869,34**
OFICIAL	VACANTE	C1	21	9.650,29	0,00	7.401,80	12.199,84	1.390,11	0,00	30.642,04	11.227,29	**41.869,34**
POLICIA	COESD	C1	21	9.650,29	2.118,55	7.401,80	11.255,22	1.390,11	463,58	32.279,55	12.179,23	**44.458,79**
POLICIA	ARDER	C1	21	9.650,29	0,00	7.401,80	11.255,22	1.390,11	0,00	29.697,42	10.918,10	**40.615,52**
POLICIA	VACANTE	C1	21	9.650,29	0,00	7.401,80	11.255,22	1.390,11	0,00	29.697,42	12.179,23	**41.876,65**
POLICIA	LEFUC	C1	21	9.650,29	1.765,46	7.401,80	11.255,22	1.390,11	254,10	31.716,98	11.621,01	**43.337,99**
POLICIA	LULUM	C1	21	9.650,29	2.089,12	7.401,80	11.255,22	1.390,11	463,58	32.250,13	12.166,89	**44.417,02**
POLICIA	VACANTE	C1	21	9.650,29	0,00	7.401,80	11.255,22	1.390,11	0,00	29.697,42	11.203,84	**40.901,26**
POLICIA	VACANTE	C1	21	9.650,50	0,00	7.401,80	11.255,22	1.390,11	0,00	29.697,63	10.918,10	**40.615,72**
POLICIA	MOALJ	C1	21	9.650,29	2.089,12	7.401,80	11.255,22	1.390,11	152,46	31.939,01	11.671,27	**43.610,28**
POLICIA	EXCEDENCIA	C1	21	9.650,29	0,00	7.401,80	11.255,22	1.390,11	0,00	29.697,42	11.203,84	**40.901,26**
POLICIA	EXCEDENCIA	C1	21	9.650,29	0,00	7.401,80	11.255,22	1.390,11	0,00	29.697,42	11.203,84	**40.901,26**
POLICIA	VACANTE	C1	21	9.650,29	0,00	7.401,80	11.255,22	1.390,11	0,00	29.697,42	11.203,84	**40.901,26**
POLICIA	ARSEF	C1	21	9.650,29	1.147,55	7.401,80	11.255,22	1.390,11	177,87	31.022,84	11.362,09	**42.384,93**
POLICIA	VACANTE	C1	21	9.650,29	0,00	7.401,80	11.255,22	1.390,11	0,00	29.697,42	11.203,84	**40.901,26**
POLICIA	VACANTE	C1	21	9.650,29	0,00	7.401,80	11.255,22	1.390,11	0,00	29.697,42	11.203,84	**40.901,26**
POLICIA	VACANTE	C1	21	9.650,29	0,00	7.401,80	11.255,22	1.390,11	0,00	29.697,42	11.203,84	**40.901,26**
POLICIA	VACANTE	C1	21	9.650,29	0,00	7.401,80	11.255,22	1.390,11	0,00	29.697,42	11.203,84	**40.901,26**
POLICIA	VACANTE	C1	21	9.650,29	0,00	7.401,80	11.255,22	1.390,11	0,00	29.697,42	11.203,84	**40.901,26**
	TOTALES			**234.694,96**	**11.916,94**	**179.274,95**	**279.528,63**	**33.520,97**	**1.613,25**	**740.549,70**	**278.521,68**	**1.019.071,37**

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA -PRESUPUESTO 2022-

PERSONAL FUNCIONARIO

1510.URBANISMO

PUESTO	COD. EMPLEADO	GR	NV	SUELDO	TRIENIOS	C.DESTINO	C.ESPC.	P. EXT. S.B.	P.EXT.TR.	IMP.BRUTO	CUOTA PAT.	TOTAL AÑO
TECNICO A.G.	RIGAR	A1	26	14.864,16	5.148,53	10.917,62	19.830,88	1.528,74	529,66	52.819,60	15.683,10	68.502,69
ARQUITECTO	LOROE	A1	26	14.864,16	2.812,63	10.917,62	14.315,44	1.528,74	294,22	44.732,81	13.955,21	58.688,02
ING. TEC. IND.	ALJIA	A2	24	12.852,69	2.644,00	9.114,83	11.378,12	1.562,30	340,12	37.892,06	11.816,47	49.708,53
TEC. GESTION	VACANTE	A2	24	12.852,69	0,00	9.114,83	11.378,12	1.562,30	0,00	34.907,93	8.971,30	43.879,23
ADMINISTRAT.	CAESJ	C1	21	9.650,29	0,00	7.401,80	8.337,06	1.390,11	0,00	26.779,26	7.063,82	33.843,08
ADMINISTRAT.	VACANTE	C1	21	9.650,29		7.401,80	8.337,06	1.390,11		26.779,26	7.551,01	34.330,27
	TOTALES			**74.734,28**	**10.605,16**	**54.868,51**	**73.576,68**	**8.962,31**	**1.164,00**	**223.910,93**	**65.040,90**	**288.951,83**

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA-PRESUPUESTOS 2022-

PERSONAL LABORAL

1510. OFICINA URBANISMO

PUESTO	CODIGO EMPLEADO	GRUPO-NIVEL	SUELDO	ANTIG.	C. PUESTO	C. CATEGOR.	P.EX.S.B.	P.EX.TR.	IMP.BRUTO	CUOTA PAT.	TOTAL AÑO
ADMINISTRATIVO	RUBOJ	III-21	9.650,29	2.267,40	7.401,80	8.337,06	1.390,11	278,83	29.325,49	8.974,49	38.299,98
	TOTALES		**9.650,29**	**2.267,40**	**7.401,80**	**8.337,06**	**1.390,11**	**278,83**	**29.325,49**	**8.974,49**	**38.299,98**

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA -PRESUPUESTOS 2022-

PERSONAL LABORAL

1532.VIAS PUBLICAS

PUESTO	COD. EMPLEADO	GRUPO-NIV	SUELDO	ANTIG.	C.PUESTO	C.CATEG.	P.EXT. S.B	P.EXT. TRI	IMP. BRUTO	CUOTA PAT.	TOTAL AÑO
OFICIAL ENCARGADO	VACANTE	IV-18	8.031,68	0,00	6.173,47	7.065,65	1.326,41	0,00	22.597,21	8.268,50	30.865,71
OFICIAL	CAPER	IV-18	8.031,68	2.843,95	6.173,47	7.065,65	1.326,41	475,93	25.917,10	9.483,28	35.400,38
OFICIAL	SERUL	IV-18	8.031,68	0,00	6.173,47	7.065,65	1.326,41	0,00	22.597,21	8.268,50	30.865,72
OFICIAL	ROGAF	IV-18	8.031,68	0,00	6.173,47	7.065,65	1.326,41	0,00	22.597,21	8.268,50	30.865,72
OFICIAL	PRGAJ	IV-18	8.031,68	2.643,68	6.173,47	7.065,65	1.326,41	436,31	25.677,20	9.397,85	35.075,05
OFICIAL	CAJIF	IV-18	8.031,68	2.523,52	6.173,47	7.065,65	1.326,41	416,48	25.537,21	9.346,59	34.883,80
OFICIAL	MORAA	IV-18	8.031,68	1.502,24	6.173,47	7.065,65	1.326,41	257,82	24.357,27	8.933,02	33.290,29
PEON	VACANTE	V-14	7.351,06	0,00	4.769,80	6.552,27	1.225,18	0,00	19.898,31	7.282,67	27.180,98
PEON	MUPEJ	V-14	7.351,06	1.748,99	4.769,80	6.552,27	1.225,18	301,55	21.948,85	8.480,28	30.429,13
OFICIAL	VACANTE	IV-18	8.031,68	0,00	6.173,47	7.065,65	1.326,41	0,00	22.597,21	8.268,50	30.865,72
	TOTALES		**78.955,56**	**11.262,38**	**58.927,39**	**69.629,75**	**13.061,61**	**1.888,09**	**233.724,78**	**85.997,70**	**319.722,49**

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA-PRESUPUESTOS 2022-

PERSONAL LABORAL

3370. OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE

PUESTO	COD, EMPLEADO	GRUPO-NIVEL	SUELDO	ANTIG.	C.PUESTO	C.CATEG.	P.EXT. S.B	P.EXT.TR.	IMP.BRUTO	CUOTA PAT.	TOTAL AÑO
AUX. ADMINIST.	ZUALJ	IV-18	8.031,65	2.363,31	6.163,18	7.065,65	7.886,94	477,22	31.987,94	7.941,59	39.929,53
	TOTALES		**8.031,65**	**2.363,31**	**6.163,18**	**7.065,65**	**7.886,94**	**477,22**	**31.987,95**	**7.941,59**	**39.929,54**

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA-PRESUPUESTOS 2022-

PERSONAL LABORAL

9200. SERVICIOS GENERALES

PUESTO	COD. EMPLEADO	GRUPO-NIVEL	SUELDO	ANTIG.	C.PUESTO	C.CATEG.	P.EXT. S.B.	P.EXT. TR.	IMP.BRUTO	CUOTA PAT.	TOTAL AÑO
AUX. ADMINIST.	CORUR	IV-18	8.031,68	2.343,28	6.173,47	7.065,65	1.326,41	396,64	25.337,13	7.955,97	33.293,10
ADMINISTRATIVA	MALEE	III-21	9.650,29	3.678,03	7.401,80	7.088,70	1.390,11	533,62	29.742,56	9.337,77	39.080,33
TEC. GRADUADO SOCIAL	ARHIJ	II-22	12.852,69	4.665,89	7.972,23	8.382,16	1.562,30	566,91	36.002,18	11.304,72	47.306,90
AUX. ADMINIST.	CAMAF	IV-18	8.031,68	2.523,52	6.173,47	7.065,65	1.326,41	416,48	25.537,21	8.018,71	33.555,92
AUX. ADMINIST.	COMAF	IV-18	8.031,68	2.163,01	6.173,47	7.065,65	1.326,41	356,98	25.117,20	7.886,94	33.004,14
ADMINIST.	LLAMOH	III-21	9.650,29	1.912,61	7.401,80	8.337,06	1.390,11	279,51	28.971,38	9.096,84	38.068,22
PEON LIMPIADORA	ALROR	V-14	7.351,06	1.990,23	4.769,80	6.552,27	1.225,18	331,70	22.220,24	7.443,94	29.664,18
PEON LIMPIADOR	MALEJ	V-14	7.351,06	1.295,74	4.769,80	6.552,27	1.225,18	226,16	21.420,21	7.172,71	28.592,92
ARCHIVERO	IGLUD	III-21	9.650,29	3.530,91	7.401,80	8.337,06	1.390,11	508,21	30.818,38	10.482,07	41.300,46
COORD. PERSONAL	ZUARF	III-21	9.650,29	2.864,79	7.401,80	8.337,06	1.390,11	426,40	30.070,45	9.664,11	39.734,56
TOTALES			**90.251,02**	**26.968,00**	**65.639,45**	**74.783,53**	**13.552,32**	**4.042,62**	**275.236,95**	**88.363,77**	**363.600,72**

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA. PRESUPUESTOS 2022

PERSONAL LABORAL

3360. PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICA Y ARTISTICO

PUESTO	COD. EMPLEADO	GRUPO-NIVEL	SUELDO	ANTIG.	Desgaste	Plus Activ.	Pagas Etrx..	IMP. BRUTO	CUOTA PAT.	TOTAL AÑO
ARQUEOLOGA	CACUC	LABORAL IND.	11.876,40	0,00	529,20	5.178,60	3.394,80	20.979,00	6.618,84	**27.597,84**
	TOTALES		**11.876,40**	**0,00**	**529,20**	**5.178,60**	**3.394,80**	**20.979,00**	**6.618,84**	**27.597,84**

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA - PRESUPUESTOS 2022-

PERSONAL LABORAL

3321. BIBLIOTECA

PUESTO	COD. EMPLEADO	GRUPO-NIVEL	SUELDO	ANTIG.	C.PUESTO	C.CATEG.	P.EXT. S.B.	P.EXT. TR.	IMP. BRUTO	CUOTA PAT.	TOTAL AÑO
CONSERJE	ZULOA (interino)	V-14	7.351,06	180,93	6.552,27	1.658,13	1.225,18	30,15	16.997,73	6.277,83	23.275,56
BIBLIOTECARIO	TOGAF	III-21	9.650,29	3.854,58	7.401,80	8.337,06	1.390,11	559,03	31.192,87	9.793,12	40.985,99
	TOTALES		**17.001,35**	**4.035,51**	**13.954,08**	**9.995,19**	**2.615,29**	**589,18**	**48.190,60**	**16.070,95**	**64.261,56**

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA - PRESUPUESTOS 2022-

PERSONAL LABORAL

3300. CULTURA

PUESTO	COD. EMPLEADO	GRUPO-NIVEL	SUELDO	ANTIG.	C.PUESTO	C.CATEG.	P.EXT. S.B.	P.EXT. TR.	IMP. BRUTO	CUOTA PAT.	TOTAL AÑO
TECNICO	CAPEF	II-22	12.852,69	5.365,76	7.972,23	8.572,64	1.562,30	651,91	36.977,52	11.611,02	**48.588,54**
CONSERJE	VACANTE	V-14	7.351,06	0,00	6.552,27	1.658,13	1.225,18	0,00	16.786,65	6.199,87	**22.986,52**
TOTALES			**20.203,75**	**5.365,76**	**14.524,51**	**10.230,77**	**2.787,47**	**651,91**	**53.764,17**	**17.810,89**	**71.575,06**

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA - PRESUPUESTOS 2022-

PERSONAL LABORAL

4320. TURISMO

PUESTO	COD. EMPLEADO	GRUPO-NIVEL	SUELDO	ANTIG.	C.PUESTO	C.CATEG.	P.EXT. S.B.	P.EXT. TR	IMP. BRUTO	CUOTA PAT.	TOTAL AÑO
ADMINISTRATIVA	JITOM	III-21	9.650,29	3.531,24	7.401,80	8.337,06	1.390,11	508,16	30.818,66	9.675,62	**40.494,28**
AUX.ADM.	LUPUM	IV-18	8.031,68	1.409,29	6.173,47	7.065,65	1.326,41	237,99	24.244,49	7.615,68	**31.860,18**
	TOTALES		**17.681,97**	**4.940,53**	**13.575,28**	**15.402,71**	**2.716,52**	**746,15**	**55.063,16**	**17.291,30**	**72.354,46**

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA - PRESUPUESTOS 2022-

PERSONAL LABORAL

1650. ALUMBRADO PÚBLICO

PUESTO	COD. EMPLEADO	GRUPO-NIVEL	SUELDO	ANTIG.	C.PUESTO	C.CATEG.	P.EXT. S.B	P.EXT. TRI	IMP. BRUTO	CUOTA PAT.	TOTAL AÑO
AY. ELECTRICISTA	DOARA	V-14	7.351,06	1.990,23	4.769,80	6.552,27	1.225,18	331,70	22.220,24	8.403,91	30.624,16
AY. ELECTRICISTA	GAROA	V-14	7.351,06	1.809,30	4.769,80	6.552,27	1.225,18	301,55	22.009,16	8.326,60	30.335,76
	TOTALES		**14.702,12**	**3.799,53**	**9.539,59**	**13.104,55**	**2.450,35**	**633,25**	**44.229,40**	**16.730,51**	**60.959,92**

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA. PRESUPUESTOS 2022

PERSONAL LABORAL

3420.DEPORTES

PUESTO	COD. EMPLEADO	GRUPO-NIVEL	SUELDO	ANTIG.	C.PUESTO	C.CATEG.	P.EXTR. S.B	P.EXT.TR.	IMP. BRUTO	CUOTA PAT.	TOTAL AÑO
COORD,DEPOR	PAREM	III-21	9.650,29	3.530,91	7.401,80	8.337,06	1.390,11	508,21	30.818,38	9.676,97	40.495,35
MONIT.DEPOR.	PACOM	IV-18	8.031,68	1.201,67	6.173,47	7.065,65	1.326,41	198,32	23.997,20	7.571,15	31.568,35
PEON MANTEN.	PAREA	V-14	7.351,06	1.326,83	4.769,80	6.552,27	1.225,18	226,16	21.451,30	6.767,84	28.219,14
PEON MANTEN.	MOMOJ	V-14	7.351,06	1.266,51	4.769,80	6.552,27	1.225,18	211,08	21.375,90	6.744,05	28.119,96
	TOTALES		**32.384,10**	**7.325,92**	**23.114,87**	**28.507,26**	**5.166,87**	**1.143,78**	**97.642,80**	**30.760,01**	**128.402,81**

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA - PRESUPUESTOS 2022-

PERSONAL LABORAL

3210. COLEGIOS

PUESTO	COD. EMPLEADO	GRUPO-NIVEL	SUELDO	ANTIG.	C.PUESTO	C.CATEG.	P.EXT. S.B.	P. EXT. TR.	IMP. BRUTO	CUOTA PAT.	TOTAL AÑO
PEON LIMPIADORA	GORET	V-14	7.351,06	1.447,44	4.769,80	6.552,27	1.225,18	241,24	21.586,99	7.231,60	**28.818,58**
PEON LIMPIADOR/A	FLJIA (interina)	V-14	7.351,06	361,86	4.769,80	6.552,27	1.224,72	60,31	20.320,03	6.807,16	**27.127,19**
	TOTALES		**14.702,12**	**1.809,30**	**9.539,59**	**13.104,55**	**2.449,90**	**301,55**	**41.907,02**	**14.038,76**	**55.945,77**

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA - PRESUPUESTOS 2022-

PERSONAL LABORAL

4540. CAMINOS RURALES

PUESTO	COD. EMPLEADO	GRUPO-NIVEL	SUELDO	ANTIG.	C.PUESTO	C.CATEG.	P.EXT. S.B.	P.EXT. TR	IMP. BRUTO	CUOTA PAT.	TOTAL AÑO
ING.TEC.AGRICOLA	CARUJ	II-22	12.852,69	4.160,39	7.972,23	8.382,16	1.562,30	680,26	35.610,03	11.181,64	46.791,67
TOTALES			**12.852,69**	**4.160,39**	**7.972,23**	**8.382,16**	**1.562,30**	**680,26**	**35.610,03**	**11.181,64**	**46.791,67**

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA. -PRESUPUESTOS 2022-

PERSONAL LABORAL

1710.PARQUES Y JARDINES

PUESTO	COD. EMPLEADO	GRUPO-NIVEL	SUELDO	ANTIG.	C.PUESTO	C.CATEG.	P.EXT.S.B	P.EX. TRI	IMP. BRUTO	CUOTA PAT.	TOTAL AÑO
OF. JARDINERO	CACAJ	IV-18	8.031,68	2.323,25	6.173,47	8.316,47	1.326,41	376,81	26.548,09	8.893,58	**35.441,67**
PEON JARDINERO	GAREA	V-14	7.351,06	1.899,78	4.769,80	6.552,27	1.225,18	316,63	22.114,72	7.410,42	**29.525,14**
PEON JARDINERO	MUMOM	V-14	7.351,06	1.809,30	4.769,80	6.552,27	1.225,18	301,55	22.009,16	7.373,05	**29.382,20**
Guarda jardines	Vacante (6h/d)	V-14	6.300,64	0,00	4.088,40	5.616,24	1.050,15	0,00	17.055,43	5.713,55	**22.768,98**
TOTALES			**29.034,44**	**6.032,32**	**19.801,46**	**27.037,26**	**4.826,92**	**994,99**	**87.727,40**	**29.390,60**	**117.118,00**

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA -PRESUPUESTOS 2022-

PERSONAL LABORAL

1640. CEMENTERIO

PUESTO	COD. EMPLEADO	GRUPO-NIVEL	SUELDO	ANTIG.	C.PUESTO	C.CATEG.	P.EXT. S.B.	P.EXT. TRI	IMP. BRUTO	CUOTA PAT.	TOTAL AÑO
PEON CEMENTERIO	CECEJ (interino)	V-14	7.351,06	90,46	4.769,80	6.552,27	1.225,18	15,08	20.003,85	7.321,36	**27.325,21**
OFICIAL CEMENTERIO	MOMOJ	IV-18	8.031,68	961,34	6.173,47	7.065,65	1.326,41	158,66	23.717,21	8.680,31	**32.397,52**
TOTALES			**15.382,74**	**1.051,80**	**10.943,27**	**13.617,92**	**2.551,58**	**173,74**	**43.721,06**	**16.001,67**	**59.722,73**

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA -PRESUPUESTOS 2022-

PERSONAL LABORAL

3210.COLEGIOS -PORTEROS-

PUESTO	COD. EMPLEADO	GRUPO-NIVEL	SUELDO	ANTIG.	C.PUESTO	C.CATEG.	P.EXT. S.B.	P. EXT. TR.	IMP. BRUTO	CUOTA PAT.	TOTAL AÑO
PORTERO COLEGIO	JIROF (tp)	V-14	6.300,56	1.589,56	4.088,13	5.616,01	1.050,15	316,63	18.961,04	5.965,78	24.926,81
PORTERO COLEGIO	JIARA (tp)	V-14	6.300,56	827,05	4.088,13	5.616,01	1.050,15	165,85	18.047,75	5.685,31	23.733,07
PORTERO COLEGIO	PRREJ (tp)	V-14	6.300,56	697,85	4.088,11	5.616,01	1.050,15	135,70	17.888,37	5.637,72	23.526,10
TOTALES			**18.901,67**	**3.114,45**	**12.264,37**	**16.848,03**	**3.150,46**	**618,18**	**54.897,16**	**17.288,81**	**72.185,98**

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA -PRESUPUESTOS 2022-

PERSONAL LABORAL

3421.PERSONAL PISCINA MUNICIPAL

PUESTO	COD. EMPLEADO	GRUPO-NIV	SUELDO	ANTIG.	C.PUESTO	C.CATEG.	P.EXT.S.B.	P.EXT. TR.	IMP. BRUTO	CUOTA PAT.	TOTAL AÑO
Taquillera FD	ALCAR (4 meses)	IV	2.676,90	80,11	1.763,85	2.018,76	442,14	13,22	6.994,98	2.221,47	9.216,45
Taquillera TP	Temporal	IV	1.070,76	0,00	705,53	807,50	176,86	0,00	2.760,65	888,59	3.649,24
Peón limpiador	Temporal	V	2.596,36	0,00	0,00	0,00	432,94	0,00	3.029,30	962,05	3.991,35
Peón TP	Temporal	V	1.038,54	0,00	0,00	0,00	173,18	0,00	1.211,72	384,83	1.596,54
Socorrista1	Temporal	IV	3.686,95	0,00	0,00	0,00	432,98	0,00	4.119,93	1.308,43	5.428,36
Socorrista 2	Temporal	IV	3.686,95	0,00	0,00	0,00	432,98	0,00	4.119,93	1.308,43	5.428,36
Socorrista 3	Temporal	IV	3.686,95	0,00	0,00	0,00	432,98	0,00	4.119,93	1.308,43	5.428,36
Monitor1	Temporal 2 h.	IV	1.197,44	0,00	0,00	0,00	199,57	0,00	1.397,01	443,67	1.840,68
Monitor2	Temporal 2 h.	IV	1.197,44	0,00	0,00	0,00	199,57	0,00	1.397,01	443,67	1.840,68
Monitor3	Temporal 2 h.	IV	1.197,44	0,00	0,00	0,00	199,57	0,00	1.397,01	443,67	1.840,68
Monitor4	Temporal 2 h.	IV	1.197,44	0,00	0,00	0,00	199,57	0,00	1.397,01	443,67	1.840,68
Monitor5	Temporal 2 h.	IV	1.197,44	0,00	0,00	0,00	199,57	0,00	1.397,01	443,67	1.840,68
Monitor6	Temporal 2 h.	IV	1.197,44	0,00	0,00	0,00	199,57	0,00	1.397,01	443,67	1.840,68
Monitor7	Temporal 2 h.	IV	1.197,44	0,00	0,00	0,00	199,57	0,00	1.397,01	443,67	1.840,68
Monitor8	Temporal 2 h.	IV	1.197,44	0,00	0,00	0,00	199,57	0,00	1.397,01	443,67	1.840,68
Monitor 9	Temporal 2 h.	IV	1.197,44	0,00	0,00	0,00	199,57	0,00	1.397,01	443,67	1.840,68
Monitor 10	Temporal 2 h.	IV	1.197,44	0,00	0,00	0,00	199,57	0,00	1.397,01	443,67	1.840,68
TOTALES			**30.417,81**	**80,11**	**2.469,38**	**2.826,26**	**4.519,78**	**13,22**	**40.326,57**	**12.818,92**	**53.145,48**

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA -PRESUPUESTOS 2022-

SERVICIOS ESPECIALES

9120. ORGANOS DE GOBIERNO

PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	SUELDO	P. EXTRA	IMP. BRUTO	CUOTA PAT.	TOTAL AÑO
SerVICIOS ESPECIALES	MABAA	23.317,92	3.886,32	27.204,24	8.854,87	**36.059,11**
serv. Especiales (TP)	AVLUJ	14.709,60	2.451,60	17.161,20	5.585,90	**22.747,10**
Serv. Especiales (TP)	CACAJ	14.709,60	2.451,60	17.161,20	5.585,90	**22.747,10**
Serv. Especiales (TP)	HECOF	14.709,60	2.451,60	17.161,20	5.585,90	**22.747,10**
Serv. Especiales (TP)	OLPRM	14.709,60	2.451,60	17.161,20	5.585,90	**22.747,10**
	TOTALES	**82.156,32**	**13.692,72**	**95.849,04**	**31.198,47**	**127.047,51**

Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PLANTILLA DE PERSONAL 2022

A) Personal Funcionario

A1.FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN ESTATAL

1 Escala de Habilitación Estatal

1.1 Subescala de Secretaría- Categoría de Entrada

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Secretaria	A1	30	Propiedad

1.2 Subescala de Intervención -Tesorería Categoría de Entrada

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Interventora	A1	30	Propiedad
1	Tesorero (Agrupación)	A1	28	Propiedad

A.2 FUNCIONARIOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN

1 Escala de Administración General

1.1 **Subescala Técnica:**

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
2	Técnico Administración General	A1	26	Vacante

1.2 **Subescala de Gestión:**

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
3	Técnico de Gestión	A2	24	Vacante

1.3 **Subescala de Administrativa:**

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
10	Administrativo	C1	21	Propiedad
2	Administrativo	C1	21	Vacante

1.4 **Subescala Auxiliar :**

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	notificador/ inspector	C2	18	Vacante

2.1 **Subescala Técnica**

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Arquitecto	A1	26	Vacante
1	Aparejador Municipal	A2	24	Propiedad
1	Ing. Tec. Industrial	A2	24	Vacante

2.2 **Clase: Personal de oficios**

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
2	Limpiadoras	E	14	Propiedad
1	Subalterno	E	14	vacante

1	Limpiadora	E	14	Vacante
1	Oficial JardinerÍa	C2	18	Vacante

2.3 Cuerpo de Policía Local

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Subinspector	A2	24	Vacante
4	Oficial	C1	21	Propiedad
2	Oficial	C1	21	Vacante
10	Policía	C1	21	Propiedad
7	Policía	C1	21	Vacante

ACTA DE REUNIÓN MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA (17-12-2021).

En el despacho de Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, siendo las 12,00 horas del día 17 de diciembre de 2021, se reunieron por parte del Ayuntamiento los miembros que la componen: por parte del Ayuntamiento la Sra. Alcaldesa Carmen Flores Jiménez y la Sra. Concejala Francisca Herrador Cosano y por la parte sindical con los representantes de las dos secciones sindicales con representación en este Ayuntamiento: por UGT: Manuel Luque Lucena y por CCOO: Juan Manuel Ruiz Bonilla.

Puntos del Orden del día:

1º.- Comunicación del Anexo de Personal para el prespusupuesto municipal 2022.

2º.- Aprobación, si procede, de la inclusión de 2 plazas nuevas en el presupuesto municipal 2022.

Reunidos todos los presentes, respetando las medidas de seguridad sanitarias necesarias, se empieza la reunión.

1º.- Comunicación del Anexo de Personal para el prespusupuesto municipal 2022.

Se comprueba por los presentes que los importes correspondientes al Anexo de personal del preuspuesto municipal para el 2022, se ha realizado con una subida del 2 % rerspecto del año anterior, actualizando todos los importes.

Manifestando la parte sindical la conformidad del Anexo de personal.

2º.- Aprobación, si procede, de la inclusión de 2 plazas nuevas en el presupuesto municipal 2022.

La Alcaldesa manifiesta la necesidad de ampliar la plantilla de personal funcionario en una plaza de Oficial de jardinería en el grupo C2 en el Personal de Oficios, y de un Técnico de Gestión A2 para el negociado de personal y nóminas.

La parte sindical considera que en este Ayuntamientose se necesita más personal estructural, pero que si sólo se permitir aprobar dichas plazas, pues se acepta la proposición de la Sra. Alcaldesa.

Se acuerda por unanimidad, incluir tanto en la plantilla de personal funcionario como en el Anexo de Personal del Presupuesto Municipal 2022 las plazas de un oficial de jardinería y de un Técnico de Gestión.

Sin más asuntos que tratar se levanta la reunión a las 13'30 horas del día indicado, firmando los miembros de ambas partes.

Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

B) Plantilla Personal Laboral 2022

Nº Plazas	Denominación Plaza	Grupo-Nivel	Situación
1	Oficial Encargado	IV-18	Vacante
2	Oficial Construccion	IV-18	Propiedad
6	Oficial	IV-18	Vacante
2	Peón	V-14	Vacante
1	Peón Cementerio	V-14	Vacante
2	Ayudante Electricista	V-14	Vacante
1	Oficial Jardinero	IV-18	Propiedad
2	Peón Jardinero	V-14	Vacante
1	Peón Guarda Jardines	V-14	Vacante
1	Técnico	II-22	Vacante
1	Conserje	V-14	Vacante
5	Auxiliar Administrativo	IV-18	Vacante
2	Peón Limpiador/a	V-14	Vacante
2	Peón Limpiador/a	V-14	Propiedad
3	Portero Colegios	V-14	Vacante
4	Administrativo/a	III-21	Vacante
1	Conserje Biblioteca	V-14	Vacante
1	Monitor/a Deportiva	IV-18	Vacante
2	Peón Mantenimiento	V-14	Vacante
1	Ingeniero Técnico Agrícola	II-22	Vacante
1	Técnico Graduado Social	II-22	Vacante
1	Bibliotecario	III-21	Vacante
1	Archivero	III-21	Vacante

1	Coordinador Personal	III-21	Vacante
6	Monitora Educadora EHHI	IV-18	Vacante
2	Peón Limpiador/a EHHF	V-14	Vacante
1	Peón Cocinera EHHF	V-14	Vacante
1	Taquillera FD	IV-18	Vacante
1	Arqueóloga	I-	Vacante

Balance de Situación PGCPYMES (Desglosado) (PARQUE AGROALIMENTARIO DEL SUR DE CORDOBA)

Desde Fecha : 01/01/2022 Hasta Fecha : 31/12/2022

Descripción	31/12/2022
ACTIVO	
B) ACTIVO CORRIENTE	978.441,47
I. Existencias	977.980,78
30000000 - Terrenos	806.066,75
30000001 - Terrenos Tomas Berlanga Prieto	14.014,73
30000002 - Terreno Carmen Vilches Romero	907,68
30000003 - Permuta Aurora Galisteo y otro	75.000,00
30000004 - Permuta Francisco Cabezas Jurado	73.302,71
33000000 - Productos en curso 2012 otros	454.266,51
33000001 - Trabajos en curso 2011 gastos	101.148,27
33000002 - Trabajos en curso 2011 gastos	48.690,65
33000003 - Trabajos en curso 2010 gastos	36.829,96
33000004 - Trabajos en curso 2010 gastos	29.730,10
33000005 - Trabajos en curso 2012 gastos	124.120,01
33000006 - Trabajos en curso 2012 gastos	304.724,12
33000007 - Productos en curso 2013 gastos	53.841,24
33000008 - Trabajos en curso 2013 gastos	130.605,90
33000013 - Productos en curso 2013 gastos	346.157,23
33000014 - Trabajos en curso 2014 gastos	109.991,78
33000015 - Trabajos en curso 2014 gastos	10.191,00
33000016 - Trabajos en curso 2015 gastos	74.367,34
33000017 - Trabajos en curso 2015 gastos	3.875,80
39300000 - Deterioro de valor de los productos en c	-1.819.851,00
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	418,08
3. Otros deudores	418,08
47000099 - Hacienda Pública, deudora por IVA.	418,08
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	42,61
57000000 - Caja	42,61
TOTAL ACTIVO (A+B)	978.441,47
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
A) PATRIMONIO NETO	531.253,55
A-1) Fondos propios	531.253,55
I. Capital	511.000,00
1. Capital escriturado	511.000,00
10000000 - Capital Social	511.000,00
III. Reservas	3.379,56
11200000 - Reserva legal	3.379,56

V. Resultados de ejercicios anteriores	32.171,35
12000000 - RESULTADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	116.795,47
12100000 - Resultados negativos de ejercicios anter	-84.624,12
VII. Resultado del ejercicio	-15.297,36
12900000 - Resultado del ejercicio.	-15.297,36
B) PASIVO NO CORRIENTE	90.000,00
II. Deudas a largo plazo	90.000,00
3. Otras deudas a largo plazo	90.000,00
17100001 - Deudas a largo plazo Ministerio de Industria	90.000,00
C) PASIVO CORRIENTE	357.187,92
I. Provisiones a corto plazo	115.440,56
49900000 - Provisiones por operaciones comerciales.	25.000,00
49900001 - Provisión facturas pendientes de recibir	23.189,65
49940000 - Provisión por contratos onerosos	67.250,91
II. Deudas a corto plazo	30.000,00
3. Otras deudas a corto plazo	30.000,00
52100000 - Deudas a corto plazo.	30.000,00
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	211.747,36
1. Proveedores	75.349,76
40000002 - Familia Galisteo	75.349,76
2. Otros acreedores	136.397,60
41000002 - Hacienda Local Diputación de Córdoba	21.872,80
41000005 - ALLIANZ	1.463,55
41000006 - Ramón Roldán de la Haba	2.067,81
46500000 - Remuneraciones pendientes de pago	156,95
47500001 - Hacienda Pública, acreedora por REINDUS cuota 2019	36.346,41
47500002 - Hacienda Pública, acreedora por REINDUS cuota 2020	37.150,75
47500003 - Hacienda Pública, acreedora por REINDUS cuota 2021	37.046,71
47510000 - Hacienda Pública, acreedora por retencio	292,62
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	978.441,47

Pérdidas y Ganancias PGCPYMES (Desglosado) (PARQUE AGROALIMENTARIO DEL SUR DE CORDOBA)

Desde Fecha : 01/01/2022 Hasta Fecha : 31/12/2022

Descripción	31/12/2022
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS PYMES (DESGLOSADO)	
7. Otros gastos de explotación	-8.250,65
62500000 - Primas de seguros.	-959,27
63120001 - Impuesto Mun.IBI parcelas urbanas	-7.289,95
63120003 - IBI rústica 2021 Cruz del Frai	-1,35
63120004 - IBI rústica 2021 Hormujosa	-0,08
12. Otros resultados	-6.174,45
67800000 - Gastos excepcionales.	-6.174,45
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)	-14.425,10
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	-14.425,10
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+17)	-14.425,10

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José, 1
CÓRDOBA

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la elaboración del Presupuesto Municipal de la Entidad Local para el ejercicio 2022, según lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo,

DISPONGO

Que por Secretaría se emita informe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 letra g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente

La Alcaldesa-Presidenta
Dª Carmen Flores Jiménez

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José, 1
CÓRDOBA

Expediente nº: 10814/2021
Informe de Secretaría
Procedimiento: Aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2022.

INFORME DE SECRETARÍA.

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 4 de Enero de 2022, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. De conformidad con el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, El presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
c) Anexo de personal de la Entidad Local.
d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto municipal y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José, 1
CÓRDOBA

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 162 al 171 y 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
— Los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
— Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
— La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
— Las Reglas 55 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
— La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
— El artículo 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
— El Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social.
— El Real decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
— El Real decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
— Los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
— Los artículos 126 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
— Los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
— El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José, 1
CÓRDOBA

— La Ley Orgánica 3/2007, de 27 de marzo, de Igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

TERCERO. El modelo normal de contabilidad lo deben aplicar los municipios cuyo presupuesto exceda de 3.000.000 euros, así como aquellos cuyo presupuesto no supere este importe pero exceda de 300.000 euros y cuya población sea superior a 5.000 habitantes. Las demás entidades locales siempre que su presupuesto exceda de 3.000.000 euros. Los organismos autónomos dependientes de las entidades locales contempladas en los apartados anteriores.

CUARTO. El Procedimiento a seguir será el siguiente:

A. En el ejercicio de las funciones recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá el correspondiente informe de Intervención.

B. Posteriormente, el órgano interventor deberá elaborar un informe para el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera, de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

C. Emitido Informe por la Intervención, se emitirá Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda o denominación equivalente, según lo establecido en el reglamento orgánico o acuerdo Plenario correspondiente, que lo elevará el Pleno de la Corporación antes del 15 de octubre (con los anexos y documentación complementaria exigida por la legislación) para su aprobación.

En relación a la competencia el Pleno será el órgano competente para aprobar el Presupuesto Municipal, siendo el quórum necesario para la válida adopción del Acuerdo de aprobación, el de mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

D. Aprobado inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio económico de 2022, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

E. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José, 1
CÓRDOBA

F. Presentadas alegaciones, el órgano interventor procederá a la información de las mismas.

G. En su caso]A la vista de las alegaciones presentadas la Comisión Informativa emitirá dictamen que se someterá a la aprobación definitiva por parte del pleno.

H. El Presupuesto municipal deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos, entrando en vigor en el ejercicio 2022, una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.

I. Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma del Presupuesto Municipal, y dicha remisión se deberá realizar simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio descrito anteriormente.

J. En su caso el acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto se notificará a los interesados.

QUINTO. Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción, en virtud del artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

SEXTO. Acerca de la plantilla, que acompaña el presupuesto en este caso de 2022, Conviene comenzar señalando que la Plantilla de Personal es, junto con la Relación de Puestos de Trabajo, el instrumento básico de ordenación y planificación de los recursos humanos y puede definirse como el conjunto de plazas creadas por las Corporación local agrupadas en Cuerpos, Escalas, Subescalas, Clases y Categorías en lo funcionarial y en los diversos grupos de clasificación en lo laboral, de acuerdo con la estructura establecida por la normativa aplicable. La plantilla no contiene puestos de trabajo sino plazas y titulares de las mismas.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público sólo hace dos referencias tangenciales a la plantilla de personal (Disposiciones Adicionales 3ª) sin regular su régimen jurídico, limitándose a decir en su artículo 69.3 que “Cada

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José, 1
CÓRDOBA

Administración Pública planificará sus recursos humanos de acuerdo con los sistemas que establezcan las normas que les sean de aplicación".

Por tanto hemos de acudir a legislación local la cual dedica varios preceptos a la regulación de la plantilla, tanto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local, como en el RD Legislativo 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. Asimismo, y desde el punto de vista presupuestario, la plantilla es regulada en el RD Legislativo 2/2004 de 5 Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales que, por la interconexión entre plantilla y Presupuesto, alude a la necesaria integración y coordinación entre ambas figuras.

El artículo 90.1 de la Ley de Bases establece: "Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general."

Por su parte el artículo 126 de Texto Refundido dice: "1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios."

Su confección tiene que ser necesariamente planificada y hacerse en conexión con los datos que suministren la Relación de Puestos de Trabajo y el Registro de Personal.

SÉPTIMO. Finalmente decir que la plantilla se aprueba conjuntamente con el Presupuesto y por lo tanto su aprobación requiere los mismos trámites que la de éste, a saber:

a) Aprobación inicial por el Pleno por mayoría simple.

b) Información Pública durante un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma Uniprovincial.

c) Aprobación definitiva: El Presupuesto, y con él la plantilla, se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

d) Publicación en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma Uniprovincial.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José, 1
CÓRDOBA

Una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Provincia», junto con el resumen del Presupuesto (artículos 127 y 129.3 TRRL).

CONCLUSIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 letra g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, el cual señala la obligación del Secretario de "*g) Asistir al Presidente de la Corporación, junto con el Interventor, para la formación del presupuesto, a efectos procedimentales y formales, no materiales",* se establece que el contenido documental que conforma el expediente de aprobación del presupuesto se encuentra documentalmente completo en cuanto a señalado en el punto primero del presente informe.

En lo que respecta al contenido documental de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, no consta en el expediente el informe del Jefe de Recursos Humanos exigido conforme a la normativa comprendida en el artículo 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo tenor literal se procede a transcribir:
" Art. 172. 1. En los expedientes informará el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio. Art. 175. Los informes para resolver los expedientes se redactarán en forma de propuesta de resolución y contendrán los extremos siguientes: a) Enumeración clara y sucinta de los hechos. b) Disposiciones legales aplicables y alegación razonada de la doctrina, y c) Pronunciamientos que haya de contener la parte dispositiva". Dicho informe se deberá de pronunciar de la adecuación de la legalidad de la misma por tanto al ordenamiento jurídico vigente.

Igualmente respecto a la modificación de la plantilla, se observa según los documentos obrantes en el expediente que no se ha seguido la tramitación correspondiente:en todo caso; informe del Jefe de la dependencia de Recursos Humanos, en el que se señale el cumplimientos de los límites aplicables conforme a normativa, así como la previa negociación sindical, ya que cualquier variación en la plantilla debe ir precedida de un riguroso estudio pormenorizado previo, con la oportuna valoración de los mismos, necesario para la fijación de las retribuciones, que se hará en base a las funciones asignadas al puesto de trabajo, y que deberá, asimismo, ser oportunamente negociada y aprobada por el Pleno de la Corporación, siendo necesario para ello contar una RPT.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José, 1
CÓRDOBA

La plantilla de personal a efectos formales adolece de los defectos señalados anteriormente por lo que deberá procederse a la corrección de los mismos.

Igualmente se señala que la elaboración y la aprobación de la RPT es una obligación municipal, siendo necesaria su aprobación.

En Aguilar de la frontera, fechado y firmado digitalmente.

La Secretaria General
Dª Soledad Bravo Melgar

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

Expediente nº: GEX: 2021/10814

Procedimiento: Aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2022

PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022 (GEX 2021/10814)

Formado el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2022, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de la Interventora municipal, de fecha 1 de febrero de 2022.

Visto el Informe de Intervención del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera de fecha 1 de febrero de 2022.

Visto y conocido el Informe de Secretaría de fecha 4 de Febrero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 letra g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2022, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	**8.264.292,03 €**
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	**7.685.49,44 €**
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	4.665.227,16 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.582.064,23 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	31.002,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	407.656,05 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	**578.342,59 €**
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	523.956,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	54.386,59 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	**25.000,00 €**
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	25000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	**8.289.292,03 €**

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	**8.264.292,03 €**
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	**8.264.292,03 €**
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	3.332.987,30 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	131.177,12 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	475.750,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	4.303.377,61 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	21.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00 €**
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	**25.000,00 €**
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	25000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	**8.289.292,03 €**

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado así como, al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

INTERIOR.-

Julián Ángel Aragón Hierro, técnico graduado social del negociado de personal y nóminas del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, respecto a la Plantilla de Personal Laboral entregada para proceder a la elaboración del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022, tengo a bien de

INFORMAR: que se ha producido un error de hecho, al no estar relacionada la plaza de Coordinador Deportivo en la relacion de la plantilla de personal laboral 2022, aunque si se relaciona en la partida de Deportes 3420 del Anexo de Personal de los Presupuestos 2022.

Por consiguiente, en la relación de la Plantilla de Personal Laboral firmada el día 10-01-2022 del Exp. Gex: 10841-2021, debe de añadirse una plaza de Coordinador Deportivo del Grupo-Nivel: III-21 en la situación de Vacante.

Y para que conste a los efectos oportunos lo firmo y fecho electrónicamente.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

GEX 2021/10814

DICTAMEN DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022 (GEX 2021/10814)

Expediente nº: GEX: 2021/10814

Procedimiento: Aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2022

Formado el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2022, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de la Interventora municipal, de fecha 1 de febrero de 2022.

Visto el Informe de Intervención del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera de fecha 1 de febrero de 2022.

Visto y conocido el Informe de Secretaría de fecha 4 de Febrero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 letra g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2022, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	**8.264.292,03 €**
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	**7.685.49,44 €**
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	4.665.227,16 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.582.064,23 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	31.002,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	407.656,05 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	**578.342,59 €**
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	523.956,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	54.386,59 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	**25.000,00 €**
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	25000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	**8.289.292,03 €**

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	**8.264.292,03 €**
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	**8.264.292,03 €**
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	3.332.987,30 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	131.177,12 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	475.750,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	4.303.377,61 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	21.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00 €**
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	**25.000,00 €**
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	25000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	**8.289.292,03 €**

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual que en dicho Presupuesto se contempla y que se inserta a continuación:

PLANTILLA DE PERSONAL 2022

A) Personal Funcionario

A1.FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN ESTATAL

1 Escala de Habilitación Estatal

1.1 Subescala de Secretaría- Categoría de Entrada

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Secretaria	A1	30	Propiedad

1.2 Subescala de Intervención -Tesorería Categoría de Entrada

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Interventora	A1	30	Propiedad
1	Tesorero (Agrupación)	A1	28	Propiedad

A.2 FUNCIONARIOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN

1 Escala de Administración General

1.1 **Subescala Técnica:**

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
2	Técnico Administración General	A1	26	Vacante

1.2 **Subescala de Gestión:**

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
3	Técnico de Gestión	A2	24	Vacante

1.3 **Subescala de Administrativa:**

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
10	Administrativo	C1	21	Propiedad
2	Administrativo	C1	21	Vacante

1.4 **Subescala Auxiliar :**

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	notificador/ inspector	C2	18	Vacante

2.1 **Subescala Técnica**

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Arquitecto	A1	26	Vacante
1	Aparejador Municipal	A2	24	Propiedad
1	Ing. Tec. Industrial	A2	24	Vacante

2.2 **Clase: Personal de oficios**

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
2	Limpiadoras	E	14	Propiedad
1	Subalterno	E	14	vacante
1	Limpiadora	E	14	Vacante
1	Oficial Jardinería	C2	18	Vacante

2.3 Cuerpo de Policía Local

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Subinspector	A2	24	Vacante
4	Oficial	C1	21	Propiedad
2	Oficial	C1	21	Vacante
10	Policía	C1	21	Propiedad
7	Policía	C1	21	Vacante

B) Plantilla Personal Laboral 2022

Nº Plazas	Denominación Plaza	Grupo-Nivel	Situación
1	Oficial Encargado	IV-18	Vacante
2	Oficial Construccion	IV-18	Propiedad
6	Oficial	IV-18	Vacante
2	Peón	V-14	Vacante
1	Peón Cementerio	V-14	Vacante
2	Ayudante Electricista	V-14	Vacante
1	Oficial Jardinero	IV-18	Propiedad
2	Peón Jardinero	V-14	Vacante
1	Peón Guarda Jardines	V-14	Vacante
1	Técnico	II-22	Vacante
1	Conserje	V-14	Vacante
5	Auxiliar Administrativo	IV-18	Vacante
2	Peón Limpiador/a	V-14	Vacante
2	Peón Limpiador/a	V-14	Propiedad
3	Portero Colegios	V-14	Vacante
4	Administrativo/a	III-21	Vacante
1	Conserje Biblioteca	V-14	Vacante
1	Monitor/a Deportiva	IV-18	Vacante
2	Peón Mantenimiento	V-14	Vacante
1	Ingeniero Técnico Agrícola	II-22	Vacante
1	Técnico Graduado Social	II-22	Vacante
1	Bibliotecario	III-21	Vacante
1	Archivero	III-21	Vacante
1	Coordinador Personal	III-21	Vacante
6	Monitora Educadora EHHF	IV-18	Vacante
2	Peón Limpiador/a EHHF	V-14	Vacante
1	Peón Cocinera EHHF	V-14	Vacante
1	Taquillera FD	IV-18	Vacante
1	Arqueóloga	I-	Vacante
1	Coordinador Deportivo	III-21	Vacante

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado así como, al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		3	1 - 3
2	GEX_MTEM102_20220207191712_2021_10814.pdf		5	4 - 8
3	Memoria Alcaldía Presupuesto 2022.pdf	4849069_20220207_191547.pdf	9	9 - 17
4	Informe Económico Financiero.pdf	4849012_20220207_191550.pdf	3	18 - 20
5	Informe de intervención al proyecto de presupuesto de 2022.pdf	4849010_20220207_191553.pdf	18	21 - 38
6	informe de estabilidad.pdf	4849008_20220207_191556.pdf	13	39 - 51
7	OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO 2021.pdf	4849128_20220207_191559.pdf	2	52 - 53
8	RESOLUCION LIQUIDACIÓN 2020.pdf	4849142_20220207_191602.pdf	5	54 - 58
9	RESUMEN EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2021.pdf	4849252_20220207_191604.pdf	1	59 - 59
10	resumen de gastos e ingresos.pdf	4849119_20220207_191606.pdf	1	60 - 60
11	presupuesto por areas de gasto.pdf	4849115_20220207_191608.pdf	26	61 - 86
12	presupuesto por conceptos económicos.pdf	4849117_20220207_191610.pdf	32	87 - 118
13	presupuesto de ingresos.pdf	4849113_20220207_191612.pdf	3	119 - 121
14	ANEXO INVERSIONES 2022.pdf	4849002_20220207_191614.pdf	3	122 - 124
15	ANEXO BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES.pdf	4848998_20220207_191616.pdf	6	125 - 130
16	beneficios fiscales.pdf	4849006_20220207_191618.pdf	1	131 - 131
17	bases de ejecución 2022.pdf	4849004_20220207_191620.pdf	42	132 - 173
18	Plan estratégico de Subvenciones.pdf	4849111_20220207_191622.pdf	19	174 - 192
19	Anexo de Convenios.pdf	4849000_20220207_191624.pdf	1	193 - 193
20	solicitud a RRHH anexo de personal.pdf	4517025_20220207_191625.pdf	1	194 - 194
21	FUNCIONARIOS 1-2022 SERV. GENERALES-SECRETARIA.pdf	4750673_20220207_191626.pdf	1	195 - 195
22	FUNCIONARIOS -2-2022 PUBLICAS.pdf	4750667_20220207_191627.pdf	1	196 - 196

23	FUNCIONARIOS 1-2022 SERV ECONOMICOS.pdf	4750671_20220207_191629.pdf	2	197 - 198
24	FUNCIONARIOS 1-2022 SERV. GENERALES.pdf	4750675_20220207_191630.pdf	1	199 - 199
25	FUNCIONARIOS 4-2022 PARQUES Y JARDINES.pdf	4750679_20220207_191631.pdf	1	200 - 200
26	FUNCIONARIOS 5-2022 COLEGIOS Y LIMPIADORAS.pdf	4750681_20220207_191633.pdf	1	201 - 201
27	FUNCIONARIOS 3-2022 POLICIA LOCAL.pdf	4750677_20220207_191634.pdf	1	202 - 202
28	FUNCIONARIOS -2-2022 URBANISMO.pdf	4750669_20220207_191636.pdf	1	203 - 203
29	LABORALES 1-2022. URBANISMO.pdf	4750785_20220207_191637.pdf	1	204 - 204
30	LABORALES 7-2022 OBRAS Y SERVICIOS.pdf	4750807_20220207_191638.pdf	1	205 - 205
31	LABORALES 1-2022. TIEMPO LIBRE.pdf	4750683_20220207_191640.pdf	1	206 - 206
32	LABORALES 1-2022. SERV.GENERALES.pdf	4750787_20220207_191641.pdf	1	207 - 207
33	LABORALES 10 2022 ARQUEOLOGA.pdf	4750789_20220207_191643.pdf	1	208 - 208
34	LABORALES 2-2022 BIBLIOTECA.pdf	4750791_20220207_191645.pdf	1	209 - 209
35	LABORALES 2-2022 CULTURA.pdf	4750793_20220207_191647.pdf	1	210 - 210
36	LABORALES 2-2022 TURISMO.pdf	4750795_20220207_191648.pdf	1	211 - 211
37	LABORALES 3-2022 ALUMBRADO PUBLICO.pdf	4750797_20220207_191649.pdf	1	212 - 212
38	LABORALES 3-2022 P.DEPORTES.pdf	4750799_20220207_191650.pdf	1	213 - 213
39	LABORALES 4-2022 LIMP. COLEGIOS.pdf	4750801_20220207_191652.pdf	1	214 - 214
40	LABORALES 5-2022 CAMINOS RURALES.pdf	4750803_20220207_191653.pdf	1	215 - 215
41	LABORALES 6-2022 JARDINES.pdf	4750805_20220207_191654.pdf	1	216 - 216
42	LABORALES 7-2022 SERVICIOS CEMENTERIO.pdf	4750809_20220207_191656.pdf	1	217 - 217
43	LABORALES 8-2022 COLEG. PORTEROS.pdf	4750811_20220207_191657.pdf	1	218 - 218
44	LABORALES 9-2022 PISCINAS.pdf	4750813_20220207_191659.pdf	1	219 - 219
45	ORGANOS DE GOBIERNO 2022.pdf	4750815_20220207_191700.pdf	1	220 - 220
46	PLANTILLA FUNCIONARIOS 2022.pdf	4750817_20220207_191702.pdf	2	221 - 222
47	ACTA MGN PARA PRESUPUESTOS 2022.pdf	4756009_20220207_191704.pdf	1	223 - 223

48	PLANTILLA PERSONAL LABORAL 2022.pdf	4791188_20220207_191704.pdf	2	224 - 225
49	balance pasur a 31 de diciembre.pdf	4849146_20220207_191705.pdf	2	226 - 227
50	pyg pasur 2022.pdf	4849148_20220207_191706.pdf	1	228 - 228
51	Providencia solicitud informe secretaria.pdf	4858278_20220207_191706.pdf	1	229 - 229
52	Informe presupuesto 2022_Gex 10814_2021.pdf	4858803_20220207_191707.pdf	7	230 - 236
53	Propuesta de acuerdo presupuesto 2022.pdf	4859101_20220207_191709.pdf	3	237 - 239
54	Informe rectificacion plantilla 2022.pdf	4862287_20220207_191710.pdf	1	240 - 240
55	GEX_2021_10814 Dictamen acuerdo aprobación presupuesto 2022 - copia.pdf	4862866_20220207_191711.pdf	4	241 - 244

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2021/10814

TIPO: EXP. GENERICO DE INTERVENCIÓN(Generado el 07-02-2022 19:15:47)

ASUNTO: Elaboración del presupuesto para el ejercicio 2022

Resguardo del documento: Memoria Alcaldía Presupuesto 2022.pdf

SHA256: 1B2D9BEA9F2FFE0FC9E57D72D9AA87BCAFA32814AE1CE783F7BFF8125E1A6F0C

CSV: F6A9D86C03DBFC509AFF Fecha de inserción : 01-02-2022 21:09:32

Resguardo del documento: Informe Económico Financiero.pdf

SHA256: 075BD9F2F7DA85E3B9F4F94D81C6F07D13D6EC712A0D26BDDBBA9B04E6811BB2

CSV: 585A31052E50449D96A2 Fecha de inserción : 01-02-2022 19:38:51

Resguardo del documento: Informe de intervención al proyecto de presupuesto de 2022.pdf

SHA256: 8CF86951AF03DA4AEBBE159B02A906B9A6D849CDA337BC571595C5D6616440C7

CSV: 0AA750533FE9D204FE57 Fecha de inserción : 01-02-2022 19:42:06

Resguardo del documento: informe de estabilidad.pdf

SHA256: 4E955CE9AFCE19BD3F72CBE265864D02634CE12F8110759119A9143D9D31CB43

CSV: F51F1639328B675172BE Fecha de inserción : 01-02-2022 20:15:00

Resguardo del documento: OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO 2021.pdf

SHA256: F6245EC2CBFC6DBF8F1553EDCD91F46E205AA515088B1E2C64A3B5B3C679FFE2

CSV: 435A54DB5D5AC19D29AC Fecha de inserción : 01-02-2022 20:16:23

Resguardo del documento: RESOLUCION LIQUIDACIÓN 2020.pdf

SHA256: 69186BFA40380C1AD33A3D01FE866C7E3E73DA64B6BCC4AC5F3687D9D53715CC

Resguardo del documento: RESUMEN EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2021.pdf

SHA256: C974037A83B08EE337ECB6368A0932052C6F0F78C49CD13B944DD4887BC32650

Resguardo del documento: resumen de gastos e ingresos.pdf

SHA256: A30454B0E4F6D30BCA88B5FD16D791589B5E30D5333E83852DD806FD2876105F

Resguardo del documento: presupuesto por areas de gasto.pdf

SHA256: 91FBD28EA1D5E4C3E40AA21C56D2FCF497256EDED1FEF19AA283046BA4F74E61

Resguardo del documento: presupuesto por conceptos económicos.pdf

SHA256: 33AACD9ED0689F082D531A5D24FE5BCEA6155561DAE1BFCCF01E2B244DD57CF8

Resguardo del documento: presupuesto de ingresos.pdf

SHA256: 05B8EF677271794E1C88CEBE445FBF4A1273E5CF6A440AAE3D7671184E94BCA2

Resguardo del documento: ANEXO INVERSIONES 2022.pdf

SHA256: D66F2D16B4B8D33ACC591CD5715E49CBB8DCA30DD546E0E22EF8D5D6D4A26916

Resguardo del documento: ANEXO BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES.pdf

SHA256: 2F6C6B7DF625F143103F9F785230CDF570058F206853F732946F142F2D2BA1E0

Resguardo del documento: beneficios fiscales.pdf

SHA256: F43A77ABE63138A6C36A07BA6DAB17E54B31B6136AB387B7DD545EB087F6180C

Resguardo del documento: bases de ejecución 2022.pdf

SHA256: F7DB1EB6AB46DEBAC398E3E9922F9306FE984E6AB2B573CB1211FA094AD6C629

Resguardo del documento: Plan estratégico de Subvenciones.pdf

SHA256: 1E4EFCDA9CBB3551D3D7936E3BA1272E46AA4C35D64A33A52947F27FE89728E8

Resguardo del documento: Anexo de Convenios.pdf

SHA256: 7D91A6C70CC2F7512360FEF7BE1A2F4724266D917D63E4665A4AF16C29694EBC

Resguardo del documento: solicitud a RRHH anexo de personal.pdf

SHA256: A9CCA1E6A7FA56CFB80E00009E54A7572938BF5FF9631CECE76CDBC8C7EC16D1

CSV: 529032210ADA3B2BDBE1 Fecha de inserción : 05-10-2021 12:00:17

Resguardo del documento: FUNCIONARIOS 1-2022 SERV. GENERALES-SECRETARIA.pdf

SHA256: 6B78C6BDC64C02DD1E0F150D66139DC2A5E1FF892CE8682DEF1DC8F339C0B4F0

CSV: 8F7EA4B15B836210E3EC Fecha de inserción : 19-12-2021 10:48:20

Resguardo del documento: FUNCIONARIOS -2-2022 PUBLICAS.pdf

SHA256: 38A8D7E28ECB41EBE6AB39C8DEAA678D406179DD19A6E18A636EBF6D06C775C7

CSV: 344C62BB4E54B1A90E7B Fecha de inserción : 19-12-2021 10:47:33

Resguardo del documento: FUNCIONARIOS 1-2022 SERV ECONOMICOS.pdf

SHA256: 24364730BF53B873223908D74FE5015A8CE9E63B74BAD28B0DDD688AB9D52A04

CSV: 9F89A6720335F6E68CD7 Fecha de inserción : 19-12-2021 10:48:06

Resguardo del documento: FUNCIONARIOS 1-2022 SERV. GENERALES.pdf

SHA256: 72E472BE6DF1E872AB54C8C925ED4EF40FBAFFFCE71C9DFDD12CB46BE4C1B15F

CSV: D8FBBDD07D7FFE48B99E Fecha de inserción : 19-12-2021 10:48:34

Resguardo del documento: FUNCIONARIOS 4-2022 PARQUES Y JARDINES.pdf

SHA256: DF7E1F25E2D831C8682AF57A0025CB9A9993287B14D496F4DBE1DE353110B386

CSV: 62519515D6070B6F9994 Fecha de inserción : 19-12-2021 10:49:03

Resguardo del documento: FUNCIONARIOS 5-2022 COLEGIOS Y LIMPIADORAS.pdf

SHA256: 40C83A7C7786B59E37D46105A92B045DB6C925DD5E6A042F91D58CF3769A4986

CSV: 9FC8D830A4D2A194988E Fecha de inserción : 19-12-2021 10:49:17

Resguardo del documento: FUNCIONARIOS 3-2022 POLICIA LOCAL.pdf

SHA256: 73B0E32ABBF14C3F6D3AA196D7D217A640783111C45556BF2F372644A80217BD

CSV: 8E4227F1BBEA932EFD83 Fecha de inserción : 19-12-2021 10:48:49

Resguardo del documento: FUNCIONARIOS -2-2022 URBANISMO.pdf

SHA256: C4B984CA624A9F881AE8B2EB3A49C716620D40D78389C50E32DD6446CF6EBA41
CSV: 7D52B03C4D0A16E7C5F4 Fecha de inserción : 19-12-2021 10:47:48

Resguardo del documento: LABORALES 1-2022. URBANISMO.pdf
SHA256: 53294DF0159018BEEF66B02D1FB4EBF5770A022702FB06D0D8CD0CB3E7CAE889
CSV: 47988E1B0396438BF499 Fecha de inserción : 19-12-2021 10:49:55

Resguardo del documento: LABORALES 7-2022 OBRAS Y SERVICIOS.pdf
SHA256: C54754ECB5E5446894AA2DCDAF6766B2ADE527BCAFF7B8A15EEEC91DB39F5126
CSV: 495211D2275216E5C47A Fecha de inserción : 19-12-2021 10:57:20

Resguardo del documento: LABORALES 1-2022. TIEMPO LIBRE.pdf
SHA256: BC1F38EE5D0464ED825D688758F2CEDC578DF446F1101831AFD6968EE6125A8B
CSV: 2D1A28300616E977D603 Fecha de inserción : 19-12-2021 10:49:33

Resguardo del documento: LABORALES 1-2022. SERV.GENERALES.pdf
SHA256: 70CE1E829A7F2658B876BB5D5DAE470A14E84A1A2F866AFF169E6D6641D7D101
CSV: 91434B2B5FBC2F39B178 Fecha de inserción : 19-12-2021 10:54:37

Resguardo del documento: LABORALES 10 2022 ARQUEOLOGA.pdf
SHA256: 03E3C35DF2D9D3F2573B82E0101F514E8836F270F15D3BB22A53C660B84703D0
CSV: 6E2523B5F8B1C0A5E5EB Fecha de inserción : 19-12-2021 10:54:56

Resguardo del documento: LABORALES 2-2022 BIBLIOTECA.pdf
SHA256: FC1BAE468769D38F6D06B02ABF6AF5A27149917282BC2283B6F67475C5650F5C
CSV: E24ECCEED49EC05BC334 Fecha de inserción : 19-12-2021 10:55:11

Resguardo del documento: LABORALES 2-2022 CULTURA.pdf
SHA256: EC43A8EACD163633A9977C27EEBFBB4992D782A5469C851FA92D4E9CFFD1B5C3
CSV: 75BCA1112F216E99E563 Fecha de inserción : 19-12-2021 10:55:29

Resguardo del documento: LABORALES 2-2022 TURISMO.pdf
SHA256: 47CD2CDE57A4DF4E6EC1FE232637332AC0BE06825AFAACEAFD09B92746AC76CD
CSV: 4AAF8CB896D451182BF0 Fecha de inserción : 19-12-2021 10:55:47

Resguardo del documento: LABORALES 3-2022 ALUMBRADO PUBLICO.pdf
SHA256: 0B070107649421EDEDD4A389504DE7E1BD9AB70DF52BAEF829DC9427D30A1DF6
CSV: 965D03E516004F514B98 Fecha de inserción : 19-12-2021 10:56:01

Resguardo del documento: LABORALES 3-2022 P.DEPORTES.pdf
SHA256: A24538470B724EB92207E25755A5A26EE209216EAA5B45A2288D6A4FB243E84D
CSV: 2B65476CDA6FE44874FA Fecha de inserción : 19-12-2021 10:56:16

Resguardo del documento: LABORALES 4-2022 LIMP. COLEGIOS.pdf
SHA256: 357E2A3B17AAB6226EA37419D19C6AEB8DB10FC75D654D88F2C0B5269C0CA4A6
CSV: 7709B85F8DAD2A93F41D Fecha de inserción : 19-12-2021 10:56:32

Resguardo del documento: LABORALES 5-2022 CAMINOS RURALES.pdf

SHA256: EA3F64A1C1DC8DDCED17E4CDB85F86AE914049F8B480253D86AE8F9D29E6F75F
CSV: CCEB08574DAD6C8707C9 Fecha de inserción : 19-12-2021 10:56:49

Resguardo del documento: LABORALES 6-2022 JARDINES.pdf

SHA256: 3B285DA7CBCCDFFF77C4D24913ADCEC14614A74786EF15FA8AA47AC6EDE66823
CSV: 5F1765AF828B1B587416 Fecha de inserción : 19-12-2021 10:57:05

Resguardo del documento: LABORALES 7-2022 SERVICIOS CEMENTERIO.pdf

SHA256: DF0AA860064BD9D7E70159F05A87BE1972F0392DF02147195841C3FF08108ED3
CSV: CF3DE3F6F502E56ABF79 Fecha de inserción : 19-12-2021 10:57:38

Resguardo del documento: LABORALES 8-2022 COLEG. PORTEROS.pdf

SHA256: 810BC6B8745333BCAD16C006325FF218E34BA170E5106064FFB48A25EBA7B48E
CSV: F5F1901B7635E33D5C36 Fecha de inserción : 19-12-2021 10:57:54

Resguardo del documento: LABORALES 9-2022 PISCINAS.pdf

SHA256: A3A81731136A53DC0401B1C96F5834B0435EC5E979C0AD251E4D6D017DB06B28
CSV: 8F1D7DA976CF37403E6C Fecha de inserción : 19-12-2021 10:58:10

Resguardo del documento: ORGANOS DE GOBIERNO 2022.pdf

SHA256: 4400977578AC3C631CB69CBFBEAB87D3D51B68AF8E8E9EAC53C325FA26AE5CEE
CSV: 031DCB80DB943944355F Fecha de inserción : 19-12-2021 10:58:26

Resguardo del documento: PLANTILLA FUNCIONARIOS 2022.pdf

SHA256: 0F819D6B0C8F5F0BC564051889402FBA2E16525AC85E49AEB7D45C657709228B
CSV: DEFAC41FC0CC90ABA6AB Fecha de inserción : 19-12-2021 10:58:42

Resguardo del documento: ACTA MGN PARA PRESUPUESTOS 2022.pdf

SHA256: E6668EB19F88AD8776AF95B97EC209707F217F22505F6392A12F92CF6D2C31F4

Resguardo del documento: PLANTILLA PERSONAL LABORAL 2022.pdf

SHA256: 8833288B550ED761509671F28DAEBEFF75ABC89694F0745B19BF6185151A541C
CSV: 9C74C96FAC775CF6D99B Fecha de inserción : 10-01-2022 08:50:43

Resguardo del documento: balance pasur a 31 de diciembre.pdf

SHA256: B7A0F2985263A0384C6877C5D30D3BFFE4E6FA6416AE733305C162406332F13A

Resguardo del documento: pyg pasur 2022.pdf

SHA256: 69685FBB817565E5E6E37E5822DDDCF4F500FC2FD4D254CB48995AEDA68A62A1

Resguardo del documento: Providencia solicitud informe secretaria.pdf

SHA256: BABF8BE23C69CA8853135864CD34F1F45AC51722175BEA39654EBF154A6893BF
CSV: 79E9305C0DA2C3A2CD32 Fecha de inserción : 04-02-2022 12:47:34

Resguardo del documento: Informe presupuesto 2022_Gex 10814_2021.pdf

SHA256: A46546A1A5632F47B699D7A673E196F322284F6AD7310BE8C852C3104A17A397
CSV: CA59860C19E0A217191B Fecha de inserción : 04-02-2022 13:36:16

Resguardo del documento: Propuesta de acuerdo presupuesto 2022.pdf

SHA256: 5A4DA8CB3F3D895312D88AF4F35B3777CE168B828D7499CFE50BC457695D3DEF

CSV: 5A66E52EC2BE98053B92 Fecha de inserción : 04-02-2022 14:10:31

Resguardo del documento: Informe rectificacion plantilla 2022.pdf

SHA256: 0AA9E4DD3E3874FE3008A330EF7A776A803B9237814061CD483264BED5DDBA17

CSV: 0D9FEAEC20BF6ACC2E1C Fecha de inserción : 07-02-2022 14:27:24

Resguardo del documento: GEX_2021_10814 Dictamen acuerdo aprobación presupuesto 2022 - copia.pdf

SHA256: 4B7BF49078FC9B693DE65FCB2E900CD892BAAF5F259D6F6FC54953441EF14B31

CSV: 333D931887622FBEAA75 Fecha de inserción : 07-02-2022 18:46:54

MEMORIA ALCALDÍA PRESUPUESTO 2022

Los Ayuntamientos son la Administración más cercana a la ciudadanía y, por tanto, necesaria; el motor fundamental para la dinamización local, cultural, social y económica, siempre limitados por las competencias que tenemos atribuidas. El Presupuesto es el instrumento económico, financiero y político de que disponen los ayuntamientos para hacer frente a sus gastos y pagos, que define cuáles son las expectativas de futuro, marcando los objetivos a conseguir.

Somos conscientes que el Presupuesto Municipal 2022 debe ser también la herramienta básica para compensar la situación excepcional que vivimos y un elemento vivo y eficaz para el acompañamiento social y ciudadano que nos permita afrontar conjuntamente como municipio la crisis todavía no superada de la COVID-19.

Durante este ejercicio continuamos sin regla de gasto, por lo que podremos contar con los remanentes para complementar aquellas partidas que sea necesario aumentar, sobre todo las relacionadas con el Empleo y Bienestar Social.

El presupuesto que presentamos para el ejercicio de 2022, equilibrado en ingresos y gastos, asciende a 8,289.292,03€. Podemos decir que se ve aumentado en casi 300.000€ respecto al ejercicio 2021, teniendo en cuenta que en él se habían contabilizado 478.243,28 euros correspondientes a subvenciones del PFEA que no han sido tenidas en cuenta en este presupuesto, 35.446 euros de subvención al camino de los Yesares.

Debo señalar que no se han presupuestado las plazas en la Escuela Hogar de Feriantes al no estar incluidas en la OEP, esto no quiere decir que no se pueda hacer una modificación presupuestaria en caso de ser necesaria su apertura.

Hay que destacar que se ha recogido presupuestariamente la creación de una plaza de oficial jardinero y otra de técnico de recursos humanos, dada la necesidad de personal que tiene este ayuntamiento.

Algo a destacar es también el esfuerzo realizado para regular el procedimiento de concesión de subvenciones, aportando para su aprobación un Plan Estratégico, que recoge las exigencias legales y las recomendaciones de los servicios técnicos y jurídicos de este ayuntamiento, pasando a ser en su mayoría, ayudas en concurrencia competitiva. El importe destinado a subvenciones en concurrencia competitiva es de 105.000 €, teniendo las ayudas directas una cantidad de 77.500 €.

Código seguro de verificación (CSV):
F6A9 D86C 03DB FC50 9AFF
F6A9D86C03DBFC509AFF
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/2/2022
pie_firma_corto_dipu_01

También se contempla una partida destinada a los premios de los concursos convocados por diferentes delegaciones, con una partida de 23.450 €.

Quiero resaltar que el presupuesto en algo vivo que va a ir cambiando a lo largo del año para adaptarse a las necesidades de la población y a los propios objetivos del equipo de gobierno y que, como es sabido, al tener que ser un documento en el que deben estar equilibrados ingresos y gastos no podemos incluir todas nuestras pretensiones, pero sí contaremos también este año con remanentes que lo complementarán. Así se incrementará hasta 500.000€ la partida de la Bolsa de Empleo y en la cantidad necesaria para cubrir los servicios municipales. De la misma forma, ampliaremos las partidas destinadas a Emergencia Social si fuese necesario, aun cuando se mantiene inicialmente la cantidad del año pasado, que ya duplicaba las de 2020. Nuestro lema continúa siendo “Las personas, lo primero”.

Paso a reseñar lo más destacable de cada área, ya que el método de trabajo ha sido recoger las propuestas de cada una de ellas, conociendo previamente las inquietudes de la población en las múltiples ocasiones en que se han mantenido reuniones y contactos con ellas.

Nuestros objetivos a resaltar en las diferentes áreas, siempre encaminados a desarrollar nuestro programa electoral son los siguientes:

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, IGUALDAD Y SALUD

En el Área de Servicios Sociales, Mujer, Igualdad y Salud se mantienen las iniciativas que vienen respondiendo a las necesidades de la población.

En el programa de emergencia y en el apartado de contratación de personal se conserva la cantidad del año pasado, es decir, el doble del presupuesto del año 2020. Continúan las ayudas de luz y agua, como complemento de las gestionadas por el IPBS, y finalmente la línea abierta en 2021 para paliar contingencias extraordinarias.

Respecto al programa de empleo social en colaboración con el IPBS, en el año 2021 se aumentó el presupuesto para dar más cabida a hogares con dificultades laborales, manteniéndose este aumento también para el 2022.

La perspectiva de género atraviesa todas nuestras actuaciones, desde la inclusión de medidas de orden normativo que favorezcan la igualdad de oportunidades de mujeres en situación de vulnerabilidad, a actuaciones de tipo formativo, de sensibilización, preventivo, que tienden a

Código seguro de verificación (CSV):
F6A9 D86C 03DB FC50 9AFF
F6A9D86C03DBFC509AFF
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/2/2022
pie_firma_conto_dipu_01

erradicar las causas de desigualdad en colaboración con otras áreas y con otros agentes comunitarios.

Se ha reactivado la comisión de seguimiento para el cumplimiento del Protocolo de Coordinación de las distintas Instituciones para la atención de Mujeres Víctimas de Malos Tratos y de Agresiones Sexuales.

También se está atendiendo psicológicamente a menores, hijos e hijas de víctimas de violencia de género en coordinación y por derivación del centro de la mujer.

Seguiremos profundizando en la concienciación, sensibilización, formación de la población en materia de identificación y respeto de todas las identidades y orientaciones sexuales a través de distintas actividades e iniciativas.

En el terreno de menores se ha puesto en marcha el proyecto “Te escucho” junto con la concejalía de juventud y la de servicios sociales.

Se ha renovado el contrato para el taller de menores y se mantiene el comedor social para la garantía alimentaria de menores en periodos no escolares.

Con mayores continuamos el trabajo de envejecimiento activo y estimulación cognitiva (memoria)

En materia de salud, se ha puesto en marcha la escuela de salud, así como la colaboración para visibilidad y concienciar sobre distintos problemas de salud, como el Cáncer el síndrome 22q11.

También se apoya la atención de personas de Aguilar en materia de discapacidad o con problemas de adicciones mediante el mantenimiento de subvenciones directas a entidades especializadas como son Futuro Singular y Proyecto Hombre

En el **ÁREA DE EDUCACIÓN,** Además de seguir mejorando las instalaciones de nuestros colegios y de las diferentes actividades que a lo largo del año tenemos planteadas, hacemos una clara apuesta por la biblioteca municipal dotándola de nuevas partidas, tanto para su mejora (tapizado de sillas, señalización estanterías, diferentes arreglos, etc..) como para nuevos proyectos en torno a esta.

Código seguro de verificación (CSV):
F6A9 D86C 03DB FC50 9AFF
F6A9D86C03DBFC509AFF
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/2/2022
pie_firma_corto_dipu_01

En **DESARROLLO ECONÓMICO** seguimos apostando por las actividades de apoyo al comercio local, así como el acondicionamiento del mercado de abastos. El vino y el aceite de oliva, así como el vinagre de nuestra tierra es un producto a potenciar y por eso hemos dotado nuestro presupuesto de nuevas partidas para promocionarlos.

En **EMPLEO** Además de la bolsa y de los diferentes planes de empleo, hemos contemplado una partida para los diferentes programas de formación y empleo. Este año, además hemos dotado una partida presupuestaria para la "Homologación para cursos de formación", de manera que Aguilar pueda impartir cursos para el empleo en unas instalaciones homologadas para ello. La educación y el empleo deben ir de la mano y creemos que es fundamental si queremos que nuestros jóvenes tengan todas las herramientas para enfrentarse a un mercado laboral cada día más competitivo.

ÁREA DE MEDIOAMBIENTE, PARQUES Y JARDINES

En **MEDIOAMBIENTE** Se mantiene nuestra apuesta por la mejora y la conservación de nuestros parques y zonas verdes. Muestra de ello es que el presupuesto para 2022 es el de mayor gasto en **MEDIOAMBIENTE, PARQUES Y JARDINES**.

Y es que Aguilar ofrece un extenso, rico y diverso patrimonio verde, repartido en parques, áreas de recreo, jardines, y zonas verdes insertas en la trama urbana.

Por ello, se aumenta las partidas destinadas al mantenimiento y conservación de zonas ajardinadas y juegos infantiles, con el objetivo de fomentar un estilo de vida saludable, ofreciendo lugares seguros y manteniendo nuestras premisas de confortabilidad y sostenibilidad.

También se aumentan los recursos destinados a la gestión y el control de plagas y saneamiento medioambiental para preservar la salud de nuestros espacios verdes, indispensables para el disfrute de la ciudadanía y para mitigar la contaminación y el cambio climático.

En definitiva, cuidar lo que ya tenemos y poner en valor nuevas espacios verdes, por ello, parte de las inversiones también van dirigidas a proyectos de revegetación.

Impartir conciencia y educación ambiental también son nuestros objetivos, por ello, aumentamos la cuantía económica del programa anual de actividades de medioambiente, que incluye talleres y campañas de sensibilización ciudadana, así como actividades participativas en pro del cuidado del medioambiente.

Código seguro de verificación (CSV):
F6A9 D86C 03DB FC50 9AFF
F6A9D86C03DBFC509AFF
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/2/2022
pie_firma_corto_dipu_01

Además, incorporamos proyectos novedosos para acercar nuestra fauna urbana a la ciudadanía y contribuir a frenar el declive de las especies autóctonas en nuestro término municipal, siempre en colaboración de las asociaciones locales.

Desde el **ÁREA DE AGRICULTURA**, continuaremos impulsando, mejorando y poniendo en valor nuestros caminos públicos a través de inversiones propias y con otras administraciones. Convencidos de que disponer de una red de caminos en buen estado permite a nuestros agricultores poner sus cosechas de manera más rápida y eficiente en el mercado, además de permitir que usuarios que los transitan lo hagan de forma segura.

ÁREA DE CULTURA

La Cátedra Ana María de Soto y Alhama, ya constituida y activa, continuará con los grupos de trabajo e investigación, y contará con una dotación de 5.000 euros para las actuaciones que se decidan en las próximas reuniones de los miembros.

Se continuará interviniendo en el **archivo municipal**, con nuevas estanterías de carril que completarán la dotación del año anterior, así como sistemas de control de humead y equipos informáticos.

Otra apuesta sigue siendo **El Castillo,** donde por primera vez, se firmará un convenio con la UCO para la realización de un proyecto de investigación en el yacimiento. Además, se ejecutará la restauración de la muralla oeste y sus torres y se continuaremos en la elaboración de la futura intervención con el presupuesto de este año. Se va a crear una zona de picnic para niños y adultos que permita mejorar la experiencia de las visitas, y se continuarán las actividades con centros escolares con la nueva experiencia 3D mediante gafas Oculus.

Continuaremos las actividades que fomenten el asociacionismo en el pueblo con talleres de temática relacionada con nuestro Castillo, así como actividades que forman parte de nuestro calendario cultural anual, como la Media Luna y Vidarte.

Se continuará con la adecuación de los espacios de **la Casa abierta**, permitiendo a asociaciones o particulares realizar talleres, grabaciones, ensayos, cursos, etc. en sus espacios.

Se elaborará un reglamento para un Programa de Publicaciones que favorezca los trabajos locales. Se ha dispuesto de una partida de 4.000 euros para iniciar el proyecto.

Avanzar en objetivos para la recuperación de la **Memoria democrática** es de nuevo prioritario en este presupuesto, por lo que volveremos a tener una partida de 10.000 €.

Código seguro de verificación (CSV):
F6A9 D86C 03DB FC50 9AFF
F6A9D86C03DBFC509AFF
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/2/2022
pie_firma_corto_dipu_01

Realizaremos las actividades culturales de homenaje a Vicente Núñez, así como el circuito anual de teatro infantil, y, por primera vez, dotaremos al comité de Hermanamiento con 5.000 euros para las actividades previstas con el pueblo de Verneuil Sur-Seine.

Se continuarán proyectos innovadores que han tenido gran acogida el pasado año como el II Certamen de Pintura “Ciudad de Aguilar” y la II Muestra de Cine.

Se mantienen abiertas partidas destinadas a futuras actividades culturales afectadas anteriormente por la situación Covid como el Festival de Folclore, la Feria de Vehículos Clásicos, cómic, etc.

En el **ÁREA DE TURISMO**, lo más destacado de estos presupuestos 2022 es la partida destinada al albergue, que este año, conseguirá la catalogación de Hostal de 1 estrella. Para ello es necesario dotarlo del mobiliario y enseres necesarios exigidos en la actual normativa turística.

El programa de actividades de turismo se ha aumentado teniendo en cuenta que las previsiones para este año son muy positivas en cuanto al incremento del número de visitantes a nuestra localidad, en todo caso, condicionado por la evolución de la pandemia, y la apertura del hostal para este año 2022, la puesta en marcha de la nueva página web de turismo, la inauguración del nuevo carril peatonal que unirá el municipio con la laguna de Zóñar.

Otro objetivo para este año es poner en marcha un servicio de venta de merchandising en la oficina de turismo, de forma que los visitantes puedan adquirir allí algún tipo de souvenirs u otros productos locales. Por ello se ha aumentado la partida destinada a gastos diversos generales, con el objetivo de comprar el material necesario para poner en marcha este punto de venta.

ÁREA DE FERIAS Y FIESTAS

Entendemos que la Delegación de Festejos es un eje vertebrador de la economía local y del sector de feriantes, ya que las distintas celebraciones marcadas en el calendario festivo aguilarense son un impulso y motor para sectores tan importantes como la hostelería y restauración, el pequeño comercio local, y principalmente las familias feriantes.

Hemos vivido tiempos difíciles, ya que la celebración de las fiestas ha sido de lo más castigado debido a la situación sanitaria que no acaba de remitir, aun así. Desde esta Delegación se ha trabajado en distintos escenarios, desde otros modelos de celebración, adaptándonos en cada momento a la situación que íbamos viviendo para dar cabida a grupos locales como han sido: Las noches de verano o Pasacalles de bandas. Con formatos distintos a la celebración de

Código seguro de verificación (CSV):
F6A9 D86C 03DB FC50 9AFF
F6A9D86C03DBFC509AFF
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/2/2022
pie_firma_corto_dipu_01

fiestas: La Cabalgata de Reyes, Carnaval, Cruces de mayo, etc, intentando mantenerlas hasta último momento antes de su suspensión salvo por causas mayores.

Este año 2022, apostamos en la dotación del presupuesto por una nueva situación en la que la normalidad nos permita celebrar todas nuestras fiestas en pro de la economía local, el apoyo a las familias feriantes y el disfrute de las mismas en unas condiciones óptimas. De ahí las partidas que se proponen.

ÁREA DE JUVENTUD

Los jóvenes de la sociedad actual crecen y se desarrollan en un mundo donde las marcas y el consumo masivo predominan en sus vidas, haciéndolos pensar en la situación del hoy, dejando los momentos pasados y el futuro cercano de lado.

Esta generación de jóvenes de entre 14 a 30 años de edad adopta la tendencia del presentismo, y a la vez son un sector dinámico que cambia a diario; es por ello que debe ser objeto de estudio constantemente para poder comprenderlos y trabajar de la mano con ellos.

Desde el comienzo, nuestro equipo, aposto firmemente por la juventud de Aguilar y ahora más que nunca sentimos la necesidad de volcarnos aún más, ya que se ve claramente la evolución del gran trabajo que estamos realizando.

Muchas novedades son las que presentamos para el año 2022, elegidas y estudiadas a pie de calle, basándonos en las necesidades y peticiones de los más jóvenes.

TALLERES FORMATIVOS y ENCUENTROS: Gestión e iniciación de asociaciones juveniles, taller de voluntariado, Rap, Bailes latinos, Workout, taller de DJ., danzas urbanas, talleres y exposiciones LGTBI…. Son solo algunas de las nuevas propuestas. Y por supuesto seguiremos con nuestra gran apuesta en los cursos de formación para el empleo.

FESTIVALES JÓVENES: Música en directo, encuentros lúdicos donde la juventud de Aguilar podrá interactuar en cada uno de ellos.

ESTUDIO DE GRABACIÓN: Puesta en marcha de una radio municipal, donde la base de su gestión parta de la población más joven.

APOYO DESDE EDAD TEMPRANA: Trabajar de la mano con la delegación de educación y la delegación de bienestar social, para atender las necesidades de jóvenes a partir de los 12 años.

Código seguro de verificación (CSV):
F6A9 D86C 03DB FC50 9AFF
F6A9D86C03DBFC509AFF
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/2/2022
pie_firma_corto_dipu_01

Basándonos en todo lo expuesto, es realmente necesario apostar firmemente por la juventud… porque LOS JÓVENES SUMAMOS!!!

Lo más destacado del presupuesto es lo destinado a:

- Actividades Delegación de Juventud: 50.000 €
- Dinamización Casa de la Juventud y estudio de grabación: 17.000 €
- Centro de Información Juvenil: 3.000 €
- Mobiliario: 5.000 €

ÁREA DE DEPORTES

En deportes, aparecen detalladas en el presupuesto partidas para actividades deportivas, esperando que este año se puedan celebrar todas y si es posible ampliarlas. También se contemplan partidas para la adquisición y renovación de equipamientos.

ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS

La concejalía de Obras y Servicios contará en el nuevo Presupuesto Municipal con un incremento considerable en las partidas gestionadas por esta área. Así, en el capítulo de conservación de Vías Púbicas se han presupuestado 23.500 euros; para la construcción de los acerados de la calle Camino del Pozo de la Soledad 46.000; para continuar los proyectos de conservación en el Cementerio Municipal 40.000; para la licitación del servicio de limpieza viaria 322.000; para la tercera fase el proyecto de cambio de luminarias 40.000; para la conservación de caminos rurales, 50.000 euros.

Estas cantidades suponen, en la mayoría de los casos, un incremento del 50% con respecto al presupuesto del 2021.

También se ha contemplado 15.000 euros destinados a la redacción del proyecto de remodelación de la Avenida Antonio Sánchez, y esta concejalía es la encargada de la ejecución de los distintos proyectos que se financiaran con los remanentes de tesorería, entre ellos: el Plan de Asfaltado, Plan de Iluminación, parada de Autobuses, rotonda Avenida Antonio Sánchez, calle de nueva apertura entre Alonso de Aguilar y Avenida Antonio Sánchez, nuevo acceso al Cerro Crespo por calle Cronistas, etc.

Obras y Servicios tiene la encomienda también de la redacción y ejecución de los distintos proyectos acogidos a los programas de empleo, como son el Plan de Empleo Local – que se ha

Código seguro de verificación (CSV):
F6A9 D86C 03DB FC50 9AFF
F6A9D86C03DBFC509AFF
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/2/2022
pie_firma_corto_dipu_01

dotado con 500.000 euros-, y el PEFEA que ha incrementado en 200.000 euros la inversión para el 2022, por lo que se alcanzarán los 2 millones.

Código seguro de verificación (CSV):
F6A9 D86C 03DB FC50 9AFF
F6A9D86C03DBFC509AFF
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/2/2022
pie_firma_corto_dipu_01

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José, 1

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO SOBRE EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2022

Dª Carmen Flores Jiménez, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, a tenor de lo dispuesto en el artículo en el art. 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas Locales y art. 18.4 del R.D. 500/90, se emite el siguiente Informe Económico Financiero del Presupuesto General para 2022.

INFORME

PRIMERO.- Evaluación de los ingresos.

INGRESOS POR IMPUESTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS, (CAPÍTULOS 1,2 Y 3)

Las previsiones de ingresos de estos capítulos se ha realizado siguiendo el criterio de devengo, tomando en consideración los ingresos reconocidos en el ejercicio 2020. También se ha tenido en cuenta la suspensión de ordenanzas fiscales o la falta de ingresos por precios públicos por no poder realizar las actuaciones que constituyen su hecho imponible

El porcentaje de variación de dichos capítulos con respecto al ejercicio anterior es el siguiente:

	2021	2022	TASA DE VARIACIÓN
CAPÍTULO 1	3.544.987,30	3.332.987,30	-5,98%
CAPÍTULO 2	46.177,12	131.177,12	184,07%
CAPÍTULO 3	444.222,24	475.750,00	107,10%

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO 4)

Las previsiones iniciales contenidas en el capítulo 4 de Transferencias corrientes , se han calculado partiendo de los datos, bien comunicados formalmente por la administración que corresponda, como es el caso de la PIE, o la denominada Patrica de la Junta de Andalucía

INGRESOS PATRIMONIALES (CAPÍTULO 5)

Prácticamente es la misma cantidad, procedente del alquiler de locales y de concesiones administrativas.

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (CAPÍTULO 7)

Código seguro de verificación (CSV):
585A 3105 2E50 449D 96A2
585A31052E50449D96A2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/2/2022
pie_firma_corto_dipu_01

No se incuyen en lso créditos inciiales subvenciones de capital que serán oportunamente introducidas a través de las diversas generaciones de crédito cuando se comuniquen formalmente las concesiones de las mismas.

INGRESOS POR ACTIVOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 8)

Las previsiones obedecen, tan sólo a la devolución de los anticipos reintegrables concedidos al personal de la Corporación.

INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL (CAPÍTULO 9)

No hay previsto concertar operaciones financieras para financiar gastos de capital

SEGUNDO.- Evaluación de los gastos

GASTOS DE PERSONAL (CAPÍTULO 1))

Este capítulo tiene su correlación exacta con los gastos detallados en el Anexo de Personal incluido en el expediente de presupuesto.

Experimenta una subida aproximada del 2 % debido a la subida permitida de sueldos y salarios del personal al servicio de la Administración por la LPGE para 2022.

Sin embargo experimenta una bajada global, al no icnluirse plazas que, aun estado en plantilla no están desempeñadas por personal tempral o interino alguno y no están incluidas en la OEP.

Además también experimenta una bajada el importe global al extinguirse el servicio de vivienda tutelada.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO 2 Y 4)

El total de los créditos presupuestarios consignados para operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación y los gastos derivados de su normal funcionamiento.

El capítulo 2 ha experimentado una subida del 16,67 % ,

El capítulo 4 aumenta un 3,55 %,

Esta diferencia viene dada por el cambio de criterio por parte de Intrevención de las ayudas por emergencia social, que antes se consideraban gasto corriente y ahora, con mejor técnica presupuestaria, se presupuesta sen el capítulo 4 de ayudas y transferencias, asi como los premios que estén sujetos a convocatoria e inscripcion previa, que también deben presupuestarse en el capítulo 4 y no en el dos como se hacia antes

GASTOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 3)

Código seguro de verificación (CSV):
585A 3105 2E50 449D 96A2
585A31052E50449D96A2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/2/2022
pie_firma_conto_dipu_01

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José, 1

Se presupuesta la cantidad necesaria para abonar tantos los intereses de las tres operaciones de leasing concertadas en 2017 como por las comisiones bancarias.

GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL (CAPITULOS 6 Y 7)

El capítulo 6 de inversiones reales ha experimentado un decremento en 2021 de 38,31% pero se debe tan solo a que no se han presupuestado en los créditos iniciales las obras de PFEA (motivo que también se esgrime para explicar la bajada de los ingresos del capítulo 7 de ingresos)

El capítulo 7 recoge las cantidades que se deben por una trasnferencia a Diputación por las nuevas luminarias de la calle Córdoba y por la instalación de nuevos contenedores.

Las inversiones que se pretenden abordar se encuentran detallas en el Anexo de Inversiones que forma parte del presente expediente.

GASTOS POR ACTIVOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 8)

Se presupuesta la cantidad necesaria para atender las solicitudes de anticipos reintegrables del personal de la Corporación.

GASTOS POR PASIVOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 9)

No hay préstamos en vigor y, por tanto, este capítulo no está presupuestado.

TERCERO. Nivelación presupuestaria

Habida cuenta de lo expuesto y una vez analizada las bases para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones previsibles, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):
585A 3105 2E50 449D 96A2
585A31052E50449D96A2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 1/2/2022
pie_firma_conto_dipu_01

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

INFORME INTERVENCIÓN "PROYECTO PRESUPUESTO 2022"

Dª. MARÍA CAMPOS FLORES, como Interventora del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera presenta el informe al presupuesto en virtud del art. 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales :

REGULACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN LAS ENTIDADES LOCALES

Los Presupuestos de las Entidades Locales han de acomodarse a lo establecido en los siguientes textos legales:

A) Legislación de Régimen Local.

- **LRBRL**: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Artículos 90 y 112.
- **LHL**: Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, Artículos 162 a 193.
- **Real Decreto 861/1986, de 25 de abril**, por el que se establece el Régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- **RDP**: Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- **RLGEP**: Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.

B) Legislación Estatal

- **Ley 6/2018, de 3 de Julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018.**
- **RDL 24/2018, de 21 de Diciembre:** por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.
- **RDL 8/2011**: de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.
- **RDL 8/2010**: de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Código seguro de verificación (CSV):
0AA7 5053 3FE9 D204 FE57
0AA750533FE9D204FE57
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 1/2/2022
pie_firma_conto_dipu_01

- **RDL 5/2009:** de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.
- **LGP**: Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- **Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre**, de materias urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- **Ley Orgánica 2/2012 de, 27 de abril,** de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- **Real Decreto–Ley 20/2012, de 13 de julio**, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad
- **Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre,** por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- **LES: Ley2/2011, de 4 de marzo**, de economía sostenible, Art. 32.
- **Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre**, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- **Orden EHA/4041/2004, de 23 noviembre,** por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- **Ley 19/2013, de 9 de diciembre**, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- **Ley 27/2013, de 27 de diciembre**, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- **L.O. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público**

El expediente examinado por esta Intervención, se ajusta a la legislación citada con las observaciones que se desarrollan en sus apartados específicos

EL PRESUPUESTO GENERAL: **Contenido y Anexos**

En aplicación de las normas reseñadas, el Ayuntamiento ha de aprobar anualmente un Presupuesto único que "coincida con el año natural y que esté integrado por el de la Entidad y los de todos los Organismos y Empresas Locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella" (Art. 112.1 de la LRBRL).

De conformidad con el artículo 166.1.a) de la LHL al "Presupuesto General se unirán como anexos, los planes y programas de inversión y

Código seguro de verificación (CSV):
0AA7 5053 3FE9 D204 FE57
0AA750533FE9D204FE57
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 1/2/2022
pie_firma_conto_dipu_01

financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los Municipios".

El Presupuesto General de la Entidad constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio; así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

Las Entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General, en el que se integrarán:

- El Presupuesto de la propia Entidad.
- Los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.
- Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

El Presupuesto General atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:

- Los estados de gastos, en los que se incluirán con la debida especificación, los créditos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones.

- Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

- Asimismo incluirá las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Al Presupuesto se unirán como anexos:

- Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades Mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe mayoritariamente la Entidad Local.
- El estado de consolidación del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los Presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.

Código seguro de verificación (CSV):
0AA7 5053 3FE9 D204 FE57
0AA750533FE9D204FE57
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 1/2/2022
pie_firma_corto_dipu_01

- Los planes de inversión y sus programas de financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los Municipios y demás Entidades Locales de ámbito supramunicipal.

En cuanto al contenido del Anexo de inversiones hay que señalar que se ajusta a lo dispuesto por el Art.13.4 del RDP y que tanto las letras c) y e) del artículo citado como el Art. 4 de la LGEP demandan una previsión plurianual.

En cuanto a la sostenibilidad presupuestaria, el artículo 32.4. de la LES señala que:
“Todo gasto se evaluará atendiendo a los principios de eficiencia y simplificación de los servicios prestados, incentivando la productividad del sector público”.

En lo que se refiere a la documentación presupuestaria, el Art. 168.1 de la LHL y el Art. 18 del RDP establecen que han de tener el siguiente contenido:

a) Memoria explicativa del contenido del Presupuesto y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.
b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses.
c) Anexo de personal.
d) Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.
e) Informe Económico - Financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto".

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

La estructura presupuestaria adoptada por el Proyecto de Presupuesto objeto de este informe se ajusta a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, dictada en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 167 de la LHL.

La citada Orden Ministerial estableció la estructura de los Presupuestos Locales atendiendo a los siguientes criterios básicos:

Código seguro de verificación (CSV):
0AA7 5053 3FE9 D204 FE57
0AA750533FE9D204FE57
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 1/2/2022
pie_firma_conto_dipu_01

a) Respecto al Estado de Gastos, los créditos se clasifican obligatoriamente por programas y por categorías económicas, siendo opcional la clasificación por unidades orgánicas.
La clasificación de programas se desarrollará, como mínimo, en el nivel de grupo de programas (3 dígitos), en tanto que la económica, deberá desarrollarse en conceptos (3 dígitos). Ambas clasificaciones son abiertas; por lo que podrán crearse programas y conceptos atípicos distintos de los contenidos en la Orden de referencia.
b) Respecto al Estado de Ingresos, las previsiones se clasificarán atendiendo a su propia naturaleza, pudiendo, a su vez, crear aquellos conceptos (3 dígitos) o subconceptos (4 ó 5 dígitos) que se consideren necesarios por no figurar en la estructura de la Orden.
Esta estructura se ajusta a la Orden Ministerial de 2008, si bien, se ha hecho uso de su carácter abierto desagregando algunos conceptos, sin que quepa realizar objeción alguna a los criterios utilizados.

TRAMITACION Y DOCUMENTACION.

El Proyecto de Presupuesto General lo formará el Presidente de la Entidad, sobre la base de los Presupuestos y Estados de previsión a que se refiere el punto segundo del apartado 2.

Tramitación. Fases:

a) Elevación a Pleno. El Proyecto de Presupuesto General, informado por el Interventor y con los anexos y documentación complementaria, será remitido por el Presidente al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.
b) Aprobación inicial del Presupuesto por el Pleno de la Corporación, por mayoría simple de los miembros presentes. El acuerdo de aprobación deberá ser único, habrá de detallar los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiéndose aprobarse ninguno de ellos separadamente.
c) Información pública por espacio de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.
d) Resolución de todas las reclamaciones presentadas. El Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes.
e) Aprobación definitiva. El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieren presentado

Código seguro de verificación (CSV):
0AA7 5053 3FE9 D204 FE57
0AA750533FE9D204FE57
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 1/2/2022
plie_firma_corto_dipu_01

reclamaciones; en caso contrario, requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente.
La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse.
f) Publicación. El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y, resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, en el de la Provincia.
e) Remisión del Expediente y entrada en vigor. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia.
El Presupuesto General entrará en vigor en el ejercicio correspondiente una vez publicado en la forma prevista.

INFORME

PRIMERO.

Conforme al Artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al Presupuesto de la Entidad Local, formado por su Presidente, se han aportado las bases de ejecución que establece el artículo 165 y los anexos que determina el art. 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No obstante, de los anexos que se señalan en los artículos 12 del RD. 500/90 (artículo 166.1.a) TRLRHL), sólo se aporta el Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda; no incluyéndose por tanto los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, pueden formular los Municipios. Desde esta Intervención se destaca la necesidad y utilidad que tendrían su confección para una mejor planificación y, en consecuencia, gestión y consecución de objetivos de inversión y su adecuada financiación, además de la necesidad de establecer entornos plurianuales a efectos de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

SEGUNDO.

El presupuesto que se trae a informe de Intervención para su aprobación por el

Código seguro de verificación (CSV):
0AA7 5053 3FE9 D204 FE57
0AA750533FE9D204FE57
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 1/2/2022
pie_firma_corto_dipu_01

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

Pleno , totaliza en su Estado de ingresos la cantidad de **8.289.292,03 €** y en su Estado de Gastos la cantidad de **8.289.292,03 €,** por tanto, sin déficit inicial

TERCERO.

En relación a las previsiones establecidas en el **PRESUPUESTO DE INGRESOS** cabe señalar lo siguiente.

- Las previsiones iniciales del capítulo 1, y 2 , el que recoge los ingresos derivados de los diferentes impuestos municipales (IBI, IIVTNU, IAE, IVTM e ICIO) se han realizado teneindo en cuenta los derechos reconocidos en el ejercicio 2021
  Mención especial merece el IIVTNU (las comúnmente denominadas plusvalías) respecto de las que se ha realizado una previsión de ingreso basada en la puesta en marcha por parte de Tesorería de todos los expedientes atrasados.

- Respecto al capítulo 3, se hace la misma reflexión anterior, de presupuestar en previsión al reconocimiento de derechos del ejercicio anterior, teneindo en cuenta la cantidad de ingresos procedente de tasas y precios públicos que no van a recaudarse.

- En cuanto al capítulo 4 , sólo se presupuestan los ingresos procedentes de las transferencias corrientes del estado y de la Junta de Andalucía, según las cantidades que han publicado las diversas administraciones
  Además, se tienen en cuenta las transferencias derivadas del convenio suscrito con EMPROACSA. Sin embargo, no se presupuestan ingresos procedentes de otro tipo de subvenciones, esperándose a la oportuna resolución de concesión de subvención para tramitar la correspondiente modificación del presupuesto.

- Respecto al capítulo 5 se tienen en cuenta los mimos derechos que en el presupuesto de 2021

- En cuanto al capítulo 7 y 9 no hay previsiones ni de transferencias de capital ni de ingresos por préstamos,

- Y por último el capítulo 8 de ingresos por anticipos reintegrables del personal se complementa con el capítulo 8 de gastos de anticipos concedidos.

Código seguro de verificación (CSV):
0AA7 5053 3FE9 D204 FE57
0AA750533FE9D204FE57
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 1/2/2022
pie_firma_conto_dipu_01

CUARTO

En relación a las previsiones establecidas en el **PRESUPUESTO DE GASTOS** cabe señalar lo siguiente:

GASTOS DE PERSONAL (Capítulo 1 del Estado de Gastos)

Consta en el expediente electrónico:

En el expediente 10814/2021 **"Presupuesto 2022 " con soporte electrónico en el programa de gestión documental GEX**, iniciado el 5 de octubre de 2021.

En primer lugar, abordaré los **aspectos meramente jurídicos**, comenzando con las variaciones de la plantilla del ejercicio 2022 respecto a 2021, sin que en este ejercicio el Técnico de recursos humanos haya informado nada al respecto.
Tan sólo se añade al expediente el acta de mesa de negociación en la que se acuerda la crecaión de dos plazas de funcionarios, : un oficial de jardineria y un técnico A2 para el departamento de gestión de personal y nóminas.

Otro cambio fundamental de la plantilla es que ya no aparecen las plazas relativas a la vivienda tutelada, puesto que este servicio ha quedado totalmente extinguido en 2021.

Esta interventora debe informar, respecto al capítulo 1 y las modificaciones que se han introducido en la plantilla de personal, los siguientes aspectos de suma relevancia:

PRIMERO. La plantilla de personal es, la relación detallada por cuerpos, escalas, subescalas, clases y categorías en que se integran los funcionarios, el personal laboral y el eventual. Deberá responder a los principios de racionalidad, economía y eficacia en virtud del artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases de Régimen local.

SEGUNDO. A la vista de los antecedentes y estudios realizados, la plantilla de personal de este Ayuntamiento, es la siguiente

A. Funcionarios

Total de plazas ocupadas en propiedad	32

Código seguro de verificación (CSV):
0AA7 5053 3FE9 D204 FE57
0AA750533FE9D204FE57
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 1/2/2022
pie_firma_corto_dipu_01

Total de plazas vacantes	21
Total funcionarios Ayuntamiento	53

B. Laborales

Total de plazas ocupadas en propiedad	2
Total de plazas vacantes	54
Total plazas laborales Ayuntamiento	56

TERCERO. En la Ley 22/2021 de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, la incorporación de nuevo personal en el sector público sigue sujeta a los límites y requisitos establecidos en la misma, con la única excepción de la incorporación de personal que pueda derivar de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores y ateniéndose siempre a las disponibilidades presupuestarias del capítulo I del presupuesto de gasto.

Dichos límites vienen determinados por la “tasa de reposición de efectivos” que es la ratio que cifra el número de efectivos que se pueden incorporar a la Administración cada año, y que varía en función del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto, de los sectores y ámbitos de actuación a los que afecte y de otras situaciones.
Debemos traer aqui a colación la ley Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
En dicha ley se establecen los criterios que, esta vez de manera imperativa, van a presidir los procesos para acabar con la ocupación de puestos por personal temporal en fraude de ley, indefinidos no fijos fijados por sentencia judicial y por interinos de larga duración, siempre que ocupen plazas de carácter estructural.
Recordar que según el artíuclo 2 de dicha ley, las ofertas de empleo que articulen los procesos de estabilización contemplados en el apartado 1, así como el nuevo proceso de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022 y serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes. La publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022 y la resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.
to no respetó los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Código seguro de verificación (CSV):
0AA7 5053 3FE9 D204 FE57
0AA750533FE9D204FE57
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 1/2/2022
pie_firma_conto_dipu_01

Finalmente poner de manifiesto que este Ayuntamiento no dispone de una Relación de Puestos de Trabajo que contribuya a la ordenación y organización de los recursos humanos y que responda a las necesidades estructurales del Ayuntamiento. Un catálogo de puestos no reúne los requisitos de una RPT, tal y cómo se estipula en el artículo 74 del EBEP., ya que no se indica el sistema de provisión de los puestos ni los requistos exigidos para su desempeño

Ante todo ello, la Cámara recomienda (y esta Interventora hace suyas dichas recomendaciones en todo lo que sea aplicable a la situación de la plantilla de Aguilar de la Frontera) las siguientes actuaciones:

- En primer lugar, elaborar una planificación ordenada y adecuada de sus recursos humanos, promoviendo la provisión de los puestos mediante procesos selectivos ajustados a Derecho (en este caso viene obligado por la normativa antes expuesta)
- En segundo lugar, aprobar una relación de Puestos de Trabajo que de respuesta a las necesidades estructurales de la Corporación. Además este Organigrama permitiría conocer de manera indubitada a todo el personal cuales son las responsabilidades de las jefaturas de las distintas áreas.

CUARTO: En relación a la plantilla, dispone el art. 126.1 del Texto Refundido de Régimen Local que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión del presupuesto – y con sus mismos trámites, por tanto, de aprobación inicial, exposición pública durante quince días y aprobación definitiva ya que se aprueba en el seno de un único procedimiento, el del presupuesto- y habrán de responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

Respecto de la plantilla aprobada en el Proyecto del Presupuesto para el ejercicio 2022, por el Pleno de la Corporación, se incorpora las plazas aprobadas en el acuerdo de la mesa de negociación.

Las nuevas plazas creadas en la plantilla de personal con su correspondiente dotación presupuestaria, deberían estar justificadas por la necesidad de ser cubiertas y su carácter singular y excepcional, no constituyendo por ello un supuesto a los que se refiere la prohibición de incremento del gasto de personal por encima del límite establecido por la

Código seguro de verificación (CSV):
0AA7 5053 3FE9 D204 FE57
0AA750533FE9D204FE57
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 1/2/2022
pie_firma_conto_dipu_01

LPGE, máxime cuando se produce la amortización de las plazas de la vivienda tutelada.
Sin embargo, no ha sido instruido expediente alguno que justifique esta creación, debiéndose haber hecho a través del instrumento oportuno, que es la Relación de Puestos de Trabajo, documento inexistente en este Ayuntamiento.

Una vez aprobada la plantilla se le dará la publicidad legalmente establecida (art. 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local), remitiéndose copia de las mismas tanto a la Administración del Estado como a la de la Comunidad Autónoma. Entrando en vigor con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y el transcurso de los quince días que establece el art. 65.2 en relación con el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

QUINTO

En la Plantilla presupuestaria que figura en el expediente **se ha de respetar lo dispuesto por el art. 92.2 y punto 3 de la LRBRL**, en su actual redacción, por el número veinticuatro del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que señala:

2. Con carácter general, los puestos de trabajo en la Administración local y sus Organismos Autónomos serán desempeñados por personal funcionario.

3. Corresponde exclusivamente a los funcionarios de carrera al servicio de la Administración local el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales. Igualmente son funciones públicas, cuyo cumplimiento queda reservado a funcionarios de carrera, las que impliquen ejercicio de autoridad, y en general, aquellas que en desarrollo de la presente Ley, se reserven a los funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función.

En aplicación de la doctrina emanada de nuestro Tribunal Constitucional, el Art. 15.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública, en la redacción dada conforme a la Ley 23/1988, de 28 de julio (EC 1656/88), dispuso que:
c) Con carácter general, los puestos de trabajo de la Administración (...) serán desempeñados por funcionarios públicos.
Se exceptúa la regla anterior y podrán desempeñarse por personal laboral:

Código seguro de verificación (CSV):
0AA7 5053 3FE9 D204 FE57
0AA750533FE9D204FE57
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 1/2/2022
pie_firma_conto_dipu_01

- Los puestos de naturaleza no permanente y aquéllos cuyas actividades se dirijan a satisfacer necesidades de carácter periódico y discontinuo;
- los puestos cuyas actividades sean propias de oficio, así como los de vigilancia, custodia, porteo y otros análogos;
- los puestos de carácter instrumental correspondientes a las áreas de mantenimiento y conservación de edificios, equipos e instalaciones, artes gráficas, encuestas, protección civil y comunicación social, así como los puestos de las áreas de expresión artística y los vinculados directamente a su desarrollo, servicios sociales y protección de menores;
- los puestos correspondientes a áreas de actividades que requieran conocimientos técnicos especializados cuando no existan Cuerpos o Escalas de funcionarios cuyos miembros tengan la preparación específica necesaria para su desempeño;
- (…)".Este artículo no ha sido derogado por el Estatuto del Empleado Público.

Todo esto se trae a colación por la necesidad de volver a incidir sobre la falta de idoneidad de muchos puestos laborales existentes en la plantilla de este Ayuntamiento, que deberían convertirse en puestos desempeñados por personal funcionario.

En el **aspecto puramente económico y presupuestario** , debo informar lo siguiente:

PRIMERO:

En la ley 11/2020 de 30 de diciembre de Presupuesto Generales del estado para 2021 indica en su artículo 19,dos que en el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

En este presupuesto se recoge dicha subida en las previsiones iniciales

SEGUNDO:

La masa salarial del personal laboral, según el mismo RDL 2/2020 podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos del artículo 19, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior. Se

Código seguro de verificación (CSV):
0AA7 5053 3FE9 D204 FE57
0AA750533FE9D204FE57
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 1/2/2022
pie_firma_conto_dipu_01

exceptúan, en todo caso:
a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

TERCERO.

Una vez valorada económicamente la Plantilla que se adjunta al Proyecto de Presupuesto General 2022 se informa por esta Técnica, los límites de la masa salarial y el importe máximo de los distintos complementos salariales del artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Los créditos destinados a complementos específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo anterior se destinará conforme los siguientes porcentajes:

a) Hasta un máximo de 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.

b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.

c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones.

Masa retrubutiva global prevista en el presupuesto: 1.753.867,86 euros
Cantidad destinada a sueldo, trienios y complemento de destino: 1.120.495,16
Diferencia: 633.372,70 euros
Cálculo de los límites:
Hasta un máximo del 75% para complemento específico: 443.360,89. Se han consignado 418.190,06, por lo que cumple el límite
Hasta un maximo del 30% para productividad: 190.011,81 euros. No se presupuesta productividad para los funcionarios
Hasta un maximo del 10% para gratificaciones: 41.819, 00 euros. . Se han

Código seguro de verificación (CSV):
0AA7 5053 3FE9 D204 FE57
0AA750533FE9D204FE57
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 1/2/2022
pie_firma_conto_dipu_01

presupuestado 45.000 euros por lo que no se cumple el límite

CUARTO:

En cuanto a los créditos destinados a productividad, el artículo 5 del mismo texto legal Real Decreto 861/1986, regula este concepto retributivo:

"1. El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

2. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

3. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

4. Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.

5. Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2.b) de esta norma.

6. Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril"

El Tribunal de Cuentas en su informe de fiscalización de los Sectores Públicos Autonómicos y Local del año 1999 según el cual "*se atribuyen complementos de productividad fijos en su cuantía y de percepción periódica, lo que no se ajusta a lo previsto en el artículo 5 RD 861/1986. Dicha norma señala en síntesis que el complemento de productividad se destinará a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa en el desempeño del trabajo. Abundando en el carácter en el carácter individual de dicha retribución el punto 2 del mencionado artículo viene a incidir en el sentido de que la productividad deberá apreciarse en función de las circunstancias directamente relacionadas con el puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo. Asimismo la falta de continuidad de este complemento se refleja en el apartado 3 del citado artículo al indicar que las cuantías asignadas*

Código seguro de verificación (CSV):
0AA7 5053 3FE9 D204 FE57
0AA750533FE9D204FE57
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 1/2/2022
pie_firma_conto_dipu_01

no podrán originar ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos"

La Corporación no tiene aprobados unos criterios objetivos para la asignación individual del complemento de productividad, que ha de retribuir el especial rendimiento de la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con la que se desempeña el puesto de trabajo tal como establece el art. 5 del RD 861/1986, de 25 de abril. Además, con productividad no deben remunerarse ni el desempeño de trabajos de superior categoría cuando no existan en plantilla ni tampoco condiciones especiales de trabajo que deberían remunerarse a través del complemento específico.

QUINTO

Hay previsto en el presupuesto una cantidad muy elevada en contrataciones temporales. En unos casos son aportaciones municipales a planes de empleo financiados por otras administraciones (Emple@ o el Plan de concertación y empleo de la Diputación)

Sin embargo , el importe más voluminoso está concentrado en el área de Gasto denominada Plan de Empleo Local.

Esta Interventora ya ha informado en varias ocasiones que la ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que modificó parcialmente la ley de bases de régimen local, quitó la competencia en políticas activas de empleo a las administraciones locales.

Ello, unido a la prohibición de celebrar contratos laborales temporales salvo necesidades urgentes e inaplazables debidamente justificadas me lleva a informar la falta total de idoneidad de dichas partidas presupuestarias. Es completamente incomprensible que haya necesidades inaplazables con ese elvado coste.

Una manera correcta de abordar el problema de la falta de plantilla de personal de oficios que se argumenta para justificar los contratos laborales que se celebran, sería detallar aquéllas áreas en las que será necesaria realizar tareas de mantenimiento (colegios, vías públicas, taller de empleo..) o bien diseñar desde el propio presupuesto obras de inversión que se abordarían con medios propios.

SEXTO.

Para terminar con el capítulo 1 **abordo el aspecto retributivos de los miembros de las Corporaciones Locales**

Los miembros de la Corporación sin dedicación parcial o exclusiva tan solo perciben indemnizaciones por las asistencias efectivas a reuniones de órganos colegiados (apartado 3 del mismo Art. 75 de la LRBRL).

Código seguro de verificación (CSV):
0AA7 5053 3FE9 D204 FE57
0AA750533FE9D204FE57
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 1/2/2022
pie_firma_conto_dipu_01

La disposición adicional vigésimo sexta del al Ley 22/2021 dede PGE para 2022 indica “de conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y considerando lo dispuesto en el artículo 20 de la presente ley, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación atendiendo a su población:

Habitantes	Referencia
10.001 a 20.000	55.842,25 euros

Igualmente respecto de lo previsto en el artículo 75 ter. *Limitación en el número de los cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local establece*:1. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de esta Ley, la prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites:
g) En Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 15.001 y 20.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de siete

A este tenor se comprueba cumplimiento de limitacionesen los acuerdos de pleno que regulan esta materia

CAPÍTULO 2. “GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS”

En el capítulo II del Presupuesto de gastos consolidado prácticamente no existen diferencias salvo las respectivas actualizaciones derivadas de contratos vigentes Los gastos corrientes van en la linea de los aprobados inicialmente en 2022.
En general existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos en bienes corrientes y servicios propios de la Corporación. Entendiendo que en la mayoría de los casos el crédito consignado debe bastar para hacer frente a los gastos en un desarrollo normal de la actividad durante el ejercicio presupuestario.

CAPÍTULO TERCERO: Gastos financieros.

Código seguro de verificación (CSV):
0AA7 5053 3FE9 D204 FE57
0AA750533FE9D204FE57
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 1/2/2022
pie_firma_conto_dipu_01

El capítulo 3 asciende a 31.002,00 euros, destinados fundamentalmente a las comisones bancarias por tener los depósitos de dinero de los que disponemos. Por intereses la cantidad es residual, al estar ya practicamente canceladas las tres operaciones de leasing concertadas en 2017.

CAPÍTULO CUARTO: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Comprende los créditos para cuotas a diversas asociaciones, así como aportaciones por parte de la Entidad local, sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar operaciones corrientes. En el presente ejercicio económico asciende a 407.656,05 euros.

Aquí se incluyen, entre otros, la aportación a los Grupos Políticos, las subvenciones a asociaciones y entidades deportivas, culturales, vecinales, etc

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y su reglamento de desarrollo, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de subvenciones, junto a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, distingue dos procedimientos de concesión de subvenciones, uno el ordinario en régimen de concurrencia competitiva, mientras que el segundo se manifiesta como un procedimiento extraordinario en el que se distinguen tres tipos de modalidades:

- Impuestas por norma de rango legal, no se recoge ninguna en el Presupuesto de la Corporación.

- Las excepcionales, con cargo a los créditos consignados en las partidas presupuestarias.

- Las nominativas, que deben de plasmarse en los correspondientes convenios de colaboración.

Respecto al porcentaje de distribución en función del procedimiento utilizado tenemos el siguiente desglose detallado:

Se utilizará el procedimiento de concurrencia competitiva para conceder subvenciones a asociaciones e instituciones sin fines de lucro por importe de 105.000,00 euros.

Mediante este procedimiento, la concesión de subvenciones se realiza por la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados

Código seguro de verificación (CSV):
0AA7 5053 3FE9 D204 FE57
0AA750533FE9D204FE57
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 1/2/2022
pie_firma_conto_dipu_01

en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

El resto de subvenciones se concederán de forma nominativa y en las bases de ejecución del presupuesto se indican las partidas presupuestarias con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones de este tipo.

En este punto pongo de manifiesto la voluntad decidida del nuevo equipo de gobierno por disminuir la cantidad que se asigna de manera directa y reconducir las ayudas a las asociaciones a la concurrencia competitiva, pasando de 94.800 euros a 39.500 euros la cantidad destinada a convenios de ayudas nominativas.

Ademas se ha regulado de manera global las subvenciones con una nueva ordenanza general y un plan estratégico que se inlcuye en el presente expediente de presupuesto y se ha aprobado la egulación sobre uso y justificación de la asignación a grupos municipales, otra importante partida de este capítulo 4 del presupuesto.

CAPÍTULO SEXTO Inversiones Reales

Se presupuestan las cantidades detalladas en el Anexo de Inversiones. En ocasiones se trata de la aportación municipal a proyectos de gastos más amplios subvencionados por otras administraciones.

CAPÍTULO SÉPTIMO Transferencias de capital

Se presupuesta la cantidad necesaria para la transferencia a EMPROACSA de la cantidad destinada a financiar el soterramiento de contenedores, asi como para el pryecto de ampliacion de luminarias en la calle córdoba

CAPÍTULO OCTAVO: ANTICIPOS REINTEGRABLES

No hay nada que informar, se trata de una partida destinada a financiar los anticipos del personal de la Corporación.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):
0AA7 5053 3FE9 D204 FE57
0AA750533FE9D204FE57
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 1/2/2022
pie_firma_conto_dipu_01

INFORME DE INTERVENCIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b)6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2022, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, **se**

Código seguro de verificación (CSV):
F51F 1639 328B 6751 72BE
F51F1639328B675172BE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 1/2/2022
pie_firma_conto_dipu_01

mantienen suspendidos durante el ejercicio 2022, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB y del 0,0% del PIB para el ejercicio 2022, que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo[1] .
- La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

[1. La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.

Código seguro de verificación (CSV):
F51F 1639 328B 6751 72BE
F51F1639328B675172BE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 1/2/2022
pie_firma_corto_dipu_01

- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

TERCERO. A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4*[en el supuesto de Informe para la aprobación del Presupuesto]*y 191.3*[en el supuesto de Informe para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto]*del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general y a su liquidación.

Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

CUARTO. Igualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera, pues la suspensión de las reglas fiscales, en concreto del objetivo de deuda pública, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

Código seguro de verificación (CSV):
F51F 1639 328B 6751 72BE
F51F1639328B675172BE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 1/2/2022
pie_firma_corto_dipu_01

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.
- Riesgo deducido de Avales
- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas
- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL
- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas
- Otras deudas

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

El cálculo de la deuda financiera igualmente se realizará a efectos informativos, y no surtirá ningún efecto durante este periodo, más allá de conocer los límites establecidos en la normativa hacendística para concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo.

QUINTO. Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de esta Municipio está formado por el propio Ayuntamiento, y el Parque Agroalimentario del sur de Córdoba.

SEXTO. Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Código seguro de verificación (CSV):
F51F 1639 328B 6751 72BE
F51F1639328B675172BE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 1/2/2022
pie_firma_corto_dipu_01

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10.

Siguiendo lo dispuesto en el *«Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales»* y en la *«Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas»* editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

PRIMER AJUSTE. REGISTRO EN CONTABILIDAD NACIONAL DE IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS.

1. Justificación del ajuste.

El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) Nº 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta.

2. Tratamiento presupuestario.

En el Presupuesto, los ingresos de naturaleza fiscal de las Corporaciones Locales, así como los ingresos asimilados o directamente relacionados con los ingresos fiscales, se registran en los Capítulos 1 “Impuestos directos”, 2 “Impuestos indirectos” y 3 “Tasas y otros ingresos”.
El registro en el Presupuesto de Ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho que puede ser, previo ó simultáneo al cobro, según estemos ante liquidaciones de contraído previo ó sin contraído previo, respectivamente.

Código seguro de verificación (CSV):
F51F 1639 328B 6751 72BE
F51F1639328B675172BE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 1/2/2022
pie_firma_corto_dipu_01

3. Tratamiento en contabilidad nacional.

Como consecuencia de la aprobación del citado Reglamento (CE) Nº 2.516/2000, en contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja.
Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados.
Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos de cada Corporación Local, y en concreto a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, pudiendo hacerse extensivo a otros conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre los derechos reconocidos y los cobros efectivos. Estos criterios se aplicarán igualmente a aquellos conceptos que, en términos de contabilidad nacional, tengan la consideración de impuestos y aparezcan registrados contablemente en otros capítulos del Presupuesto de Ingresos.

4. Aplicación práctica.

El ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento (CE) Nº 2516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.
En concreto, los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos siguientes, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente:

- Capítulo 1 “Impuestos directos”
- Capítulo 2 “Impuestos indirectos”
- Capítulo 3 “Tasas y otros ingresos”

Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corriente y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local. Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

De acuerdo con lo señalado anteriormente, se han efectuado los cálculos recogidos en las siguientes tablas:

De acuerdo con lo señalado anteriormente, se han efectuado los cálculos recogidos en las siguientes tablas:

2019				
		RECAUDACIÓN		TOTAL
	INGRESOS PREV	CORRIENTE	CERRADOS	RECAUDADO
CAPÍTULO 1	2.978.291,30	3.615.825,88	341.655,78	3.957.481,66

Código seguro de verificación (CSV):
F51F 1639 328B 6751 72BE
F51F1639328B675172BE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 1/2/2022
pie_firma_corto_dipu_01

CAPÍTULO 2	56.177,12	49.460,82	,00	49.460,82
CAPÍTULO 3	496.844,95	366.437,18	18.990,26	385.427,44

2020

		RECAUDACIÓN		TOTAL RECAUDADO
	INGRESOS PREV	CORRIENTE	CERRADOS	
CAPÍTULO 1	3.496,612,74	3.276.204,12	567.276,33	3.843.480.45
CAPÍTULO 2	56837,41	45.253,69	0,00	45.253,69
CAPÍTULO 3	568.729,25	401.679,56	111.659,19	513.338,75

2021

		RECAUDACIÓN		TOTAL RECAUDADO
	INGRESOS PREV	CORRIENTE	CERRADOS	
CAPÍTULO 1	3.544.987,30	3.227.279,58	303.458,71	3.530.738,29
CAPÍTULO 2	46177,12	131.708,53	0,00	131.708,53
CAPÍTULO 3	444.222,24	370.947,40	11.331,24	382.278,64

	RECAUDAC 2019	RECAUDAC 2020	RECAUDACIÓN 2021	RECAUDAC MEDIA	RECAUDAC PREVISTA MEDIA	% MEDIA RECAUD SOBRE MEDIA PREVISTA
CAPÍTULO 1	3.957.481,66	3.843.480.45	3.530.738,29	3.778.233,47	3.339.963,78	113,12 %
CAPÍTULO 2	49.460,82	45.253,69	131.708,53	75.474,35	53.063,88	142,23 %
CAPÍTULO 3	385.427,44	513.338,75	382.278,64	427.014,94	503.265,48	84,85%

Teniendo en cuenta los resultados que muestran las anteriores tablas el ajuste a aplicar es el siguiente:

	PREVIS. RG	% AJUSTE	PREVIS. SEC 95	AJUSTE
CAPÍTULO 1	3.332.987,30	113,12%	3.778.064,43	295.518,87
CAPÍTULO	131.177,12	142,23%	186.573,22	55.396,10

Código seguro de verificación (CSV):
F51F 1639 328B 6751 72BE
F51F1639328B675172BE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 1/2/2022
pie_firma_corto_dipu_01

2					
CAPÍTULO 3	475.750,00	84,85%	403.673,86	-72.076,12	278.838,85

Teniendo en cuenta los resultados que muestran las anteriores tablas y aplicando los porcentajes de recaudación medios a los diferentes conceptos de ingreso se determina un ajuste positivo de **278.838,85** euros

SEGUNDO AJUSTE. GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO PENDIENTES DE APLICAR.

La cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación al presupuesto siendo procedente la misma. A la fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y por tanto exigibles, que se hayan producido, aún cuando no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor.

En contabilidad nacional, el principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

Sin embargo, en previsión de que las facturas que queden sin imputar al presupuesto de 2018 sean de importe similiar a las que queden a final del ejercicio 2019, esta Intervención cree prudente no hacer ajuste alguno por este concepto. Ya en el momento de la liquidación de ambos ejercicios podrá estudiarse este ajuste con más fiabilidad.

TERCER AJUSTE. AJUSTE POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

De conformidad con el Sistema Europeo de Cuentas, los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero se registran en las cuentas del arrendatario en el momento en que se adquiere la propiedad económica del bien. Por tanto, en el ejercicio en que se produce la firma del contrato, deberá realizarse un ajuste de mayor gasto no financiero por la diferencia entre el valor total del activo y las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto. En los ejercicios siguientes, tendrán que efectuarse ajustes de menores gastos no financieros por el valor de las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto de Gastos.

Así en el ejercicio 2017 se firmaron tres operaciones de arrrendamiento financiero. El valor total de los vehículos es de 154.724,76 euros y así fue dado de alta en la contabilidad, produciendo los oprtunos ajustes como mayor gasto fiananciero por la diferencia entre las cuotas de amortización y el valor de aadquisición de los vehículos.

Este ejercicio 2022, el ajuste es a la inversa, como todo el gasto fue impitado al año de firma de los contratos, en este ejercicio 2021 lo que procede es ajustar como menor gasto financiero las cuotas de amrtización previstas.

Por tanto se hace un ajuste positivo (menor gasto financiero) por 2.426,00 euros.

Código seguro de verificación (CSV):
F51F 1639 328B 6751 72BE
F51F1639328B675172BE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 1/2/2022
pie_firma_conto_dipu_01

OTROS AJUSTES. No procede realizar en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera el resto de ajustes recogidos en el formulario F.1.1.B1.

Aplicando este criterio de medición del objetivo de Estabilidad al proyecto de presupuesto para 2022 del Ayuntamiento de Aguilar se obtienen los siguientes datos

CONCEPTOS		
a) Previsiones iniciales de ingresos netos capítulos. I a VII presupuesto corriente		+ **8.264.292,03**
b) Créditos inciales capítulos I a VII presupuesto corriente		**- 8.264.292,03**
TOTAL (a – b)	**0,00**	
AJUSTES		
1) Ajuste por previsión de recaudación	+278.838,85	
1) Ajuste por arrendamiento financiero	+ 2.426,00	
OTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DESPUÉS DE AJUSTES		**+281.264,85**

Como puede observarse del análisis efectuado, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera cumple la estabilidad en su proyecto de presupuesto con un superavit previsto de +281.264,85 euros.

PASUR S.A.

Una vez analizada la capacidad de financiación en términos consolidados del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera , se ha de calcular el déficit en contabilidad nacional de una unidad empresarial que aplica el Plan General de Contabilidad Privada y que depende del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. Se trata del Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba S.A. (en adelante PASUR).

El día 18 de diciembre de 2020 se recibió por registro telemático , la información que se le requirió a PASUR en cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Se nos hace entrega del Balance de Situación y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias estimadas del ejercicio 2021.
Ya he indicado de que PASUR.S.A ha sido sectorizada como administración pública por la IGAE desde el mes de noviembre de 2017, por lo que traigo a colación el artículo 4.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria (aún en vigor), dispone en que *"lLas Entidades Locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales (como es el caso de PASUR; que todos sus ingresos provienen de presupuestos públicos) aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados*

Código seguro de verificación (CSV):
F51F 1639 328B 6751 72BE
F51F1639328B675172BE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 1/2/2022
pie_firma_corto_dipu_01

ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General Presupuestaria"

En este sentido debe señalarse que el artículo 15.2 dispone en relación a las restantes entidades a las que se refiere el artículo 4.2 se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando, individualmente consideradas, aprueben, ejecuten y liquiden sus respectivos presupuestos o aprueben sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero.

De acuerdo con el Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales de la Intervención General de la Administración del Estado, la información de base para el cálculo, en términos de contabilidad nacional, del déficit o superávit de las unidades incluidas en el sector de las Administraciones Públicas y que están sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española o a alguna de sus adaptaciones sectoriales, estará formada por sus cuentas anuales completas: balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria. En su caso, serán necesarias aclaraciones adicionales cuando la naturaleza de su actividad así lo exija o cuando las cuentas anuales no reflejen toda la información o el desglose necesarios para aplicar la metodología de la contabilidad nacional.

La "capacidad o necesidad de financiación" de estas unidades se puede calcular por la diferencia, positiva o negativa, entres sus gastos e ingresos, corrientes y de capital, computables a efectos de contabilidad nacional. Por tanto, el procedimiento para determinar la capacidad o necesidad de financiación de estas unidades constará de las siguientes fases:

- Estudio de la actividad y de la contabilidad de estas unidades a fin de poder identificar los conceptos contables de ingresos y gastos recogidos en la cuenta de pérdidas y ganancias que deben ser considerados como Ingresos y Gastos en contabilidad nacional.
- También hay que identificar aquellas variaciones en el balance (flujos) que deben ser considerados como ingresos y gastos.
- Hay que comprobar que los criterios de la contabilidad financiera coinciden con los de la contabilidad nacional en cuanto a la valoración e imputación temporal de estos flujos. En caso contrario, habrá que realizar los correspondientes ajustes.
- Deberá analizarse que las operaciones realizadas entre estas unidades y las restantes unidades consideradas administraciones públicas figuran registradas por los mismos importes, ya que en caso contrario deberá procederse a realizar los correspondientes ajustes. Esta operación es previa a la consolidación de transferencias, tanto corrientes como de capital, que corresponderá a la mayor parte de las operaciones entre unidades.
- Una vez realizadas las fases anteriores, el cálculo del déficit o superávit de estas unidades se efectuará de la siguiente forma:
  (+) Ingresos computables en contabilidad nacional.
  (-) Gastos computables en contabilidad nacional.
  (+/-) Variaciones del balance computables (gastos o ingresos)
  (=) Capacidad o necesidad de financiación de la unidad.

Ingresos computables en contabilidad nacional.

La mayor parte de los ingresos no financieros computables a efectos de contabilidad nacional aparecerán reflejados como partidas de ingresos en la cuenta de pérdidas y

Código seguro de verificación (CSV):
F51F 1639 328B 6751 72BE
F51F1639328B675172BE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 1/2/2022
pie_firma_conto_dipu_01

ganancias. No obstante, también existe una serie de excepciones cuando se trate de ingresos de la cuenta de pérdidas y ganancias que en contabilidad nacional no constituyen operación, o se tratan como ingresos de naturaleza financiera sin efecto en el cálculo del déficit o superávit. Efectuando un análisis de las distintas partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias previsional para 2021 , se puede señalar que para la entidad PARQUE AGROALIMENTARIO DEL SUR DE CÓRDOBA, serán ingresos en contabilidad nacional los siguientes:

Ingresos computables en contabilidad nacional.. No hay ingresos

Gastos computables en contabilidad nacional.

La mayor parte de los gastos de la contabilidad nacional aparecen recogidos en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, y al igual que el caso anterior, existe una serie de excepciones. Efectuando un análisis de las distintas partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias, se puede señalar que para la entidad PARQUE AGROALIMENTARIO DEL SUR DE CÓRDOBA, serán gastos en contabilidad nacional los siguientes:

- **Otros gastos de explotación:** servicios exteriores, tributos, otros gastos de gestión corriente.

  La cuantía de estos gastos en PASUR asciende a **-8.250,65** euros.
- **Gastos excepcionales -6.174,45** euros

Ingresos y gastos derivados de variaciones en el Balance.

No existen en este ejercicio variaciones de balance a tener en cuenta a efectos de ajustes en contabilidad nacional.

En la siguiente tabla se muestra el resumen de lo señalado anteriormente y se determina si PASUR se encuentra en situación de equilibrio o desequilibrio financiero:

		IMPORTE EUROS
INGRESOS COMPUTABLES EN CONTABILIDAD NACIONAL	- Importe neto de la cifra de negocios -Ingresos excepcionales	**0,00** **0,00**
GASTOS COMPUTABLES EN CONTABILIDAD NACIONAL	- Gastos de personal - Otros gastos de explotación - Gastos excpcionales	**0,00** **-8.250,65** **-6.174,45**
	POSICIÓN DE DESEQUILIBRIO FINANCIERO	**-14.425,10**

Por tanto, el PARQUE AGROALIMENTARIO DEL SUR DE CÓRDOBA S.A. según la estimación de cuentas anuales para 2022, inicia el ejercicio en posición de DESEQUILIBRIO FINANCIERO.

Código seguro de verificación (CSV):
F51F 1639 328B 6751 72BE
F51F1639328B675172BE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 1/2/2022
pie_firma_conto_dipu_01

De este modo, si calculamos la situación financiera del Grupo Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por el superávit o déficit que presentan cada uno de los entes que lo forman obtenemos:

Ente del Grupo Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	Superávit/Déficit
Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	**+281.264,85€**
PASUR S.A.	**-14.425,10 €**
TOTAL SUPERÁVIT GRUPO CONSOLIDADO	**266.839,74€**

SÉPTIMO. Cálculo de la Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A. El volumen de deuda viva a 01-01-2022 y a efectos de determinar el límite de endeudamiento de esta Entidad, arroja el siguiente resultado: 2.426,00 euros, corespondentes a las dos operaciones de leasing que aun faltan por amortizar.

B. De conformidad con la normativa vigente, los ingresos corrientes a considerar[2] a efectos de determinar el límite de deuda de esta Entidad, serían los siguientes: 11.922.971,72 euros.

C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, se observa que el importe de los recursos corrientes liquidados del último ejercicio, una vez deducido el importe de los ingresos afectados, es de 11.922.971,72 euros; y el importe de deuda viva total de esta Entidad Local, en términos consolidados, es de 2.426,00 euros.

[2. A los ingresos corrientes, en las cifras deducidas de los estados contables consolidados, se descontarán, el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

Código seguro de verificación (CSV):
F51F 1639 328B 6751 72BE
F51F1639328B675172BE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 1/2/2022
pie_firma_conto_dipu_01

Por tanto, el porcentaje de deuda viva de esta entidad es de 0,02% superior al límite de deuda situado en el 75% de discos recursos.[3] .

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

☒ Con efectos informativos

Con las siguientes observaciones al expediente:

_____

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

[3. La Disposición Final Trigésima primera del Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, modifica la Disposición Adicional decimocuarta del RD 20/2011 de 30 de diciembre de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección de déficit público, y regula tres posibles situaciones:
1.- Entidades Locales que presenten ahorro neto negativo en la liquidación del ejercicio anterior o deuda viva superior al 110% de los ingresos corrientes liquidados consolidados, NO podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.
2.- Las Entidades locales con ahorro neto positivo en la liquidación del ejercicio anterior y deuda viva entre el 75% y el 110% de los ingresos corrientes liquidados consolidados, podrán formalizar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades locales.
3.- Las Entidades locales con ahorro neto positivo en la liquidación del ejercicio anterior y deuda viva inferior al 75% de los ingresos corrientes liquidados consolidados, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones.

Código seguro de verificación (CSV):
F51F 1639 328B 6751 72BE
F51F1639328B675172BE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 1/2/2022
pie_firma_corto_dipu_01

Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

OPERACIONES ENDEUDAMIENTO EJERCICIO 2022

El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera no tiene préstamos concertados para la financiación de inversiones al día de la fecha, dado que en el año 2016 se procedió a la amortización anticipada de la única operación de endeudamiento vigente.

Ahora bien, en enero de 2017 se concertaron tres operaciones de arrendamiento financiero (leasing) con la entidad BBVA para la adquisición de dos camiones para el servicio municipal de obras.

El leasing ES una operación de endeudamiento puesto que se está financiando la adquisición de bienes muebles, con el correspondiente pago del tipo de interés. Además el Ayuntamiento tiene intención de ejercitar la opción de compra de los vehículos cuando finalice el plazo del arrendamiento financiero.

LEASING FORMALIZADOS EN EL EJERCICIO 2017 PARA ADQUISICIÓN DE CAMIÓN BASCULANTE DESTINADO AL SERVICIO DE OBRAS.

NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA	FINALIDAD	NÚMERO DE PRÉSTAMO	FECHA DE FORMALIZACIÓN CANCELACIÓN	TIPO DE %	IMPORTE DEL PRÉSTAMO	CAPITAL PENDIENTE
BBVA	Adquisición de vehículo	0182-5909-0501-1626635	19/01/2017 19/01/2022	Fijo 0,36%	27769,76	920,41

Deuda pendiente de amortizar a 31/12/2021	**920,41€**
Principal a amortizar durante el ejercicio 2022	**920,41€**
Intereses a pagar durante el ejercicio 20202	**0,70 €**

Código seguro de verificación (CSV):
435A 54DB 5D5A C19D 29AC
435A54DB5D5AC19D29AC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 1/2/2022
pie_firma_corto_dipu_01

LEASING FORMALIZADOS EN EL EJERCICIO 2017 PARA ADQUISICIÓN DE CAMIÓN GRÚA DESTINADO AL SERVICIO DE OBRAS (ELECTRICIDAD)

NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA	FINALIDAD	NÚMERO DE PRÉSTAMO	FECHA DE FORMALIZACIÓN CANCELACIÓN	TIPO DE %	IMPORTE DEL PRÉSTAMO	CAPITAL PENDIENTE
BBVA	Adquisición de vehículo	0182-5909-0501-1626637	19/01/2017 19/01/2022	Fijo 0,36%	45.500,00	1.505,59

Deuda pendiente de amortizar a 31/12/2021	1.505,59 €
Principal a amortizar durante el ejercicio 2022	1505,59€
Intereses a pagar durante el ejercicio 2022	0,31€

ANUALIDAD TEÓRICA 2022 no se va a calcular, puesto que estos préstamos estarán amortizados cuando entre en vigor el presupuesto

En Aguilar de la Frontera, firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):
435A 54DB 5D5A C19D 29AC
435A54DB5D5AC19D29AC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 1/2/2022
pie_firma_corto_dipu_01

Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

RESOLUCIÓN DE APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2020, EXPEDIENTE GEX 2761- 2021

Considerando que el artículo 191.1del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de Diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Considerando que el mismo artículo 191.1 añade que las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería y que su cuantificación deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Considerando que la la liquidación del presupuesto debe confeccionarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente, correspondiendo su aprobación a esta Alcaldía, previo informe de la Intervención municipal.

Considerando que el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que la liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto respecto del presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados. Y respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

Considerando que el artículo 93.2 establece que como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse: los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de

tesorería, todo ello en los términos regulados en los artículos 94 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto que nos ocupa.

Considerando que el artículo 3.1 en concordancia con el artículo 2.1 c)de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria , coherente con la normativa europea, entendiendo la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit estructural.

Considerando que el artículo 4 de la misma Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, añade que las actuaciones de las Administraciones Públicas también estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendiendo como tal la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea. Asimismo, para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

Considerando que el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que la Intervención municipal elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus Organismos y Entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos el informe emitido por la Secretaría General y los de la Intervención Municipal sobre la liquidación del presupuesto municipal y sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2020 en los términos que constan en el expediente y de conformidad con lo expuesto en el informe de Intervención, cuyos datos más significativos son:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

- (+) Derechos reconocidos netos por operaciones corrientes:	11.982.152,63 euros.
- (+) Derechos reconocidos netos por operaciones de capital:	569.152,37 euros.
- (-) Obligaciones reconocidas netas por operaciones corrientes:	9.451.424,03 euros.
- (-) Obligaciones reconocidas netas por operaciones de capital:	1.025.849,97 euros.
Total operaciones no financieras:	**2.074.031,00 euros**
- (+) Activos financieros:	5.392,47 euros
- (-) Pasivos financieros:	0 euros
Total operaciones financieras:	**5.392,47 euros**

TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO: 2.079.423,47 euros.
(+) GASTOS FINANCIADOS RLTGG: 91.202,56 euros.
(-) DESV. POSITIVAS FINANCIACIÓN GAFA: 1.652.825,76 euros.
(+) DESV. NEGATIVAS FINANCIACIÓN GAFA: 1.451.640,20 euros.
TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: 1.969.440,47 euros.

REMANENTE DE TESORERÍA

1 . (+) Fondos Liquidos. 17.535.508,78
2 . (+) Decrechos pendientes de cobro: 1.316.445,19 euros
- De presupuesto corriente: 351.642,47 euros
- De presupuestos cerrados: 953.705,55 euros
- De operaciones no presupuestarias: 11.097,17 euros

3 . (-) Obligaciones pendientes de pago: 1.338.045,12 euros

- De presupuesto corriente: 653.437,25 euros
- De presupuestos cerrados: 134.015,80 euros
- De operaciones no presupuestarias: 550.592,07 euros

4 . (+) Partidas Pendientes de Aplicación:

- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva: 392.793,99 euros.
- (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva: 4.461,07 euros

TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA: 17.125.575,93 euros.

- Saldo de dudoso cobro : 571.318,81 euros.
- Exceso de financiación afectada: 2.050.944,36 euros.

TOTAL RT GASTOS GENERALES: 14.503.312,76 euros.

ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Ente del Grupo Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	Superávit/Déficit
Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	2.436.784,61 €
Organismo Autónomo para la Promoción y Desarrollo de Aguilar	-25,01€
PASUR S.A.	-13.622,17 €
TOTAL SUPERÁVIT GRUPO CONSOLIDADO	**2.423.137,43€**

Gasto consolidado de la Corporación Aguilar de la Frontera:

Ayuntamiento : 6.210.469,66 euros

OAL: 0,02 euros

PASUR S.A. 14.756,85 euros.

Total gasto computable del presupuesto consolidado:6.225.226,53 euros

SEGUNDO.- Dar cuenta de la Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebren.

TERCERO.- Remitir copia de la liquidación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

(firmado electrónicamente)

Ejercicio 2021

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos

Gastos por Capítulos

Capítulo	Denominación	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS	MODIFICACIONES						EJECUCIÓN SOBRE	
		Créditos Iniciales	Reman. Incorp.	Mod. Restantes	Créd. Definitivos	Oblig. Recon. Netas	Ejecuc. sobre Créd. Presup. %	Pg. Realiz. Líqdos.	Créd. Presup. %	Oblig. Recon.%
1	GASTOS DE PERSONAL	4.476.535,94	1.297.030,27	2.103.455,80	7.877.022,01	5.797.809,93	73,60	5.667.724,58	71,95	97,76
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.213.077,40	26.528,26	2.969.105,77	5.208.711,43	4.121.378,87	79,12	4.049.744,25	77,75	98,26
3	GASTOS FINANCIEROS	31.221,00		34.800,00	66.021,00	65.012,56	98,47	65.012,56	98,47	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	393.669,66		186.976,33	580.645,99	313.686,41	54,02	303.288,41	52,23	96,69
6	INVERSIONES REALES	1.374.198,51	1.414.509,78	5.787.670,06	8.576.378,35	2.030.930,26	23,68	1.869.258,44	21,80	92,04
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.378,40	4.500,00	1.962.446,56	1.981.324,96	20.218,40	1,02	20.218,40	1,02	100,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00			25.000,00	11.271,58	45,09	11.271,58	45,09	100,00
	Totales	**8.528.080,91**	**2.742.568,31**	**13.044.454,52**	**24.315.103,74**	**12.360.308,01**	**50,83**	**11.986.518,22**	**49,30**	**96,98**

Ingresos por Capítulos

Capítulo	Denominación	Prev. Iniciales	MODIF. PREVISIONES		Prev. Definitivas	Der. Recon. Netos	% Ejecuc. sobre Previs. Presup.	Rec. Realiz. Líqda.	% EJECUCIÓN SOBRE	
			En Aumento	En Disminución					Previsión	Dchos. Recon.
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.544.987,30			3.544.987,30	3.408.531,04	96,15	3.227.279,58	91,04	94,68
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	46.177,12			46.177,12	131.708,53	285,22	131.708,53	285,22	100,00
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	444.222,24			444.222,24	469.255,99	105,64	370.947,40	83,50	79,05
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	3.930.830,00	4.203.783,78		8.134.613,78	7.643.476,16	93,96	7.643.476,16	93,96	100,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	23.174,97			23.174,97	21.324,21	92,01	21.324,21	92,01	100,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	513.689,28	928.173,35		1.441.862,63	1.015.763,11	70,45	1.015.763,11	70,45	100,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00	10.655.065,70		10.680.065,70					
	Totales	**8.528.080,91**	**15.787.022,83**		**24.315.103,74**	**12.690.059,04**	**52,19**	**12.410.498,99**	**51,04**	**97,80**

NSS0990

Listados de Aprobación del Presupuesto.
Resumen de Ingresos y Gastos (O.M. 2.008)

Escenario def. presupuesto 2022

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
CAP.	**Denominación**	**Importe**	**CAP.**	**Denominación**	**Importe**
A) Operaciones No Financieras			**A) Operaciones No Financieras**		
a. Operaciones Corrientes			*a. Operaciones Corrientes*		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.332.987,30	1	GASTOS DE PERSONAL	4.665.227,16
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	131.177,12	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.582.064,23
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	475.750,00	3	GASTOS FINANCIEROS	31.002,00
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	4.303.377,61	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	407.656,05
5	INGRESOS PATRIMONIALES	21.000,00			
Total de Operaciones Corrientes		*8.264.292,03*	*Total de Operaciones Corrientes*		*7.685.949,44*
b. Operaciones de Capital			*b. Operaciones de Capital*		
			6	INVERSIONES REALES	523.956,00
			7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	54.386,59
Total de Operaciones de Capital		*0,00*	*Total de Operaciones de Capital*		*578.342,59*
Total de Operaciones No Financieras		**8.264.292,03**	**Total de Operaciones No Financieras**		**8.264.292,03**
B) Operaciones Financieras			**B) Operaciones Financieras**		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00	8	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00
Total de Operaciones Financieras		**25.000,00**	**Total de Operaciones Financieras**		**25.000,00**
TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS		**8.289.292,03**	**TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS**		**8.289.292,03**

NSS0390

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Área de Gasto 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS **Total: 3.280.219,81**

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
13			SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA					1.151.691,18
132			SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO				1.126.611,34	
1320			SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO			1.126.611,34		
	12001		SUELDOS DEL GRUPO A2	14.286,41				
	12003		SUELDOS DEL GRUPO C1	253.929,52				
	12006		TRIENIOS	13.530,19				
	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO	179.274,95				
	12101		COMPLEMENTO ESPECIFICO	279.528,63				
	12104		COMPLEMENTO POR TRABAJOS DE SUPERIOR CATEGORIA	5.000,00				
	15100		GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	40.000,00				
	16000		SEGURIDAD SOCIAL	278.521,68				
	16200		FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO POLICIA LOCAL	1.000,00				
	20400		RENTING COCHES DE POLICIA	18.639,96				
	21200		GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIO	500,00				
	21300		CONSERVACION DE MAQUINARIA	100,00				
	21301		MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	400,00				
	21400		CONSERVACION VEHICULOS	2.000,00				
	21600		REPARACIÓN EQUIPOS DE INFORMACIÓN POLICIA LOCAL	100,00				
	22000		MATERIAL DE OFICINA	1.000,00				
	22002		MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	2.000,00				
	22103		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	2.000,00				
	22104		VESTUARIO	10.000,00				
	22699		GASTOS DIVERSOS POLICIA LOCAL	4.200,00				
	22701		CAMARAS DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS MUNICIPALES	7.500,00				
	23020		DIETAS DEL PERSONAL	3.000,00				
	23120		GASTOS DE LOCOMOCION POLICIA LOCAL	600,00				
	62905		ETILÓMETRO-ALHOLÍMETRO	9.500,00				
133			ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO				20.000,00	

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Área de Gasto	1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	Total:	3.280.219,81

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
1330			ORDENACIÓN DEL TRÁFICO			20.000,00		
	21300		MANTENIMIENTO DE SEÑALES DE TRAFICO	5.000,00				
	22703		SERVICIO DE GRÚA	5.000,00				
	22712		MANTENIMIENTO SEMAFORICO	5.000,00				
	62901		ADQUISICIÓN DE SEÑALES DE TRÁFICO	5.000,00				
135			PROTECCIÓN CIVIL				5.079,84	
1350			PROTECCIÓN CIVIL			5.079,84		
	21200		GASTOS DE CONSERVACIÓN NAVE PROTECCION CIVI	500,00				
	21300		CONSERVACION MAQUINARIA	100,00				
	21301		MANTENIMIENTO EXTINTORES	250,00				
	21400		CONSERVACION VEHICULOS	600,00				
	22000		MATERIAL DE OFICINA PROTECCIÓN CIVIL	200,00				
	22103		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1.500,00				
	22104		VESTUARIO	500,00				
	22106		PRODUCTOS FARMACEUTICOS	90,15				
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	120,00				
	22400		PRIMAS DE SEGUROS	500,00				
	22699		GASTOS DIVERSOS GENERALES DE PROTECCIÓN CIVIL	500,00				
	23020		PROTECCION CIVIL-DIETAS DEL PERSONAL	60,10				
	23100		PROTECCION CIVIL-LOCOMOCION	59,59				
	62500		MOBILIARIO Y ENSERES	100,00				
15			VIVIENDA Y URBANISMO					921.549,95
151			URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA				398.851,81	
1510			URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB			398.851,81		
	12000		SUELDOS DEL GRUPO A1	32.785,80				
	12001		SUELDOS DEL GRUPO A2	28.829,98				

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Área de Gasto 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS **Total: 3.280.219,81**

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
	12003		SUELDOS DEL GRUPO C1	22.080,80				
	12006		TRIENIOS	11.769,16				
	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO	54.868,51				
	12101		COMPLEMENTO ESPECIFICO	73.576,68				
	13000		RETRIBUCIONES BASICAS	13.586,63				
	13002		OTRAS RETRIBUCIONES URBANISMO	15.738,86				
	16000		SEGURIDAD SOCIAL URBANISMO	65.040,90				
	16001		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	8.974,49				
	21600		MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS	300,00				
	22000		MATERIAL DE OFICINA	500,00				
	22699		GASTOS DIVERSOS GENERALES	500,00				
	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.000,00				
	23020		DIETAS PERSONAL URBANISMO	100,00				
	23101		LOCOMOCION URBANISMO	100,00				
	23120		GASTOS DE LOCOMOCIÓN	100,00				
	60000		ADQUISICION TERRENOS PUERTA ESPEJO	5.000,00				
	60006		INDEMINIZACIONES POR EXPROPIACIÓN ACTUACIÓN URBANISTICA	13.000,00				
	61935		NUEVA CALLE C/ ANTONIO SANCHEZ	15.000,00				
	62700		PROYECTO AVENIDA ANTONIO SANCHEZ	15.000,00				
	62703		PLAN ESPECIAL FERIA	17.000,00				
152			VIVIENDA				5.000,00	
1522			CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN			5.000,00		
	22697		EJECUCUION SUBSIDIARIA DE OBRAS	5.000,00				
153			VIAS PÚBLICAS				517.698,14	
1532			VÍAS PÚBLICAS			517.698,14		
	12001		SUELDOS DEL GRUPO A2	14.414,99				
	12003		SUELDOS DEL GRUPO C1	11.040,40				

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Área de Gasto 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS **Total: 3.280.219,81**

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
	12006		TRIENIOS	7.570,41				
	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO	16.516,63				
	12101		COMPLEMENTO ESPECIFICO	23.471,05				
	13000		VÍAS PÚBLICAS-RETRIBUCIONES BASICAS	105.167,64				
	13002		VÍAS PÚBLICAS-OTRAS REMUNERACIONES	128.557,14				
	15000		VÍAS PÚBLICAS-COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	6.240,00				
	15100		VÍAS PÚBLICAS-GRATIFICACIONES	2.000,00				
	16000		SEGURIDAD SOCIAL	18.921,18				
	16001		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	85.997,70				
	21000		CONSERVACIÓN VIAS PÚBLICAS	23.500,00				
	21300		CONSERVACION MAQUINARIA	1.500,00				
	21400		CONSERVACION VEHICULOS	10.000,00				
	22101		AGUA	150,00				
	22103		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	9.600,00				
	22104		VESTUARIO	600,00				
	22500		IVA OPERACIÓN LEASING	100,00				
	22699		OTROS GASTOS DIVERSOS	100,00				
	22750		RECONOCIMIENTOS MEDICOS	4.300,00				
	23120		GASTOS LOCOMOCIÓN	30,00				
	35800		INTERESES LEASING	1,00				
	61910		ACERADO POZO DE LA SOLEDAD	46.000,00				
	62300		MAQUINARIA PAVIMENTACION DE VIAS PUBLICAS	1.000,00				
	64800		VÍAS PÚBLICAS-LEASING	920,00				
16			BIENESTAR COMUNITARIO					845.091,22
161			ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE				90.755,00	
1610			ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE			90.755,00		
	20900		CANÓN DE VÉRTIDOS Y SANCIONES	15.000,00				
	61900		EMPROACSA EXCESO OBRAS 5% CLÁUSULA 14 CONVENIO	75.755,00				

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Área de Gasto 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS **Total: 3.280.219,81**

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
163			LIMPIEZA VIARIA				322.259,41	
1630			LIMPIEZA VIARIA			322.259,41		
	21400		CONSERVACION VEHICULOS	10,00				
	22103		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	10,00				
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	10,00				
	22699		GASTOS DIVERSOS GENERALES	10,00				
	22700		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA	322.219,41				
164			CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS				103.942,72	
1640			CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS			103.942,72		
	13000		RETRIBUCIONES BASICAS CEMENTERIO	19.159,86				
	13002		OTRAS REMUNERACIONES CEMENTERIO	24.561,19				
	16001		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	16.001,67				
	21200		GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	40.000,00				
	21400		CONSERVACION VEHICULOS	500,00				
	22100		ENERGIA ELECTRICA	500,00				
	22104		VESTUARIO PERSONAL DE CEMENTERIO	100,00				
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA	120,00				
	22699		GASTOS DIVERSOS GENERALES	1.200,00				
	23020		DIETAS CEMENTERIO	100,00				
	23100		GASTOS LOCOMOCION CEMENTERIO	100,00				
	62300		ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA EL CEMENTERIO	100,00				
	63201		ADQUISICIÓN DE LÁPIDAS	1.500,00				
165			ALUMBRADO PÚBLICO				328.134,09	
1650			ALUMBRADO PÚBLICO			328.134,09		
	13000		RETRIBUCIONES BASICAS	21.585,25				
	13002		OTRAS REMUNERACIONES	22.644,14				
	15000		ALUMBRADO PÚBLICO-COMPLEMENTO	1.440,00				

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Área de Gasto	1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	Total:	3.280.219,81

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
	15000		PRODUCTIVIDAD					
	15100		ALUMBRADO PÚBLICO-GRATIFICACIONES	1.500,00				
	16001		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	16.730,51				
	20400		RENTING VEHICULOS	6.000,00				
	21300		ALUMBRADO PÚBLICO-CONSERVACION MAQUINARIA	10,00				
	21400		CONSERVACION VEHICULOS	700,00				
	21900		MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO	21.000,00				
	22100		ENERGIA ELECTRICA	190.000,00				
	22103		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	2.000,00				
	22104		VESTUARIO	200,00				
	22500		IVA OPERACIÓN DE LEASING	159,00				
	22699		OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00				
	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	500,00				
	23101		LOCOMOCIÓN	150,00				
	35800		INTERESES LEASING	1,00				
	61901		ILUMINACIÓN VIAS PUBLICAS	1.000,00				
	64800		LEASING VEHÍCULOS	1.506,00				
	76103		CONVENIO CON DIPUTACION LUMINARIAS C/ CORDOBA	40.008,19				
17			MEDIO AMBIENTE					361.887,46
171			PARQUES Y JARDINES				245.532,40	
1710			PARQUES Y JARDINES			245.532,40		
	12004		SUELDOS DEL GRUPO C2	9.358,09				
	12005		SUELDOS DEL GRUPO E	8.431,99				
	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO	10.849,62				
	12101		COMPLEMENTO ESPECIFICO	14.740,22				
	13000		RETRIBUCIONES BASICAS	40.888,67				
	13002		OTRAS REMUNERACIONES	46.838,72				
	16000		SEGURIDAD SOCIAL	11.634,49				
	16001		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	29.390,60				

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Área de Gasto 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS **Total: 3.280.219,81**

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
	20400		RENTING VEHICULOS PARQUES Y JARDINES	500,00				
	21000		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PARQUES	10.000,00				
	21002		REPOSICION DE PLANTAS Y ARBOLES	3.000,00				
	21300		CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA DE PARQUES Y JARDINES	1.500,00				
	21400		CONSERVACIÓN DE VEHICULOS DE PARQUES Y JARDINES	1.000,00				
	22101		SUMINISTRO DE AGUA	7.000,00				
	22103		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1.200,00				
	22104		VESTUARIO	500,00				
	22109		PRODUCTOS QUIMICOS PARA PARQUES Y JARDINES	2.500,00				
	22699		GASTOS DIVERSOS GENERALES	5.000,00				
	22707		ENCARGO DE OCA	6.000,00				
	22709		CONTROL DE PLAGAS EN JARDINES Y ZONAS VERDES	7.500,00				
	22799		SERVICIOS DE PODA Y TALA	11.000,00				
	23100		LOCOMOCION	700,00				
	61950		REPOSICIÓN EN PARQUES INFANTILES	5.000,00				
	61951		BANCO ORNAMENTAL EN LLANO DE LAS CORONADAS	3.500,00				
	61952		REVEGETACION VARIAS ZONAS	4.500,00				
	62300		MAQUINARIA PARQUES Y JARDINES	3.000,00				
172			PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE				116.355,06	
1720			PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE			116.355,06		
	21001		GASTOS DE CONSERVACIÓN DE FUENTES	2.000,00				
	22101		AGUA	2.000,00				
	22501		TRIBUTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	100,00				
	22609		PROGRAMA ACTIVIDADES MEDIO AMBIENTE	5.000,00				
	22622		PROYECTO RUTA CERNICALO PRIMILLA	1.000,00				
	22623		PROYECTO CONSERVACIÓN FAUNA SILVESTRE	3.000,00				
	22626		PLAN ACCIÓN LOCAL AGENDA URBANA 2030	3.000,00				
	22699		GASTOS DIVERSOS GENERALES	3.000,00				

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Área de Gasto	1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	Total:	3.280.219,81

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
	22700		MANTENIMIENTO PUNTO LIMPIO	60.000,00				
	22706		RECUPERACION DE SUELOS VERTIDO ACEITE RADIOELECTRICO	15.000,00				
	22799		TRABAJOS REALIZADOS EN ZONAS VERDES NO URBANAS	1.500,00				
	46101		A DIPUT. CONVENIO RECOGIDA PERROS VAGABUNDOS	4.376,66				
	46102		CONVENIO VÍA VERDE	1.500,00				
	60907		INFRAESTRUCTURAS VERDES	500,00				
	76100		INSTALACIÓN DE NUEVOS CONTENEDORES	14.378,40				

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Área de Gasto 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL **Total: 889.072,47**

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
22			OTRAS PRESTACIONES ECONOMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS					25.000,00
221			OTRAS PRESTACIONES ECONOMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS				25.000,00	
2210			OTRAS PRESTACIONES ECONOMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS			25.000,00		
	83101		ANTICIPOS REINTEGRABLES AL PERSONAL-ANTICIPOS PERSONAL	25.000,00				
23			SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL					427.980,96
231			ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA				427.980,96	
2310			PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL			215.500,00		
	13100		EMERGENCIA SOCIAL-RET. PERS.LABORAL TEMPORAL	130.000,00				
	16001		EMERGENCIA SOCIAL-SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABO	50.000,00				
	48001		EMERGENCIA SOCIAL-ENERGIA ELECTRICA	1.500,00				
	48002		EMERGENCIA SOCIAL-AGUA	1.500,00				
	48003		EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTOS ALIMENTICIOS	30.000,00				
	48004		EMERGENCIA SOCIAL OTRAS LINEAS	2.500,00				
2311			PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MAYORES			9.200,00		
	22612		PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO	8.000,00				
	22619		SERVICIOS SOCIALES PARA MAYORES	1.200,00				
2312			SERVICIOS SOCIALES			161.702,92		
	14100		EMPLEO SOCIAL IPBS	74.245,25				
	14104		PROGRAMA ARQUIMIDES	9.000,00				
	16001		S. SOCIAL PER. PROGRAMA EMPLEO SOCIAL	26.906,76				
	16002		S.SOCIAL PERS. PROGRAMA ARQUIMIDES	2.938,91				
	22100		ENERGIA ELECTRICA	2.000,00				
	22101		AGUA	250,00				
	22699		GASTOS DIVERSOS GENERALES	500,00				

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Área de Gasto	2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	Total:	889.072,47

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
	22711		CONTRATO DE SERVICIOS TALLER DE MENORES	16.662,00				
	22713		COMEDOR SOCIAL	20.000,00				
	22750		RECONOCIMIENTOS MEDICOS	2.000,00				
	48000		SOCORROS Y AYUDAS URGENTES A TRANSEUNTES	200,00				
	48005		AYUDA DIRECTA PROYECTO HOMBRE	3.000,00				
	48006		AYUDA SIRECTA AOCIACION FUTURO SINGULAR	4.000,00				
2314			CENTRO DE LA MUJER			41.578,04		
	14105		RETRIB. PER. LAB. PROGRAMA EMPLEA	15.780,56				
	16005		S. SOCIAL PROG. EMPLEA	4.997,48				
	22000		MATERIAL DE OFICINA	300,00				
	22609		PROGRAMA DE ACTIVIDADES CENTRO DE LA MUJER	20.000,00				
	22699		GASTOS DIVERSOS GENERALES	500,00				
24			FOMENTO DEL EMPLEO					436.091,51
241			FOMENTO DEL EMPLEO				436.091,51	
2410			FOMENTO DEL EMPLEO			69.000,00		
	21200		GASTOS CONSERVACIÓN CENTRO FORMACIÓN	3.000,00				
	22000		MATERIAL DE OFICINA	300,00				
	22100		SUMINISTRO ENERGÍA ELECTRICA T.ARTESANOS Y CENTRO FORMACION	8.000,00				
	22101		SUMINISTRO DE AGUA	500,00				
	22699		GASTOS DIVERSOS GENERALES	50.000,00				
	22706		HOMOLOGACION PARA CURSOS DE FORMACIÓN	3.000,00				
	23000		DIETAS DE CARGOS ELECTIVOS	50,00				
	23100		LOCOMOCION	50,00				
	46604		CUOTAS AEMO-FEMO	1.100,00				
	46605		CUOTAS ACEVIN	2.000,00				
	62501		EQUIPAMIENTO PARA ESCUELA TALLER Y TALLER EMPLEO	1.000,00				

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Área de Gasto 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL **Total: 889.072,47**

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
2415			PROG. EMPLE@			1.000,00		
	22699		OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00				
2416			PROG. AIRE			119.522,49		
	14101		RET. PERS. INICIATIVA AIRE JOVENES	43.949,23				
	14102		RET. PERS. INICIATIVA AIRE 30-44	24.512,59				
	14103		RET. PERS. INICIATIVA AIRE 45+	21.644,91				
	16001		S.SOCIAL INICIATIVA AIRE JOVENES	14.056,12				
	16002		S.SOCIAL INICIATIVA AIRE 30-44	7.806,48				
	16003		S.SOCIAL INICIATIVA AIRE 45+	7.553,16				
2418			PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO			246.569,02		
	13100		RET. PERS.LABORAL TEMPORAL	143.000,00				
	16001		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	41.430,00				
	21000		CONSERVACIÓN VÍAS PÚBLICAS	25.000,00				
	21200		GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	36.139,02				
	62200		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00				

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Área de Gasto	3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	Total:	1.660.134,97

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
31			SANIDAD					54.800,00
311			PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA				54.800,00	
3110			PROTECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA			54.800,00		
	22638		ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD	5.000,00				
	22639		GASTOS RELACIONADOS CON COVID	20.000,00				
	22641		CONTROL COLONIA DE GATOS	2.000,00				
	22709		CONTROL DE PLAGAS	24.800,00				
	22799		CONTROL LEGIONELOSIS	3.000,00				
32			EDUCACIÓN					381.052,68
323			FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA PREESCOLAR, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL				332.352,68	
3230			MANTENIMIENTO DE COLEGIOS			332.352,68		
	12005		SUELDOS DEL GRUPO E	25.728,72				
	12006		TRIENIOS	5.699,27				
	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO	14.216,02				
	12101		COMPLEMENTO ESPECIFICO	19.371,26				
	13000		RET. PERS. LABORAL COLEGIOS	45.047,63				
	13002		OTRAS REMUNERACIONES COLEGIOS	51.756,54				
	16000		SEGURIDAD SOCIAL	17.205,67				
	16001		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	31.327,57				
	21200		CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS ESCOLARES	21.400,00				
	21300		ARREGLOS DE MAQUINARIA	1.000,00				
	21301		MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y CALEFACCIÓN	3.100,00				
	22100		ENERGIA ELECTRICA	50.000,00				
	22101		SUMINISTRO DE AGUA	20.000,00				
	22103		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	10.000,00				
	22104		VESTUARIO	500,00				
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	6.000,00				

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Área de Gasto	3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	Total:	1.660.134,97

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
	63204		REPARACIONES EN COLEGIOS	10.000,00				
326			SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EUCACIÓN				48.700,00	
3260			ACTIVIDADES EDUCATIVAS			48.700,00		
	22606		CURSOS DE EDUCACIÓN (ESCUELA ABN Y ESCUELA FAMILIAS)	6.000,00				
	22609		ACTIVIDADES DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN	6.500,00				
	22699		GASTOS DIVERSOS GENERALES	100,00				
	22700		CONTRATO MONITORÍA LUDOTECA	9.000,00				
	22715		CAMPAMENTOS MUNCIPALES DE VERANO	25.000,00				
	45000		APORTACION A LA ESCUELA DE ADULTOS	2.100,00				
33			CULTURA					869.733,99
330			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA				71.775,06	
3300			SERVICIO DE CULTURA			71.775,06		
	13000		RETRIBUCIONES BASICAS	29.008,89				
	13002		OTRAS REMUNERACIONES	24.755,28				
	16100		S. SOCIAL PERS. LABORAL TEMPORAL	17.810,89				
	23100		LOCOMOCION	200,00				
332			BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS				87.421,55	
3321			BIBLIOTECAS PÚBLICAS			87.421,55		
	13000		RETRIBUCIONES BASICAS	24.241,33				
	13002		OTRAS REMUNERACIONES	23.949,27				
	16001		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	16.070,95				
	21200		GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	1.000,00				
	21300		CONSERVACION MAQUINARIA	1.000,00				
	22000		MATERIAL DE OFICINA	400,00				
	22001		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	2.000,00				

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Área de Gasto 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARACTER PREFERENTE Total: 1.660.134,97

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
	22100		ENERGIA ELECTRICA	4.000,00				
	22101		AGUA	200,00				
	22614		ACTIVIDADES EN LA BIBLIOTECA	1.000,00				
	22621		GASTOS CIRCUITO LITERARIO ANDALUZ	750,00				
	22699		GASTOS DIVERSOS GENERALES	1.300,00				
	23020		DIETAS DEL PERSONAL	60,00				
	23100		LOCOMOCION	100,00				
	62500		MOBILIRIO Y ENSERES	4.150,00				
	62503		ADQUISICION DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA	2.000,00				
	62902		LIBROTECAS	1.000,00				
	63206		ARREGLOS EN BIBLIOTECA MUNICIPAL	2.500,00				
	63500		TAPIZADO SILLAS BIBLIOTECA	1.500,00				
	63901		SEÑALIZACIÓN ESTANTERIAS BIBLIOTECA	200,00				
333			EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS				117.300,00	
3330			EQUIPAMIENTOS CULTURALES			117.300,00		
	21200		GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	2.000,00				
	21301		MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORAS	2.000,00				
	21302		GASTOS CONSERVACIÓN MAQUINARIA	1.000,00				
	22000		MATERIAL DE OFICINA	800,00				
	22100		ENERGIA ELECTRICA	20.000,00				
	22101		AGUA	2.000,00				
	60008		ADQUISICION TERRENOS PARA TEATRO	80.000,00				
	62500		EQUIPAMIENTO CULTURAL	2.000,00				
	63203		INVERSIONES EN EDIFICIOS DE EQUIPAMIENTO CULTURAL	2.500,00				
	63205		ARREGLOS CASA ABIERTA	5.000,00				
334			PROMOCION CULTURAL				199.900,00	
3340			PROMOCION CULTURAL			199.900,00		

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Área de Gasto 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARACTER PREFERENTE Total: 1.660.134,97

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
	22602		PROGRAMA DE PUBLICACIONES	4.000,00				
	22613		ACTIVIDADES CULTURALES	72.500,00				
	22618		MEMORIA HISTÓRICA	10.000,00				
	22633		CÁTEDRA ANA MARÍA DE SOTO	5.000,00				
	22637		ACTIVIDADES CIRCUITO PROVINCIAL DE CULTURA	10.000,00				
	22699		GASTOS DIVERSOS GENERALES	1.000,00				
	22706		CONTRATACIÓN ACTUACIONES BANDA DE MÚSICA	56.600,00				
	48007		AYUDA DIRECTA ASOCIACIÓN DE COFRADIAS	13.500,00				
	48009		AYUDA DIRECTA FUNDACIÓN VICENTE NÚÑEZ	4.500,00				
	48500		PREMIOS DEL AREA DE CULTURA	7.800,00				
	48900		CONVENIO CON LA UCO	15.000,00				
336			PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO				63.697,84	
3360			PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO			63.697,84		
	13000		RETRIBUCIONES BASICAS ARQUEOLOGA	15.271,20				
	13002		OTRAS REMUNERACIONES ARQUEOLOGA	5.707,80				
	16001		SEGURIDAD SOCIAL ARQUEOLOGA	6.618,84				
	21200		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PATRIMONIO HISTORICO	2.000,00				
	22699		GASTOS DIVERSOS	8.000,00				
	22700		ANALITICAS DE LABORATORIOS	1.000,00				
	23101		LOCOMOCION	100,00				
	60909		INVERSIONES CASTILLO MUNICIPAL	2.500,00				
	61200		APORTACION SUBV. BIENES INMUEBLES DIPUTACION	15.000,00				
	61201		APORTACIÓN 1% CULTURAL	4.000,00				
	62300		UTILLAJE PARA TRATAMIENTO DE PIEZAS ARQUEOLOGICAS	2.000,00				
	62901		SEÑALETICA CASTILLO	1.500,00				
337			INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE				116.939,54	

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Área de Gasto	3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	Total:	1.660.134,97

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
3370			DELEGACIÓN DE JUVENTUD			116.939,54		
	13000		RETRIBUCIONES PERSONAL LAB.	18.759,12				
	13002		OTRAS REMUNERACIONES	13.228,83				
	16001		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	7.941,59				
	20901		SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	2.000,00				
	22609		ACTIVIDADES , DELEGACIÓN JUVENTUD	50.000,00				
	22611		DINAMIZACION CASA DE LA JUVENTUD Y ESTUDIO DE GRAB	17.000,00				
	22625		CENTRO DE INFORMACION JUVENIL	3.000,00				
	23101		LOCOMOCION	10,00				
	62500		MOBILIARIO Y ENSERES	5.000,00				
338			FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS				212.700,00	
3380			FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS			212.700,00		
	20901		A LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	3.500,00				
	21200		GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	1.500,00				
	22100		ENERGIA ELECTRICA	6.000,00				
	22101		SUMINISTRO DE AGUA	500,00				
	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.500,00				
	22615		FESTEJOS Y VERBENAS POPULARES	129.000,00				
	22700		ALQUILER ALUMBRADO FERIA, FESTEJOS POPULARES Y NAVIDAD	41.600,00				
	23100		GASTOS DE LOCOMOCIÓN	50,00				
	48000		AYUDA DIRECTA HERMANDAD DE LA VERACRUZ	4.500,00				
	48501		PREMIOS DEL AREA DE FESTEJOS	14.550,00				
	60007		ADQUISICION TERRENOS FINCA PARAJE EL RUEDO	2.000,00				
	62700		TRABAJOS TECNICOS PARA FESTEJOS	2.000,00				
	63900		INVERSIONES FESTEJOS	5.000,00				
34			DEPORTE					354.548,30
341			PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE				221.002,81	

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Área de Gasto 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARACTER PREFERENTE Total: 1.660.134,97

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
3410			PROMOCION DEL DEPORTE			221.002,81		
	13000		RETRIBUCIONES BASICAS DEPORTES	46.020,67				
	13002		OTRAS REMINERACIONES PROMOCION DEL DEPORTE	51.622,13				
	16001		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	30.760,01				
	22609		ACTIVIDADES DEPORTIVAS	5.500,00				
	22624		GASTOS CARRERA POPULAR	9.000,00				
	22699		GASTOS DIVERSOS DEPORTES	500,00				
	22700		ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE LIGAS DE FÚTBOL	1.000,00				
	23100		LOCOMOCION	500,00				
	48011		SUBVENCIONES ASOC. DEPORTIVAS EN CONCURRENCIA	75.000,00				
	48503		PREMIOS AREA DE DEPORTES	1.100,00				
342			INSTALACIONES DEPORTIVAS				133.545,49	
3420			INSTALACIONES DEPORTIVAS			35.500,00		
	21200		CONSERVACION INSTALACIONES DEPORTIVAS	7.000,00				
	21300		CONSERVACION MAQUINARIA	1.500,00				
	22000		MATERIAL DE OFICINA	500,00				
	22100		ENERGIA ELECTRICA	18.000,00				
	22101		AGUA	2.000,00				
	22103		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	300,00				
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	500,00				
	62500		MOBILIARIO Y ENSERES	700,00				
	62501		ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO	5.000,00				
3421			PISCINA MUNICIPAL			98.045,49		
	13000		RETRIBUCIONES BASICAS TAQUILLERA	3.212,37				
	13002		OTRAS REMINERACIONES TAQUILLERA	3.782,61				
	13100		RET. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	33.331,59				
	16002		S. SOCIAL PER. LAB. TEMPORAL	12.818,92				
	21200		GASTOS DE CONSERVACIÓN PISCINA	2.000,00				

NSS0350

Ejercicio 2022

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Área de Gasto	3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	Total:	1.660.134,97

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
	21300		CONSERVACION MAQUINARIA	1.500,00				
	22101		AGUA	14.000,00				
	22104		VESTUARIO	500,00				
	22106		PRODUCTOS FARMACEUTICOS	500,00				
	22109		PRODUCTOS QUIMICOS PISCINA MUNICIPAL	22.000,00				
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	400,00				
	22699		GASTOS DIVERSOS GENERALES	1.500,00				
	62300		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	500,00				
	62500		MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00				
	63202		REPARACIONES PISCINA MUNICIPAL	1.000,00				

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Área de Gasto 4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO **Total: 419.521,13**

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
41			AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA					16.500,00
419			OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA				16.500,00	
4190			ACTUACIONES EN EL SECTOR AGRARIO			16.500,00		
	22653		JORNADAS DE FORMACIÓN PARA AGRICULTORES	1.500,00				
	22654		FERIA DEL VIAGRE Y DEL ACEITE	3.000,00				
	22655		ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL VINO	2.000,00				
	22706		ESUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS LIQUIDACIÓN PASUR	10.000,00				
43			COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS					219.654,46
431			COMERCIO				23.900,00	
4311			FERIAS			9.100,00		
	22606		ENCUENTROS DE DESARROLLO	500,00				
	22627		CAMPAÑAS DE APOYO AL COMERCIO	8.600,00				
4312			MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS			14.800,00		
	21200		GASTOS DE CONSERVACIÓN EDIFICIOS	1.500,00				
	21300		CONSERVACION MAQUINARIA	1.200,00				
	21301		MANTENIMIENTO ASCENSOR	1.300,00				
	22100		ENERGIA ELECTRICA	7.000,00				
	22101		AGUA	900,00				
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.000,00				
	22699		GASTOS DIVERSOS GENERALES	300,00				
	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	100,00				
	62500		MOBILIARIO Y ENSERES	500,00				
	63207		CLIMATIZACIÓN MERCADO	1.000,00				
432			INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA				186.554,46	
4320			TURISMO			186.554,46		

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Área de Gasto 4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO Total: 419.521,13

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
	13000		RETRIBUCIONES BASICAS	26.085,17				
	13002		OTRAS REMUNERACIONES	28.977,99				
	16001		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	17.291,30				
	21200		GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	1.000,00				
	22000		MATERIAL DE OFICINA	1.500,00				
	22100		ENERGIA ELECTRICA	3.000,00				
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	700,00				
	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.500,00				
	22609		PROGRAMA ACTIVIDADES TURISMO	32.000,00				
	22628		CATA DEL VINO COOPERATIVA	18.000,00				
	22652		CATA DEL VINO POPULAR	3.000,00				
	22699		GASTOS DIVERSOS GENERALES	13.000,00				
	46600		CUOTA AVINTUR	4.000,00				
	48901		CONVENIO CON LA IGLESIA	1.500,00				
	62500		MOBILIARIO Y ENSERES	20.000,00				
	62600		EQUIPOS INFORMATICOS	1.000,00				
	62700		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	3.000,00				
	62901		PANELES Y SEÑALES INFORMATIVAS	6.000,00				
	64100		PAGINA WEB DE TURISMO	1.000,00				
433			DESARROLLO EMPRESARIAL				9.200,00	
4330			DESARROLLO ECONOMICO			9.200,00		
	22699		JORNADAS DE FORMACIÓN PARA AGRICULTORES	500,00				
	46700		APORTACIONES A GDR CAMPIÑA SUR	8.700,00				
44			TRANSPORTE PUBLICO					51.000,00
441			TRANSPORTE DE VIAJEROS				51.000,00	
4411			TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS			51.000,00		
	22799		CONTRATACION DE TRANSPORTE URBANO	51.000,00				

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Área de Gasto 4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO **Total: 419.521,13**

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
45			INFRAESTRUCTURAS					118.091,67
454			CAMINOS VECINALES				118.091,67	
4540			CAMINOS VECINALES			118.091,67		
	13000		RETRIBUCIONES BASICAS CAMINOS RURALES	19.255,64				
	13002		OTRAS REMUNERACIONES CAMINOS RURALES	16.354,39				
	16001		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	11.181,64				
	21000		CONSERVACIÓN Y REP. CAMINOS	50.000,00				
	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1.800,00				
	60908		PLATAFORMA PEATONAL RIO	500,00				
	61902		CAMINO DE LOS YESARES	14.000,00				
	62300		MAQUINARIA	1.000,00				
	62700		ACTUALIZACION INVENTARIO DE CAMINOS	4.000,00				
49			OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO					14.275,00
491			SOCIEDAD DE LA INFORMACION				13.175,00	
4910			GUADALINFO			13.175,00		
	13100		GUADALINFO- RET. PERS. LABORAL	9.100,00				
	16001		GUADALINFO- S. SOCIAL	3.400,00				
	22699		GUADALINFO GASTOS DIVERSOS	350,00				
	62500		MOBILIARIO Y ENSERES	325,00				
493			PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS				1.100,00	
4930			PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS			1.100,00		
	22699		GASTOS DIVERSOS GENERALES	1.000,00				
	62500		MOBILIARIO Y ENSERES	100,00				

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Área de Gasto	9	ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	Total:	2.040.343,65

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
91			ÓRGANOS DE GOBIERNO					266.770,97
912			ÓRGANOS DE GOBIERNO				266.770,97	
9120			ÓRGANOS DE GOBIERNO			266.770,97		
	10000		RETRIBUCIONES BASICAS Y OTRAS REMUNERACI	95.849,04				
	16000		SEGURIDAD SOCIAL	31.198,47				
	20400		RENTING VEHICULOS	8.000,00				
	21400		CONSERVACION VEHICULOS	1.000,00				
	22000		MATERIAL DE OFICINA	300,00				
	22001		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICA	100,00				
	22103		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	700,00				
	22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIV	3.000,00				
	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	20.000,00				
	22699		GASTOS DIVERSOS GENERALES	500,00				
	23000		DIETAS DE CARGOS ELECTIVOS	250,00				
	23100		LOCOMOCION	500,00				
	23300		ASIGNACION POR ASISTENCIAS A ORGANOS COLEGIADOS	44.000,00				
	46600		OTRAS CUOTAS	360,00				
	46601		CUOTAS FEMP	800,00				
	46602		CUOTAS FAMP	770,36				
	46603		CUOTAS RECEVIN	8.643,10				
	48510		TRANSFERENCIA GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES	50.000,00				
	62600		PORTATIL ALCALDÍA	800,00				
92			SERVICION DE CARÁCTER GENERAL					1.136.311,27
920			ADMINISTRACION GENERAL				938.162,37	
9200			ADMINISTRACION GENERAL			938.162,37		
	12000		SUELDOS DEL GRUPO A1	16.392,90				
	12001		SUELDOS DEL GRUPO A2	28.829,98				

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Área de Gasto 9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL **Total: 2.040.343,65**

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
	12003		SUELDOS DEL GRUPO C1	33.121,20				
	12004		SUELDOS DEL GRUPO C2	9.358,09				
	12006		TRIENIOS	4.352,09				
	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO	46.608,54				
	12101		COMPLEMENTO ESPECIFICO	54.833,06				
	12104		COMPLEMENTO POR TRABAJOS DE SUPERIOR	4.000,00				
	13000		RET. BÁSICAS	134.813,96				
	13002		OTRAS REMUNERACIONES	140.422,98				
	15000		COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	2.491,44				
	15100		ADMINISTRACION GENERAL-GRATIFICACIONES	5.000,00				
	16000		SEGURIDAD SOCIAL	45.909,36				
	16001		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	88.363,77				
	16200		FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL F	2.020,00				
	20201		OTROS ARRENDAMIENTOS	100,00				
	21200		REPARACIONES EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.500,00				
	21300		CONSERVACION MAQUINARIA E INSTALACIONES	2.000,00				
	21301		MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORAS	12.100,00				
	21302		MANTENIMIENTO- ASCENSOR	8.000,00				
	21500		REPARACION DEL MOBILIARIO	850,00				
	21600		MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS	250,00				
	22000		MATERIAL DE OFICINA	6.000,00				
	22001		PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLICA	3.000,00				
	22002		MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	5.000,00				
	22100		ENERGIA ELECTRICA	35.500,00				
	22101		AGUA	8.000,00				
	22106		PRODUCTOS FARMACEUTICOS	100,00				
	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	4.000,00				
	22200		COMUNICACIONES TELEFONICAS	35.000,00				
	22201		COMUNICACIONES POSTALES (FRANQUEO)	14.000,00				
	22300		PORTES Y ACARREOS	150,00				
	22400		PRIMAS DE SEGUROS	32.000,00				

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Área de Gasto 9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL **Total: 2.040.343,65**

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
	22603		PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	1.000,00				
	22604		GASTOS JURIDICOS	1.000,00				
	22605		RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MUNICIPAL	1.000,00				
	22610		GASTOS DIVERSOS GENERALES	7.000,00				
	22699		SENTENCIAS JUDICIALES	100,00				
	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	30.000,00				
	22707		SERVICIO DE MEGAFONIA E ILUMINACIÓN	23.595,00				
	23020		DIETAS DEL PERSONAL	300,00				
	23100		LOCOMOCION	500,00				
	23300		OTRAS INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL	300,00				
	62300		CONEXIONES INALAMBRICAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES	8.000,00				
	62400		VEHICULO PARA NOTIFICADOR	5.000,00				
	62500		MOBILIARIO Y ENSERES	6.000,00				
	62501		EQUIPAMIENTO LOCAL CALLE CARRERA	10.000,00				
	62600		EQUIPOS INFORMATICOS	15.000,00				
	62906		SUBVENCION JUNTA ANDALUCIA ARCHIVO	100,00				
	62907		EQUIPAMIENTO PARA ARCHIVO	20.000,00				
	63600		RENOVACION SALA DE SERVIDORES	15.000,00				
	64100		GASTOS EN ALICACIONES INFORMATICAS	7.200,00				
922			COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES LOCALES				150.566,20	
9220			SECRETARÍA			150.566,20		
	12000		SECRETARÍA-SUELDOS DEL GRUPO A1	16.392,90				
	12003		SECRETARÍA-SUELDOS DEL GRUPO C1	22.254,50				
	12006		SECRETARÍA-TRIENIOS	6.898,26				
	12100		SECRETARÍA-COMPLEMENTO DE DESTINO	32.609,30				
	12101		SECRETARÍA-COMPLEMENTO ESPECIFICO	42.095,36				
	12104		SECRETARÍA-COMPLEMENTO POR TRABAJOS DE SUPERIOR CATEGORIA	1.200,00				
	16000		SECRETARÍA-SEGURIDAD SOCIAL	29.115,88				

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Área de Gasto 9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL **Total: 2.040.343,65**

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
924			PARTICIPACION CIUDADANA				46.300,00	
9240			PARTICIPACION CIUDADANA			46.300,00		
	21200		CONSERVACIÓN EDIFICIOS ASOCIACIONES	300,00				
	22101		A.A.V.V.-SUMINISTRO DE AGUA	500,00				
	22609		PROGRAMA ACTIVIDADES PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2.000,00				
	22629		FERIA ASOCIACIONES	1.500,00				
	22699		PARTIC.CIUDADANA-GASTOS DIVERSOS GENERALES	1.500,00				
	48008		AYUDA DIRECTA HERMANAMIENTO	5.000,00				
	48010		SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES EN CONCURRENCIA	30.000,00				
	48512		AYUDAS DIRECTAS A ASOCIACIONES DE VECINOS	5.000,00				
	62500		MOBILIARIO Y ENSERES	500,00				
929			IMPREVISTOS Y FUCIONES NO CLASIFICADAS				1.282,70	
9290			IMPREVISTOS Y FUCIONES NO CLASIFICADAS			1.282,70		
	16103		SEGURIDAD SOCIAL-PENSIONES EXCEPCIONALES	1.282,70				
93			ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA					534.105,48
931			POLITICA ECONOMICA Y FISCAL				348.105,48	
9310			SERVICIOS ECONOMICOS			348.105,48		
	12000		SUELDOS DEL GRUPO A1	40.982,25				
	12003		SUELDOS DEL GRUPO C1	44.161,60				
	12006		TRIENIOS	20.105,60				
	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO	63.246,49				
	12101		SERVICIOS ECONOMICOS-COMPLEMENTO ESPECIFICO	80.756,44				
	12103		OTROS COMPLEMENTOS (AGRUP)	1.876,50				
	12104		COMPLEMENTO POR TRABAJOS DE SUPERIOR CATEGORÍA	1.840,00				
	16000		SEGURIDAD SOCIAL	64.136,60				

Listado de Aprobación del Presupuesto
Resumen por Políticas de Gasto, Grupos de Programas, Programas, Subprogramas y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Área de Gasto	9	ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	Total:	2.040.343,65

Prog.	Económ.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subprogramas	Programas	Grupo Programas	Política Gasto
	35200		INTERESES DE DEMORA	3.000,00				
	35900		OTROS GASTOS FINANCIEROS	28.000,00				
932			GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO				186.000,00	
9320			GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO			186.000,00		
	22708		SERVICIO DE RECAUDACIÓN- EPRINSA	186.000,00				
94			TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS					103.155,93
942			TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES				103.155,93	
9420			CUOTA MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR			103.155,93		
	46301		TRANSFERENCIAS A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR	103.155,93				

Total para el escenario def. presupuesto 2022 **8.289.292,03**

NSS0350

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
1	**GASTOS DE PERSONAL**							**4.665.227,16**
10	*ORGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO*						*95.849,04*	
100			RETRIB. BASICAS Y OTRAS REMUN. MIEMBROS ORGANOS DE GOBIERNO			95.849,04		
					95.849,04			
10000	9120		RETRIBUCIONES BASICAS Y OTRAS REMUNERACI	95.849,04				
12	*PERSONAL FUNCIONARIO*						*1.722.784,36*	
120			RETRIBUCIONES BASICAS			702.305,10		
					106.553,85			
12000	9200		SUELDOS DEL GRUPO A1	16.392,90				
	9310		SUELDOS DEL GRUPO A1	40.982,25				
	9220		SECRETARÍA-SUELDOS DEL GRUPO A1	16.392,90				
	1510		SUELDOS DEL GRUPO A1	32.785,80				
					86.361,36			
12001	1532		SUELDOS DEL GRUPO A2	14.414,99				
	1510		SUELDOS DEL GRUPO A2	28.829,98				
	9200		SUELDOS DEL GRUPO A2	28.829,98				
	1320		SUELDOS DEL GRUPO A2	14.286,41				
					386.588,02			
12003	9220		SECRETARÍA-SUELDOS DEL GRUPO C1	22.254,50				
	1532		SUELDOS DEL GRUPO C1	11.040,40				
	9200		SUELDOS DEL GRUPO C1	33.121,20				
	1510		SUELDOS DEL GRUPO C1	22.080,80				
	9310		SUELDOS DEL GRUPO C1	44.161,60				
	1320		SUELDOS DEL GRUPO C1	253.929,52				
					18.716,18			
12004	9200		SUELDOS DEL GRUPO C2	9.358,09				
	1710		SUELDOS DEL GRUPO C2	9.358,09				
					34.160,71			
12005	1710		SUELDOS DEL GRUPO E	8.431,99				
	3230		SUELDOS DEL GRUPO E	25.728,72				

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
					69.924,98			
12006	9310		TRIENIOS	20.105,60				
	9200		TRIENIOS	4.352,09				
	9220		SECRETARÍA-TRIENIOS	6.898,26				
	3230		TRIENIOS	5.699,27				
	1532		TRIENIOS	7.570,41				
	1510		TRIENIOS	11.769,16				
	1320		TRIENIOS	13.530,19				
121			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			1.020.479,26		
					418.190,06			
12100	3230		COMPLEMENTO DE DESTINO	14.216,02				
	9200		COMPLEMENTO DE DESTINO	46.608,54				
	1710		COMPLEMENTO DE DESTINO	10.849,62				
	1532		COMPLEMENTO DE DESTINO	16.516,63				
	9220		SECRETARÍA-COMPLEMENTO DE DESTINO	32.609,30				
	1510		COMPLEMENTO DE DESTINO	54.868,51				
	9310		COMPLEMENTO DE DESTINO	63.246,49				
	1320		COMPLEMENTO DE DESTINO	179.274,95				
					588.372,70			
12101	9220		SECRETARÍA-COMPLEMENTO ESPECIFICO	42.095,36				
	9200		COMPLEMENTO ESPECIFICO	54.833,06				
	1320		COMPLEMENTO ESPECIFICO	279.528,63				
	3230		COMPLEMENTO ESPECIFICO	19.371,26				
	9310		SERVICIOS ECONOMICOS-COMPLEMENTO ESPECIFICO	80.756,44				
	1710		COMPLEMENTO ESPECIFICO	14.740,22				
	1510		COMPLEMENTO ESPECIFICO	73.576,68				
	1532		COMPLEMENTO ESPECIFICO	23.471,05				
					1.876,50			
12103	9310		OTROS COMPLEMENTOS (AGRUP)	1.876,50				
					12.040,00			
12104								

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
12104	1320		COMPLEMENTO POR TRABAJOS DE SUPERIOR CATEGORIA	5.000,00				
	9310		COMPLEMENTO POR TRABAJOS DE SUPERIOR CATEGORÍA	1.840,00				
	9200		COMPLEMENTO POR TRABAJOS DE SUPERIOR	4.000,00				
	9220		SECRETARÍA-COMPLEMENTO POR TRABAJOS DE SUPERIOR CATEGORIA	1.200,00				
13	*PERSONAL LABORAL*						*1.476.433,49*	
130			LABORAL FIJO			1.161.001,90		
					562.104,03			
13000	4540		RETRIBUCIONES BASICAS CAMINOS RURALES	19.255,64				
	1650		RETRIBUCIONES BASICAS	21.585,25				
	3410		RETRIBUCIONES BASICAS DEPORTES	46.020,67				
	3360		RETRIBUCIONES BASICAS ARQUEOLOGA	15.271,20				
	3230		RET. PERS. LABORAL COLEGIOS	45.047,63				
	3370		RETRIBUCIONES PERSONAL LAB.	18.759,12				
	9200		RET. BÁSICAS	134.813,96				
	4320		RETRIBUCIONES BASICAS	26.085,17				
	1640		RETRIBUCIONES BASICAS CEMENTERIO	19.159,86				
	1510		RETRIBUCIONES BASICAS	13.586,63				
	3300		RETRIBUCIONES BASICAS	29.008,89				
	1710		RETRIBUCIONES BASICAS	40.888,67				
	3421		RETRIBUCIONES BASICAS TAQUILLERA	3.212,37				
	3321		RETRIBUCIONES BASICAS	24.241,33				
	1532		VÍAS PÚBLICAS-RETRIBUCIONES BASICAS	105.167,64				
					598.897,87			
13002	9200		OTRAS REMUNERACIONES	140.422,98				
	1710		OTRAS REMUNERACIONES	46.838,72				
	4320		OTRAS REMUNERACIONES	28.977,99				
	3421		OTRAS REMINERACIONES TAQUILLERA	3.782,61				
	3370		OTRAS REMUNERACIONES	13.228,83				
	3300		OTRAS REMUNERACIONES	24.755,28				
	3230		OTRAS REMUNERACIONES COLEGIOS	51.756,54				

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
13002	1510		OTRAS RETRIBUCIONES URBANISMO	15.738,86				
	3410		OTRAS REMINERACIONES PROMOCION DEL DEPORTE	51.622,13				
	1640		OTRAS REMUNERACIONES CEMENTERIO	24.561,19				
	3360		OTRAS REMUNERACIONES ARQUEOLOGA	5.707,80				
	4540		OTRAS REMUNERACIONES CAMINOS RURALES	16.354,39				
	3321		OTRAS REMUNERACIONES	23.949,27				
	1650		OTRAS REMUNERACIONES	22.644,14				
	1532		VÍAS PÚBLICAS-OTRAS REMUNERACIONES	128.557,14				
131			LABORAL TEMPORAL			315.431,59		
					315.431,59			
13100	2418		RET. PERS.LABORAL TEMPORAL	143.000,00				
	4910		GUADALINFO- RET. PERS. LABORAL	9.100,00				
	2310		EMERGENCIA SOCIAL-RET. PERS.LABORAL TEMPORAL	130.000,00				
	3421		RET. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	33.331,59				
14			*OTRO PERSONAL*				*189.132,54*	
141			OTRO PERSONAL			189.132,54		
					74.245,25			
14100	2312		EMPLEO SOCIAL IPBS	74.245,25				
					43.949,23			
14101	2416		RET. PERS. INICIATIVA AIRE JOVENES	43.949,23				
					24.512,59			
14102	2416		RET. PERS. INICIATIVA AIRE 30-44	24.512,59				
					21.644,91			
14103	2416		RET. PERS. INICIATIVA AIRE 45+	21.644,91				
					9.000,00			
14104	2312		PROGRAMA ARQUIMIDES	9.000,00				
					15.780,56			
14105	2314		RETRIB. PER. LAB. PROGRAMA EMPLEA	15.780,56				
15			*INCENTIVOS AL RENDIMIENTO*				*58.671,44*	

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
150			PRODUCTIVIDAD			10.171,44		
					10.171,44			
15000	9200		COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	2.491,44				
	1532		VÍAS PÚBLICAS-COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	6.240,00				
	1650		ALUMBRADO PÚBLICO-COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	1.440,00				
151			GRATIFICACIONES			48.500,00		
					48.500,00			
15100	9200		ADMINISTRACION GENERAL-GRATIFICACIONES	5.000,00				
	1532		VÍAS PÚBLICAS-GRATIFICACIONES	2.000,00				
	1320		GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	40.000,00				
	1650		ALUMBRADO PÚBLICO-GRATIFICACIONES	1.500,00				
16	*CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEAD*						*1.122.356,29*	
160			CUOTAS SOCIALES			1.100.242,70		
					561.684,23			
16000	9120		SEGURIDAD SOCIAL	31.198,47				
	1710		SEGURIDAD SOCIAL	11.634,49				
	1532		SEGURIDAD SOCIAL	18.921,18				
	9200		SEGURIDAD SOCIAL	45.909,36				
	9310		SEGURIDAD SOCIAL	64.136,60				
	3230		SEGURIDAD SOCIAL	17.205,67				
	1320		SEGURIDAD SOCIAL	278.521,68				
	9220		SECRETARÍA-SEGURIDAD SOCIAL	29.115,88				
	1510		SEGURIDAD SOCIAL URBANISMO	65.040,90				
					502.443,52			
16001	1532		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	85.997,70				
	2310		EMERGENCIA SOCIAL-SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABO	50.000,00				
	3360		SEGURIDAD SOCIAL ARQUEOLOGA	6.618,84				
	3370		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	7.941,59				
	2416		S.SOCIAL INICIATIVA AIRE JOVENES	14.056,12				
	1510		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	8.974,49				

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
16001	4540		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	11.181,64				
	3230		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	31.327,57				
	2418		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	41.430,00				
	1640		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	16.001,67				
	1650		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	16.730,51				
	9200		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	88.363,77				
	2312		S. SOCIAL PER. PROGRAMA EMPLEO SOCIAL	26.906,76				
	1710		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	29.390,60				
	3410		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	30.760,01				
	3321		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	16.070,95				
	4910		GUADALINFO- S. SOCIAL	3.400,00				
	4320		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL	17.291,30				
					23.564,31			
16002	2416		S.SOCIAL INICIATIVA AIRE 30-44	7.806,48				
	2312		S.SOCIAL PERS. PROGRAMA ARQUIMIDES	2.938,91				
	3421		S. SOCIAL PER. LAB. TEMPORAL	12.818,92				
					7.553,16			
16003	2416		S.SOCIAL INICIATIVA AIRE 45+	7.553,16				
					4.997,48			
16005	2314		S. SOCIAL PROG. EMPLEA	4.997,48				
161			PRESTACIONES SOCIALES			19.093,59		
					17.810,89			
16100	3300		S. SOCIAL PERS. LABORAL TEMPORAL	17.810,89				
					1.282,70			
16103	9290		SEGURIDAD SOCIAL-PENSIONES EXCEPCIONALES	1.282,70				
162			GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL			3.020,00		
					3.020,00			
16200	9200		FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL F	2.020,00				
	1320		FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO POLICIA LOCAL	1.000,00				

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
2	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**							**2.582.064,23**
20	*ARRENDAMIENTOS Y CANONES*						*53.739,96*	
202			ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			100,00		
					100,00			
20201	9200		OTROS ARRENDAMIENTOS	100,00				
204			ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE			33.139,96		
					33.139,96			
20400	1710		RENTING VEHICULOS PARQUES Y JARDINES	500,00				
	1650		RENTING VEHICULOS	6.000,00				
	1320		RENTING COCHES DE POLICIA	18.639,96				
	9120		RENTING VEHICULOS	8.000,00				
209			CANONES			20.500,00		
					15.000,00			
20900	1610		CANÓN DE VÉRTIDOS Y SANCIONES	15.000,00				
					5.500,00			
20901	3370		SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	2.000,00				
	3380		A LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	3.500,00				
21	*REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION*						*320.709,02*	
210			INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES			113.500,00		
					108.500,00			
21000	2418		CONSERVACIÓN VÍAS PÚBLICAS	25.000,00				
	1710		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PARQUES	10.000,00				
	1532		CONSERVACIÓN VIAS PÚBLICAS	23.500,00				
	4540		CONSERVACIÓN Y REP. CAMINOS	50.000,00				
					2.000,00			
21001	1720		GASTOS DE CONSERVACIÓN DE FUENTES	2.000,00				
					3.000,00			
21002	1710		REPOSICION DE PLANTAS Y ARBOLES	3.000,00				
212			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			124.339,02		
					124.339,02			

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
21200	3380		GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	1.500,00				
	1320		GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIO	500,00				
	3321		GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	1.000,00				
	2410		GASTOS CONSERVACIÓN CENTRO FORMACIÓN	3.000,00				
	1350		GASTOS DE CONSERVACIÓN NAVE PROTECCION CIVI	500,00				
	3421		GASTOS DE CONSERVACIÓN PISCINA	2.000,00				
	1640		GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	40.000,00				
	4320		GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	1.000,00				
	3330		GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	2.000,00				
	2418		GASTOS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	36.139,02				
	3360		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PATRIMONIO HISTORICO	2.000,00				
	3230		CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS ESCOLARES	21.400,00				
	9240		CONSERVACIÓN EDIFICIOS ASOCIACIONES	300,00				
	4312		GASTOS DE CONSERVACIÓN EDIFICIOS	1.500,00				
	3420		CONSERVACION INSTALACIONES DEPORTIVAS	7.000,00				
	9200		REPARACIONES EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.500,00				
213			MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE			44.560,00		
					16.410,00			
21300	3321		CONSERVACION MAQUINARIA	1.000,00				
	4312		CONSERVACION MAQUINARIA	1.200,00				
	3421		CONSERVACION MAQUINARIA	1.500,00				
	1330		MANTENIMIENTO DE SEÑALES DE TRAFICO	5.000,00				
	9200		CONSERVACION MAQUINARIA E INSTALACIONES	2.000,00				
	3230		ARREGLOS DE MAQUINARIA	1.000,00				
	1650		ALUMBRADO PÚBLICO-CONSERVACION MAQUINARIA	10,00				
	1320		CONSERVACION DE MAQUINARIA	100,00				
	1710		CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA DE PARQUES Y JARDINES	1.500,00				
	1532		CONSERVACION MAQUINARIA	1.500,00				
	1350		CONSERVACION MAQUINARIA	100,00				
	3420		CONSERVACION MAQUINARIA	1.500,00				

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
					19.150,00			
21301	3230		MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y CALEFACCIÓN	3.100,00				
	4312		MANTENIMIENTO ASCENSOR	1.300,00				
	1320		MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	400,00				
	1350		MANTENIMIENTO EXTINTORES	250,00				
	9200		MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORAS	12.100,00				
	3330		MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORAS	2.000,00				
					9.000,00			
21302	9200		MANTENIMIENTO- ASCENSOR	8.000,00				
	3330		GASTOS CONSERVACIÓN MAQUINARIA	1.000,00				
214			ELEMENTOS DE TRANSPORTE			15.810,00		
					15.810,00			
21400	1350		CONSERVACION VEHICULOS	600,00				
	1320		CONSERVACION VEHICULOS	2.000,00				
	1650		CONSERVACION VEHICULOS	700,00				
	1640		CONSERVACION VEHICULOS	500,00				
	1710		CONSERVACIÓN DE VEHICULOS DE PARQUES Y JARDINES	1.000,00				
	9120		CONSERVACION VEHICULOS	1.000,00				
	1532		CONSERVACION VEHICULOS	10.000,00				
	1630		CONSERVACION VEHICULOS	10,00				
215			MOLIBILIARIO			850,00		
					850,00			
21500	9200		REPARACION DEL MOBILIARIO	850,00				
216			EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION			650,00		
					650,00			
21600	1510		MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS	300,00				
	1320		REPARACIÓN EQUIPOS DE INFORMACIÓN POLICIA LOCAL	100,00				
	9200		MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS	250,00				
219			OTRO INMOVILIZADO MATERIAL			21.000,00		

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
					21.000,00			
21900	1650		MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO	21.000,00				
22	*MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS*						*2.155.545,56*	
220			MATERIAL DE OFICINA			23.900,00		
					11.800,00			
22000	9120		MATERIAL DE OFICINA	300,00				
	3321		MATERIAL DE OFICINA	400,00				
	1510		MATERIAL DE OFICINA	500,00				
	3330		MATERIAL DE OFICINA	800,00				
	3420		MATERIAL DE OFICINA	500,00				
	2314		MATERIAL DE OFICINA	300,00				
	1320		MATERIAL DE OFICINA	1.000,00				
	9200		MATERIAL DE OFICINA	6.000,00				
	2410		MATERIAL DE OFICINA	300,00				
	1350		MATERIAL DE OFICINA PROTECCIÓN CIVIL	200,00				
	4320		MATERIAL DE OFICINA	1.500,00				
					5.100,00			
22001	3321		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	2.000,00				
	9120		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICA	100,00				
	9200		PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLICA	3.000,00				
					7.000,00			
22002	1320		MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	2.000,00				
	9200		MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	5.000,00				
221			SUMINISTROS			480.250,15		
					344.000,00			
22100	2312		ENERGIA ELECTRICA	2.000,00				
	1640		ENERGIA ELECTRICA	500,00				
	3420		ENERGIA ELECTRICA	18.000,00				
	2410		SUMINISTRO ENERGÍA ELECTRICA T.ARTESANOS Y CENTRO FORMACION	8.000,00				

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22100	9200		ENERGIA ELECTRICA	35.500,00				
	4312		ENERGIA ELECTRICA	7.000,00				
	1650		ENERGIA ELECTRICA	190.000,00				
	3380		ENERGIA ELECTRICA	6.000,00				
	3230		ENERGIA ELECTRICA	50.000,00				
	4320		ENERGIA ELECTRICA	3.000,00				
	3321		ENERGIA ELECTRICA	4.000,00				
	3330		ENERGIA ELECTRICA	20.000,00				
					58.000,00			
22101	4312		AGUA	900,00				
	3421		AGUA	14.000,00				
	3330		AGUA	2.000,00				
	3230		SUMINISTRO DE AGUA	20.000,00				
	2410		SUMINISTRO DE AGUA	500,00				
	2312		AGUA	250,00				
	9240		A.A.V.V.-SUMINISTRO DE AGUA	500,00				
	1532		AGUA	150,00				
	1720		AGUA	2.000,00				
	9200		AGUA	8.000,00				
	3420		AGUA	2.000,00				
	3380		SUMINISTRO DE AGUA	500,00				
	3321		AGUA	200,00				
	1710		SUMINISTRO DE AGUA	7.000,00				
					27.310,00			
22103	1650		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	2.000,00				
	9120		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	700,00				
	3420		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	300,00				
	1350		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1.500,00				
	1630		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	10,00				
	1710		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1.200,00				
	1320		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	2.000,00				
	3230		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	10.000,00				
	1532		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	9.600,00				

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
					12.900,00			
22104	1710		VESTUARIO	500,00				
	3230		VESTUARIO	500,00				
	3421		VESTUARIO	500,00				
	1640		VESTUARIO PERSONAL DE CEMENTERIO	100,00				
	1650		VESTUARIO	200,00				
	1320		VESTUARIO	10.000,00				
	1350		VESTUARIO	500,00				
	1532		VESTUARIO	600,00				
					690,15			
22106	3421		PRODUCTOS FARMACEUTICOS	500,00				
	9200		PRODUCTOS FARMACEUTICOS	100,00				
	1350		PRODUCTOS FARMACEUTICOS	90,15				
					24.500,00			
22109	1710		PRODUCTOS QUIMICOS PARA PARQUES Y JARDINES	2.500,00				
	3421		PRODUCTOS QUIMICOS PISCINA MUNICIPAL	22.000,00				
					12.850,00			
22110	1350		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	120,00				
	4312		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.000,00				
	3230		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	6.000,00				
	1630		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	10,00				
	4320		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	700,00				
	3420		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	500,00				
	1640		PRODUCTOS DE LIMPIEZA	120,00				
	9200		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	4.000,00				
	3421		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	400,00				
222			COMUNICACIONES			49.000,00		
					35.000,00			
22200	9200		COMUNICACIONES TELEFONICAS	35.000,00				
					14.000,00			
22201	9200		COMUNICACIONES POSTALES (FRANQUEO)	14.000,00				

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
223			TRANSPORTES			150,00		
					150,00			
22300	9200		PORTES Y ACARREOS	150,00				
224			PRIMAS DE SEGUROS			32.500,00		
					32.500,00			
22400	1350		PRIMAS DE SEGUROS	500,00				
	9200		PRIMAS DE SEGUROS	32.000,00				
225			TRIBUTOS			359,00		
					259,00			
22500	1532		IVA OPERACIÓN LEASING	100,00				
	1650		IVA OPERACIÓN DE LEASING	159,00				
					100,00			
22501	1720		TRIBUTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	100,00				
226			GASTOS DIVERSOS			612.710,00		
					3.000,00			
22601	9120		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIV	3.000,00				
					32.000,00			
22602	4320		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.500,00				
	3340		PROGRAMA DE PUBLICACIONES	4.000,00				
	9120		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	20.000,00				
	3380		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.500,00				
					1.000,00			
22603	9200		PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	1.000,00				
					1.000,00			
22604	9200		GASTOS JURIDICOS	1.000,00				
					1.000,00			
22605	9200		RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MUNICIPAL	1.000,00				
					6.500,00			
22606	4311		ENCUENTROS DE DESARROLLO	500,00				

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22606	3260		CURSOS DE EDUCACIÓN (ESCUELA ABN Y ESCUELA FAMILIAS)	6.000,00				
					121.000,00			
22609	4320		PROGRAMA ACTIVIDADES TURISMO	32.000,00				
	2314		PROGRAMA DE ACTIVIDADES CENTRO DE LA MUJER	20.000,00				
	9240		PROGRAMA ACTIVIDADES PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2.000,00				
	3370		ACTIVIDADES , DELEGACIÓN JUVENTUD	50.000,00				
	3260		ACTIVIDADES DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN	6.500,00				
	1720		PROGRAMA ACTIVIDADES MEDIO AMBIENTE	5.000,00				
	3410		ACTIVIDADES DEPORTIVAS	5.500,00				
					7.000,00			
22610	9200		GASTOS DIVERSOS GENERALES	7.000,00				
					17.000,00			
22611	3370		DINAMIZACION CASA DE LA JUVENTUD Y ESTUDIO DE GRAB	17.000,00				
					8.000,00			
22612	2311		PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO	8.000,00				
					72.500,00			
22613	3340		ACTIVIDADES CULTURALES	72.500,00				
					1.000,00			
22614	3321		ACTIVIDADES EN LA BIBLIOTECA	1.000,00				
					129.000,00			
22615	3380		FESTEJOS Y VERBENAS POPULARES	129.000,00				
					10.000,00			
22618	3340		MEMORIA HISTÓRICA	10.000,00				
					1.200,00			
22619	2311		SERVICIOS SOCIALES PARA MAYORES	1.200,00				
					750,00			
22621	3321		GASTOS CIRCUITO LITERARIO ANDALUZ	750,00				

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
					1.000,00			
22622	1720		PROYECTO RUTA CERNICALO PRIMILLA	1.000,00				
					3.000,00			
22623	1720		PROYECTO CONSERVACIÓN FAUNA SILVESTRE	3.000,00				
					9.000,00			
22624	3410		GASTOS CARRERA POPULAR	9.000,00				
					3.000,00			
22625	3370		CENTRO DE INFORMACION JUVENIL	3.000,00				
					3.000,00			
22626	1720		PLAN ACCIÓN LOCAL AGENDA URBANA 2030	3.000,00				
					8.600,00			
22627	4311		CAMPAÑAS DE APOYO AL COMERCIO	8.600,00				
					18.000,00			
22628	4320		CATA DEL VINO COOPERATIVA	18.000,00				
					1.500,00			
22629	9240		FERIA ASOCIACIONES	1.500,00				
					5.000,00			
22633	3340		CÁTEDRA ANA MARÍA DE SOTO	5.000,00				
					10.000,00			
22637	3340		ACTIVIDADES CIRCUITO PROVINCIAL DE CULTURA	10.000,00				
					5.000,00			
22638	3110		ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD	5.000,00				
					20.000,00			
22639	3110		GASTOS RELACIONADOS CON COVID	20.000,00				
					2.000,00			
22641	3110		CONTROL COLONIA DE GATOS	2.000,00				
					3.000,00			
22652	4320		CATA DEL VINO POPULAR	3.000,00				

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
					1.500,00			
22653	4190		JORNADAS DE FORMACIÓN PARA AGRICULTORES	1.500,00				
					3.000,00			
22654	4190		FERIA DEL VIAGRE Y DEL ACEITE	3.000,00				
					2.000,00			
22655	4190		ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL VINO	2.000,00				
					5.000,00			
22697	1522		EJECUCUION SUBSIDIARIA DE OBRAS	5.000,00				
					97.160,00			
22699	4930		GASTOS DIVERSOS GENERALES	1.000,00				
	1650		OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00				
	2314		GASTOS DIVERSOS GENERALES	500,00				
	1350		GASTOS DIVERSOS GENERALES DE PROTECCIÓN CIVIL	500,00				
	3260		GASTOS DIVERSOS GENERALES	100,00				
	3340		GASTOS DIVERSOS GENERALES	1.000,00				
	3360		GASTOS DIVERSOS	8.000,00				
	3410		GASTOS DIVERSOS DEPORTES	500,00				
	4312		GASTOS DIVERSOS GENERALES	300,00				
	3421		GASTOS DIVERSOS GENERALES	1.500,00				
	9200		SENTENCIAS JUDICIALES	100,00				
	9120		GASTOS DIVERSOS GENERALES	500,00				
	1720		GASTOS DIVERSOS GENERALES	3.000,00				
	2312		GASTOS DIVERSOS GENERALES	500,00				
	1510		GASTOS DIVERSOS GENERALES	500,00				
	1320		GASTOS DIVERSOS POLICIA LOCAL	4.200,00				
	9240		PARTIC.CIUDADANA-GASTOS DIVERSOS GENERALES	1.500,00				
	4330		JORNADAS DE FORMACIÓN PARA AGRICULTORES	500,00				
	2415		OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00				
	1640		GASTOS DIVERSOS GENERALES	1.200,00				
	4320		GASTOS DIVERSOS GENERALES	13.000,00				
	3321		GASTOS DIVERSOS GENERALES	1.300,00				

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22699	2410		GASTOS DIVERSOS GENERALES	50.000,00				
	1630		GASTOS DIVERSOS GENERALES	10,00				
	1532		OTROS GASTOS DIVERSOS	100,00				
	4910		GUADALINFO GASTOS DIVERSOS	350,00				
	1710		GASTOS DIVERSOS GENERALES	5.000,00				
227			TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			956.676,41		
					434.819,41			
22700	3260		CONTRATO MONITORÍA LUDOTECA	9.000,00				
	3360		ANALITICAS DE LABORATORIOS	1.000,00				
	1630		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA	322.219,41				
	3410		ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE LIGAS DE FÚTBOL	1.000,00				
	3380		ALQUILER ALUMBRADO FERIA, FESTEJOS POPULARES Y NAVIDAD	41.600,00				
	1720		MANTENIMIENTO PUNTO LIMPIO	60.000,00				
					7.500,00			
22701	1320		CAMARAS DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS MUNICIPALES	7.500,00				
					5.000,00			
22703	1330		SERVICIO DE GRÚA	5.000,00				
					122.000,00			
22706	4540		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1.800,00				
	3340		CONTRATACIÓN ACTUACIONES BANDA DE MÚSICA	56.600,00				
	9200		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	30.000,00				
	1510		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.000,00				
	1650		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	500,00				
	2410		HOMOLOGACION PARA CURSOS DE FORMACIÓN	3.000,00				
	1720		RECUPERACION DE SUELOS VERTIDO ACEITE RADIOELECTRICO	15.000,00				
	4312		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	100,00				
	4190		ESUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS LIQUIDACIÓN PASUR	10.000,00				
					29.595,00			

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22707	1710		ENCARGO DE OCA	6.000,00				
	9200		SERVICIO DE MEGAFONIA E ILUMINACIÓN	23.595,00				
					186.000,00			
22708	9320		SERVICIO DE RECAUDACIÓN- EPRINSA	186.000,00				
					32.300,00			
22709	1710		CONTROL DE PLAGAS EN JARDINES Y ZONAS VERDES	7.500,00				
	3110		CONTROL DE PLAGAS	24.800,00				
					16.662,00			
22711	2312		CONTRATO DE SERVICIOS TALLER DE MENORES	16.662,00				
					5.000,00			
22712	1330		MANTENIMIENTO SEMAFORICO	5.000,00				
					20.000,00			
22713	2312		COMEDOR SOCIAL	20.000,00				
					25.000,00			
22715	3260		CAMPAMENTOS MUNCIPALES DE VERANO	25.000,00				
					6.300,00			
22750	1532		RECONOCIMIENTOS MEDICOS	4.300,00				
	2312		RECONOCIMIENTOS MEDICOS	2.000,00				
					66.500,00			
22799	3110		CONTROL LEGIONELOSIS	3.000,00				
	4411		CONTRATACION DE TRANSPORTE URBANO	51.000,00				
	1710		SERVICIOS DE PODA Y TALA	11.000,00				
	1720		TRABAJOS REALIZADOS EN ZONAS VERDES NO URBANAS	1.500,00				
23	*INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO*						*52.069,69*	
230		DIETAS				3.920,10		
					300,00			
23000	9120		DIETAS DE CARGOS ELECTIVOS	250,00				
	2410		DIETAS DE CARGOS ELECTIVOS	50,00				

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
					3.620,10			
23020	1640		DIETAS CEMENTERIO	100,00				
	1510		DIETAS PERSONAL URBANISMO	100,00				
	1350		PROTECCION CIVIL-DIETAS DEL PERSONAL	60,10				
	1320		DIETAS DEL PERSONAL	3.000,00				
	9200		DIETAS DEL PERSONAL	300,00				
	3321		DIETAS DEL PERSONAL	60,00				
231			LOCOMOCION			3.849,59		
					2.759,59			
23100	9200		LOCOMOCION	500,00				
	2410		LOCOMOCION	50,00				
	3321		LOCOMOCION	100,00				
	3300		LOCOMOCION	200,00				
	1710		LOCOMOCION	700,00				
	3410		LOCOMOCION	500,00				
	9120		LOCOMOCION	500,00				
	3380		GASTOS DE LOCOMOCIÓN	50,00				
	1350		PROTECCION CIVIL-LOCOMOCION	59,59				
	1640		GASTOS LOCOMOCION CEMENTERIO	100,00				
					360,00			
23101	1650		LOCOMOCIÓN	150,00				
	3370		LOCOMOCION	10,00				
	3360		LOCOMOCION	100,00				
	1510		LOCOMOCION URBANISMO	100,00				
					730,00			
23120	1532		GASTOS LOCOMOCIÓN	30,00				
	1320		GASTOS DE LOCOMOCION POLICIA LOCAL	600,00				
	1510		GASTOS DE LOCOMOCIÓN	100,00				
233			OTRAS INDEMNIZACIONES			44.300,00		
					44.300,00			
23300								

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
23300	9120		ASIGNACION POR ASISTENCIAS A ORGANOS COLEGIADOS	44.000,00				
	9200		OTRAS INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL	300,00				

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
3			**GASTOS FINANCIEROS**					**31.002,00**
35			*INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS*				*31.002,00*	
352			INTERESES DE DEMORA			3.000,00		
					3.000,00			
35200	9310		INTERESES DE DEMORA	3.000,00				
358			INTERESES POR OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO FINANC. (LEASING)			2,00		
					2,00			
35800	1532		INTERESES LEASING	1,00				
	1650		INTERESES LEASING	1,00				
359			OTROS GASTOS FINANCIEROS			28.000,00		
					28.000,00			
35900	9310		OTROS GASTOS FINANCIEROS	28.000,00				

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
4			**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**					**407.656,05**
45			*A COMUNIDADES AUTONOMAS*				*2.100,00*	
450			A LA ADMINISTRACION GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS			2.100,00		
					2.100,00			
45000	3260		APORTACION A LA ESCUELA DE ADULTOS	2.100,00				
46			*A ENTIDADES LOCALES*				*135.406,05*	
461			A DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS INSULARES			5.876,66		
					4.376,66			
46101	1720		A DIPUT. CONVENIO RECOGIDA PERROS VAGABUNDOS	4.376,66				
					1.500,00			
46102	1720		CONVENIO VÍA VERDE	1.500,00				
463			A MANCOMUNIDADES			103.155,93		
					103.155,93			
46301	9420		TRANSFERENCIAS A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR	103.155,93				
466			A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS			17.673,46		
					4.360,00			
46600	4320		CUOTA AVINTUR	4.000,00				
	9120		OTRAS CUOTAS	360,00				
					800,00			
46601	9120		CUOTAS FEMP	800,00				
					770,36			
46602	9120		CUOTAS FAMP	770,36				
					8.643,10			
46603	9120		CUOTAS RECEVIN	8.643,10				
					1.100,00			
46604	2410		CUOTAS AEMO-FEMO	1.100,00				
					2.000,00			

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
46605	2410		CUOTAS ACEVIN	2.000,00				
467		A CONSORCIOS				8.700,00		
					8.700,00			
46700	4330		APORTACIONES A GDR CAMPIÑA SUR	8.700,00				
48	*A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO*						*270.150,00*	
480		SUBVENCIONES Y AYUDAS				175.200,00		
					4.700,00			
48000	2312		SOCORROS Y AYUDAS URGENTES A TRANSEUNTES	200,00				
	3380		AYUDA DIRECTA HERMANDAD DE LA VERACRUZ	4.500,00				
					1.500,00			
48001	2310		EMERGENCIA SOCIAL-ENERGIA ELECTRICA	1.500,00				
					1.500,00			
48002	2310		EMERGENCIA SOCIAL-AGUA	1.500,00				
					30.000,00			
48003	2310		EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTOS ALIMENTICIOS	30.000,00				
					2.500,00			
48004	2310		EMERGENCIA SOCIAL OTRAS LINEAS	2.500,00				
					3.000,00			
48005	2312		AYUDA DIRECTA PROYECTO HOMBRE	3.000,00				
					4.000,00			
48006	2312		AYUDA SIRECTA AOCIACION FUTURO SINGULAR	4.000,00				
					13.500,00			
48007	3340		AYUDA DIRECTA ASOCIACIÓN DE COFRADIAS	13.500,00				
					5.000,00			
48008	9240		AYUDA DIRECTA HERMANAMIENTO	5.000,00				
					4.500,00			
48009	3340		AYUDA DIRECTA FUNDACIÓN VICENTE NÚÑEZ	4.500,00				
					30.000,00			

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
48010	9240		SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES EN CONCURRENCIA	30.000,00				
					75.000,00			
48011	3410		SUBVENCIONES ASOC. DEPORTIVAS EN CONCURRENCIA	75.000,00				
485			SUBVENCIONES A ASOCIACIONES, INSTITUCIONES Y ORGANISMOS			78.450,00		
					7.800,00			
48500	3340		PREMIOS DEL AREA DE CULTURA	7.800,00				
					14.550,00			
48501	3380		PREMIOS DEL AREA DE FESTEJOS	14.550,00				
					1.100,00			
48503	3410		PREMIOS AREA DE DEPORTES	1.100,00				
					50.000,00			
48510	9120		TRANSFERENCIA GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES	50.000,00				
					5.000,00			
48512	9240		AYUDAS DIRECTAS A ASOCIACIONES DE VECINOS	5.000,00				
489			AYUDAS FAMILIAS E INST.SIN FINES DE LUCRO			16.500,00		
					15.000,00			
48900	3340		CONVENIO CON LA UCO	15.000,00				
					1.500,00			
48901	4320		CONVENIO CON LA IGLESIA	1.500,00				

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
6			**INVERSIONES REALES**					**523.956,00**
60			*INVERSION NUEVA EN INFRAESTR. Y BIENES DESTINADO AL USO GRAL*				*103.500,00*	
600			INVERSIONES EN TERRENOS			100.000,00		
					5.000,00			
60000	1510		ADQUISICION TERRENOS PUERTA ESPEJO	5.000,00				
					13.000,00			
60006	1510		INDEMINIZACIONES POR EXPROPIACIÓN ACTUACIÓN URBANISTICA	13.000,00				
					2.000,00			
60007	3380		ADQUISICION TERRENOS FINCA PARAJE EL RUEDO	2.000,00				
					80.000,00			
60008	3330		ADQUISICION TERRENOS PARA TEATRO	80.000,00				
609			OTRAS INV. NUEVAS EN INFRAEST. Y BIENES DEST. AL USO GENERAL			3.500,00		
					500,00			
60907	1720		INFRAESTRUCTURAS VERDES	500,00				
					500,00			
60908	4540		PLATAFORMA PEATONAL RIO	500,00				
					2.500,00			
60909	3360		INVERSIONES CASTILLO MUNICIPAL	2.500,00				
61			*INV. DE REPOSICION DE INFRAES. Y BIENES DEST. AL USO GRAL*				*183.755,00*	
612			INVERSION EN EDIFICIOS DESTINADOS AL USO PUBLICO			19.000,00		
					15.000,00			
61200	3360		APORTACION SUBV. BIENES INMUEBLES DIPUTACION	15.000,00				
					4.000,00			
61201	3360		APORTACIÓN 1% CULTURAL	4.000,00				
619			OTRAS INV. DE REPOS. EN INFRAEST. Y BIENES DEST. AL USO GRAL			164.755,00		
					75.755,00			
61900	1610		EMPROACSA EXCESO OBRAS 5% CLÁUSULA 14 CONVENIO	75.755,00				

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
					1.000,00			
61901	1650		ILUMINACIÓN VIAS PUBLICAS	1.000,00				
					14.000,00			
61902	4540		CAMINO DE LOS YESARES	14.000,00				
					46.000,00			
61910	1532		ACERADO POZO DE LA SOLEDAD	46.000,00				
					15.000,00			
61935	1510		NUEVA CALLE C/ ANTONIO SANCHEZ	15.000,00				
					5.000,00			
61950	1710		REPOSICIÓN EN PARQUES INFANTILES	5.000,00				
					3.500,00			
61951	1710		BANCO ORNAMENTAL EN LLANO DE LAS CORONADAS	3.500,00				
					4.500,00			
61952	1710		REVEGETACION VARIAS ZONAS	4.500,00				
62	*INV. NUEVA ASOC. AL FUNCIONAMIENTO OPERAT DE LOS SERVICIOS*						*180.875,00*	
622			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			1.000,00		
					1.000,00			
62200	2418		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00				
623			MAQUINARIAS, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE			15.600,00		
					15.600,00			
62300	4540		MAQUINARIA	1.000,00				
	1640		ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA EL CEMENTERIO	100,00				
	3421		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	500,00				
	3360		UTILLAJE PARA TRATAMIENTO DE PIEZAS ARQUEOLOGICAS	2.000,00				
	1532		MAQUINARIA PAVIMENTACION DE VIAS PUBLICAS	1.000,00				
	1710		MAQUINARIA PARQUES Y JARDINES	3.000,00				
	9200		CONEXIONES INALAMBRICAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES	8.000,00				
624			ELEMENTOS DE TRANSPORTE			5.000,00		

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
					5.000,00			
62400	9200		VEHICULO PARA NOTIFICADOR	5.000,00				
625			MOBILIARIO			58.375,00		
					40.375,00			
62500	3421		MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00				
	1350		MOBILIARIO Y ENSERES	100,00				
	4930		MOBILIARIO Y ENSERES	100,00				
	4910		MOBILIARIO Y ENSERES	325,00				
	4312		MOBILIARIO Y ENSERES	500,00				
	9200		MOBILIARIO Y ENSERES	6.000,00				
	3330		EQUIPAMIENTO CULTURAL	2.000,00				
	9240		MOBILIARIO Y ENSERES	500,00				
	3420		MOBILIARIO Y ENSERES	700,00				
	4320		MOBILIARIO Y ENSERES	20.000,00				
	3370		MOBILIARIO Y ENSERES	5.000,00				
	3321		MOBILIRIO Y ENSERES	4.150,00				
					16.000,00			
62501	2410		EQUIPAMIENTO PARA ESCUELA TALLER Y TALLER EMPLEO	1.000,00				
	9200		EQUIPAMIENTO LOCAL CALLE CARRERA	10.000,00				
	3420		ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO	5.000,00				
					2.000,00			
62503	3321		ADQUISICION DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA	2.000,00				
626			EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION			16.800,00		
					16.800,00			
62600	9200		EQUIPOS INFORMATICOS	15.000,00				
	4320		EQUIPOS INFORMATICOS	1.000,00				
	9120		PORTATIL ALCALDÍA	800,00				
627			PROYECTOS COMPLEJOS			41.000,00		
					24.000,00			
62700	4320		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	3.000,00				

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
62700	3380		TRABAJOS TECNICOS PARA FESTEJOS	2.000,00				
	4540		ACTUALIZACION INVENTARIO DE CAMINOS	4.000,00				
	1510		PROYECTO AVENIDA ANTONIO SANCHEZ	15.000,00				
					17.000,00			
62703	1510		PLAN ESPECIAL FERIA	17.000,00				
629			OTRAS INV. NUEVAS ASOC. AL FUNC. OPERAT. DE LOS SERVICIOS			43.100,00		
					12.500,00			
62901	3360		SEÑALETICA CASTILLO	1.500,00				
	1330		ADQUISICIÓN DE SEÑALES DE TRÁFICO	5.000,00				
	4320		PANELES Y SEÑALES INFORMATIVAS	6.000,00				
					1.000,00			
62902	3321		LIBROTECAS	1.000,00				
					9.500,00			
62905	1320		ETILÓMETRO-ALHOLÍMETRO	9.500,00				
					100,00			
62906	9200		SUBVENCION JUNTA ANDALUCIA ARCHIVO	100,00				
					20.000,00			
62907	9200		EQUIPAMIENTO PARA ARCHIVO	20.000,00				
63	*INV. DE REPOSICION ASOC. AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS*						*45.200,00*	
632			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			23.500,00		
					1.500,00			
63201	1640		ADQUISICIÓN DE LÁPIDAS	1.500,00				
					1.000,00			
63202	3421		REPARACIONES PISCINA MUNICIPAL	1.000,00				
					2.500,00			
63203	3330		INVERSIONES EN EDIFICIOS DE EQUIPAMIENTO CULTURAL	2.500,00				
					10.000,00			
63204								

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
63204	3230		REPARACIONES EN COLEGIOS	10.000,00				
					5.000,00			
63205	3330		ARREGLOS CASA ABIERTA	5.000,00				
					2.500,00			
63206	3321		ARREGLOS EN BIBLIOTECA MUNICIPAL	2.500,00				
					1.000,00			
63207	4312		CLIMATIZACIÓN MERCADO	1.000,00				
635		MOBILIARIO				1.500,00		
					1.500,00			
63500	3321		TAPIZADO SILLAS BIBLIOTECA	1.500,00				
636		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION				15.000,00		
					15.000,00			
63600	9200		RENOVACION SALA DE SERVIDORES	15.000,00				
639		OTRAS INV. DE REPOS. ASOC. AL FUNCIONAM. OPERAT. DE LOS SERV				5.200,00		
					5.000,00			
63900	3380		INVERSIONES FESTEJOS	5.000,00				
					200,00			
63901	3321		SEÑALIZACIÓN ESTANTERIAS BIBLIOTECA	200,00				
64	*GASTOS EN INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL*						*10.626,00*	
641		GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS				8.200,00		
					8.200,00			
64100	9200		GASTOS EN ALICACIONES INFORMATICAS	7.200,00				
	4320		PAGINA WEB DE TURISMO	1.000,00				
648		CUOTAS NETAS DE INT. POR OPERAC. DE ARREND. FINAN.(LEASING)				2.426,00		
					2.426,00			
64800	1532		VÍAS PÚBLICAS-LEASING	920,00				
	1650		LEASING VEHÍCULOS	1.506,00				

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
7			**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**					**54.386,59**
76			*A ENTIDADES LOCALES*				*54.386,59*	
761			A DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS			54.386,59		
					14.378,40			
76100	1720		INSTALACIÓN DE NUEVOS CONTENEDORES	14.378,40				
					40.008,19			
76103	1650		CONVENIO CON DIPUTACION LUMINARIAS C/ CORDOBA	40.008,19				

NSS0340

Listado de Aprobación del Presupuesto.
Resumen por Capítulos, Artículos, Conceptos, Subconceptos y Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económ.	Prog.	Org.	Denominación	Aplicaciones	Subconceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
8			**ACTIVOS FINANCIEROS**					**25.000,00**
83			*CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO*				*25.000,00*	
831			PRESTAMOS A LARGO PLAZO. DESARROLLO POR SECTORES			25.000,00		
					25.000,00			
83101	2210		ANTICIPOS REINTEGRABLES AL PERSONAL-ANTICIPOS PERSONAL	25.000,00				

Total para el escenario def. presupuesto 2022 **8.289.292,03**

NSS0340

Ejercicio 2022

Listados de Aprobación de Presupuestos.
Resumen de Ingresos por Subconceptos, Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económica	Denominación	Importe	Totales
1	**IMPUESTOS DIRECTOS**		**3.332.987,30**
11	*IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL*		*3.216.987,30*
112	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA		232.000,00
112 00	DE NATURALEZA RUSTICA	232.000,00	
113	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.BI DE NATURALEZA URBANA		2.400.000,00
113 00	DE NATURALEZA URBANA	2.400.000,00	
114	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES CARACT. ESPECIALES		28.987,30
114 00	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES CARACT. ESPECIALES	28.987,30	
115	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA		456.000,00
115 00	IMPUESTOS SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECANICA	456.000,00	
116	IMPUESTO SOBRE INCR. DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBA		100.000,00
116 00	IMPUESTO SOBRE EL INCREM. VALOR TERRENOS NAT.URBANA	100.000,00	
13	*IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS*		*116.000,00*
130	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS		116.000,00
130 00	ACTIVIDADES EMPRESARIALES	116.000,00	
2	**IMPUESTOS INDIRECTOS**		**131.177,12**
29	*OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS*		*131.177,12*
290	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS		130.000,00
290 00	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	130.000,00	
291	IMPUESTO SOBRE GASTOS SUNTUARIOS (COTOS DE CAZA Y PESCA)		1.177,12
291 00	IMPUESTO SOBRE COTOS DE CAZA	1.177,12	
3	**TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS**		**475.750,00**
30	*TASAS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS BASICOS*		*65.100,00*
305	TASA POR EL SERVICIO DE CEMENTERIO		65.000,00
305 00	TASA POR EL SERVICIO DE CEMENTERIO	65.000,00	
306	TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO		100,00
306 00	TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO	100,00	
32	*TASAS POR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL*		*10.220,00*
321	LICENCIAS URBANISTICAS		6.800,00
321 00	TASA POR LICENCIA URBANÍSTICA	6.800,00	
325	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS		2.500,00
325 00	TASAS POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	2.000,00	
325 01	TASAS POR PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS	500,00	
326	TASA POR RETIRADA DE VEHICULOS		790,00
326 00	RETIRADA VÍA PÚBLICA GRUA	790,00	
329	OTRAS TASAS POR LA REALIZACION DE ACTIV. DE COMPET. LOCAL		130,00
329 01	TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	130,00	
			239.100,00

NSS0265

Ejercicio 2022

Listados de Aprobación de Presupuestos.
Resumen de Ingresos por Subconceptos, Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económica	Denominación	Importe	Totales
33	*TASAS POR UTILIZ. PRIVAT. O APROV. ESP. DE DOMINIO PUB.LOCAL*		
331	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS		107.000,00
331 00	TASAS POR ENTRADA DE VEHICULOS	107.000,00	
332	TASA UTILIZ.PRIV. O APROV.ESP.EMPRESAS EXPL. DE SERV.SUMINI.		100,00
332 00	TASA POR OCUPACIÓN VIA PÚBLICA (CAJEROS AUTOMÁTICOS)	100,00	
335	TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON TERRAZAS		1.000,00
335 00	TASA POR MESAS Y SILLAS	1.000,00	
336	TASA POR OCUP. DE LA VIA P. CON SUSP. TEMP. DE TRAFI. RODADO		2.900,00
336 00	CORTE DE LA VIA PUBLICA AL TRAFICO RODADO	2.900,00	
339	OTRAS TASAS POR UTILIZACION PRIVATIVA DEL DOMINIO PUBLICO		128.100,00
339 01	TASA POR PUESTO DE BARRACAS Y CASETAS ETC.	100,00	
339 03	TASA POR LA OCUPACION DEL SUBSUELO	120.000,00	
339 04	TASAS POR VALLAS, ANDAMIOS Y CONTAINER	8.000,00	
34	*PRECIOS PUBLICOS*		*62.130,00*
342	SERVICIOS EDUCATIVOS		3.000,00
342 00	CAMPAMENTOS DE VERANO	3.000,00	
343	SERVICIOS DEPORTIVOS		51.000,00
343 00	PISCINA E INSTALACIONES DEPORTIVAS	31.000,00	
343 01	CURSOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	20.000,00	
344	ENTRADAS A MUSEOS, EXPOSICIONES, ESPECTACULOS		8.010,00
344 00	PUBLICIDAD EN EL PABELLÓN CUBIERTO	10,00	
344 01	ENTRADA EVENTOS Y ACTIVIDADES	8.000,00	
349	OTROS PRECIOS PUBLICOS		120,00
349 00	CURSOS DIVERSAS CONCEJALIAS	100,00	
349 01	PUBLICIDAD EN REVISTAS MUNICIPALES	10,00	
349 02	LUDOTECA	10,00	
39	*OTROS INGRESOS*		*99.200,00*
391	MULTAS		42.100,00
391 00	SANCIONES URBANISTICAS	100,00	
391 01	MULTAS	22.000,00	
391 10	SANCIONES TRIBUTARIAS	1.000,00	
391 90	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	19.000,00	
392	RECARGOS DEL PDO. EJECUT. Y DECLAR. EXTEMP. SIN REQ. PREVIO		43.000,00
392 11	RECARGO DE APREMIO	43.000,00	
393	INTERESES DE DEMORA		14.000,00
393 00	INTERESES DE DEMORA	14.000,00	
398	INDEMNIZACIONES DE SEGUROS DE NO VIDA		100,00

NSS0265

Ejercicio 2022

Listados de Aprobación de Presupuestos.
Resumen de Ingresos por Subconceptos, Aplicaciones

Escenario def. presupuesto 2022

Económica	Denominación	Importe	Totales
398 00	INDEMNIZACIONES DE SEGUROS	100,00	
4	**TRANSFERENCIA CORRIENTES**		**4.303.377,61**
42	*DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO*		*3.375.877,18*
420	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO		3.375.877,18
420 00	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	3.375.677,18	
420 90	OTRAS TRANSFERENCIAS	200,00	
45	*DE COMUNIDADES AUTONOMAS*		*804.500,43*
450	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS		804.500,43
450 01	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMNIDAD AUTONOMA	803.125,47	
450 10	RENTING COCHE ELECTRICO	1.374,96	
46	*DE ENTIDADES LOCALES*		*123.000,00*
469	DE EMPROACSA- CANÓN VERTIDOS		123.000,00
469 01	DE EMPROACSA- CLÁUSULA 13	108.000,00	
469 02	DE EMPROACSA- CANÓN DE VERTIDOS Y SANCIONES	15.000,00	
5	**INGRESOS PATRIMONIALES**		**21.000,00**
54	*RENTAS DE BIENES INMUEBLES*		*21.000,00*
541	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS		21.000,00
541 00	OTROS ALQUILERES	21.000,00	
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**		**25.000,00**
83	*REINTEGROS DE PRESTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO*		*25.000,00*
831	REINTEGROS DE PRESTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO A L/P		25.000,00
831 01	REINTEGRO ANTICIPOS PERSONAL	25.000,00	

Total para el escenario def. presupuesto 2022 **8.289.292,03**

NSS0265

ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL 2022

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Centro de coste	Previsión inicial	Aportación Municipal	Otros
1320 62905	ETILÓMETRO-ALCOHOLÍMETRO	POLICIA -LOCAL	9.500,00	9.500,00	
1330 62901	ADQUISICIÓN DE SEÑALES DE TRÁFICO	POLICIA -LOCAL	5.000,00	5.000,00	
1350 62500	MOBILIARIO Y ENSERES	PROTECCION CIVIL	100,00	100,00	
1510 60000	ADQUISICION TERRENOS PUERTA ESPEJO	URBANISMO	5.000,00	5.000,00	
1510 60006	INDEMNIZACIONES POR EXPROPIACIÓN ACTUACIÓN URBANÍSTICA	URBANISMO	13.000,00	13.000,00	
1510 61935	NUEVA CALLE C/ ANTONIO SÁNCHEZ	URBANISMO	15.000,00	15.000,00	
1510 62700	PROYECTO AVENIDA ANTONIO SÁNCHEZ	URBANISMO	15.000,00	15.000,00	
1510 62703	PLAN ESPECIAL FERIA	URBANISMO	17.000,00	17.000,00	
1532 61910	ACERADO POZO DE LA SOLEDAD	VÍAS PÚBLICAS	46.000,00	46.000,00	
1532 62300	MAQUINARIA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	VÍAS PÚBLICAS	1.000,00	1.000,00	
1532 64800	VÍAS PÚBLICAS-LEASING	VÍAS PÚBLICAS	920,00	920,00	
1610 61900	EMPROACSA EXCESO OBRAS 5% CLÁUSULA 14 CONVENIO	ABASTECIMIENTO DE AGUA	75.755,00	0,00	75.755,00
1640 62300	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA EL CEMENTERIO	CEMENTERIO	100,00	100,00	
1640 63201	ADQUISICIÓN DE LÁPIDAS	CEMENTERIO	1.500,00	1.500,00	
1650 61901	ILUMINACIÓN VIAS PUBLICAS	ALUMBRADO PÚBLICO	1.000,00	1.000,00	
1650 64800	LEASING VEHÍCULOS	ALUMBRADO PÚBLICO	1.506,00	1.506,00	
1710 61950	REPOSICIÓN EN PARQUES INFANTILES	PARQUES Y JARDINES	5.000,00	5.000,00	
1710 61951	BANCO ORNAMENTAL EN LLANO DE LAS CORONADAS	PARQUES Y JARDINES	3.500,00	3.500,00	
1710 61952	REVEGETACIÓN VARIAS ZONAS	PARQUES Y JARDINES	4.500,00	4.500,00	
1710 62300	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y UTILLAJE	PARQUES Y JARDINES	3.000,00	3.000,00	
1720 60907	INFRAESTRUCTURAS VERDES	MEDIO AMBIENTE	500,00	500,00	

2410 62501	EQUIPAMIENTO PARA ESCUELA TALLER Y TALLER EMPLEO	FOMENTO EMPLEO	1.000,00	1.000,00	
2418 62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	PLAN MUN. DE EMPLEO	1.000,00	1.000,00	
3230 63204	REPARACIONES EN COLEGIOS	COLEGIOS	10.000,00	10.000,00	
3321 62500	BIBLIOTECA-MOBILIARIO Y ENSERES	BIBLIOTECA	4.150,00	4.150,00	
3321 62503	BIBLIOTECA-ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL	BIBLIOTECA	2.000,00	2.000,00	
3321 62902	LIBROTECAS	BIBLIOTECA	1.000,00	1.000,00	
3321 63206	ARREGLOS EN BIBLIOTECA MUNICIPAL	BIBLIOTECA	2.500,00	2.500,00	
3321 63500	TAPIZADO SILLAS BIBLIOTECA	BIBLIOTECA	1.500,00	1.500,00	
3321 63901	SEÑALIZACIÓN ESTANTERÍAS BIBLIOTECA	BIBLIOTECA	200,00	200,00	
3330 60008	ADQUISICIÓN TERRENOS PARA TEATRO	EQUIP. CULTURALES	80.000,00	80.000,00	
3330 62500	EQUIPAMIENTO CULTURAL	EQUIP.CULTURALES	2.000,00	2.000,00	
3330 63205	ARREGLOS CASA ABIERTA	EQUIP.CULTURALES	5.000,00	5.000,00	
3330-63203	INVERSIONES EN EDIFICIOS DE EQUIPAMIENTO CULTURAL	EQUIP.CULTURALES	2.500,00	2.500,00	
3360 60909	INVERSIONES CASTILLO MUNICIPAL	PROT. PATRIMONIO HIST-ART.	2.500,00	2.500,00	
3360 61200	APORTACIÓN SUBV. BIENES INMUEBLES DIPUTACIÓN	PROT. PATRIMONIO HIST-ART.	15.000,00	15.000,00	
3360 61201	APORTACIÓN 1% CULTURAL	PROT. PATRIMONIO HIST-ART.	4.000,00	4.000,00	
3360 62300	UTILLAJE PARA TRATAMIENTO DE PIEZAS ARQUEOLÓGICAS	PROT. PATRIMONIO HIST-ART.	2.000,00	2.000,00	
3360 62901	SEÑALÉTICA CASTILLO	PROT. PATRIMONIO HIST-ART.	1.500,00	1.500,00	
3370 62500	MOBILIARIO Y ENSERES	JUVENTUD	5.000,00	5.000,00	
3380 60007	ADQUISICIÓN TERRENOS FINCA PARAJE EL RUEDO	FESTEJOS	2.000,00	2.000,00	
3380 62700	TRABAJOS TÉCNICOS PARA FESTEJOS	FESTEJOS	2.000,00	2.000,00	
3380 63900	INVERSIONES FESTEJOS	FESTEJOS	5.000,00	5.000,00	
3420 62500	MOBILIARIO Y ENSERES	DEPORTES	700,00	700,00	
3420 62501	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO	DEPORTES	5.000,00	5.000,00	
3421 62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	PISCINA MUNICIPAL	500,00	500,00	
3421 62500	MOBILIARIO Y ENSERES	PISCINA MUNICIPAL	1.000,00	1.000,00	
3421 63202	REPARACIONES PISCINA MUNICIPAL	PISCINA MUNICIPAL	1.000,00	1.000,00	
4312 62500	MOBILIARIO Y ENSERES	MERCADO	500,00	500,00	

4312 63207	CLIMATIZACIÓN MERCADO	MERCADO	1.000,00	1.000,00	
4320 62500	MOBILIARIO Y ENSERES	TURISMO	20.000,00	20.000,00	
4320 62600	EQUIPOS INFORMÁTICOS	TURISMO	1.000,00	1.000,00	
4320 62700	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	TURISMO	3.000,00	3.000,00	
4320 62901	PANELES Y SEÑALES INFORMATIVAS	TURISMO	6.000,00	6.000,00	
4320 64100	PÁGINA WEB DE TURISMO	TURISMO	1.000,00	1.000,00	
4540 60908	PLATAFORMA PEATONAL RÍO	CAMINOS RURALES	500,00	500,00	
4540 61902	CAMINO DE LOS YESARES	CAMINOS RURALES	14.000,00	14.000,00	
4540 62300	MAQUINARIA	CAMINOS RURALES	1.000,00	1.000,00	
4540 62700	ACTUALIZACIÓN INVENTARIO DE CAMINOS	CAMINOS RURALES	4.000,00	4.000,00	
4910 62500	MOBILIARIO Y ENSERES	GUADALINFO	325,00	325,00	
4930 62500	MOBILIARIO Y ENSERES	O.M.I.C	100,00	100,00	
9120 62600	PORTÁTIL ALCALDÍA	ÓRGANOS DE GOBIERNO	800,00	800,00	
9200 62300	CONEXIONES INALÁMBRICAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES	SERVICIOS GENERALES	8.000,00	8.000,00	
9200 62400	VEHÍCULO PARA NOTIFICADOR	SERVICIOS GENERALES	5.000,00	5.000,00	
9200 62500	MOBILIARIO Y ENSERES	SERVICIOS GENERALES	6.000,00	6.000,00	
9200 62501	EQUIPAMIENTO LOCAL CALLE CARRERA	SERVICIOS GENERALES	10.000,00	10.000,00	
9200 62600	EQUIPOS INFORMATICOS	SERVICIOS GENERALES	15.000,00	15.000,00	
9200 62906	SUBVENCIONES JUNTA ANDALUCÍA ARCHIVO	SERVICIOS GENERALES	100,00	100,00	
9200 62907	EQUIPAMIENTO PARA ARCHIVO	SERVICIOS GENERALES	20.000,00	20.000,00	
9200 63600	RENOVACIÓN SALA DE SERVIDORES	SERVICIOS GENERALES	15.000,00	15.000,00	
9200 64100	GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS	SERVICIOS GENERALES	7.200,00	7.200,00	
9240 62500	MOBILIARIO Y ENSERES	PART. CIUDADANA	500,00	500,00	
1720 76100	INSTALACIÓN DE NUEVOS CONTENEDORES	MEDIO AMBIENTE	14.378,40	14378,40	
1650 76103	CONVENIO CON DIPUTACIÓN LUMINARIAS C/ CÓRDOBA	ALUMBRADO PÚBLICO	40.008,19	40.008,19	
TOTAL			**578.342,59**	**502.587,59**	**75.755,00**

ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES PARA EL AÑO 2022

El Anexo de Beneficios Fiscales tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos y así dar cumplimiento al mandato recogido en el artículo 168.1 e) del TRLHL.

Contenido:

- Delimitación del concepto de beneficio fiscal.
- Examen de los beneficios aprobados por el Exmo Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y cuantificación de los beneficios fiscales por tributos.

1. CONCEPTO DE BENEFICIO FISCAL

Se entiende como la expresión cifrada de la disminución/aumento de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales/disminuciones de la cuota fiscal, orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Los **Beneficios Fiscales** se refieren exclusivamente a los beneficios fiscales del propio Municipio. Y en todo caso. Los rasgos o condiciones que un determinado concepto o parámetro impositivo debe poseer para que se considere que genera un beneficio fiscal, **podrán ser los siguientes:**

a. Ser un incentivo que, por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.

b. Desviarse de forma intencionada respecto a la estructura básica del tributo, entendiendo por ella la configuración estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.

c. Existir la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.

d. No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal en otra figura del sistema fiscal

e. Etc.

Si bien debe quedar claro, que los Municipios deben reconocer como beneficios fiscales, en

los tributos locales, los incluidos en el **artículo 9 del TRLHL,** y en concreto:

1. Los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, y **excepcionalmente**, las que establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley.
2. Las fórmulas de compensación que procedan.
3. Cuando el Estado otorgue moratorias o aplazamientos en el pago de tributos locales a alguna persona o entidad, quedará obligado a arbitrar las fórmulas de compensación o anticipo que procedan en favor de la entidad local respectiva.

Actualmente el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera tiene aprobados los siguientes beneficios fiscales:

IMPUESTO BIENES INMUEBLES

Artículo 8º.- bis Bonificaciones.

1.- Gozarán de bonificación en la cuota íntegra del impuesto los sujetos pasivos del impuesto que ostenten la condición de titulares de familias numerosas en la fecha de devengo correspondiente al periodo impositivo de aplicación, correspondiente al inmueble que constituya el domicilio habitual, en los términos y condiciones siguientes:

Valor Catastral		Familia numerosa	
Desde	Hasta	General	Especial
0,00	24.969,99	90%	90%
24.970,00	31.212,99	70%	80%
31.213,00	37.454,99	50%	60%
37.455,00	43.696,99	30%	40%
43.697,00 en adelante		20%	30%

La bonificación tendrá carácter rogado antes del 30 de marzo de cada año y surtirá efectos en el mismo ejercicio.

La bonificación tendrá efectos durante 1 año transcurrido el mismo deberá solicitarse de nuevo.

Para ello el interesado deberá aportar la siguiente documentación:

- Escrito de solicitud de la bonificación, en el que se identifique el bien inmueble.
- Fotocopia del último recibo del impuesto.

- Fotocopia compulsada del título de familia numerosa.
- Volante o certificado de empadronamiento expedido por el ayuntamiento.

Esta bonificación es incompatible con la prevista en la normativa del impuesto para las viviendas de protección oficial.

2.- Gozarán de una bonificación del 10% de la cuota íntegra del impuesto los bienes inmuebles cuyo valor catastral sea igual o inferior a 40.000 euros durante un periodo de cinco años en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. La aplicación de esta bonificación estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Certificado del instalador del sistema de que cumplen los requisitos.
- Certificado de homologación de los paneles solares.

La bonificación tendrá carácter rogado antes del 31 de octubre de cada año y surtirá efectos en el ejercicio siguiente.

3.- Tendrán derecho a una bonificación del 25 por ciento de la cuota íntegra los bienes inmuebles constitutivos del parque público residencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ocupado en régimen de arrendamiento.

Esta bonificación no será de aplicación en caso de concurrencia con otros beneficios fiscales regulados en esta Ordenanza. En estos supuestos se aplicará solo la bonificación fiscal más beneficiosa para el titular.

Es esta una bonificación de carácter rogado y para su efectividad, los sujetos pasivos deberán presentar la correspondiente solicitud de aplicación del beneficio fiscal en el ayuntamiento, antes del día 28 de febrero, debiendo acompañar certificación de la administración autonómica o de sus entes instrumentales acreditativa de los extremos que dan derecho a esta bonificación.

Una vez solicitada la bonificación, será al Pleno de la Corporación al que le corresponda declarar la actividad económica desarrollada en el bien inmueble como de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

La bonificación se mantendrá para cada año, sin necesidad de reiterar la solicitud, siempre que persistan las condiciones que motivaron su aplicación. Si se modifican estas condiciones, de forma que resulte improcedente la bonificación, los sujetos pasivos vendrán obligados a comunicarlo al ayuntamiento o ente gestor del impuesto, a efectos de proceder a la a liquidación de su importe total.

EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO TIENE BENEFICIOS FISCALES

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 2º.- Bonificaciones.

Se concede una bonificación del 75% de la cuota de los vehículos que, por las características de la energía utilizada o empleada para su funcionamiento o de los motores de que vayan provistos, tengan en el ambiente una nula incidencia contaminante, tales como los eléctricos o los impulsados por la energía solar.

Los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación se les aplicará una bonificación del 100% de la cuota incrementada por la aplicación del coeficiente.

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 2º bis. Exenciones y Bonificaciones

a) Está exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las comunidades autónomas o las entidades locales, que estando sujeta al impuesto, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por organismos autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

b) 1º) Los sujetos pasivos tendrán derecho a una bonificación del 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto para aquellas construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

2º) Asimismo, tendrán derecho a una bonificación del 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

3º) Tendrán derecho a una bonificación del 90% las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados. La solicitud de bonificación deberá presentarse antes del inicio de las obras, acompañando la documentación acreditativa de las circunstancias que fundamentan su concesión.

Se exigirá que se trate de la residencia habitual del discapacitado (33% o superior).

4º) Cuando la licencia sea solicitada para obras de rehabilitación de viviendas acogidas al Plan de Rehabilitación Autonómica de la Junta de Andalucía, la bonificación será del 50% de la cuota que corresponda satisfacer el sujeto pasivo.

5º) Tendrán derecho a una bonificación de del 50 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras vinculadas a los planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras.

La bonificación prevista para este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar las bonificaciones de los apartados 1º y 2º.

6º) Tendrán derecho a una bonificación de del 50 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.

La bonificación prevista para ese párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar las bonificaciones anteriores.

Las citadas bonificaciones no serán aplicables simultáneamente.

Las bonificaciones quedarán sin efecto, en caso de incumplimiento de las condiciones de la licencia urbanística, liquidándose el 100% de la cuota en la definitiva.

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Artículo 14º.-

Gozarán de una bonificación de hasta el 99 % las cuotas que se devenguen en las transmisiones que se realicen con ocasión de las operaciones de fusión o escisión de Empresas a que se refiere la Ley 76/1.980, de 26 de diciembre, siempre que así se acuerde por el Ayuntamiento.

Si los bienes cuya transmisión dio lugar a la referida bonificación fuesen enajenados dentro de los cinco años siguientes a la fecha de la fusión o escisión el importe de dicha bonificación deberá ser satisfecho al Ayuntamiento respectivo, ello sin perjuicio del pago del impuesto que corresponda por la citada enajenación.

Tal obligación recaerá sobre la persona o Entidad que adquirió los bienes a consecuencia

de la operación de fusión o escisión.

PRECIO PÚBLICO PISCINA E INSTALACIONES DEPORTIVAS

Artículo 5º.- Exenciones y Bonificaciones.-

a) Los/as niños/as de hasta 4 años de edad están exentos del pago del importe del precio público por la Entrada a la Piscina Municipal.

b) Sobre el importe del precio público establecido en el artículo 3 **(salvo para el 3.1 de piscina que tiene su propia tarifa)**, se establece una reducción del 50% para los que presenten el "carné de Pensionista" o tarjeta de mayores de 65 años de la Junta de Andalucía

c) Sobre el importe del precio público establecido en el artículo 3 **(salvo para el 3.1 de piscina que tiene su propia tarifa)**, se establece una reducción del 50% por la presentación del "carné joven"

d) Personas que acrediten una discapacidad reconocida a partir del 33% (mediante certificado de Minusvalía) y un acompañante en caso de necesidad porque el discapacitado esté en silla de ruedas, sea menor o tenga discapacidad psíquica están exentos del pago del importe del precio público por la Entrada a la Piscina Municipal (en pase de lunes a viernes en horario de apertura).

e) Las personas con rehabilitación en agua de cualquier tipo de enfermedad reconocida por médico, las personas enfermas de fibromialgia y las personas con patologías osteomusculares (circunstancias que se acreditarán mediante certificado médico expedido por el médico traumatólogo o rehabilitador) están exentas del pago del importe del precio público por la entrada a la Piscina Municipal (pase de lunes a viernes en horario de 12.00h a 14.00h. o de 17.00h a 19.00h).

f) Club de natación (mediante carnet de socio), deportistas federados (mediante licencia federativa, quedando exentos los cazadores) y además personas que se encuentren preparando oposiciones para pruebas en el agua (bomberos, policía nacional, guardia civil…), se deberá acreditar mediante pago de las tasas de las oposiciones, están exentas del pago del importe del precio público por la entrada a la Piscina Municipal (pase de lunes a viernes en horario de 12.00h a 13.00h.).

g) Celebración de eventos especiales en colaboración con el ayuntamiento Bonificación del 75% de los precios públicos.

Hacienda Local
Diputación de Córdoba

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

BENEFICIOS FISCALES APLICADOS EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES - URBANA

EJERCICIO 2021(hasta la fecha)

INMUEBLES NO SUJETOS AL IMPUESTO	Supuesto legal	IMPORTE
BIENES NO SUJETOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL	Art. 61.5b) LRHL	54.669,65
TOTAL		**54.669,65**

EJERCICIO 2021 (hasta la fecha)

BENEFICIOS FISCALES	Supuesto legal	IMPORTE	PRECEPTIVO	COMPENSABLE
APROVECHAMIENTO ENERGÍA SOLAR (TÉRMICO Y ELÉCTRICO)	Art. 74.5 LRHL	7802,38	NO	NO
BIENES DE DOMINIO PUBLICO	Art. 80 Ley 7/85	831,15	SI	NO
BIENES DE LA IGLESIA CATOLICA	Art. 62,1c) LRHL	7896,24	SI	NO
BIENES DEL ESTADO, COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTIDADES LOCALES	Art. 62,1a) LRHL	23517,93	SI	NO
BIENES ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS	Art. 15 Ley 49/2002	2428,48	SI	NO
CENTROS EDUCATIVOS CONCERTADOS	Art. 62, 2a) LRHL	3396,81	SI	SI
FAMILIA NUMEROSA	Art. 74.4 LRHL	16115,2	NO	NO
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	Art. 14 Ley 43/2003	1335,1	SI	NO
MONUMENTO O JARDIN HISTORICO DE INTERES CULTURAL	Art. 62,2b) LRHL	10149,58	SI	NO
TOTAL		**73.472,87**		

BENEFICIOS FISCALES APLICADOS EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES - RÚSTICA

EJERCICIO 2021 (hasta la fecha)

INMUEBLES NO SUJETOS AL IMPUESTO	Supuesto legal	IMPORTE
BIENES NO SUJETOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL	Art. 61.5b) LRHL	32,56
CARRETERAS, CAMINOS Y DEMAS VIAS TERRESTRES	Art. 61.5a) LRHL	30,93
TOTAL		**63,49**

EJERCICIO 2021 (hasta la fecha)

BENEFICIOS FISCALES	Supuesto legal	IMPORTE	PRECEPTIVO	COMPENSABLE
BIENES ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS	Art. 15 Ley 49/2002	94,38	SI	NO
MONTES DE DOMINIO PUBLICO FORESTAL LEY 43/2003	Art. 14 Ley 43/2003	860,97	SI	NO
MONTES POBLADOS CON ESPECIES DE CRECIMIENTO LENTO	Art. 62,1f) LRHL	21,26	SI	NO
TOTAL		**976,61**		

BENEFICIOS FISCALES EN EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

EJERCICIO 2021(hasta la fecha)

BENEFICIO FISCAL	Supuesto legal	IMPORTE	PRECEPTIVO	COMPENSABLE
DEFENSA NACIONAL Y SEGURIDAD CIUDADANA	Art. 93.1a) LRHL	131,26	SI	NO
SERVICIO PUBLICO	Art. 80 Ley 7/85	691,02	SI	NO
VEHICULOS AGRICOLAS	Art. 93.1g) LRHL	56.908,09	SI	NO
VEHICULOS CON MAS DE 25 AÑOS	Art. 95.6c) LRHL	79.888,19	NO	NO
VEHICULOS DE MINUSVALIDOS	Art. 93.1e) LRHL	19.484,39	SI	NO
VEHICULOS ELECTRICOS	Art. 95.6.b) LRHL	92,30	SI	NO
VEHICULOS HISTORICOS	Art. 95.6c) LRHL	287,77	NO	NO
TOTAL		**157.483,02**		

BENEFICIOS FISCALES APLICADOS EN EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

EJERCICIO 2021 (hasta la fecha)

BENEFICIO FISCAL	Supuesto legal	IMPORTE	PRECEPTIVO	COMPENSABLE
COOPERATIVAS	Art. 33.4a) Ley 20/1990	35.897,91	SI	SI
ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS	Art. 15 Ley 49/2002	2.040,87	SI	NO
TOTAL		**37.938,78**		

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022

La gestión desarrollo y ejecución de los Presupuestos que integran el Presupuesto General para el ejercicio 2022, formado de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y artículos 164 a 169 del RD 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará con arreglo a las presentes Bases de Ejecución, que se formulan en virtud de lo dispuesto en el artículo 165.1 del RD 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 9 del Real Decreto 500/1.990 de 20 de abril.

Las presentes Bases tendrán la misma vigencia que el Presupuesto y, en su caso, el de su prórroga legal, formando parte del mismo.

BASE 1ª.- PRESUPUESTO GENERAL.

El presupuesto General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocerse durante el ejercicio 2022 con cargo a los créditos que se aprueban y de las previsiones de ingreso y derechos que pueden liquidarse durante el mismo periodo.

BASE 2ª.- NORMAS DE APLICACIÓN Y VIGENCIA.

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto habrán de sujetarse al TRLRHL, al R.D 500/1.990, de 20 de septiembre, y a estas Bases de Ejecución, que tendrán la misma vigencia que el Presupuesto.

Si dicho Presupuesto hubiera de prorrogarse, estas Bases regirán el periodo de prórroga.

La entrada en vigor del presupuesto se demorará hasta la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, atendiendo a los principios de economía y eficacia, para evitar demoras innecesarias en el proceso contable, la contabilización y fiscalización se realizarán sobre el presupuesto inicialmente aprobado, una vez transcurrido el periodo de exposición pública siempre que durante el mismo no se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias sobre las que haya de pronunciarse el Pleno.

BASE 3ª.- PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO.

A tenor de lo que dispone el apartado 6 del artículo 169 del TRLRHL, en relación al artículo 21 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto corriente se entenderá automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior, con referencia a los créditos iniciales.

La aplicación de las limitaciones y condiciones establecidas en el artículo 21 del R.D. 500/1990 respecto de la determinación de los créditos iniciales del Presupuesto prorrogado se efectuará por Decreto del Presidente, previo informe de la Intervención, del que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre en el ejercicio que afecte la prórroga.

BASE 4ª.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

El Presupuesto del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera se atiene a la nueva estructura presupuestaria definida en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modificada la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, conforme establecen los arts. 167 del TRLHL y 17 del RD. 500/90 conforme establecen los arts. 167 del TRLHL y 17 del R.D. 500/90.

Dicha estructura se presenta a nivel de Subconcepto en el estado de ingresos y para el estado de gastos se utiliza una doble clasificación: por programas y por categorías económicas.

En la clasificación por programas de gasto el nivel de desarrollo es el programa, mientras que en la categoría económica se sitúa en el subconcepto

La aplicación presupuestaria, definida por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de los créditos y las modificaciones que asimismo se aprueben.

BASE 5ª.- NIVEL DE VINCULACIÓN JURÍDICA.

Los créditos para gastos de los diferentes Presupuestos que integran el general de esta Entidad, se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para los que hayan sido autorizados conforme a los distintos grupos de función y capítulos económicos aprobados, o a las modificaciones que asimismo se aprueben.

Los créditos autorizados a que hemos hecho referencia tienen carácter limitativo y vinculante. La vinculación jurídica de dichos créditos, conforme autorizan los artículos 28 y 29 del Real Decreto 500/1990 citado, queda fijada a nivel de programa con respecto a la clasificación funcional y a nivel de capitulo respecto a la clasificación económica (4-1) Respecto a los créditos del capítulo 1 la vinculación se define por área de gasto y capítulo (1-1)

En todo caso, tendrá carácter vinculante con el nivel de desagregación económica y funcional con que aparezca en el estado de gastos (4-5) de este Presupuesto las siguientes:

1.- las partidas y generaciones de crédito financiadas , en todo o en parte, con subvenciones específicas, salvo de las subvenciones para gastos de personal donde la vinculación se define por el programa y el articulo (4-1)

2.- los créditos destinados a subvenciones nominativas o en concurrencia competitiva

3.- los gastos destinados a convenios directos

4.- los destinados al funcionamiento de los grupos políticos

5.- los conceptos económicos destinados a abonar la productividad.y gratificaciones

7.- los gastos de inversión que no sean genéricos sino para una finalidad concreta, vinculados a un proyecto de gasto específico.

En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo artículo, cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos públicos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito, pero el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (A, AD o ADO) habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique: “Primera operación

imputable al concepto". En todo caso habrá de respetarse la estructura económica vigente. Todo ello sin perjuicio de que consecuencia de la ejecución presupuestaria posterior fuere necesario dotarlas de crédito vía transferencia financiada con baja de otra aplicación no vinculada, vía, cuando proceda, generación de crédito.

BASE 6ª.-MODIFICACIONES DE CRÉDITO.

1.- Creditos extraordinarios y suplementos de crédito

Se realizará de conformidad con lo establecido en el Art. 177 del TRLHL, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, y Arts. 35 a 38 del RD 500/90, de 20 de abril.

De conformidad con la normativa indicada, para la debida contabilización del expediente se especificará el recurso o recursos que financian el crédito extraordinario o el suplemento de crédito en cada una de las aplicaciones presupuestarias incluidas en el expediente.

2.- Ampliaciones de Crédito:

No se declara ampliable ningún programa presupuestario.

3.- Transferencias de Crédito:

Se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el Art. 179 del TRLRHL, y 40 a 42 del R.D. 500/90, de 20 de abril., respetando las limitaciones que se determinan en el art. 180 del TRLRHL y 41 del R.D. 500/90, de 20 de abril.

Cualquier transferencia que suponga una merma del capítulo VI del presupuesto de gastos , siempre que no sean partidas genéricas, será competencia de Pleno pues ello supondría mermar los créditos asignados en el anexo de inversiones del presupuesto del ejercicio; por contra, cualquier transferencia que, siendo de la misma área de gasto suponga incrementar dicho anexo (mermando una aplicación de gasto corriente a excepción de las subvenciones nominativas) será competencia del Alcalde Presidente.

Tramitación:

Las transferencias que se refieran a distintos grupos de función, deberán

aprobarse por el Pleno de la Entidad Local el cumplimiento de los mismos requisitos y tramitación del expediente indicados en el apartado 1c) de esta Base.

Las transferencias que minoren el capítulo VI de gastos serán competencia de Pleno en cuanto a su aprobación, pero no necesitarán publicación alguna en el BOP

4.- Generación de Crédito por ingresos:

Se podrá generar crédito en el estado de gastos del presupuesto de conformidad con el Art. 181 del TRLRHL y Arts. 43 a 46 del RD 500/90.

5.- Incorporación de remanentes de Crédito:

Tienen la consideración de remanentes de crédito, los saldos de los créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Los créditos de aquellas partidas presupuestarias de gastos que forman el Presupuesto General, podrán ser incorporados como remanentes de crédito a los presupuestos del ejercicio siguiente, en la forma que a continuación se indica:

a) Créditos que pueden ser incorporados:

Los créditos extraordinarios, los suplementos de créditos y las transferencias de créditos, que hayan sido aprobadas en el último trimestre del ejercicio.

Los créditos que cubran compromisos o disposiciones de gastos aprobados por los órganos de la Corporación que a 31 de diciembre no hayan sido aprobadas por el órgano competente como obligación reconocida y liquidada.

Los créditos por operaciones de capital.

Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

b) Créditos que no pueden ser incorporados:

Los declarados por el Pleno de la Corporación como no disponibles.

Los remanentes de crédito incorporados procedentes del ejercicio anterior, salvo los que amparan proyectos financiados con ingresos afectados que deberán

incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

c) Requisitos para la incorporación de remanentes:

Incoación de expediente que deberá contener:

Justificación de la existencia de suficientes recursos financieros que habrán de consistir en alguno de los siguientes:

1.- Remanente líquido de tesorería.

2.- Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

3.- En el supuesto de incorporación de créditos con financiación afectada preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretenden incorporar y en su defecto los indicados en los apartados 1) y 2) anteriores.

Tramitación:

1.- Informe del Interventor.

2.- Aprobación por el Alcalde.

Si existieran recursos suficientes para financiar la incorporación de remanentes en su totalidad, la Intervención completará el expediente, que se elevará a la alcalde-presidente para su aprobación.

Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Sr. Alcalde, previo informe de Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones, a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender en primer lugar el cumplimiento de las obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobado en el año anterior.

Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes. No obstante, dicha modificación podrá aprobarse antes que la liquidación del Presupuesto en los siguientes casos:

- créditos de gastos financiados con ingresos específicos afectados.
- cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a

gastos urgentes, previo informe de Intervención donde se evalúe que la incorporación no producirá déficit.

La aprobación de la modificación será ejecutiva desde el momento en que se haya adoptado el acuerdo correspondiente.

6.- Bajas de créditos por anulación:

Siempre que los créditos de las diferentes partidas de gastos de los presupuestos que integran el general, puedan ser reducibles o anulables sin perturbación del respectivo servicio al que vayan destinados, podrán darse de baja con la observancia de los siguientes requisitos:

Formación de expediente a iniciativa del Presidente.
Informe del Interventor.
Dictamen de la Comisión Informativa.
Aprobación por el Pleno de la Entidad Local

Tramitación:

Cuando las bajas de créditos, se destinen a financiar suplementos de crédito o créditos extraordinarios, formarán parte del expediente que se tramite para la aprobación de aquellos, siendo su tramitación la que se indica en el apartado 1 de esta Base referente a créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

En el supuesto de que las bajas se destinen a la finalidad que se fije por acuerdo del pleno de la Entidad Local, serán inmediatamente ejecutivas sin necesidad de efectuar ningún nuevo trámite.

BASE 7ª.- SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS.

1.- Los créditos presupuestarios podrán encontrarse con carácter general, en las siguientes situaciones:

a) Créditos disponibles.
b) Créditos retenidos pendientes de utilización.

c) Créditos no disponibles.

2.- En principio, todos los créditos para gastos se encontrarán en la situación de créditos disponibles.

3.- La retención de los créditos sólo podrá ser aprobada por el órgano competente para autorizar el gasto o en su caso, para aprobar la transferencia de créditos.

La verificación de la suficiencia de créditos disponibles habrá de efectuarse:

a) En todo caso, al nivel a que esté establecida la vinculación jurídica del crédito.

b) En el caso de retenciones para transferencias de créditos a otras partidas presupuestarias, además de la indicada en el apartado anterior, al nivel de la propia partida presupuestaria contra la que se certifique la existencia de crédito.

4.- La declaración de no disponibilidad de determinados créditos, así como su reposición a disponibles, corresponderá al Pleno de la Entidad.

BASE 8ª.- GESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS. FASES DE EJECUCIÓN.

La gestión del Estado de Gastos de la Entidad se efectuará con sujeción a las siguientes fases:

A) Créditos no disponibles:

Son créditos que así se declaran, para inmovilizar la totalidad o parte del saldo de crédito de una partida, y con cargo a él, no podrán acordarse autorizaciones ni transferencias, ni podrán ser incorporados al ejercicio siguiente.

B) Retención de crédito:

Implica la certificación de existencia de saldo suficiente para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito, produciéndose por el mismo importe una reserva o retención de crédito en la partida.

C) Autorización:

Acto en virtud del cual el órgano competente de la Entidad u Organismo Autónomo acuerda la realización de un gasto, calculando en forma cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte del crédito presupuestario.

D) Disposición:

Se refiere al acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la

Entidad a realizar un gasto concreto y de cuantía determinada, o compromiso de gasto adquirido.

E) Reconocimiento y liquidación de la obligación

Acto por el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad .

F) Ordenación del Pago.

Acto mediante el cual el Ordenador de Pagos en base a una obligación reconocida y liquidada expide la correspondiente orden de pago.

G) Pago:

Determinado por la ejecución material del mismo.

Acumulación de las fases que integran el proceso de gestión del gasto, u operaciones mixtas:

En un solo acto administrativo, se podrán acumular la autorización, la disposición del gasto y reconocimiento de la obligación cuando se conozca ciertamente la cantidad que va a suponer un servicio, obra o suministro a realizar.

En todo caso para que proceda la acumulación de las distintas fases de gestión del gasto, será requisito imprescindible que el órgano que adopte la decisión tenga competencia originaria, delegada o desconcentrada para acordar todas y cada una de las fases que en las resoluciones se incluyan.

Los documentos contables que se deriven de los actos administrativos del órgano competente para la gestión del gasto público serán firmados exclusivamente por los responsables de la contabilidad, Interventora y, en caso de la fase del pago, R la tesorera.

BASE 9ª.- COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA ENTIDAD.

La autorización y disposición de gastos:

La competencia para la autorización y disposición de los gastos que generen los contratos menores la mantendrá la Alcaldía, artículo 21 de la vigente Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 24 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigente en materia de Régimen Local, de 18 de abril de

1.986.

Será competencia de la **Alcaldía** la autorización y disposición de gastos derivados de obras, servicios y suministros cuya cuantía:

- No exceda del 10% de los recursos ordinarios de su presupuesto (Capitulo I a V inclusive del presupuesto de ingresos).

También será de su competencia la Autorización y disposición de los demás otros gastos que no excedan de la citada cuantía, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado.

- Aquellos cuya competencia le sea atribuida expresamente.

En el resto de los casos, que exceda 10% de los recursos ordinarios, la autorización y disposición del gasto corresponderá al **Pleno** del Ayuntamiento.

El reconocimiento de la obligación.

Corresponderá al Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones que puedan efectuarse.

La ordenación de pagos.

Corresponderá al Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones que puedan efectuarse.

BASE 10ª.- DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

Conforme a lo establecido en el artículo 59.2 del R.D. 500/1990, se determinan en esta Base los documentos y requisitos que de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación:

Las retribuciones al personal

Las retribuciones al personal funcionario, laboral, eventual, de empleo y Órganos de Gobierno con dedicación exclusiva total o parcial, se reconocerán con la nómina mensual mediante resolución de la Presidencia.

Otros gastos de personal

Otros gastos de personal requerirán conformidad del Servicio de Personal acreditando que su concesión se ajuste a la normativa vigente y se reconocerán mediante resolución de la Presidencia en la Entidad .

Las cuotas a la Seguridad Social

Las cuotas a la Seguridad Social se reconocerán con las liquidaciones practicadas por el Servicio de Personal mediante resolución de la Presidencia en la Entidad .

Los gastos en bienes corrientes y servicios

Para los gastos en bienes corrientes y servicios (capítuloII), se requerirá la presentación de la factura correspondiente conformada con carácter general por el jefe de servicio y responsable político del área, para su reconocimiento.

Se exceptúan los pagos a justificar, los anuncios, suscripciones y otros gastos que exijan pago previo para envío de factura, siendo en este caso justificante válido en estos casos el presupuesto presentado al efecto.

Gastos por impartición de charlas y cursos

En el caso de impartición de charlas, ponencias, etc. se considerará como documentos que justifican el reconocimiento de la obligación los siguientes:

- Cuando se trate de colaboraciones con carácter no permanente ni habitual de personal de las Administraciones Públicas, liquidación de honorarios en la que se acredite la correspondiente retención en concepto de IRPF acompañada de declaración del interesado , de conformidad con el Artículo 33 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, de que

el número total de horas del conjunto de estas actividades no supera individualmente el máximo de 75 horas al año, ni se percibe un importe superior al 25 por ciento de las retribuciones anuales , excluidas las de carácter personal derivadas de la antigüedad.

- Cuando se trate de charlas o ponencias impartidas por profesionales con carácter habitual, deberán emitir la correspondiente factura.

- En el caso de que las charlas o ponencias se impartan de forma ocasional por personas físicas, tendrán la consideración de rendimientos del trabajo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas. Se documentará con la correspondiente liquidación de honorarios sujeta a retención de IRPF, pero no será necesaria la emisión de factura. Estarán exentos del IAE y no estará obligado a tributar por el mismo ni a presentar declaración de alta en el Censo de Empresarios. No tendrán la consideración de empresarios o profesionales al realizar la actividad de forma ocasional.

- En tanto en cuanto no se produzca de forma ocasional, e implique la ordenación por cuenta propia de factores de producción materiales y humanos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios, tendrá la consideración de empresario o profesional, debiendo emitir la correspondiente factura. (Consulta Vinculante V0288-09 de 13 de febrero de 2009 de la Subdirección General de Impuestos sobre el Consumo).

Los gastos en programas determinados de fiestas o eventos

En determinadas partidas (juventud, deportes, festejos, educación, turismo) es usual la celebración de eventos que recogen gastos de diversa naturaleza pero que obedecen a la misma finalidad. Un claro ejemplo es Semavín, Feria Real, La noche de la Media Luna, Navidad, Romería o la Carrera Popular. Para compatibilizar tanto las exigencias de la ley de contratos como la absoluta necesidad de gastar siempre que haya crédito, en estos casos el concejal de cada área implicada presentará una programación de las actividades que va a desarrollar, junto un un presupuesto lo más detallado posible de su coste. Con dicha documentación solicitará a Intervención que

efectúe una Retención de crédito en la partida oportuna. Así esta intervención puede tanto fiscalizar que existe crédito adecuado, suficiente y adecuado como que sean créditos disponibles, bien porque la subvención que los financie esté ya concedida , bien porque se financien con recursos propios.

Las transferencias corrientes y de capital

Las transferencias corrientes y de capital se reconocerán mediante acuerdo de la alcalde-presidente en la Entidad

Los gastos en activos financieros

Los gastos en activos financieros se reconocerán exclusivamente por el Presidente/a,

Tramitación administrativa de estos documentos que justifican el reconocimiento de la obligación:

Todos los proveedores que hayan realizado obras, entregado bienes o prestado servicios al Ayuntamiento deberán expedir y remitir factura electrónica a través de :

FACe

En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada FACe, las entidades fijadas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, independientemente de su cuantías . El resto de proceedores (personas físicas) podrán usar el registro Face sin que les sea obligatorio.

Junto con la factura electrónica, en el citado punto general de entrada, podrán adjuntarse el resto de documentos que fueren necesarios para la posterior conformidad de la misma, así como en su caso los acuerdos de cesión de crédito.

Sede Electrónica

El resto de proveedores que no estuvieren obligados a la presentación de sus facturas

a través del citado punto general de entrada FACe (personas jurídicas) , deberán presentarla a través de la sede electrónica sita en la página web del Ayuntamiento .

Para ello el proveedor elaborará una solicitud telemática a la que deberá adjuntar la factura en formato pdf así como cualquier otra documentación justificativa (albaranes, certificaciones de obra...) .

No se considerará presentada la factura cuando el proveedor ,estando obligado a presentarla a través de FACe no lo hiciere y la presentare en la citada sede electrónica. La presentación de la factura electrónica tanto en el punto general de entrada FACe así como en la sede electrónica y por ello en el registro contable, tendrá la misma consideración que la presentación en un registro administrativo a efectos de morosidad.

Recibidas las facturas en el registro electrónico del Ayuntamiento o a través de la plataforma FACE y posteriormente en el de Intervención Municipal o Registro contable se trasladarán a las diferentes centros gestores, al objeto de que puedan ser conformadas por los responsables, implicando dicho acto de conformidad que el servicio o suministro se ha efectuado de acuerdo con las condiciones pactadas, que la descripción que figura en la factura se corresponde efectivamente con la obra ejecutada, que los bienes entregados o el servicio prestado han sido recepcionados por la persona delegada, y que los importes facturados son correctos.

Se entenderá se ha prestado la conformidad cuando conste la firma del responsable del centro gestor, entendido como el técnico encargado del servicio o personal a su cargo, de cualquier categoría administrativa, que haya llevado la gestión del gasto.

La conformidad sólo se firma respecto a la existencia de la obra, servicio o suministro y que se ha recibido según los criterios pactados en su caso (presupuesto enviado o precio acordado) Cualquier otro aspecto relacionado con la legalidad o la existencia o no de crédito es responsabilidad del órgano fiscalizador es decir, el órgano Interventor.

La posterior firma por parte del Concejal Delegado de área de la factura implicará de un lado la conformidad con el encargo efectuado, otro la presentación del gasto para su aprobación.

En los supuestos en los que transcurrido un mes desde la anotación en el registro de la factura o documento justificativo sin que el órgano gestor haya procedido a tramitar el oportuno expediente de conformidad de la factura, la Intervención Municipal podrá requerir a dicho órgano gestor para que justifique la

falta de tramitación.

De no justificarse en un plazo de 5 días, o bien rechazar la factura , siempre motivadamente, por determinar el órgano gestor su disconformidad con el servicio, obra o suministro, se procederá a la devolución de la misma al proveedor, anulándola en contabilidad.

En el caso de contratos de obras por importe superior al contrato menor las correspondientes facturas emitidas por el contratista irán acompañadas de las certificaciones de obras y servicios expedidas por los servicios técnicos. Estas certificaciones tendrán la misma estructura que el presupuesto de la obra.

En el caso del contrato menor, la factura al menos deberán ir acompañadas del presupuesto ejecutado.

Excepcionalmente en los supuestos donde no se expida la factura hasta no se proceda a su pago previamente o cuando las necesidades del servicio lo requieran, no se tratare de proveedores habituales y siempre que sea condición imprescindible para la retirada del material, se podrá:

- Pagar conforme a una minuta / factura pro forma sometiéndose al mismo trámite ordinario de aprobación que cualquier otra, y posteriormente sustituyéndose por las facturas que se remitan.

-Previa autorización al trabajador designado, se podrá librar al mismo la cantidad correspondiente, mediante un PAJ. Luego se presentará la factura original expedida al nombre del Ayuntamiento, debiendo ser el trabajador quien cumpla con la obligación de presentarla electrónicamente.

BASE 11ª.- DE LAS ÓRDENES DE PAGO.

La expedición de órdenes de pago se efectuará en base a relaciones de órdenes de pago que elaborará Tesorería de conformidad con el Plan de disposición de fondos.

A tales efectos la ordenación del pago se efectuará respetando las siguientes prioridades:

- Gastos de Personal.
- Obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.
- Gastos con financiación afectada ya ingresada.

Las órdenes de pago que puedan expedirse **a justificar**, deberán ajustarse a las siguientes normas:

– La solicitud de los fondos se efectuará por escrito, especificando el gasto.

- La expedición y ejecución de las órdenes de pago a justificar ha de efectuarse previa aprobación por el órgano competente de la autorización y disposición del gasto, aportándose informes sobre las circunstancias por las que no se pueden acompañar los documentos justificativos antes de la orden del pago e informe del Interventor al respecto.
- Los fondos librados a justificar podrán situarse a disposición de la persona autorizada en cuenta bancaria abierta al efecto, o bien integrándose en efectivo al perceptor siempre que su importe total no sea superior a TRES MIL EUROS (3.000) y de la custodia de las mismas se responsabilizará el perceptor.
- El Tesorero deberá llevar un control de los mandamientos de pago expedidos con el carácter de a justificar, en donde se inscribirá el perceptor y las cantidades pendientes de justificar, debiendo dar cuenta al Interventor de aquellas órdenes de pago libradas a justificar que no hayan sido justificados en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los fondos.
- Los conceptos presupuestarios a los que son de aplicación las órdenes de pago a justificar, se limitan a los diversos conceptos del capítulo 2 de la clasificación económica del presupuesto de gastos.
- La justificación de las órdenes de pago deberá efectuarse en el plazo indicado de tres meses como máximo, ante la Intervención de la Corporación, acompañando las facturas y documentos auténticos que justifiquen la salida de fondos con la diligencia del órgano gestor de haberse prestado el mismo, efectuada la obra o aportado el material correspondiente de plena conformidad. La cuenta, con los documentos y el informe del Interventor, se someterá al Alcalde para su aprobación, dándose cuenta al Tesorero.
- De no rendirse en los plazos establecidos la citada cuenta, se procederá a instruir de inmediato expediente de alcance de fondos contra la persona que recibió las cantidades a justificar, de conformidad con lo dispuesto al efecto en la Ley General Presupuestaria.

<u>Anticipo de caja fija</u>

- Con carácter de Anticipos de Caja Fija se podrán efectuar provisiones de fondos de carácter no presupuestario a favor de los habilitados que proponga el Alcalde, para atender a los gastos corrientes de carácter repetitivo, previstos en el art. 73 del R.D. 500/1990:
- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación: Artículo 21 del estado de gastos.

- Material y Suministros: Conceptos 220, 221, 222, 223 y 226 del estado de gastos.
- Indemnizaciones por razón del servicio: Conceptos 230, 231 y 233 del estado de gastos.
- Serán autorizados mediante Decreto de Alcaldía donde se concrete la persona directamente responsable, la cuantía de los fondos y el destino específico al que pueden dedicarse. El importe máximo será de 1.000 euros.
- Establecida la cuantía del anticipo, a comienzo del ejercicio se efectuará una retención de crédito por igual importe en la bolsa de vinculación que corresponda.
- Los habilitados rendirán cuenta ante el Tesorero de los gastos atendidos con estos fondos a medida que sus necesidades de Tesorería lo demanden y seguidamente se le repondrán los fondos justificados mediante la correspondiente aplicación de los gastos con cargo a los créditos disponibles en los conceptos presupuestarios correspondientes, salvo que se hubieran agotado los mismos o cuando, por lo avanzado del ejercicio u otras razones, no proceda la reposición de fondos, en cuyo caso los pagos justificados se aplicarán a las respectivas aplicaciones con cargo a las retenciones de crédito.
- Sin perjuicio de lo previsto en el punto anterior, los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de los percibidos a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el Anticipo, por lo que, en el mes de diciembre de cada año habrán de rendir cuentas, si bien los fondos no invertidos no se reintegrarán sino que se utilizarán en el nuevo ejercicio.
- La constitución, reposición y rendición de cuentas del anticipo deberán ser fiscalizados por la Intervención y aprobados por el Alcalde.
- Los fondos estarán situados en una cuenta bancaria a nombre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en la cual no se podrá efectuar otros ingresos que los procedentes del Ayuntamiento por las provisiones y reposiciones de fondos. Las disposiciones de fondos se efectuarán mediante cheques nominativos
- Las provisiones de fondos que se realicen con Anticipos de Caja Fija tendrán carácter continuado, por lo que la cancelación se producirá como consecuencia de la extinción de las causas que motivaron su concesión. Cuando proceda la cancelación, el habilitado deberá proceder a reintegrar los fondos que tenga a su disposición y a presentar la oportuna cuenta justificativa

- Justificación previa a todo pago.

No podrán expedirse órdenes de pago sin que previamente se haya acreditado documentalmente ante el órgano competente para reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor y todo ello de conformidad con las resoluciones aprobatorias de la autorización y compromiso del gasto.

BASE 12ª.- TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ENTIDAD.

Los gastos de personal.

Una vez aprobada la plantilla de personal, el Servicio de Intervención, en virtud del acuerdo adoptado por Pleno expedirá:

Documento AD

Por el coste de personal correspondientes a todo el ejercicio, del personal funcionario, interino, laboral fijo, eventual y miembros de la Corporación con dedicación exclusiva.

Documento RC

1. Por las retribuciones fijas de plazas ofertadas en la OEP.
2. Por el importe de los gastos previstos para asistencias a Plenos, Junta de Gobierno y Comisiones Informativas de los Sres./as.Concejales/as.
3. Por el importe de los gastos previstos para las dietas a percibir por los miembros integrantes de Tribunales y Comisiones de Selección.
4. Por las Cuotas previsibles a Seguridad Social durante todo el jercicio.

Las nóminas y las Cuotas Patronales a la Seguridad Social, elaboradas por el Servicio de Personal, se remitirán mensualmente al Servicio de Intervención para la emisión de los documentos O y ADO por el importe líquido de las mismas.

A lo largo del ejercicio, en ejecución de los créditos para gastos de Personal, el Servicio de Personal comunicará:

Previo a la formalización de un contrato temporal, por importe del total de retribuciones a satisfacer durante el ejercicio al Servicio de Intervención para que expida el correspondiente documento contable RC.

Los gastos en anticipos de personal y todos aquellos que no se puedan abonar por nómina se gestionarán por el Servicio de Personal, quién remitirá el expediente al Servicio de Intervención, el cual una vez resuelto por el órgano competente expedirá documento ADO.

Contratación administrativa.

En relación a la ejecución presupuestaria de los créditos, se atenderá a cada contrato:

Contratos de obras superiores al menor

En primer lugar se aprobará el proyecto técnico correspondiente, con inclusión del pliego de condiciones particulares, apertura del procedimiento de adjudicación y aprobación del gasto; si bien en este caso lo normal es la expedición del documento A, cuando la práctica lo aconseje previa retención del crédito al inicio del expediente, la fase de autorización se acumulará a la de disposición del gasto.

Adjudicada la obra por el procedimiento de selección que legalmente corresponda, se expedirá documento D ó en su caso AD.

La aprobación de certificaciones de obra a cuenta y la liquidación final motivarán los correspondientes documentos O y, posteriormente, documento P, para los respectivos pagos.

La finalización de tales obras requerirá la emisión de certificación final de las mismas, debiendo el Interventor o persona que designe, acudir al lugar de ejecución de cara a la fiscalización material de la inversión, segun. Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 424/2017 por el que se aprueba el reglamento de control interno que dispone: Los órganos gestores deberán solicitar al órgano interventor, o en quien delegue, su asistencia a la comprobación material de la inversión cuando el importe de ésta sea superior al contrato menor, regulándose en la base décimotercera.

Contratos de suministros y servicios superiores al contrato menor

El procedimiento es idéntico al de la contratación de obras:

En primer lugar al inicio del expediente se procederá a la retención del crédito.

La autorización, si bien se debería producir simultáneamente a la aprobación del pliego de condiciones para el suministro o servicio, en la práctica se podrá unir a la fase de disposición o compromiso de gasto, fase D, que tiene lugar con la adjudicación del servicio de suministro. En este caso se expedirá el documento AD

El reconocimiento o liquidación de la obligación, fase O, se formaliza en el documento contable correspondiente con la factura y en su caso los actos de recepción total o parcial de los bienes o servicios prestados. La ordenación del pago, fase P, procederá después de la liquidación de la obligación.
A la recepción material del suministro deberá acudir el Interventor o persona que designe, de cara a la fiscalización material de la inversión.

Obras ejecutadas por administración

Si bien en el momento del acuerdo del órgano competente en el que se apruebe el proyecto y su ejecución directamente con medios propios correspondería la contabilización del documento A, en la práctica se tramitará un documento de retención de crédito. El importe lo será por el de la ejecución material contenida en el presupuesto del proyecto técnico (IVA incluido).

Por su parte si bien el cumplimiento de la fase D exigiría que en el proyecto de la obra se separe el gasto correspondiente a la mano de obra y a los materiales en la práctica se acumularán las fases ADO a la presentación de las facturas y contabilización de las nóminas, autorizándose, comprometiéndose y aprobando el gasto sobre el crédito retenido.
La contratación de los materiales para la ejecución de tales obras, cuando así fuere necesaria según la legislación vigente podrá ser objeto de un procedimiento de contratación , emitiéndose en este caso el documento AD.
La finalización de tales obras requerirá la emisión de certificación final de obras, debiendo el Interventor o persona que designe, acudir al lugar de ejecución de la misma de cara a la fiscalización material de la inversión (volver a recordar que es preceptiva la fiscalización material en contatos superiores al contrato menor

Contratos menores

Son contratos menores los que teniendo por objeto la realización de obras, prestación de servicios, arrendamientos o adquisiciones de productos, servicios o bienes muebles, su cuantía no supera el importe del ART. 118 de la nueva Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del sector público sin superar a su vez el año, y sin estar sujetos a revisión de precios.

Para la tramitación del contrato menor es necesario:

1-Informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, el cual podrá:

Revestir carácter puntual y dictarse al amparo de la propuesta previa de gasto.

Ser genérica para gastos de determinada naturaleza.

2-Aprobación del gasto y la presentación de la factura;

En los contratos de obras menores, además de los requisitos mencionados, se exige presupuesto ,y cuando lo requieran las normas específicas proyecto, así como informe de supervisión. En estos casos la factura deberá ir acompañada o desglosarse en la misma, el presupuesto ejecutado.

En la medida que el proveedor emite factura legal se entenderá acreditada la capacidad de obrar y habilitación profesional necesaria, sin perjuicio de que la Administración pudiere requerirle en cualquier momento la acreditación de la misma.

3- Justificación que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra fijada para los contratos menores, circunstancia que se justificará con la conformidad de la factura. Esta justificación puede realizarse también de manera genérica en cada área.

Para ello periódicamente se pondrá a disposición de las áreas relación de proveedores (excluidos aquellos que hubieren resultado adjudicatarios de un procedimiento) respecto de los que desde el 1 de enero su facturación hubiere superado el importe del contrato menor ; todo ello sin perjuicio de que cada área o servicio solicitare información puntual cuando lo estime pertinente.

En el caso de gastos de cualquier naturaleza a patir delos 5.000 euros más iva, Ademserá necesario solicitar la oportuna retención de crédito (a ser posible indicando el tercero o proveedor, si se conoce) , momento en el que pueden justificarse

los extremos previstos en el artículo 118 de la ley 9/2018, de 8 de noviembre, o bien justificarlo en el momento de la conformidad.

Además, será necesario que en todo caso que la propuesta de gasto vaya acompañada de la solicitud de tres ofertas, y la adjudicación se realizará por Decreto , adjuntando previamente el adjudicatario los certificados de estar al corriente con la Agencia tributaria y Seguridad social. La solicitud debe ser formal, con la instrumentación del oportuno expediente administrativo.
En las cantidades referidas se entiende que el IVA no está incluido.

De no cumplirse con los trámites anteriores, la Intervención formulará las oportunas observaciones complemetarias, siendo objeto de una fiscalización posterior a través del plan de control financiero permanente

Queda prohibido todo fraccionamiento del gasto que tenga por objeto eludir los trámites y cuantías regulados en la presente Sección.Los contratos menores podrán ser susceptibles de modificación cuando se den necesidades nuevas o causas imprevistas, debidamente justificadas, y siempre que no se superen los importes y duración máximos establecidos, observándose en su caso el procedimiento inicialmente seguido.

En ningún caso se admite la prórroga ni expresa ni tácita de tales contratos.

No será necesario tramitar un procedimiento de licitación , aún superando los límites del contrato menor, en el caso de los Contratos de creación e interpretación artística y literaria o espectáculos :
Se podrá tramitar y contratar mediante negociado sin publicidad con el artista ó con el empresario que lo representare siendo en este último caso con éste con quien se entablare la relación contractual. En estos casos cuando el gasto fuere superior a 5.000, € se deberá emitir propuesta de gasto para su correspondiente retención de crédito.

<u>Gastos Menores</u>

Se entenderá por Gastos menores aquellos gastos de cualquier naturaleza que no superen los 3.000 euros IVA excluído.

Estos gastos menores no necesitan incoación de expediente administrativo y se tramitarán mediante documento ADO.

Diferencias entre Obras de mantenimiento y Obras de inversión

-En líneas generales los proyectos de obras de mantenimiento y conservación serán las destinadas a reparar los daños ocasionados en los bienes , bien por el transcurso del tiempo o por su uso, bien por otras causas excepcionales o fortuitas que ocasionan un deterioro de los mismos.

Son obras de reparación y reposición las que no afectan a la estructura del bien, que pudieren tener carácter reiterativo, que no tendrán mas de un año de duración y que no se encuentran incluidas en
ningún caso en el anexo de inversiones.

Por su parte las obras de inversión , podrán ser :

Obras de Primer Establecimiento,

Obras de Gran Reparación

Obras de Rehabilitación

Obras de Reforma

Obras de Restauración

Todas ellas en los términos definidos en el art.232 de la nueva ley de Contratos del sector público.

Estas obras vendrán a aumentar la capacidad, rendimiento, vida útil y eficiencia del bien. No podrán ser reiterativas, y salvo casos puntuales como en el supuesto de Inversiones Financieramente Sostenibles , vendrán incluidas en el anexo de inversiones, pudiendo superar su duración el año.

Normas comunes a todo tipo de contratos

Para evitar la responsabilidad solidaria (articulo 42 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y 168 del 25 Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social) y subsidiaria (artículo 43.1.f) de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria) del Ayuntamiento:

– Los adjudicatarios de contratos formalizados por el Ayuntamiento y los proveedores habituales con los que existe una relación continuada no formalizada en contrato, deberán aportar anual o semestralmente

certificados expedidos por las Administraciones Tributarias Estatal y Autonómica de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y del organismo competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social o autorizar expresamente al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para recabar de otras administraciones los citados certificados

- En el resto de contratos menores en los que el gasto total con el proveedor superare los 3.000 euros, se le requerirá al mismo con carácter previo al pago, certificaciones expedidas por las Administraciones Tributarias Estatal y Autonómica, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes y del organismo competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social o autorizar expresamente al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para recabar de otras administraciones los citados certificados

Tramitación anticipada

Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación del contrato y su formalización, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el ejercicio siguiente según la DA 3ª de la ley 9/2017 e 8 de noviembre de contratos del sector público.

Cuando el contrato se formalice en el ejercicio anterior al de iniciación de los mismos, el pliego de cláusulas administrativas deberá someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones que se derivaren.

El certificado de existencia de crédito será sustituido por un certificado inicial en el que se haga constar que normalmente existe crédito adecuado y suficiente para la cobertura del gasto en el presupuesto, o bien existe crédito destinado a tal gasto en el proyecto de presupuestos para el ejercicio siguiente. Al entrar en vigor el siguiente presupuesto en el que deba iniciarse la ejecución del contrato, podrá expedirse certificado de existencia de crédito que se unirá al expediente.

No cabe la contratación anticipada de gastos plurianuales pues la ejecución de éstos deberá iniciarse en el propio ejercicio.

De la adquisición de suministros, bienes, prestación de servicios o realización de obras cuya autorización sea competencia de Pleno.

Se requerirá un documento RC, previo a la autorización, por importe previsto para el ejercicio.

No se dictaminará por la correspondiente Comisión Informativa ningún expediente de aprobación de gasto sin el preceptivo RC.

Tras el acuerdo de adjudicación se expedirá el correspondiente documento AD, con base en el referido acuerdo.

A medida que el suministro se vaya realizando, el Servicio competente remitirá al Servicio de Intervención factura conformada o equivalente y pasará a expedirse el correspondiente documento O.

De los gastos en transferencias corrientes y de capital competencia de Pleno.

Aquellas transferencias cuya autorización y disposición correspondan al Pleno requerirán la expedición de un documento RC, previo a su aprobación y tras el acuerdo de concesión se cumplimentará un documento AD.

Material de carácter inventariable.

Se define el material de carácter inventariable como aquellos bienes de carácter no fungible, con una duración superior a un año, susceptibles de inclusión en inventario y con un valor superior a 150,00 € más iva.

Expropiaciones e indemnizaciones.

Las expropiaciones e indemnizaciones que se autoricen por acuerdo del órgano competente requerirán previamente la expedición de un documento RC por parte del Servicio de Intervención.

Una vez que se adopte el mencionado acuerdo y en base al mismo se tramitará un documento ADO.

Atenciones Protocolarias y Representativas

Gastos que las autoridades locales, de forma esporádica, se ven obligados a realizar por su cargo para atender a personas o personalidades que los visitan o con quienes tienen en el municipio reuniones de trabajo y otros actos protocolarios.

Se trata por tanto de gastos sociales de protocolo y representación que tengannecesidad de realizar tales autoridades en el desempeño de sus funciones, que redunden en beneficio o utilidad de la Administración y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

En relación a la imputación de gastos de comidas a determinados subconceptos incluidos en el concepto 226 se exige de una justificación suficientemente detallada de este tipo de gastos.

En cuanto a la partida “Atenciones protocolarias”, debe imputarse a este concepto de las denominadas “comidas de trabajo”. Siempre que estén acompañadas con una certificación que acredite las referencias personales de los comensales y los motivos que justifiquen las misma.

Como regla general, en los gastos que se imputan a este subconcepto se hace imprescindible el conocimiento de los motivos que justifican su realización, así como la identificación de las personas destinatarias de los mismos, de forma que se pueda determinar si efectivamente los gastos se realizan con fines protocolarios o representativos, si son necesarios y si, en definitiva, redundan en beneficio o utilidad de la Administración,.

Por consiguiente, además de la justificación ordinaria, exigida en general para toda compra de bienes o prestación de servicios, la relativa a estos gastos debe aclarar todas las circunstancias referidas, de forma que no deje lugar a dudas o suspicacias en cuanto al destino de estos fondos públicos en beneficio o utilidad de la Administración”.

Tendrán la consideración de gastos protocolarios y representativos entre otros, los derivados a atenciones personales (regalos) y restauración (comidas e invitaciones).

El Alcalde o Concejal podrá anticipar el pago, procediéndose una vez justificare el gasto con la presentación de la correspondiente factura (que deberá figurar como pagada) al reembolso de la misma .

BASE 13ª.- COMPROBACIÓN MATERIAL DE LA INVERSIÓN.

La finalidad de la intervención de la comprobación material de la inversión es la de verificar materialmente la efectiva realización de las obras, servicios y adquisiciones financiadas con

fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato o encargo.

La Resolución de 14 de julio de 2015 regula de forma muy amplia las funciones de la Intervención general del Estado en esta materia. Pese a no ser de aplicación directa para la Intervención de las Entidades locales sí resulta una resolución muy clarificadora de la función interventora en la comprobación material de inversiones.

Asesor técnico en las recepciones de obras. En el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, la Intervención acude sin técnico asesor, ni se prevé su designación por bases de ejecución.

En la práctica es habitual en el acto de recepción de las obras en este Ayuntamiento la presencia de los Servicios técnicos, como representante de la Administración y del director de obras que actúa además como responsable del contrato.

El artículo 243 de la LCSP indica que a la recepción de las obras concurrirá un facultativo representante de la Administración, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista, asistido si lo estima oportuno de su facultativo.

El punto quinto de la resolución de la IGAE de 14 de julio relativa a la comprobación material de la inversión indica que corresponde al Interventor general la designación de los asesores de los representantes de la Intervención cuando sea necesaria la posesión de conocimientos técnicos para realizar la comprobación material que serán nombrados entre funcionarios de los cuerpos de la especialidad a que corresponda la prestación

El punto sexto de la citada resolución regula detalladamente cómo proceder a la designación de los asesores técnicos de la Intervención.

Vistos ambos puntos así como el modo habitual de actuar en este Ayuntamiento en los actos de recepción, esta Interventora propone:

-Designación como asesor técnico del representante de la Intervención a un técnico de este Ayuntamiento, con conocimientos técnicos en la materia a que se refiere la recepción de obra, siempre que no haya intervenido en el proyecto, dirección, adjudicación, celebración o ejecución del gasto correspondiente, de diferente servicio al encargado del seguimiento y ejecución del contrato que figure en los pliegos.

-Si esto no fuera posible, conscientes como somos de la limitada organización que existe en esteAyuntamiento al respecto, no siendo posible extrapolar las previsiones de la IGAE, al menos un técnico que no haya intervenido en la gestión, realización o dirección del contrato.

-A los efectos de esta designación, la realización de estas funciones de asesoramiento se consideran parte integrante de las funciones del puesto de trabajo en el que estén destinados.

-El nombramiento de asesor técnico de la intervención nunca podrá recaer en personal que se encuentre ausente, de baja, o situación asimilable que implique la imposibilidad de realizar la labor de asesoramiento.

De conformidad con lo establecido en el punto décimo de la Resolución de la IGAE:

-*Se entiende que la comprobación material requiere la posesión de conocimientos técnicos en las recepciones de obras:*

- *El proyecto ha sido redactado por funcionarios técnicos como arquitectos, ingenieros u otros que deban poseer para suscribirlos títulos académicos o profesionales.*
- *Obras cuya dirección y vigilancia haya sido encomendada a personas que posean títulos de capacitación especial, aun cuando no hay mediado la redacción de proyectos.*

-Por el contrario no procederá la designación de un asesor en los contratos de suministros cuando la inversión se refiera a objetos determinables por su número, calidad, y condiciones usuales en el comercio o cuando su procedencia está acreditada por el nombre o marca comercial que conste en los mismos.

Actuaciones previas al acto formal de recepción. Este aspecto se regula en el punto decimotercero de la Resolución de la IGAE a la que venimos haciendo referencia. Como resumen y principales puntos a seguir en ese Ayuntamiento, tenemos lo siguiente:

-Determinación de la fecha en que tendrá lugar el acto formal de recepción.

-Con carácter previo a la celebración del acto de recepción, tanto la Intervención (o su representante) como el asesor técnico designado deberá disponer de cuantos antecedentes, documentación e información sean precisos a efectos de las actuaciones de intervención en la comprobación material de la Intervención. Esta documentación será:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Memoria del proyecto.
- Certificaciones y documentación técnica que haya de regir la ejecución del objeto de la inversión.
- En el caso de que se prevea como criterio de adjudicación la ejecución de prestaciones adicionales sin coste adicional para el órgano de contratación, se remitirá la oferta técnica con las mejoras ofertadas por el adjudicatario o bien el informe con el resultado de la valoración de la oferta técnica.

-Como modo de actuar, en relación con esta preparación del acto de recepción, esta Interventora propone:

- Acceso a la Intervención (o su representante) al expediente correspondiente, al objeto

de verificar y comprobar la documentación anteriormente indicada. Si en el expediente hubiera documentos que no estuvieran incorporados al expediente electrónico, igualmente se facilitará el acceso a los mismos, siempre que sean relevantes como antecedente para el acto de recepción.

- Respecto de las certificaciones de obras, dado que Intervención posee acceso pleno a GEX, se realizará las consultas a las mismas desde este aplicativo. No obstante, si hubiera documentos no incorporados al expediente electrónico, igualmente se facilitará el acceso manual a los mismos.
- Todo ello sin perjuicio de la petición de aclaraciones en caso de que sea necesario.
- Reunión técnica con el Director de obra, asesor técnico de la Intervención y representante de la Intervención, en que se pongan de manifiesto las circunstancias más relevantes que se hubieran presentado en la ejecución, y en especial todas aquellas órdenes o decisiones que hayan llevado a diferencias entre lo realmente ejecutado y lo aprobado en el expediente objeto de recepción, que por ser de escasa importancia cuantitativa hagan innecesario proceder a la correspondiente modificación del contrato.

-Esta forma de preparación es importante cuando se hayan producido las circunstancias indicadas en el último punto anterior. Si la Dirección técnica entendiera que no se han producido esas variaciones, se puede obviar la misma. No obstante, sí es conveniente, en todo caso, una información verbal previa sobre las principales incidencias ocurridas en el desarrollo de la obra.

Acto de recepción.

Alcance de la intervención de la comprobación material de la inversión. De acuerdo con el punto decimoquinto primero de la Resolución de la IGAE ésta tiene por objeto *verificar la adecuación o correspondencia de las obras realizadas con las condiciones generales y particulares establecidas en el proyecto de obras, pliegos o documentación equivalente del contrato o en las mejoras ofertadas por el adjudicatario cuando hayan sido aceptadas por el órgano de contratación, así como en las modificaciones debidamente aprobadas conforme a la normativa que resulte de aplicación.*

Actuación del asesor técnico de la Intervención. De conformidad con lo establecido en el artículo 28.5 del RD 2188/1995 de 28 de diciembre, el asesor técnico designado deberá verificar que los aspectos técnicos de la inversión se ajustan a las prescripción del contrato o encargo, criterio en el que se basará la opinión de la Intervención sobre dichos aspectos.

<u>Alcance de las responsabilidades.</u> De conformidad con lo establecido en el punto decimosexto de la Resolución de la IGAE, la Interventora (o el representante de la intervención), y, en su caso, el asesor técnico, quedarán exentos de cualquier responsabilidad cuando los posibles defectos o faltas de adecuación de la inversión realizada con las condiciones generales o particulares de la ejecución de la misma deriven de aspectos o condiciones de ejecución que no den lugar a resultado tangible, susceptible de comprobación, o de vicios o elementos ocultos, imposibles de detectar en el momento de efectuar la comprobación material de la inversión.

Tampoco habrá lugar a la exigencia de responsabilidad en relación a aquellas deficiencias o incorrecciones respecto de las cuales el esfuerzo que hubiera de exigirse al representante de la intervención, y, en su caso, al asesor, para detectarlas fuera desproporcionado con los medios personales y materiales disponibles para efectuar el acto de comprobación.

En los casos en los que la Intervención acuda sin asesor técnico, la responsabilidad exigible quedará limitada a los aspectos y deficiencias que se puedan detectar atendiendo a la diligencia media exigida a los profesionales de la Administración que no requieren cualificación técnica en un sector específico objeto de la inversión para el desempeño de las funciones asignadas a su puesto de trabajo.

<u>Actas de recepción y resultado de la intervención de la comprobación material.</u>

Tal y como hasta ahora se viene haciendo, el resultado de la intervención de la comprobación material de la inversión se reflejará en el mismo acta en el que se formalice el acto de recepción previsto en la legislación de contratos que será suscrita por todos los que concurran al acto de recepción.

El pronunciamiento del representante de la Intervención se corresponderá con alguno de los que se indican a continuación: *favorable, favorable con observaciones, desfavorable.*

Las actas de recepción que se firman en este Ayuntamiento, no comprenden esta diversidad de pronunciamientos de la Intervención, por lo que sería recomendable incorporar estas tres posibilidades al campo de la firma de la Intervención.

<u>Pronunciamiento favorable.</u> Tal y como indica el punto decimoséptimo de la Resolución de la IGAE "*en el acta habrá de hacer constar de forma expresa que la opinión que se emite*

es de carácter favorable".

Por lo tanto, no parece suficiente la incorporación de la firma de la Intervención al acta de recepción, porque la misma no indica la opinión de la misma en el citado trámite.

En el anexo del presente informe se ofrece ejemplo de campo de firma de Intervención.

Pronunciamiento favorable con observaciones. Este pronunciamiento se emitirá cuando las obras se encuentren en buen estado y con arreglo a las prescripciones técnicas y, en su caso, en las mejoras ofertadas y aceptadas y en las modificaciones debidamente aprobadas, no precisando en consecuencia un nuevo acto de recepción, y las observaciones a formular vengan motivadas por:

- Incidencias surgidas en la solicitud de documentación y en el estudio de la misma que hayan dificultado, limitado o retrasado la intervención de la comprobación material de la inversión.
- Diferencias entre lo realmente ejecutado y lo aprobado en el expediente objeto de recepción que por ser de escasa importancia cuantitativa hagan innecesario proceder a la correspondiente modificación.
- Deficiencias, incorrecciones o aspectos a mejorar en la documentación que integra el expediente que se juzgue oportuno comunicar al órgano gestor del expediente para su consideración en lo sucesivo.
- En general aquellos aspectos detectados que no supongan estar ante una ejecución defectuosa de la prestación.

En el acta habrá de hacer constar de forma expresa que la opinión que se emite es de carácter favorable con observaciones, pudiéndose expresar las observaciones en el mismo acta o en informe ampliatorio.

En el anexo del presente informe se incluye un ejemplo de campo expresión de observaciones en el acta siempre que no se considere necesario informe ampliatorio (puede incluirse en el reverso del acta).

En el caso de emitirse una opinión favorable con observaciones, la Intervención, en el

momento del reconocimiento de la obligación derivado de la certificación final deberá:

- Comprobar si las observaciones señaladas en el acta han sido subsanadas, siempre que tuvieran el carácter de subsanables.
- Comprobar si han sido tenidas en cuenta en la valoración final en el caso de que no tuvieran carácter de subsanables.
- Si dada su trascendencia son causa de reparo suspensivo.

Pronunciamiento desfavorable. Son supuestos que conllevan una opinión desfavorable de la Intervención o su representante:

- Elementos o aspectos no ejecutados o ejecutados incorrectamente, susceptibles de subsanación en el plazo que a tales efectos se conceda al contratista.
- Modificaciones del contrato ejecutadas sin estar aprobadas de acuerdo con la normativa aplicable. A este respecto es conveniente leer el documento elaborado por esta Intervención relativo a ciertos aspectos de las modificaciones contractuales.
- Trabajos o prestaciones total o parcialmente recibidos y distribuidos en el momento de efectuar la comprobación material de la inversión.
- Ocupación efectiva de obras o puesta en servicio para uso público sin la presencia de la Intervención.
- Elementos o aspectos no ejecutados o ejecutados incorrectamente, no susceptibles de subsanación por su propia naturaleza o no subsanados en el plazo que a tales efectos se conceda al contratista.

En el acta habrá de hacer constar de forma expresa que la opinión que se emite es de carácter desfavorable, pudiéndose expresar las observaciones en el mismo acta o en informe ampliatorio.

En el acta de reflejarán las incidencias apreciadas, las medidas a adoptar y el plazo concedido para subsanarlas, así como los hechos y circunstancias relevantes del acto de recepción.

Una vez expirado el plazo concedido en aquellos supuestos en que resulte procedente se efectuará un nuevo acto de recepción para comprobar si se han subsanado las deficiencias.

En el anexo al presente informe se incluye un modelo de pronunciamiento desfavorable en el acta. Dada su extensión puede incorporarse como anexo a la misma, que será rellenado en el mismo acto por la Intervención (en su caso junto con la firma del asesor de la intervención) pudiendo incluir una remisión a un informe ampliatorio en caso de que se considerara necesario.

CONCLUSIONES

A la vista de las anteriores consideraciones, así como de la forma habitual de actuar en los actos de recepción de la inversión a los que acude la Intervención, se proponen las siguientes modificaciones, siempre teniendo en cuenta la estructura administrativa de este Ayuntamiento así como los medios técnicos y personales disponibles:

1º.-Designación de asesor técnico de la Intervención cuando la complejidad de la inversión así lo aconseje.

2º.-Actuaciones previas al acto de recepción:

- Determinación de la fecha en que tendrá lugar el acto formal de recepción (se debe convocar a la Intreventora con un mínimo de 20 dias de antelación a la fecha de la recepción)
- Puesta a disposición de la documentación técnica y administrativa precisa.
- Reunión técnica con el Director de obra, asesor técnico de la Intervención y representante de la Intervención. Si se considerara innecesaria, al menos información verbal sobre el desarrollo de la obra, con al menos un día de antelación al fijado para la recepción material de la inversión.

3º.-Modificación de los modelos de acta de recepción de obras al objeto de adaptarlos a los posibles pronunciamientos de la intervención.

BASE 14ª.- ANUALIDAD PRESUPUESTARIA.

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones

derivadas de gastos realizados en el ejercicio.

2.- No obstante, lo dispuesto en el artículo anterior , se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a)las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la Entidad.
b) las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores y, en especial, las que procedan de gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo.
c)Las procedentes de ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto no aprobado con anterioridad, en cuyo caso el reconocimiento compete:

1.- al Alcalde : los gastos de ejercicios anteriores para los que en su día contaban con crédito presupuestario suficiente a nivel de aplicación,
2.- Al Pleno en los supuestos en los que no existiera tal consignación , en cuyo caso habrá que tramitar el oportuno expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, donde habrá que acreditar que existe dotación presupuestaria específica adecuada y suficiente para la imputación del gasto, bien porque se apruebe una modificación presupuestaria o bien porque se informe que se puede imputar el gasto al presupuesto corriente sin perturbar las atenciones y necesidades previstas en el ejercicio. Todo ello sin perjuicio del reparo por falta de crédito y demás informes que emita Intervención en el ejercicio de sus funciones y en aplicación del Reglamento de Control interno de Aguilar de la Frontera.

.**<u>BASE 15ª.- INSTRUCCIONES DEL CIERRE DEL PRESUPUESTO</u>**

Con el objeto de realizar de la forma más eficaz posible las operaciones de liquidación y cierre del ejercicio se establece a continuación un calendario al que deben ajustarse las distintas operaciones sobre gestión presupuestaria y contable, especificando las fechas límite de tramitación de cada una de las actuaciones:

A. **Expedientes de modificación de créditos.**

Salvo los expedientes cuya aprobación corresponda a la Alcaldía no podrá tramitarse ningún expediente de modificación de créditos que no tenga entrada en Intervención

con **fecha anterior al día 10 de noviembre**.

B. **Señalamiento de haberes correspondientes al mes de diciembre.**

La nómina correspondiente al último mes del año, así como la paga extraordinaria de diciembre quedará cerrada, a efectos de su fiscalización por Intervención, como máximo el día **15 de diciembre**.

La Tesorería Municipal procederá al pago de la paga extraordinaria del mes de diciembre, antes del día **20 de diciembre** y al pago de la nómina del correspondiente mes antes del **26 de diciembre**, siempre que las disponibilidades de tesorería así lo permitan.

C. **Expedientes de gasto a aprobar en el ejercicio.**

Se establece como plazo límite para recibir **nuevos expedientes de gasto** en Intervención el día **5 de diciembre.**

A partir de ese momento los Concejales Delegados, Centros Gestores o responsables de las distintas unidades administrativas, se abstendrán de tramitar expediente alguno de gasto, no procediéndose a emitir ningún certificado de existencia de crédito (**RC**) que no corresponda a la contabilización de los expedientes recibidos con anterioridad a la finalización del referido plazo.

Excepcionalmente, cuando existan **motivos debidamente justificados**, la Alcaldía mediante resolución expresa que haga referencia a la derogación singular de lo establecido en este artículo de las BEP podrá autorizar la tramitación de un expediente de gasto **con anterioridad al día 20 de diciembre**, siempre que se trate de gastos que puedan ser imputados al ejercicio, esto es de gastos que puedan ser realizados efectivamente antes del día 27 de diciembre y se pueda reconocer **la correspondiente obligación (fase O**), previo cumplimiento de los trámites reglamentarios **antes del último día hábil** del ejercicio económico.

D. **Recepción de facturas y reconocimiento de obligaciones con cargo al ejercicio.**

Se establece como límite las **14:00 horas del día 23 de diciembre** para la recepción de certificaciones de obras, facturas o cualesquiera documentos correspondientes a obras ejecutadas, servicios prestados, suministros efectuados u otros gastos realizados Respecto a las facturas que, teniendo entrada en el ejercicio, no se hayan reconocido la oportuna obligación a 31 de diciembre, por la especialidad de los días festivos de dicho mes y, siempre que haya crédito oportuno para ello, se podrán imputar a sus correspondientes partidas presupuestarias hasta el 15 de enero del mes siguiente. El resto de facturas integrarán la cuenta 413 "Acreedores pendientes de aplicar a presupuesto", procediendo en el ejercicio siguiente a su tramitación, siguiendo las normas anteriormente indicadas. Esta imputación a la cuenta 413 se realizará de oficio por parte de Intervención.

Por tanto:

- se tramitarán facturas recibidas hasta el 23 de diciembre inclusive. A partir de ahí sólo se tramitarán facturas que tengan un RC o AD previo. En caso contrario , se imputarán directamente en la 413.
- respecto a las facturas que si hayan entrado en su fecha correcta, podrán ser imputadas al presupuesto del 2021 hasta el día 15 de enero del año siguiente.

BASE 16º: INFORMACION AL PLENO SOBRE EJECUCION PRESUPUESTARIA.

Como dispone el artículo 207 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y desarrolla la regla 52 de la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local y como complemento a las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, desarrolladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, la información que se suministre al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, previstas en el artículo 16 (obligaciones trimestrales de información) se trasladarán igualmente al Pleno para que sean tengan conocimiento de la misma en la siguiente sesión que se celebre.

En concreto, se elevará información sobre:

- la actualización de los presupuesto en ejecución, incorporadas las modificaciones tramitadas y previstas.- Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles y no imputadas a presupuesto.
- La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y

gastos con la capacidad o necesidad de financiación, calculada según las normas de SEC 95

- Actualización del informe de Intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de regla de gasto y de límite de la deuda y periodo medio de pago.
- Un resumen del estado de ejecución del presupuesto, acumulado a final del trimestre, de ingresos y gastos, con indicación de la recaudación en ejercicio corriente y cerrado y las desviaciones respecto a las previsiones.
- La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.
- El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Actualizaciones del Plan de tesorería, en su caso
- Información sobre ejecución de gastos de personal, con el alcance del artículo 7 de la Orden Ministerial, así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.
- Este informe se elevará al Pleno para su conocimiento en la primera sesión que se celebre una vez concluido el trimestre al que se refieran los datos.

BASE 17ª.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

Normas generales

Las subvenciones que se otorguen por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera se regirán por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada en sesión plenaria de **25 de noviembre de 2021**, así, como en lo no previsto en el mismo, se estará a lo regulado en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y al reglamento que la desarrolla aprobado por RD 887/2006 de 21 de julio.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con carácter básico y general, establece la necesidad de que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones, deban aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones, que se aprobará para este ejercicio 2022 en este mismo expediente de presupuesto.

Por la intervención municipal se realizará el seguimiento y control de este Plan conforme a lo dispuesto en la Ley y Reglamento General de Subvenciones y en el Reglamento de Control Interno de Aguilar de la Frontera

BASE 18ª.- GASTOS PLURIANUALES.

Podrán adquirirse compromisos de gastos con carácter plurianual siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y, que además, se encuentren en alguno de los casos recogidos en el artículo 174.2 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, y con las especificaciones y limitaciones contenidas en el apartado 3 del citado artículo.

Su autorización queda subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos y no superen los límites legalmente establecidos en el artº. 82 del R.D. 500/1990, en las sumas de créditos iniciales consignados en cada artículo.

Respecto al régimen de competencias, se establece en la DA 2ª que corresponden al Alcalde las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, suministro, servicios, concesión de obras, concesión de servicios y contratos administrativos especiales, «cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuentía señalada».

Por su parte, corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde, conforme al apartado anterior.

Las mismas reglas de competencia resultan de aplicación en la tramitación anticipada de los contratos, posibilidad prevista en el ámbito local en la DA 3ª de la LCSP.

BASE 19. TRAMITACIÓN DE GASTOS PENDIENTES DE HABILITACIÓN DE

CRÉDITOS.

Se entiende por gastos pendientes de habilitación de créditos aquellos que careciendo de crédito en el presupuesto, están pendientes de su dotación por estar en trámites una modificación presupuestaria por créditos extraordinarios o suplementos de crédito o por estar incluidos en los créditos iniciales del presupuesto inicialmente aprobado pero aun no en vigor.

Estos expedientes, podrán ser iniciados por el servicio gestor competente llegando incluso a la aprobación del gasto, “fase A”, si bien sometidos a la condición suspensiva de la entrada en vigor de la modificación que dote de crédito adecuado y suficiente al expediente en trámite.

En caso de alcanzar el expediente la fase de disposición o compromiso del gasto, “Fase D”, el acto será nulo de pleno derecho.

BASE 20ª.- NORMAS RELATIVAS A LA TESORERÍA LOCAL.

Constituye la Tesorería de la Corporación el conjunto de recursos financieros de la Corporación, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias. La Tesorería se rige por el principio de Caja Única.

BASE 21ª.- INGRESOS A CUENTA DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN.

Las entregas a cuenta de la liquidación final que el Servicio de Recaudación efectúe se abonarán en la cuenta 554 "Ingresos pendientes de aplicación" y se cargarán en las cuentas de tesorería del subgrupo 57 del Plan de Contabilidad mencionado al principio.

Recibidas las liquidaciones se efectuarán en formalización, el cargo correspondiente en la cuenta 554 antes citada y el abono a cada uno de los conceptos presupuestarios recaudados.

BASE 22ª.- ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS

De conformidad con el artículo 73 núm. 3 de la vigente ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, los grupos tienen derecho a una asignación mensual para sufragar sus gastos corrientes. Tanto su destino como el régimen de justificación se regulan en el reglamento publicado el 13 de septiembre de 2021.

BASE 23ª.- INDEMNIZACIONES.

1.- Las indemnizaciones por razón de servicio del personal tanto funcionario como laboral al servicio de este Ayuntamiento, y de los miembros corporativos que tenga derecho a ellas serán las mismas que correspondan al personal al servicio de la Administración del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 nº 2 del R.D. 861/1986 de 25 de abril.

2.- De conformidad con el nº anterior las cuantías serán establecidas en el R.D 462/2002 de 24 Mayo y demás normativa de desarrollo, por la que se regula el importe de las referidas indemnizaciones.

En el caso de la indemnización a percibir como gasto de viaje por el uso de vehículo particular la cuantía será la establecida en la Resolución de 30 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y se actualizan para el año 2008 las cuantías de las retribuciones del personal a que se refieren los correspondientes artículos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio.

3.- El importe a percibir por gastos de alojamiento será el realmente gastado y justificado, sin que su cuantía pueda exceder de las señaladas en la normativa aplicable. En caso contrario, devengará el IRPF correspondiente. Los gastos por manutención no habrá que justificarlo, viniendo devengados de manera automática por la acreditación de la duración de la comisión que la genere.

Gastos de viaje, en el punto 3.1.

Por uso de vehículo particular: 0’19 euros por kilómetro en caso de automóviles y de 0,078 euros/km, motocicletas , contados desde Aguilar, teniendo en cuenta que sólo se pagará un vehículo por cada 4 personas que viajen al mismo asunto, a no ser que el superior jerárquico emita una certificación justificativa de haber tenido que utilizar más vehículos.
Transporte público: importe de los justificantes o billetes.

La cuantía de las dietas en el extranjero será la establecida en el R.D. 462/2002 de 24 de mayo y sus actualizaciones.

En caso de que el trabajador no tenga su residencia en Aguilar de la frontera, se pagará el desplazamiento desde su lugar de residencia si fuese más favorable para el Ayuntamiento.

4.- Asistencia a Tribunales:

Tendrán derecho a la misma las personas que formen parte de los Tribunales, percibiendo desplazamiento los miembros del tribunal ajenos a este Ayuntamiento, por la cuantía establecida en la normativa reguladora

5.. Asistencias por la colaboración en actividades de formación y perfeccionamiento

1. Se podrán abonar asistencias por la colaboración, con carácter no permanente ni habitual, en las actividades a cargo del Ayuntamiento, de formación y perfeccionamiento de personal al servicio del mismo, en que se impartan ocasionalmente conferencias o cursos, así como en los congresos, ponencias, seminarios y actividades análogas incluidos en los programas de actuación de dichas instituciones, dentro de las disponibilidades presupuestarias para tales atenciones y siempre que el total de horas del conjunto de estas actividades no supere individualmente el máximo de setenta y cinco horas al año.

BASE 24ª.- OPERACIONES PREVIAS A LA LIQUIDACIÓN EN EL ESTADO DE GASTOS.

1.- A fin de ejercicio, se verificarán todos los acuerdos municipales que implican reconocimiento de la obligación y que han tenido su reflejo contable en fase “O”.

En particular, las subvenciones concedidas cuyo pago haya sido ordenado al final del ejercicio, se contabilizarán en fase “O” aún cuando la efectiva percepción esté condicionada al cumplimiento de algunos requisitos.

2.- Los servicios gestores recabarán de los contratistas la presentación de facturas dentro del ejercicio, sin perjuicio de ello, se verificará el estado de determinados gastos por consumos o servicios imputables al ejercicio y cuyo reconocimiento de obligaciones no ha llegado a formalizarse por no disponer en 31 de diciembre de

facturas.

Cuando sean gastos corrientes y obre informe del servicio gestor justificando que ha tenido lugar la adquisición o servicio, las facturas a recibir tendrán la consideración de documento “O”.

3.- Los créditos para gastos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados, sin más excepciones que las derivadas de los puntos anteriores y de la incorporación de remanentes.

DISPOSICIONES FINALES

- En lo no previsto especialmente en estas bases se estará a lo dispuesto por la legislación de régimen local y sus reglamentos, así como en las demás disposiciones concordantes de aplicación.
- Las dudas que puedan surgir en la aplicación de las presentes bases serán resueltas por la Alcaldía previos los informes pertinentes, siendo preceptivo, en todo caso, el de Intervención.

Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera
(Córdoba)

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022. AYUNTAMIENTO AGUILAR DE LA FRONTERA.

INTRODUCCIÓN

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico.

Desde esta perspectiva la Ley General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de racionalización de nuestro sistema económico incardinándose en el conjunto de medidas y reformas que se han venido instrumentando con esta finalidad.

Uno de los principios que rigen esta ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia. Con este objeto las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

Esta mayor transparencia redunda de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.

En esta línea de mejora de la eficacia, la Ley 38/2003 establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un plan estratégico de subvenciones que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con

objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

Además, la ley plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Existe una gran diversidad de subvenciones de distinta naturaleza, que se conceden mediante procedimientos complejos, y, por lo tanto, deben ser objeto de un seguimiento y control eficaces.

Se configura así el plan estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

El plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera se estructura sobre lo siguiente:

Artículo 1. Naturaleza Jurídica.

La legislación vigente en materia de subvenciones introduce la elaboración de Planes Estratégicos como un instrumento de mejora en la gestión de las actuaciones de las Administraciones, en el que se relacionen los objetivos y su financiación respecto de las necesidades públicas a cubrir mediante subvenciones, todo ello con el carácter obligatorio de su redacción previa a la concesión.

El plan estratégico de subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y cuya aprobación no genera derecho ni obligaciones para el Ayuntamiento.

Artículo 2. Vigencia del plan estratégico de subvenciones.

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2022.

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan por este Ayuntamiento, el plazo de desarrollo de las actuaciones será siempre anual.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que, para ello se cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Artículo 3. Órgano Competente para su aprobación.

El Artículo 14 del RGS señala que "Anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible" Esta necesidad de actualización anual, así como su vinculación al Presupuesto de cada ejercicio aconsejan introducir el Plan Estratégico como un documento más integrante del expediente de Presupuesto. En virtud de lo expuesto, el órgano competente para su aprobación es el Pleno municipal, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el apartado e) del artículo 22 de la Ley de bases de Régimen Local.

Si durante la vigencia del Plan fuese necesaria alguna modificación del mismo, será competente para ello:

- Si conlleva una modificación presupuestaria, aun incluidos supuestos de baja para crear nuevas subvenciones, premios o ayudas, el mismo órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria.

- Si no conlleva una modificación presupuestaria, el pleno. En este caso el acuerdo de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, junto con el texto completo del mismo, será comunicado a los servicios gestores a los efectos oportunos.

Artículo 4. Ámbito Subjetivo

El presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, incluye las subvenciones concedidas directamente por el Ayuntamiento de Aguilar en sus diversas concejalías.

Artículo 5. Objetivos generales.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2022 se ajustará a lo previsto en este plan.

Con carácter general, se pretende garantizar una continuidad de las acciones subvencionadas, durante los ejercicios en los que el Plan extiende su vigencia, al objeto de conseguir un mayor grado de eficacia.

Como indica la LGS el objetivo es la regulación, con carácter general, del régimen que ha de ajustarse a la concesión y justificación de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento. En cuanto a los objetivos prioritarios se encuentran, el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública, siempre sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo y fomento de actividades de escaso rendimiento económico, además de potenciar la creación de redes asociativas y de participación de los ciudadanos en la actuación municipal.

1.- Incrementar los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público destinado a subvenciones.

2.- Garantizar a los ciudadanos la equidad en el acceso a las subvenciones, con garantías de transparencia, uniformidad de criterio y libre concurrencia.

3.- Racionalizar la gestión municipal subvencional, dotándola de transversalidad en su planificación.

4.- Facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones en base a las necesidades de las distintas Áreas o Delegaciones Municipales.

Artículo 6. Objetivos Específicos.

Entre los objetivos principales que este Ayuntamiento quiere desarrollar mediante su colaboración se encuentran las actividades deportivas, sociales, culturales, educativas, artísticas, también un medio ambiente sostenible en el municipio, así como la colaboración con los colectivos menos favorecidos, con las que se pretende configurar un espacio donde la acción de fomento se centre en:

- La promoción de estrategias de sensibilización respecto a los intereses y deferentes grupos de población.
- Promover la integración social y no discriminación.
- Promover los principios de igualdad y de solidaridad.
- Promoción de la calidad de vida.
- Promoción de valores en el ejercicio de ocio y tiempo libre.
- Promoción de manifestaciones culturales, en todos los ámbitos.
- Recuperación y/o mantenimiento de tradiciones enraizadas en la cultura popular.
- Promoción de la Actividad Deportiva, sobre la consideración de su valor integrador y de desarrollo de valores sociales y humanos.
- Colaboración con asociaciones protectoras de animales para preservar el ecosistema municipal y garantizar los derechos de los animales.

Cualquiera que sea el procedimiento utilizado para la concesión de subvenciones deberán respetar los principios establecidos en este articulo y el 3.

Artículo 7. Principios.

1.- El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión, se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

2.- Los principios básicos en la asignación de subvenciones de concurrencia competitiva serán los de: publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, ello sin perjuicio, de la posible concesión directa que -de conformidad con lo establecido en la norma aplicable- deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.

3.- La acción de fomento, que se ha de materializar en la concesión de la subvención y que deberá ser otorgada por el órgano competente, se realizará de conformidad con lo establecido en la LGS, y sobre los siguientes principios básicos:

a) Principio de publicidad. Dicho principio se materializa tanto en la necesidad de publicar la convocatoria como en la publicidad de su concesión en los términos legal y reglamentariamente previstos.

b) Principio de concurrencia. Dicho principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.

c)Principio de objetividad. Dicho principio se materializa en las bases reguladoras y a lo largo del proceso de concesión.

d) Principios de Transparencia e Igualdad y no discriminación. Dicho principio se materializa con la observancia de los principios de concurrencia, objetividad y publicidad, sin perjuicio de la aplicación de los supuestos legales de concesión directa.

e) Principio de eficacia y eficiencia. Dichos principios se materializan con la comprobación de los objetivos, que con carácter general se plasman en este plan, y se materializan en las distintas acciones presentadas por los departamentos.

Artículo 8. Beneficiarios.

El Ayuntamiento concederá subvenciones, en los términos y con la amplitud que establece el artículo 11 LGS, mediante convocatoria pública o a través de concesión directa, y/o por la firma de convenios de colaboración, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamiento que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

En todo caso, y junto al reconocimiento de la capacidad del beneficiario, para optar a la obtención de la subvención, se tendrán en cuenta las siguientes cautelas en el caso de los procedimientos de concurrencia:

Cuando por causas no imputables al beneficiario de la subvención, como la suspensión de actividades objeto de la misma por fuerza mayor, u otras causas totalmente ajenas a este, no se realizará la actividad objeto de la subvención, podrán concurrir no obstante a la siguiente convocatoria anual.

A los beneficiarios que se demuestre que han actuado de mala fe, y como causa de ello no realizasen la actividad objeto de la subvención, se les denegará el acceso a la obtención de cualquier subvención, en las siguientes convocatorias anuales.

Articulo 9. Procedimientos de Concesión.

El Ayuntamiento concederá subvenciones de conformidad a lo previsto en la LGS y demás normas que le sean de general aplicación, mediante convocatoria pública o, excepcionalmente, a través de concesión directa.

A- En régimen de Concurrencia competitiva.

Con carácter general, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

Las bases de la convocatoria en los procedimientos de concurrencia competitiva deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

a. Definición del objeto de la subvención.
b. Requisitos que deben reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención.
c. Forma y plazo en los que deben presentarse las solicitudes.
d. Condiciones de solvencia y eficacia que deben reunir las entidades colaboradoras.
e. Procedimiento de concesión de la subvención y, en su caso, la posibilidad de aplicar el supuesto previsto en el artículo 14.3.c).
f. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención.
g. Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación, así como la exigencia, en su caso, de determinar un porcentaje de financiación propia y forma de acreditarla.
h. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención.

i. Determinación de los componentes de la comisión de valoración.
j. Plazo en el que será notificada la resolución.
k. Forma y plazo de justificación a presentar por el beneficiario o la entidad colaboradora, en su caso, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos, con expresión de la documentación concreta a aportar para tal fin.
l. Determinación de la cuantía máxima para aceptar pagos en efectivo.
m. Medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación.
n. Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deben aportar los beneficiarios.
o. Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, pueden dar lugar a la modificación de la resolución.
p. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
q. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deben responder al principio de proporcionalidad.
r. Publicidad que debe dar el beneficiario a la concesión de la subvención.

B) Concesión directa.

La concesión directa, con carácter general a instancia de los interesados, se utilizará para las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, y cuando proceda, en los términos recogidos en el artículo 22.2. b y c LGS (respectivamente, aquellas subvenciones cuyo otorgamiento venga impuesto por una norma de rango de legal y, con carácter excepcional, aquellas en las que se acrediten razones de interés público, social económico y humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública).

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa.

Artículo 10. Justificación de subvenciones.

Los adjudicatarios de subvenciones deberán justificar documentalmente su destino en los plazos previstos en la convocatoria o resolución de concesión, mediante documentos originales o fotocopias compulsadas. Los documentos deberán reunir los requisitos que según su naturaleza sean legalmente exigibles. En consecuencia, en el plazo que se marque, deberá quedar acreditado que la actividad objeto de subvención ha sido efectivamente realizada y que el importe de la subvención se aplicó a la concreta finalidad para la que fue concedida. De no rendirse justificación de la inversión en la forma y plazo fijado, se reclamará la devolución de la cantidad entregada en concepto de subvención o ayuda municipal. De no producirse el reintegro de forma voluntaria, se exigirá el mismo por el procedimiento administrativo correspondiente. Además, deben justificar el medio de pago utilizado y no se admitirá pagos en metálico superior a 1.000 euros o el que establezca la ley de blanqueo de capitales.

En el caso de subvenciones cuyo pago está condicionado a la justificación, la falta de la misma conllevará la automática revocación de la concesión, previos los trámites legales previstos.

Los documentos aportados, se remitirán a la Intervención Municipal, a los efectos de prestar conformidad o reparos a los justificantes aportados. La Intervención Municipal requerirá, de entenderlo necesario para complementar la justificación, del Servicio correspondiente informe sobre el desarrollo real y efectivo de las actividades subvencionadas.

Con carácter general, para justificar la aplicación de los fondos otorgados, será necesario la remisión a la Intervención Municipal del modelo de justificación en que se haga constar la aplicación de los fondos otorgados a la finalidad para la que fueron concedidos.

A dicho modelo, se acompañará justificación detallada a través de los correspondientes documentos que acrediten el destino dado a los fondos municipales de los que resultó ser beneficiario.

Los gastos subvencionables deberán responder a la naturaleza de la actividad subvencionada.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No se realizará pago alguno al beneficiario de la subvención concedida en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor cuya justificación no se haya presentado en plazo o se encuentren incluidos en un expediente de reintegro en trámite o firme.

Artículo 11. Efectos.

Con el plan estratégico se pretende:

El fomento de la realización de una serie de actividades que permitan dar a los diferentes sectores del entramado social del municipio, la posibilidad de desarrollar proyectos que les conduzcan a la satisfacción de sus necesidades de todo tipo, tanto sociales, profesionales, como de ocio.

Asimismo, se deberán tener en cuenta acciones tendentes al fomento de cualquier actividad ciudadana de interés general, para lo cual se podrán canalizar fondos que cada año se asignen en el Presupuesto Municipal con destino a estas subvenciones.

Todo ello a través de las líneas estratégicas de actuación que, para el ejercicio 2022, se recogen en el Anexo.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Artículo 12. Pagos

De acuerdo con lo previsto en el art 34 de la Ley General de Subvenciones que establece: "También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención", las bases de las diferentes convocatorias, en función de las necesidades de financiación del tipo de proyecto a subvencionar, de los destinatarios de la subvención y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir toda actuación pública, podrán establecer la posibilidad de pagos anticipados.

Sin embargo, aunque se establezca en las bases de la convocatoria que el pago es previo a la justificación, este requisito no impide justificar la subvención en el plazo establecido en las bases correspondientes.

La no presentación de la justificación en plazo obligara a la Delegación a requerirle la justificación según el art 70.2 del RGS con la consecuencia de la sanción prevista en la ley y las bases reguladoras.

Artículo 13. Costes Previsibles.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión, en caso de concurrencia. En definitiva, quedará supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto previstos en la LO 2/2012, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Se limitan a la cantidad fija que asigne, anualmente, el Ayuntamiento en cada uno de los presupuestos. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine.

Asimismo, y en todo caso, los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante por lo que no se podrán adquirir compromisos de gastos superiores a su importe (art. 9. 4 b) LGS y art. 179.4 TRLHL).

Artículo 14. Financiación.

Las fuentes de financiación, y sin perjuicio de que las mismas puedan ampliarse en función de las subvenciones provenientes de otras administraciones, organismos o particulares, serán las procedentes del Ayuntamiento, Diputación Provincial de Córdoba, Mancomunidad, Comunidad Autónoma de Andalucía, Gobierno de España, así como de entidades financieras.

Artículo 15. Contenido del plan.

Las líneas de subvenciones para el ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera se recogen en el anexo, en el que para cada una de ellas se especifica:

A- Aplicación presupuestaria.
B- Centro gestor.
C- Sectores a los que se dirigen las subvenciones.
D- Objeto y efectos que se pretenden con su aplicación.
E- Destinatario.
F- Modalidad de concesión.
G- Plazo para su concesión.
H- Coste.
I- Financiación.

Artículo 16. Control

El control y seguimiento de las subvenciones otorgadas corresponderá a cada Delegación gestora, sin perjuicio del control de la Intervención Municipal que le corresponde la función interventora previa limitada y control financiero según lo previsto en el Reglamento de Control Interno.

La fiscalización de las subvenciones se realizará de forma limitada previa con los requisitos del consejo de ministros de la IGAE además de los aspectos que establezca el pleno.

El control financiero de las subvenciones está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y se realizará de conformidad con lo dispuesto con lo dispuesto en el Reglamento de Control Interno.

Artículo 17. BDNS

Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base Nacional de Subvenciones impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se remitirá por cada centro gestor de las subvenciones a Intervención la información necesaria para publicar tanto las convocatorias o resoluciones de concesión como el listado de beneficiarios, en caso de concurrencia competitiva

Artículo 18. Control de seguimiento.

1- Cada Delegación velará por el cumplimiento del presente plan durante su periodo de vigencia.

2- Por la intervención municipal se realizará el control financiero del Plan cuando proceda en el plan Anual de control Financiero.

Finalizada la vigencia del Plan, en el plazo máximo del 30 de mayo del 2021, se deberá remitir a la Junta de Gobierno Local por las áreas concedentes una Memoria previo informe de la Intervención Municipal, en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones.

Sin perjuicio, de su verificación en el control financiero permanente panificable cuando proceda atendiendo al análisis de riesgo.

Artículo 19. Efectos del incumplimiento del plan estratégico de subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el art. 15 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el supuesto de que existan líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas.

Se entenderán por incumplimiento del Plan, en todo caso, la no presentación en plazo de la memoria de control y seguimiento. Quedando, en este supuesto, vinculado el informe de Intervención de las bases de las subvenciones del ejercicio siguiente, a la presentación de la memoria.

ANEXO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.ANUALIDAD 2022

Área de participación ciudadana:

Objetivos:

- Promocionar la participación ciudadana a través de asociaciones de vecinos cuyos fines estatutarios sean acordes con el mismo, fomentando así el asociacionismo y la participación de los vecinos en la vida local.
- Apoyar aquellas acciones que promuevan la mediación social de cara a favorecer la resolución de conflictos y problemáticas vecinales.
- Impulsar programas destinados a la formación en gestión asociativa.
- Crear el marco necesario para impulsar proyectos de carácter interasociativo en los que participen dos o más asociaciones.

Se distinguen las siguientes líneas:

Concurrencia competitiva:

9240-48010 Subvenciones a asociaciones en régimen de concurrencia por importe de 30.000,00 euros.

Se trata de la línea tradicional de subvenciones a asociaciones de Aguilar de la Frontera, salvo las de carácter deportivo que tendrá su propia convocatoria

Ayudas directas previstas en *el presupuesto*:

9240-48512: Ayudas directas a asociaciones de vecinos.

Importe: 5.000,00 euros.

Finalidad: promover el tejido asociativo de barrio y promover la convivencia.

9240-48008: Ayuda directa Asociación de Hermanamiento.

Importe: 5.000,00 euros.

Finalidad: promover el intercambio cultural con la ciudad francesa hermanada con Aguilar de la Frontera.

Área de Servicios Sociales

Objetivos:

• Promover proyectos orientados a mejorar las condiciones de vida de personas desfavorecidas, en riesgo de exclusión y/o cuenten con barreras para su inclusión social por razones de edad, género, discapacidad, etnia, etc. orientadas a sí mismo a sensibilizar a la población sobre las capacidades de las personas con diversidad funcional y que promuevan la convivencia y la participación comunitaria de la población.

• Impulsar los proyectos y actividades estables de promoción de la salud afectivo sexual y los hábitos saludables.

• Facilitar la realización de actividades de sensibilización dirigidas a la comunidad relativas a objetivos relevantes de prevención y promoción en el ámbito socio-sanitario.

• Fomentar la participación de las personas mayores en la dinámica sociocultural del municipio y de reconocimiento de su aportación a la sociedad.

• Promocionar el principio de igualdad entre hombres y mujeres y la eliminación de la violencia de género

• Fomentar la realización de programas de sensibilización, difusión y divulgación de las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres sobre los derechos específicos de las mujeres y de las formas de ejercerlos.

• Fomentar el movimiento asociativo de mujeres.

• Fomentar las actividades encaminadas a la promoción, incorporación y permanencia de la mujer en el mundo laboral, tratando de conseguir la igualdad en todos los aspectos de su vida y facilitando la conciliación de la vida familiar y laboral.

• Fomentar la participación de las personas mayores en la dinámica sociocultural del municipio y de reconocimiento de su aportación a la sociedad.

<u>Ayudas sociales directas previstas en el presupuesto:</u>

2310-48001 Emergencia Social Energía Eléctrica por importe de 1.500,00 euros

2310-48002 Emergencia Social Agua por importe de 1.500,00 euros

2310-48003 Productos Alimenticios por importe de 30.000,00 euros

2310-48004 Otras Líneas por importe de 2.500,00 euros.

2312-48005 Ayuda directa Proyecto Hombre.

Importe: 3.000,00 euros.

Finalidad: Ayuda a esta asociación en la que ofrecen salida a las drogodependencias y en las que se benefician ciudadanos de Aguilar de la Frontera.

2312-48006: Ayuda directa Asociación “Futuro Singular”.

Importe: 4.000,00 euros.

Finalidad: Ofrecer transporte adaptado a personas con discapacidad de Aguilar de la Frontera para que accedan a tratamientos especializados.

Área de Cultura y Festejos:

Objetivos:

• Potenciar las actividades de promuevan la cultura creativa, la difusión cultural, la promoción de la lectura y la conservación de las tradiciones y del patrimonio cultural.

• Fomentar la organización de certámenes, encuentros o concursos de ámbito exclusivamente cultural, que redunden en todos los vecinos y vecinas de Aguilar.

• Respaldar las actividades o proyectos que persigan la promoción o difusión de la obra de artistas y creadores de la localidad.

Ayudas directas previstas en el presupuesto:

3340-48007 Ayuda directa Asociación de Cofradías.

Importe: 13.500,00 euros.

Finalidad: Ayuda a esta asociación en la que se acerca a la población de Aguilar los actos culturales relacionados con la Semana Santa.

3340-48007 Ayuda directa Fundación Vicente Núñez.

Importe: 4.500,00 euros.

Finalidad: Ayuda a esta asociación que tiene como objetivo la difusión de la obra cultural de este ilustre escritor aguilarense.

3380-48000 Ayuda directa Hermandad de la Veracruz.

Importe: 4.500,00 euros.

Finalidad: Ayuda a esta asociación que tiene como objetivo la celebración del encuentro de convivencia tradicional.

Área de Deportes:

Promocionar el deporte a través de asociaciones cuyos fines estatutarios sean acordes con el mismo, así como a través de las escuelas deportivas. Se pretende con

ello financiar, entre otros, parte de la adquisición del material deportivo para la práctica del deporte en el municipio; el incremento de personas que se inscriban en las diferentes asociaciones, escuelas y federaciones deportivas; la realización de un mayor número de competiciones a nivel municipal, así como la realización de más actividades y eventos deportivos en el municipio.

Subvenciones concurrencia competitiva de asociaciones deportivas:

3410-480.11. Subvenciones a asociaciones deportivas: 75.000 euros. Se realizará esta convocatoria de manera separada del resto de asociaciones por la especialidad de las asociaciones deportivas.

PREMIOS SUJETOS A LA LEY DE SUBVENCIONES

Finalmente, y por establecerlo así, la Ley General de Subvenciones, se indican en este plan estratégico las diferentes convocatorias de premios que, por estar sujetos a inscripción previa, tienen naturaleza de subvención. Son varias las áreas que, para el logro de sus objetivos, van a publicar varias convocatorias de premios:

Área de Cultura

3340-48500: 7.800,00 euros

- Certamen de Pintura: 6.000,00 euros
- Festival de Cine: 1.800,00 euros

Área de Festejos

3380-48501: 14.550,00 euros

- Cabalgata de reyes magos: 4.350,00 euros.
- Carnaval: 3.000,00 euros.
- Cruces: 1.800,00 euros.
- Rejas y Balcones: 1.200,00 euros.

- Cartel Feria Real: 450,00 euros.
- Concurso feria de ganado: 450 euros.
- Belenes: 1.000 euros.
- Ruta de la tapa: 1.000 euros.
- Concurso de esparates de navidad: 1.000 euros.
- Dibujo mi barrio: 300 euros.

Área de deportes

3410-48503: 1.100,00 euros Carrera popular de octubre.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José, 1

ANEXO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL.

Este anexo viene exigido por el artículo 168.1 f) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.. Es un Anexo relativo a los convenios suscritos con las Comunidades en materia de gasto social. Tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el Presupuesto general y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la clausula de retención de recursos del sistema de financiación a que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local

Sin embargo, para este ejercicio 2022 no hay suscritos convenios en materia social con al Junta de Andalucía.

(firmado electrónicamente)

Mediante el presente escrito, Dª María Campos Flores, como Interventora del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, SOLICITO :

PRIMERO: Que se me facilite el Anexo de Personal debidamente actualizado al coste de 2022 (se preve una subida del 2% aún no concretado en los PGE) En dicho Anexo de personal NO debe incluirse la productividad como complemento personal, sino global en cada área. No debe olvidarse que es el Pleno el que aprueba la cantidad global y, posteriormente, la alcaldía la que en su caso y cuando concurran los criterios legales, la distribuye.

SEGUNDO: Que se me facilite una Plantilla de Personal con los cambios que se pretendan acometer para el ejercicio 2022 y debidamente informada por el Técnico de Recursos Humanos.

TERCERO: Que dentro de dichas previsones se encuadre debidamente clasificado el puesto de arqueologa municipal

Lo que informo a los efectos oportunos.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):
5290 3221 0ADA 3B2B DBE1
529032210ADA3B2BDBE1
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 5/10/2021
Visto y Conocido Técnico del Negociado de Personal ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 5/10/2021
pie_firma_corto_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA -PRESUPUESTO 2022-
PERSONAL FUNCIONARIO
9200. SERVICIOS GENERALES

PUESTO	COD. EMPLEADO	GR	NV	SUELDO	TRIENIOS	C.DESTINO	C.ESPEC.	P. EXT. S.B.	P.EXT.TR.	IMP.BRUTO	CUOTA PAT.	TOTAL AÑO
SECRETARIA	BRMES	A1	30	14.864,16	3.432,36	17.672,46	25.421,24	1.528,74	353,05	63.272,01	12.918,39	76.190,40
ADMINISTRAT.	BOLOF	C1	21	9.737,14	990,27	7.468,42	8.337,06	1.390,11	176,90	28.099,90	8.714,78	36.814,68
ADMINISTRAT.	ESMOM	C1	21	9.737,14	1.425,08	7.468,42	8.337,06	1.390,11	520,60	28.878,41	7.482,71	36.361,12
TOTALES				**34.338,45**	**5.847,70**	**32.609,30**	**42.095,36**	**4.308,97**	**1.050,55**	**120.250,32**	**29.115,88**	**149.366,20**

Código seguro de verificación (CSV):
8F7E A4B1 5B83 6210 E3EC
8F7EA4B15B836210E3EC
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Técnico del Negociado de Personal ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 19/12/2021
pie_firma_corto_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA -PRESUPUESTO 2022-
PERSONAL FUNCIONARIO
1532. VIAS PUBLICAS

PUESTO	CODIGO EMPLEADO	GR	NV	SUELDO	TRIENIOS	C.DESTINO	C.ESPC.	P. EXT. S.B	P.EXT.TR.	IMP.BRUTO	CUOTA PAT.	TOTAL AÑO
APAREJADOR	CRMOA	A2	24	12.852,69	4.626,98	9.114,83	15.133,99	1.562,30	566,89	43.857,67	11.271,37	**55.129,04**
ADMINISTRAT.	ROALD	C1	21	9.650,29	1.765,46	7.401,80	8.337,06	1.390,11	611,09	29.155,80	7.649,81	**36.805,61**
TOTALES				**22.502,98**	**6.392,44**	**16.516,63**	**23.471,05**	**2.952,41**	**1.177,97**	**73.013,47**	**18.921,18**	**91.934,65**

Código seguro de verificación (CSV):
344C 62BB 4E54 B1A9 0E7B
344C62BB4E54B1A90E7B
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Técnico del Negociado de Personal ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 19/12/2021
pie_firma_corto_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA -PRESUPUESTO 2022-
PERSONAL FUNCIONARIO
9310.SERVICIOS ECONOMICOS

PUESTO	COD. EMPLEADO	GR	NV	SUELDO	TRIENIOS	C.DESTINO	C.ESPEC.	P. EXT. S.B.	P.EXT.TR.	C. Agrup.	IMP.BRUTO	CUOTA PAT.	TOTAL AÑO
INTERVENTOR	CAFLM	A1	30	14.864,16	4.004,52	15.147,82	25.421,24	1.528,74	411,95	0,00	61.378,43	13.052,58	**74.431,01**
TESORERO/A	JICAA	A1	28	7.432,08	1.144,12	7.573,84	7.671,53	764,37	117,68	1.876,50	26.580,11	6.840,75	**33.420,86**
TECNICO A.G.	ZALOM	A1	24	14.864,16	4.862,50	10.917,62	14.315,44	1.528,74	539,88	0,00	47.028,35	14.818,71	**61.847,06**
ADMINISTRAT.	GADON	C1	21	9.650,29	353,09	7.401,80	8.337,06	1.390,11	169,81	0,00	27.302,17	7.201,75	**34.503,92**
ADMINISTRAT.	LUCOM	C1	21	9.650,29	3.913,50	7.401,80	8.337,06	1.390,11	609,85	0,00	31.302,61	7.646,02	**38.948,63**
ADMINISTRAT.	SALOD	C1	21	9.650,29	3.446,93	7.401,80	8.337,06	1.390,11	531,76	0,00	30.757,95	7.512,97	**38.270,92**
ADMINISTRAT.	VACANTE	C1	21	9.650,29	0,00	7.401,80	8.337,06	1.390,11	0,00	0,00	26.779,26	7.063,82	**33.843,08**
	TOTALES.....			**75.761,56**	**17.724,66**	**63.246,49**	**80.756,44**	**9.382,31**	**2.380,93**	**1.876,50**	**251.128,88**	**64.136,60**	**315.265,48**

Código seguro de verificación (CSV):
9F89 A672 0335 F6E6 8CD7
9F89A6720335F6E68CD7
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Técnico del Negociado de Personal ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 19/12/2021
pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
9F89 A672 0335 F6E6 8CD7
9F89A6720335F6E68CD7
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Técnico del Negociado de Personal ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 19/12/2021
pie_firma_corto_dpu_01

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA -PRESUPUESTO 2022-

PERSONAL FUNCIONARIO

9200. SERVICIOS GENERALES

PUESTO	COD. EMPLEADO	GR	NV	SUELDO	TRIENIOS	C.DESTINO	C.ESPEC.	P. EXT. S.B.	P.EXT.TR.	IMP.BRUTO	CUOTA PAT.	TOTAL AÑO
ADMINISTRAT.	LOVIM	C1	21	9.650,29	1.647,80	7.401,80	8.337,06	1.390,11	571,42	28.998,49	7.558,99	36.557,48
TEC.GESTION	VACANTE	A2	24	12.852,69	0,00	9.114,83	11.378,12	1.562,30	0,00	34.907,93	8.971,30	43.879,23
TEC. GESTION RRHH	VACANTE	A2	24	12.852,69	0,00	9.114,83	11.378,12	1.562,30	0,00	34.907,94	8.971,30	43.879,24
ADMINISTRAT.	VACANTE	C1	21	9.650,29	0,00	7.401,80	8.337,06	1.390,11	0,00	26.779,26	7.063,82	33.843,08
NOTIF.INSP	VACANTE	C2	18	8.031,68	0,00	6.173,47	7.065,65	1.326,41	0,00	22.597,21	5.807,46	28.404,67
ADMINISTRAT.	URMOM	C1	21	9.650,29	1.572,60	7.401,80	8.337,06	1.390,11	560,26	28.912,13	7.536,50	36.448,63
TOTALES				**62.687,93**	**3.220,41**	**46.608,54**	**54.833,06**	**8.621,34**	**1.131,68**	**177.102,96**	**45.909,36**	**223.012,33**

Código seguro de verificación (CSV):
D8FB BDD0 7D7F FE48 B99E
D8FBBDD07D7FFE48B99E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Técnico del Negociado de Personal ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 19/12/2021
pie_firma_corto_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA-PRESUPUESTO 2022-
PERSONAL FUNCIONARIO
1710. PARQUES Y JARDINES

PUESTO	COD. EMPLEADO	GR	NV	SUELDO	TRIENIOS	C.DESTINO	C. ESPC.	P.EXT. S.B	P.EXT. TRI	IMP.BRUTO	CUOTA PAT.	TOTAL AÑO
OF. JARDINERO	VACANTE	C2	18	8.031,68		6.173,47	8.316,47	1.326,41		23.848,04	6.396,06	6.396,06
PEON JARDINES	VACANTE	E	14	7.206,81	0,00	4.676,14	6.423,75	1.225,18	0,00	19.531,88	5.238,43	24.770,31
TOTALES				**15.238,49**	**0,00**	**10.849,62**	**14.740,22**	**2.551,58**	**0,00**	**43.379,92**	**11.634,49**	**31.166,37**

Código seguro de verificación (CSV):
6251 9515 D607 0B6F 9994
62519515D6070B6F9994
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Técnico del Negociado de Personal ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 19/12/2021
pie_firma_corto_dpu_01

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA -PRESUPUESTO 2022-
PERSONAL FUNCIONARIO
3210. COLEGIOS

PUESTO	COD. EMPLEADO	GR	NV	SUELDO	TRIENIOS	C.DESTINO	C.ESPEC.	P.EXT. S.B.	P.EXT. TR	IMP.BRUTO	CUOTA PAT.	TOTAL AÑO
LIMPIADORA COLEGIOS	VACANTE	E	14	7.351,06	0,00	4.676,43	6.266,71	1.225,18	0,00	19.519,38	5.186,56	**24.705,94**
LIMPIADORA COLEGIOS	JIROD	E	14	7.351,06	2.533,02	4.769,80	6.552,27	1.225,18	422,15	22.853,48	6.062,20	**28.915,68**
LIMPIADORA COLEGIOS	VALAJ	E	14	7.351,06	2.352,09	4.769,80	6.552,27	1.225,18	392,01	22.642,41	5.956,91	**28.599,33**
	TOTALES...			**22.053,19**	**4.885,11**	**14.216,02**	**19.371,26**	**3.675,53**	**814,16**	**65.015,27**	**17.205,67**	**82.220,94**

Código seguro de verificación (CSV):
9FC8 D830 A4D2 A194 988E
9FC8D830A4D2A194988E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Técnico del Negociado de Personal ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 19/12/2021
pie_firma_corto_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA -PRESUPUESTO 2022-

PERSONAL FUNCIONARIO

1320. POLICIA LOCAL

PUESTO	COD. EMPLEADO	GR	NV	SUELDO	TRIENIOS	C.DESTINO	C. ESPC.	P. EX. S.B	P.EX. TRIEN	IMP.BRUTO	CUOTA PAT.	TOTAL AÑO
SUBINSPECTOR	VACANTE	A2	24	12.738,05	0,00	9.033,53	14.990,93	1.548,36	0,00	38.310,86	14.030,98	**52.341,84**
OFICIAL	VACANTE	C1	21	9.650,29	0,00	7.401,80	12.199,84	1.390,12	0,00	30.642,05	11.227,29	**41.869,35**
OFICIAL	VACANTE	C1	21	9.650,29	0,00	7.401,80	12.199,84	1.390,11	0,00	30.642,04	11.671,27	**42.313,32**
OFICIAL	RIRUF	C1	21	9.650,29	1.383,00	7.401,80	12.199,84	1.390,11	50,82	32.075,87	13.500,14	**45.576,01**
OFICIAL	BUJIM	C1	21	9.650,29	1.324,14	7.401,80	12.199,84	1.390,11	50,82	32.017,01	11.786,94	**43.803,95**
OFICIAL	VACANTE	C1	21	9.650,29	0,00	7.401,80	12.199,84	1.390,11	0,00	30.642,05	11.227,29	**41.869,34**
OFICIAL	VACANTE	C1	21	9.650,29	0,00	7.401,80	12.199,84	1.390,11	0,00	30.642,04	11.227,29	**41.869,34**
POLICIA	COESD	C1	21	9.650,29	2.118,55	7.401,80	11.255,22	1.390,11	463,58	32.279,55	12.179,23	**44.458,79**
POLICIA	ARDER	C1	21	9.650,29	0,00	7.401,80	11.255,22	1.390,11	0,00	29.697,42	10.918,10	**40.615,52**
POLICIA	VACANTE	C1	21	9.650,29	0,00	7.401,80	11.255,22	1.390,11	0,00	29.697,42	12.179,23	**41.876,65**
POLICIA	LEFUC	C1	21	9.650,29	1.765,46	7.401,80	11.255,22	1.390,11	254,10	31.716,98	11.621,01	**43.337,99**
POLICIA	LULUM	C1	21	9.650,29	2.089,12	7.401,80	11.255,22	1.390,11	463,58	32.250,13	12.166,89	**44.417,02**
POLICIA	VACANTE	C1	21	9.650,29	0,00	7.401,80	11.255,22	1.390,11	0,00	29.697,42	11.203,84	**40.901,26**
POLICIA	VACANTE	C1	21	9.650,50	0,00	7.401,80	11.255,22	1.390,11	0,00	29.697,63	10.918,10	**40.615,72**
POLICIA	MOALJ	C1	21	9.650,29	2.089,12	7.401,80	11.255,22	1.390,11	152,46	31.939,01	11.671,27	**43.610,28**
POLICIA	EXCEDENCIA	C1	21	9.650,29	0,00	7.401,80	11.255,22	1.390,11	0,00	29.697,42	11.203,84	**40.901,26**
POLICIA	EXCEDENCIA	C1	21	9.650,29	0,00	7.401,80	11.255,22	1.390,11	0,00	29.697,42	11.203,84	**40.901,26**
POLICIA	VACANTE	C1	21	9.650,29	0,00	7.401,80	11.255,22	1.390,11	0,00	29.697,42	11.203,84	**40.901,26**
POLICIA	ARSEF	C1	21	9.650,29	1.147,55	7.401,80	11.255,22	1.390,11	177,87	31.022,84	11.362,09	**42.384,93**
POLICIA	VACANTE	C1	21	9.650,29	0,00	7.401,80	11.255,22	1.390,11	0,00	29.697,42	11.203,84	**40.901,26**
POLICIA	VACANTE	C1	21	9.650,29	0,00	7.401,80	11.255,22	1.390,11	0,00	29.697,42	11.203,84	**40.901,26**
POLICIA	VACANTE	C1	21	9.650,29	0,00	7.401,80	11.255,22	1.390,11	0,00	29.697,42	11.203,84	**40.901,26**
POLICIA	VACANTE	C1	21	9.650,29	0,00	7.401,80	11.255,22	1.390,11	0,00	29.697,42	11.203,84	**40.901,26**
POLICIA	VACANTE	C1	21	9.650,29	0,00	7.401,80	11.255,22	1.390,11	0,00	29.697,42	11.203,84	**40.901,26**
	TOTALES			**234.694,96**	**11.916,94**	**179.274,95**	**279.528,63**	**33.520,97**	**1.613,25**	**740.549,70**	**278.521,68**	**1.019.071,37**

Código seguro de verificación (CSV):
8E42 27F1 BBEA 932E FD83
8E4227F1BBEA932EFD83
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Técnico del Negociado de Personal ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 19/12/2021
pie_firma_conto_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA -PRESUPUESTO 2022-
PERSONAL FUNCIONARIO
1510.URBANISMO

PUESTO	COD. EMPLEADO	GR	NV	SUELDO	TRIENIOS	C.DESTINO	C.ESPC.	P. EXT. S.B.	P.EXT.TR.	IMP.BRUTO	CUOTA PAT.	TOTAL AÑO
TECNICO A.G.	RIGAR	A1	26	14.864,16	5.148,53	10.917,62	19.830,88	1.528,74	529,66	52.819,60	15.683,10	68.502,69
ARQUITECTO	LOROE	A1	26	14.864,16	2.812,63	10.917,62	14.315,44	1.528,74	294,22	44.732,81	13.955,21	58.688,02
ING. TEC. IND.	ALJIA	A2	24	12.852,69	2.644,00	9.114,83	11.378,12	1.562,30	340,12	37.892,06	11.816,47	49.708,53
TEC. GESTION	VACANTE	A2	24	12.852,69	0,00	9.114,83	11.378,12	1.562,30	0,00	34.907,93	8.971,30	43.879,23
ADMINISTRAT.	CAESJ	C1	21	9.650,29	0,00	7.401,80	8.337,06	1.390,11	0,00	26.779,26	7.063,82	33.843,08
ADMINISTRAT.	VACANTE	C1	21	9.650,29		7.401,80	8.337,06	1.390,11		26.779,26	7.551,01	34.330,27
	TOTALES			**74.734,28**	**10.605,16**	**54.868,51**	**73.576,68**	**8.962,31**	**1.164,00**	**223.910,93**	**65.040,90**	**288.951,83**

Código seguro de verificación (CSV):
7D52 B03C 4D0A 16E7 C5F4
7D52B03C4D0A16E7C5F4
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Técnico del Negociado de Personal ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 19/12/2021
pie_firma_conto_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA-PRESUPUESTOS 2022-

PERSONAL LABORAL

1510. OFICINA URBANISMO

PUESTO	CODIGO EMPLEADO	GRUPO-NIVEL	SUELDO	ANTIG.	C. PUESTO	C. CATEGOR.	P.EX.S.B.	P.EX.TR.	IMP.BRUTO	CUOTA PAT.	TOTAL AÑO
ADMINISTRATIVO	RUBOJ	III-21	9.650,29	2.267,40	7.401,80	8.337,06	1.390,11	278,83	29.325,49	8.974,49	38.299,98
	TOTALES		**9.650,29**	**2.267,40**	**7.401,80**	**8.337,06**	**1.390,11**	**278,83**	**29.325,49**	**8.974,49**	**38.299,98**

Código seguro de verificación (CSV):
4798 8E1B 0396 438B F499
47988E1B0396438BF499
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Técnico del Negociado de Personal ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 19/12/2021
pie_firma_corto_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA -PRESUPUESTOS 2022-

PERSONAL LABORAL

1532.VIAS PUBLICAS

PUESTO	COD. EMPLEADO	GRUPO-NIV	SUELDO	ANTIG.	C.PUESTO	C.CATEG.	P.EXT. S.B	P.EXT. TRI	IMP. BRUTO	CUOTA PAT.	TOTAL AÑO
OFICIAL ENCARGADO	VACANTE	IV-18	8.031,68	0,00	6.173,47	7.065,65	1.326,41	0,00	22.597,21	8.268,50	30.865,71
OFICIAL	CAPER	IV-18	8.031,68	2.843,95	6.173,47	7.065,65	1.326,41	475,93	25.917,10	9.483,28	35.400,38
OFICIAL	SERUL	IV-18	8.031,68	0,00	6.173,47	7.065,65	1.326,41	0,00	22.597,21	8.268,50	30.865,72
OFICIAL	ROGAF	IV-18	8.031,68	0,00	6.173,47	7.065,65	1.326,41	0,00	22.597,21	8.268,50	30.865,72
OFICIAL	PRGAJ	IV-18	8.031,68	2.643,68	6.173,47	7.065,65	1.326,41	436,31	25.677,20	9.397,85	35.075,05
OFICIAL	CAJIF	IV-18	8.031,68	2.523,52	6.173,47	7.065,65	1.326,41	416,48	25.537,21	9.346,59	34.883,80
OFICIAL	MORAA	IV-18	8.031,68	1.502,24	6.173,47	7.065,65	1.326,41	257,82	24.357,27	8.933,02	33.290,29
PEON	VACANTE	V-14	7.351,06	0,00	4.769,80	6.552,27	1.225,18	0,00	19.898,31	7.282,67	27.180,98
PEON	MUPEJ	V-14	7.351,06	1.748,99	4.769,80	6.552,27	1.225,18	301,55	21.948,85	8.480,28	30.429,13
OFICIAL	VACANTE	IV-18	8.031,68	0,00	6.173,47	7.065,65	1.326,41	0,00	22.597,21	8.268,50	30.865,72
	TOTALES		**78.955,56**	**11.262,38**	**58.927,39**	**69.629,75**	**13.061,61**	**1.888,09**	**233.724,78**	**85.997,70**	**319.722,49**

Código seguro de verificación (CSV):
4952 11D2 2752 16E5 C47A
495211D2275216E5C47A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Técnico del Negociado de Personal ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 19/12/2021
pie_firma_conto_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA-PRESUPUESTOS 2022-

PERSONAL LABORAL

3370. OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE

PUESTO	COD, EMPLEADO	GRUPO-NIVEL	SUELDO	ANTIG.	C.PUESTO	C.CATEG.	P.EXT. S.B	P.EXT.TR.	IMP.BRUTO	CUOTA PAT.	TOTAL AÑO
AUX. ADMINIST.	ZUALJ	IV-18	8.031,65	2.363,31	6.163,18	7.065,65	7.886,94	477,22	31.987,94	7.941,59	39.929,53
	TOTALES		**8.031,65**	**2.363,31**	**6.163,18**	**7.065,65**	**7.886,94**	**477,22**	**31.987,95**	**7.941,59**	**39.929,54**

Código seguro de verificación (CSV):
2D1A 2830 0616 E977 D603
2D1A28300616E977D603
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Técnico del Negociado de Personal ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 19/12/2021
pie_firma_corto_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA-PRESUPUESTOS 2022-

PERSONAL LABORAL

9200. SERVICIOS GENERALES

PUESTO	COD. EMPLEADO	GRUPO-NIVEL	SUELDO	ANTIG.	C.PUESTO	C.CATEG.	P.EXT. S.B.	P.EXT. TR.	IMP.BRUTO	CUOTA PAT.	TOTAL AÑO
AUX. ADMINIST.	CORUR	IV-18	8.031,68	2.343,28	6.173,47	7.065,65	1.326,41	396,64	25.337,13	7.955,97	33.293,10
ADMINISTRATIVA	MALEE	III-21	9.650,29	3.678,03	7.401,80	7.088,70	1.390,11	533,62	29.742,56	9.337,77	39.080,33
TEC. GRADUADO SOCIAL	ARHIJ	II-22	12.852,69	4.665,89	7.972,23	8.382,16	1.562,30	566,91	36.002,18	11.304,72	47.306,90
AUX. ADMINIST.	CAMAF	IV-18	8.031,68	2.523,52	6.173,47	7.065,65	1.326,41	416,48	25.537,21	8.018,71	33.555,92
AUX. ADMINIST.	COMAF	IV-18	8.031,68	2.163,01	6.173,47	7.065,65	1.326,41	356,98	25.117,20	7.886,94	33.004,14
ADMINIST.	LLAMOH	III-21	9.650,29	1.912,61	7.401,80	8.337,06	1.390,11	279,51	28.971,38	9.096,84	38.068,22
PEON LIMPIADORA	ALROR	V-14	7.351,06	1.990,23	4.769,80	6.552,27	1.225,18	331,70	22.220,24	7.443,94	29.664,18
PEON LIMPIADOR	MALEJ	V-14	7.351,06	1.295,74	4.769,80	6.552,27	1.225,18	226,16	21.420,21	7.172,71	28.592,92
ARCHIVERO	IGLUD	III-21	9.650,29	3.530,91	7.401,80	8.337,06	1.390,11	508,21	30.818,38	10.482,07	41.300,46
COORD. PERSONAL	ZUARF	III-21	9.650,29	2.864,79	7.401,80	8.337,06	1.390,11	426,40	30.070,45	9.664,11	39.734,56
TOTALES			**90.251,02**	**26.968,00**	**65.639,45**	**74.783,53**	**13.552,32**	**4.042,62**	**275.236,95**	**88.363,77**	**363.600,72**

Código seguro de verificación (CSV):
9143 4B2B 5FBC 2F39 B178
(91)434B2B5FBC2F39B178
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Técnico del Negociado de Personal ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 19/12/2021
pie_firma_conto_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA. PRESUPUESTOS 2022

PERSONAL LABORAL

3360. PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICA Y ARTISTICO

PUESTO	COD. EMPLEADO	GRUPO-NIVEL	SUELDO	ANTIG.	Desgaste	Plus Activ.	Pagas Etrx..	IMP. BRUTO	CUOTA PAT.	TOTAL AÑO
ARQUEOLOGA	CACUC	LABORAL IND.	11.876,40	0,00	529,20	5.178,60	3.394,80	20.979,00	6.618,84	**27.597,84**
	TOTALES		**11.876,40**	**0,00**	**529,20**	**5.178,60**	**3.394,80**	**20.979,00**	**6.618,84**	**27.597,84**

Código seguro de verificación (CSV):
6E25 23B5 F8B1 C0A5 E5EB
6E2523B5F8B1C0A5E5EB
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Técnico del Negociado de Personal ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 19/12/2021
pie_firma_corto_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA - PRESUPUESTOS 2022-

PERSONAL LABORAL

3321. BIBLIOTECA

PUESTO	COD. EMPLEADO	GRUPO-NIVEL	SUELDO	ANTIG.	C.PUESTO	C.CATEG.	P.EXT. S.B.	P.EXT. TR.	IMP. BRUTO	CUOTA PAT.	TOTAL AÑO
CONSERJE	ZULOA (interino)	V-14	7.351,06	180,93	6.552,27	1.658,13	1.225,18	30,15	16.997,73	6.277,83	23.275,56
BIBLIOTECARIO	TOGAF	III-21	9.650,29	3.854,58	7.401,80	8.337,06	1.390,11	559,03	31.192,87	9.793,12	40.985,99
	TOTALES		**17.001,35**	**4.035,51**	**13.954,08**	**9.995,19**	**2.615,29**	**589,18**	**48.190,60**	**16.070,95**	**64.261,56**

Código seguro de verificación (CSV):
E24E CCEE D49E C05B C334
E24ECCEED49EC05BC334
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Técnico del Negociado de Personal ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 19/12/2021
pie_firma_corto_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA - PRESUPUESTOS 2022-

PERSONAL LABORAL

3300. CULTURA

PUESTO	COD. EMPLEADO	GRUPO-NIVEL	SUELDO	ANTIG.	C.PUESTO	C.CATEG.	P.EXT. S.B.	P.EXT. TR.	IMP. BRUTO	CUOTA PAT.	TOTAL AÑO
TECNICO	CAPEF	II-22	12.852,69	5.365,76	7.972,23	8.572,64	1.562,30	651,91	36.977,52	11.611,02	**48.588,54**
CONSERJE	VACANTE	V-14	7.351,06	0,00	6.552,27	1.658,13	1.225,18	0,00	16.786,65	6.199,87	**22.986,52**
TOTALES			**20.203,75**	**5.365,76**	**14.524,51**	**10.230,77**	**2.787,47**	**651,91**	**53.764,17**	**17.810,89**	**71.575,06**

Código seguro de verificación (CSV):
75BC A111 2F21 6E99 E563
75BCA1112F216E99E563
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Técnico del Negociado de Personal ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 19/12/2021
pie_firma_conto_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA - PRESUPUESTOS 2022-

PERSONAL LABORAL

4320. TURISMO

PUESTO	COD. EMPLEADO	GRUPO-NIVEL	SUELDO	ANTIG.	C.PUESTO	C.CATEG.	P.EXT. S.B.	P.EXT. TR	IMP. BRUTO	CUOTA PAT.	TOTAL AÑO
ADMINISTRATIVA	JITOM	III-21	9.650,29	3.531,24	7.401,80	8.337,06	1.390,11	508,16	30.818,66	9.675,62	**40.494,28**
AUX.ADM.	LUPUM	IV-18	8.031,68	1.409,29	6.173,47	7.065,65	1.326,41	237,99	24.244,49	7.615,68	**31.860,18**
	TOTALES		**17.681,97**	**4.940,53**	**13.575,28**	**15.402,71**	**2.716,52**	**746,15**	**55.063,16**	**17.291,30**	**72.354,46**

Código seguro de verificación (CSV):
4AAF 8CB8 96D4 5118 2BF0
4AAF8CB896D451182BF0
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Técnico del Negociado de Personal ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 19/12/2021
pie_firma_corto_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA - PRESUPUESTOS 2022-

PERSONAL LABORAL

1650. ALUMBRADO PÚBLICO

PUESTO	COD. EMPLEADO	GRUPO-NIVEL	SUELDO	ANTIG.	C.PUESTO	C.CATEG.	P.EXT. S.B	P.EXT. TRI	IMP. BRUTO	CUOTA PAT.	TOTAL AÑO
AY. ELECTRICISTA	DOARA	V-14	7.351,06	1.990,23	4.769,80	6.552,27	1.225,18	331,70	22.220,24	8.403,91	30.624,16
AY. ELECTRICISTA	GAROA	V-14	7.351,06	1.809,30	4.769,80	6.552,27	1.225,18	301,55	22.009,16	8.326,60	30.335,76
	TOTALES		**14.702,12**	**3.799,53**	**9.539,59**	**13.104,55**	**2.450,35**	**633,25**	**44.229,40**	**16.730,51**	**60.959,92**

Código seguro de verificación (CSV):
965D 03E5 1600 4F51 4B98
(96)5D03E516004F514B98
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Técnico del Negociado de Personal ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 19/12/2021
pie_firma_corto_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA. PRESUPUESTOS 2022
PERSONAL LABORAL
3420.DEPORTES

PUESTO	COD. EMPLEADO	GRUPO-NIVEL	SUELDO	ANTIG.	C.PUESTO	C.CATEG.	P.EXTR. S.B	P.EXT.TR.	IMP. BRUTO	CUOTA PAT.	TOTAL AÑO
COORD,DEPOR	PAREM	III-21	9.650,29	3.530,91	7.401,80	8.337,06	1.390,11	508,21	30.818,38	9.676,97	40.495,35
MONIT.DEPOR.	PACOM	IV-18	8.031,68	1.201,67	6.173,47	7.065,65	1.326,41	198,32	23.997,20	7.571,15	31.568,35
PEON MANTEN.	PAREA	V-14	7.351,06	1.326,83	4.769,80	6.552,27	1.225,18	226,16	21.451,30	6.767,84	28.219,14
PEON MANTEN.	MOMOJ	V-14	7.351,06	1.266,51	4.769,80	6.552,27	1.225,18	211,08	21.375,90	6.744,05	28.119,96
	TOTALES		**32.384,10**	**7.325,92**	**23.114,87**	**28.507,26**	**5.166,87**	**1.143,78**	**97.642,80**	**30.760,01**	**128.402,81**

Código seguro de verificación (CSV):
2B65 476C DA6F E448 74FA
2B65476CDA6FE44874FA
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Técnico del Negociado de Personal ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 19/12/2021
pie_firma_corto_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA - PRESUPUESTOS 2022-

PERSONAL LABORAL

3210. COLEGIOS

PUESTO	COD. EMPLEADO	GRUPO-NIVEL	SUELDO	ANTIG.	C.PUESTO	C.CATEG.	P.EXT. S.B.	P. EXT. TR.	IMP. BRUTO	CUOTA PAT.	TOTAL AÑO
PEON LIMPIADORA	GORET	V-14	7.351,06	1.447,44	4.769,80	6.552,27	1.225,18	241,24	21.586,99	7.231,60	**28.818,58**
PEON LIMPIADOR/A	FLJIA (interina)	V-14	7.351,06	361,86	4.769,80	6.552,27	1.224,72	60,31	20.320,03	6.807,16	**27.127,19**
	TOTALES		**14.702,12**	**1.809,30**	**9.539,59**	**13.104,55**	**2.449,90**	**301,55**	**41.907,02**	**14.038,76**	**55.945,77**

Código seguro de verificación (CSV):
7709 B85F 8DAD 2A93 F41D
7709B85F8DAD2A93F41D
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Técnico del Negociado de Personal ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 19/12/2021
pie_firma_corto_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA - PRESUPUESTOS 2022-

PERSONAL LABORAL

4540. CAMINOS RURALES

PUESTO	COD. EMPLEADO	GRUPO-NIVEL	SUELDO	ANTIG.	C.PUESTO	C.CATEG.	P.EXT. S.B.	P.EXT. TR	IMP. BRUTO	CUOTA PAT.	TOTAL AÑO
ING.TEC.AGRICOLA	CARUJ	II-22	12.852,69	4.160,39	7.972,23	8.382,16	1.562,30	680,26	35.610,03	11.181,64	46.791,67
TOTALES			**12.852,69**	**4.160,39**	**7.972,23**	**8.382,16**	**1.562,30**	**680,26**	**35.610,03**	**11.181,64**	**46.791,67**

Código seguro de verificación (CSV):
CCEB 0857 4DAD 6C87 07C9
CCEB08574DAD6C8707C9
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Técnico del Negociado de Personal ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 19/12/2021
pie_firma_corto_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA. -PRESUPUESTOS 2022-
PERSONAL LABORAL
1710.PARQUES Y JARDINES

PUESTO	COD. EMPLEADO	GRUPO-NIVEL	SUELDO	ANTIG.	C.PUESTO	C.CATEG.	P.EXT.S.B	P.EX. TRI	IMP. BRUTO	CUOTA PAT.	TOTAL AÑO
OF. JARDINERO	CACAJ	IV-18	8.031,68	2.323,25	6.173,47	8.316,47	1.326,41	376,81	26.548,09	8.893,58	**35.441,67**
PEON JARDINERO	GAREA	V-14	7.351,06	1.899,78	4.769,80	6.552,27	1.225,18	316,63	22.114,72	7.410,42	**29.525,14**
PEON JARDINERO	MUMOM	V-14	7.351,06	1.809,30	4.769,80	6.552,27	1.225,18	301,55	22.009,16	7.373,05	**29.382,20**
Guarda jardines	Vacante (6h/d)	V-14	6.300,64	0,00	4.088,40	5.616,24	1.050,15	0,00	17.055,43	5.713,55	**22.768,98**
TOTALES			**29.034,44**	**6.032,32**	**19.801,46**	**27.037,26**	**4.826,92**	**994,99**	**87.727,40**	**29.390,60**	**117.118,00**

Código seguro de verificación (CSV):
5F17 65AF 828B 1B58 7416
5F1765AF828B1B587416
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Técnico del Negociado de Personal ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 19/12/2021
pie_firma_corto_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA -PRESUPUESTOS 2022-
PERSONAL LABORAL
1640. CEMENTERIO

PUESTO	COD. EMPLEADO	GRUPO-NIVEL	SUELDO	ANTIG.	C.PUESTO	C.CATEG.	P.EXT. S.B.	P.EXT. TRI	IMP. BRUTO	CUOTA PAT.	TOTAL AÑO
PEON CEMENTERIO	CECEJ (interino)	V-14	7.351,06	90,46	4.769,80	6.552,27	1.225,18	15,08	20.003,85	7.321,36	**27.325,21**
OFICIAL CEMENTERIO	MOMOJ	IV-18	8.031,68	961,34	6.173,47	7.065,65	1.326,41	158,66	23.717,21	8.680,31	**32.397,52**
TOTALES			**15.382,74**	**1.051,80**	**10.943,27**	**13.617,92**	**2.551,58**	**173,74**	**43.721,06**	**16.001,67**	**59.722,73**

Código seguro de verificación (CSV):
CF3D E3F6 F502 E56A BF79
CF3DE3F6F502E56ABF79
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Técnico del Negociado de Personal ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 19/12/2021
pie_firma_corto_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA -PRESUPUESTOS 2022-

PERSONAL LABORAL

3210.COLEGIOS -PORTEROS-

PUESTO	COD. EMPLEADO	GRUPO-NIVEL	SUELDO	ANTIG.	C.PUESTO	C.CATEG.	P.EXT. S.B.	P. EXT. TR.	IMP. BRUTO	CUOTA PAT.	TOTAL AÑO
PORTERO COLEGIO	JIROF (tp)	V-14	6.300,56	1.589,56	4.088,13	5.616,01	1.050,15	316,63	18.961,04	5.965,78	24.926,81
PORTERO COLEGIO	JIARA (tp)	V-14	6.300,56	827,05	4.088,13	5.616,01	1.050,15	165,85	18.047,75	5.685,31	23.733,07
PORTERO COLEGIO	PRREJ (tp)	V-14	6.300,56	697,85	4.088,11	5.616,01	1.050,15	135,70	17.888,37	5.637,72	23.526,10
TOTALES			**18.901,67**	**3.114,45**	**12.264,37**	**16.848,03**	**3.150,46**	**618,18**	**54.897,16**	**17.288,81**	**72.185,98**

Código seguro de verificación (CSV):
F5F1 901B 7635 E33D 5C36
F5F1901B7635E33D5C36
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Técnico del Negociado de Personal ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 19/12/2021
pie_firma_corto_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA -PRESUPUESTOS 2022-

PERSONAL LABORAL

3421.PERSONAL PISCINA MUNICIPAL

PUESTO	COD. EMPLEADO	GRUPO-NIV	SUELDO	ANTIG.	C.PUESTO	C.CATEG.	P.EXT.S.B.	P.EXT. TR.	IMP. BRUTO	CUOTA PAT.	TOTAL AÑO
Taquillera FD	ALCAR (4 meses)	IV	2.676,90	80,11	1.763,85	2.018,76	442,14	13,22	6.994,98	2.221,47	9.216,45
Taquillera TP	Temporal	IV	1.070,76	0,00	705,53	807,50	176,86	0,00	2.760,65	888,59	3.649,24
Peón limpiador	Temporal	V	2.596,36	0,00	0,00	0,00	432,94	0,00	3.029,30	962,05	3.991,35
Peón TP	Temporal	V	1.038,54	0,00	0,00	0,00	173,18	0,00	1.211,72	384,83	1.596,54
Socorrista1	Temporal	IV	3.686,95	0,00	0,00	0,00	432,98	0,00	4.119,93	1.308,43	5.428,36
Socorrista 2	Temporal	IV	3.686,95	0,00	0,00	0,00	432,98	0,00	4.119,93	1.308,43	5.428,36
Socorrista 3	Temporal	IV	3.686,95	0,00	0,00	0,00	432,98	0,00	4.119,93	1.308,43	5.428,36
Monitor1	Temporal 2 h.	IV	1.197,44	0,00	0,00	0,00	199,57	0,00	1.397,01	443,67	1.840,68
Monitor2	Temporal 2 h.	IV	1.197,44	0,00	0,00	0,00	199,57	0,00	1.397,01	443,67	1.840,68
Monitor3	Temporal 2 h.	IV	1.197,44	0,00	0,00	0,00	199,57	0,00	1.397,01	443,67	1.840,68
Monitor4	Temporal 2 h.	IV	1.197,44	0,00	0,00	0,00	199,57	0,00	1.397,01	443,67	1.840,68
Monitor5	Temporal 2 h.	IV	1.197,44	0,00	0,00	0,00	199,57	0,00	1.397,01	443,67	1.840,68
Monitor6	Temporal 2 h.	IV	1.197,44	0,00	0,00	0,00	199,57	0,00	1.397,01	443,67	1.840,68
Monitor7	Temporal 2 h.	IV	1.197,44	0,00	0,00	0,00	199,57	0,00	1.397,01	443,67	1.840,68
Monitor8	Temporal 2 h.	IV	1.197,44	0,00	0,00	0,00	199,57	0,00	1.397,01	443,67	1.840,68
Monitor 9	Temporal 2 h.	IV	1.197,44	0,00	0,00	0,00	199,57	0,00	1.397,01	443,67	1.840,68
Monitor 10	Temporal 2 h.	IV	1.197,44	0,00	0,00	0,00	199,57	0,00	1.397,01	443,67	1.840,68
TOTALES			**30.417,81**	**80,11**	**2.469,38**	**2.826,26**	**4.519,78**	**13,22**	**40.326,57**	**12.818,92**	**53.145,48**

Código seguro de verificación (CSV):
8F1D 7DA9 76CF 3740 3E6C
8F1D7DA976CF37403E6C
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Técnico del Negociado de Personal ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 19/12/2021
pie_firma_conto_dipu_01

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA -PRESUPUESTOS 2022-
SERVICIOS ESPECIALES
9120. ORGANOS DE GOBIERNO

PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	SUELDO	P. EXTRA	IMP. BRUTO	CUOTA PAT.	TOTAL AÑO
SerVICIOS ESPECIALES	MABAA	23.317,92	3.886,32	27.204,24	8.854,87	**36.059,11**
serv. Especiales (TP)	AVLUJ	14.709,60	2.451,60	17.161,20	5.585,90	**22.747,10**
Serv. Especiales (TP)	CACAJ	14.709,60	2.451,60	17.161,20	5.585,90	**22.747,10**
Serv. Especiales (TP)	HECOF	14.709,60	2.451,60	17.161,20	5.585,90	**22.747,10**
Serv. Especiales (TP)	OLPRM	14.709,60	2.451,60	17.161,20	5.585,90	**22.747,10**
	TOTALES	**82.156,32**	**13.692,72**	**95.849,04**	**31.198,47**	**127.047,51**

Código seguro de verificación (CSV):
031D CB80 DB94 3944 355F
031DCB80DB943944355F
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Técnico del Negociado de Personal ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 19/12/2021
pie_firma_corto_dipu_01

Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PLANTILLA DE PERSONAL 2022

A) Personal Funcionario

A1.FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN ESTATAL

1 Escala de Habilitación Estatal

1.1 Subescala de Secretaría- Categoría de Entrada

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Secretaria	A1	30	Propiedad

1.2 Subescala de Intervención -Tesorería Categoría de Entrada

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Interventora	A1	30	Propiedad
1	Tesorero (Agrupación)	A1	28	Propiedad

A.2 FUNCIONARIOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN

1 Escala de Administración General

1.1 **Subescala Técnica:**

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
2	Técnico Administración General	A1	26	Vacante

1.2 **Subescala de Gestión:**

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
3	Técnico de Gestión	A2	24	Vacante

1.3 **Subescala de Administrativa:**

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
10	Administrativo	C1	21	Propiedad
2	Administrativo	C1	21	Vacante

1.4 **Subescala Auxiliar :**

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	notificador/ inspector	C2	18	Vacante

2.1 **Subescala Técnica**

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Arquitecto	A1	26	Vacante
1	Aparejador Municipal	A2	24	Propiedad
1	Ing. Tec. Industrial	A2	24	Vacante

2.2 **Clase: Personal de oficios**

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
2	Limpiadoras	E	14	Propiedad
1	Subalterno	E	14	vacante

Código seguro de verificación (CSV):
DEFA C41F C0CC 90AB A6AB
DEFAC41FC0CC90ABA6AB
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Técnico del Negociado de Personal ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 19/12/2021
pie_firma_corto_dipu_01

1	Limpiadora	E	14	Vacante
1	Oficial JardinerÍa	C2	18	Vacante

2.3 Cuerpo de Policía Local

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Subinspector	A2	24	Vacante
4	Oficial	C1	21	Propiedad
2	Oficial	C1	21	Vacante
10	Policía	C1	21	Propiedad
7	Policía	C1	21	Vacante

Código seguro de verificación (CSV):
DEFA C41F C0CC 90AB A6AB
DEFAC41FC0CC90ABA6AB
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Técnico del Negociado de Personal ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 19/12/2021
pie_firma_corto_dipu_01

ACTA DE REUNIÓN MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA (17-12-2021).

En el despacho de Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, siendo las 12,00 horas del día 17 de diciembre de 2021, se reunieron por parte del Ayuntamiento los miembros que la componen: por parte del Ayuntamiento la Sra. Alcaldesa Carmen Flores Jiménez y la Sra. Concejala Francisca Herrador Cosano y por la parte sindical con los representantes de las dos secciones sindicales con representación en este Ayuntamiento: por UGT: Manuel Luque Lucena y por CCOO: Juan Manuel Ruiz Bonilla.

Puntos del Orden del día:

1º.- Comunicación del Anexo de Personal para el prespusupuesto municipal 2022.

2º.- Aprobación, si procede, de la inclusión de 2 plazas nuevas en el presupuesto municipal 2022.

Reunidos todos los presentes, respetando las medidas de seguridad sanitarias necesarias, se empieza la reunión.

1º.- Comunicación del Anexo de Personal para el prespusupuesto municipal 2022.

Se comprueba por los presentes que los importes correspondientes al Anexo de personal del preuspuesto municipal para el 2022, se ha realizado con una subida del 2 % rerspecto del año anterior, actualizando todos los importes.

Manifestando la parte sindical la conformidad del Anexo de personal.

2º.- Aprobación, si procede, de la inclusión de 2 plazas nuevas en el presupuesto municipal 2022.

La Alcaldesa manifiesta la necesidad de ampliar la plantilla de personal funcionario en una plaza de Oficial de jardinería en el grupo C2 en el Personal de Oficios, y de un Técnico de Gestión A2 para el negociado de personal y nóminas.

La parte sindical considera que en este Ayuntamientose se necesita más personal estructural, pero que si sólo se permitir aprobar dichas plazas, pues se acepta la proposición de la Sra. Alcaldesa.

Se acuerda por unanimidad, incluir tanto en la plantilla de personal funcionario como en el Anexo de Personal del Presupuesto Municipal 2022 las plazas de un oficial de jardinería y de un Técnico de Gestión.

Sin más asuntos que tratar se levanta la reunión a las 13'30 horas del día indicado, firmando los miembros de ambas partes.

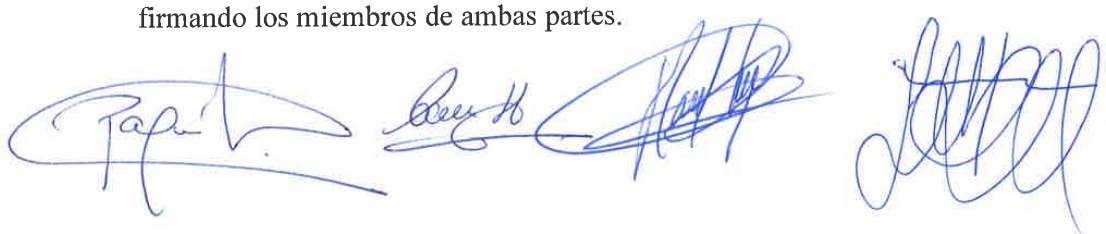

Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

B) Plantilla Personal Laboral 2022

Nº Plazas	Denominación Plaza	Grupo-Nivel	Situación
1	Oficial Encargado	IV-18	Vacante
2	Oficial Construccion	IV-18	Propiedad
6	Oficial	IV-18	Vacante
2	Peón	V-14	Vacante
1	Peón Cementerio	V-14	Vacante
2	Ayudante Electricista	V-14	Vacante
1	Oficial Jardinero	IV-18	Propiedad
2	Peón Jardinero	V-14	Vacante
1	Peón Guarda Jardines	V-14	Vacante
1	Técnico	II-22	Vacante
1	Conserje	V-14	Vacante
5	Auxiliar Administrativo	IV-18	Vacante
2	Peón Limpiador/a	V-14	Vacante
2	Peón Limpiador/a	V-14	Propiedad
3	Portero Colegios	V-14	Vacante
4	Administrativo/a	III-21	Vacante
1	Conserje Biblioteca	V-14	Vacante
1	Monitor/a Deportiva	IV-18	Vacante
2	Peón Mantenimiento	V-14	Vacante
1	Ingeniero Técnico Agrícola	II-22	Vacante
1	Técnico Graduado Social	II-22	Vacante
1	Bibliotecario	III-21	Vacante
1	Archivero	III-21	Vacante

Código seguro de verificación (CSV):
9C74 C96F AC77 5CF6 D99B
9C74C96FAC775CF6D99B
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Técnico del Negociado de Personal ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 10/1/2022
pie_firma_corto_dipu_01

1	Coordinador Personal	III-21	Vacante
6	Monitora Educadora EHHF	IV-18	Vacante
2	Peón Limpiador/a EHHF	V-14	Vacante
1	Peón Cocinera EHHF	V-14	Vacante
1	Taquillera FD	IV-18	Vacante
1	Arqueóloga	I-	Vacante

Código seguro de verificación (CSV):
9C74 C96F AC77 5CF6 D99B
9C74C96FAC775CF6D99B
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Técnico del Negociado de Personal ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 10/1/2022
pie_firma_corto_dipu_01

Balance de Situación PGCPYMES (Desglosado) (PARQUE AGROALIMENTARIO DEL SUR DE CORDOBA)

Desde Fecha : 01/01/2022 Hasta Fecha : 31/12/2022

Descripción	31/12/2022
ACTIVO	
B) ACTIVO CORRIENTE	978.441,47
I. Existencias	977.980,78
30000000 - Terrenos	806.066,75
30000001 - Terrenos Tomas Berlanga Prieto	14.014,73
30000002 - Terreno Carmen Vilches Romero	907,68
30000003 - Permuta Aurora Galisteo y otro	75.000,00
30000004 - Permuta Francisco Cabezas Jurado	73.302,71
33000000 - Productos en curso 2012 otros	454.266,51
33000001 - Trabajos en curso 2011 gastos	101.148,27
33000002 - Trabajos en curso 2011 gastos	48.690,65
33000003 - Trabajos en curso 2010 gastos	36.829,96
33000004 - Trabajos en curso 2010 gastos	29.730,10
33000005 - Trabajos en curso 2012 gastos	124.120,01
33000006 - Trabajos en curso 2012 gastos	304.724,12
33000007 - Productos en curso 2013 gastos	53.841,24
33000008 - Trabajos en curso 2013 gastos	130.605,90
33000013 - Productos en curso 2013 gastos	346.157,23
33000014 - Trabajos en curso 2014 gastos	109.991,78
33000015 - Trabajos en curso 2014 gastos	10.191,00
33000016 - Trabajos en curso 2015 gastos	74.367,34
33000017 - Trabajos en curso 2015 gastos	3.875,80
39300000 - Deterioro de valor de los productos en c	-1.819.851,00
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	418,08
3. Otros deudores	418,08
47000099 - Hacienda Pública, deudora por IVA.	418,08
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	42,61
57000000 - Caja	42,61
TOTAL ACTIVO (A+B)	978.441,47
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
A) PATRIMONIO NETO	531.253,55
A-1) Fondos propios	531.253,55
I. Capital	511.000,00
1. Capital escriturado	511.000,00
10000000 - Capital Social	511.000,00
III. Reservas	3.379,56
11200000 - Reserva legal	3.379,56

V. Resultados de ejercicios anteriores	32.171,35
12000000 - RESULTADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	116.795,47
12100000 - Resultados negativos de ejercicios anter	-84.624,12
VII. Resultado del ejercicio	-15.297,36
12900000 - Resultado del ejercicio.	-15.297,36
B) PASIVO NO CORRIENTE	90.000,00
II. Deudas a largo plazo	90.000,00
3. Otras deudas a largo plazo	90.000,00
17100001 - Deudas a largo plazo Ministerio de Industria	90.000,00
C) PASIVO CORRIENTE	357.187,92
I. Provisiones a corto plazo	115.440,56
49900000 - Provisiones por operaciones comerciales.	25.000,00
49900001 - Provisión facturas pendientes de recibir	23.189,65
49940000 - Provisión por contratos onerosos	67.250,91
II. Deudas a corto plazo	30.000,00
3. Otras deudas a corto plazo	30.000,00
52100000 - Deudas a corto plazo.	30.000,00
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	211.747,36
1. Proveedores	75.349,76
40000002 - Familia Galisteo	75.349,76
2. Otros acreedores	136.397,60
41000002 - Hacienda Local Diputación de Córdoba	21.872,80
41000005 - ALLIANZ	1.463,55
41000006 - Ramón Roldán de la Haba	2.067,81
46500000 - Remuneraciones pendientes de pago	156,95
47500001 - Hacienda Pública, acreedora por REINDUS cuota 2019	36.346,41
47500002 - Hacienda Pública, acreedora por REINDUS cuota 2020	37.150,75
47500003 - Hacienda Pública, acreedora por REINDUS cuota 2021	37.046,71
47510000 - Hacienda Pública, acreedora por retencio	292,62
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	978.441,47

Pérdidas y Ganancias PGCPYMES (Desglosado) (PARQUE AGROALIMENTARIO DEL SUR DE CORDOBA)

Desde Fecha : 01/01/2022 Hasta Fecha : 31/12/2022

Descripción	31/12/2022
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS PYMES (DESGLOSADO)	
7. Otros gastos de explotación	-8.250,65
62500000 - Primas de seguros.	-959,27
63120001 - Impuesto Mun.IBI parcelas urbanas	-7.289,95
63120003 - IBI rústica 2021 Cruz del Frai	-1,35
63120004 - IBI rústica 2021 Hormujosa	-0,08
12. Otros resultados	-6.174,45
67800000 - Gastos excepcionales.	-6.174,45
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)	-14.425,10
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	-14.425,10
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+17)	-14.425,10

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José, 1
CÓRDOBA

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la elaboración del Presupuesto Municipal de la Entidad Local para el ejercicio 2022, según lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo,

DISPONGO

Que por Secretaría se emita informe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 letra g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente

La Alcaldesa-Presidenta
Dª Carmen Flores Jiménez

Código seguro de verificación (CSV):
79E9 305C 0DA2 C3A2 CD32
79E9305C0DA2C3A2CD32
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 4/2/2022
pie_firma_corto_dipu_01

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José, 1
CÓRDOBA

Expediente nº: 10814/2021
Informe de Secretaría
Procedimiento: Aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2022.

INFORME DE SECRETARÍA.

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 4 de Enero de 2022, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. De conformidad con el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, El presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
c) Anexo de personal de la Entidad Local.
d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto municipal y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Código seguro de verificación (CSV):
CA59 860C 19E0 A217 191B
CA59860C19E0A217191B
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 4/2/2022
pie_firma_conto_dipu_01

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José, 1
CÓRDOBA

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 162 al 171 y 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
— Los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
— Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
— La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
— Las Reglas 55 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
— La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
— El artículo 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
— El Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social.
— El Real decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
— El Real decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
— Los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
— Los artículos 126 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
— Los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
— El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Código seguro de verificación (CSV):
CA59 860C 19E0 A217 191B
CA59860C19E0A217191B
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 4/2/2022
pie_firma_corto_dipu_01

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José, 1
CÓRDOBA

— La Ley Orgánica 3/2007, de 27 de marzo, de Igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

TERCERO. El modelo normal de contabilidad lo deben aplicar los municipios cuyo presupuesto exceda de 3.000.000 euros, así como aquellos cuyo presupuesto no supere este importe pero exceda de 300.000 euros y cuya población sea superior a 5.000 habitantes. Las demás entidades locales siempre que su presupuesto exceda de 3.000.000 euros. Los organismos autónomos dependientes de las entidades locales contempladas en los apartados anteriores.

CUARTO. El Procedimiento a seguir será el siguiente:

A. En el ejercicio de las funciones recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá el correspondiente informe de Intervención.

B. Posteriormente, el órgano interventor deberá elaborar un informe para el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera, de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

C. Emitido Informe por la Intervención, se emitirá Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda o denominación equivalente, según lo establecido en el reglamento orgánico o acuerdo Plenario correspondiente, que lo elevará el Pleno de la Corporación antes del 15 de octubre (con los anexos y documentación complementaria exigida por la legislación) para su aprobación.

En relación a la competencia el Pleno será el órgano competente para aprobar el Presupuesto Municipal, siendo el quórum necesario para la válida adopción del Acuerdo de aprobación, el de mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

D. Aprobado inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio económico de 2022, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

E. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Código seguro de verificación (CSV):
CA59 860C 19E0 A217 191B
CA59860C19E0A217191B
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 4/2/2022
pie_firma_conto_dipu_01

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José, 1
CÓRDOBA

F. Presentadas alegaciones, el órgano interventor procederá a la información de las mismas.

G. En su caso]A la vista de las alegaciones presentadas la Comisión Informativa emitirá dictamen que se someterá a la aprobación definitiva por parte del pleno.

H. El Presupuesto municipal deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos, entrando en vigor en el ejercicio 2022, una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.

I. Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma del Presupuesto Municipal, y dicha remisión se deberá realizar simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio descrito anteriormente.

J. En su caso el acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto se notificará a los interesados.

QUINTO. Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción, en virtud del artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

SEXTO. Acerca de la plantilla, que acompaña el presupuesto en este caso de 2022, Conviene comenzar señalando que la Plantilla de Personal es, junto con la Relación de Puestos de Trabajo, el instrumento básico de ordenación y planificación de los recursos humanos y puede definirse como el conjunto de plazas creadas por las Corporación local agrupadas en Cuerpos, Escalas, Subescalas, Clases y Categorías en lo funcionarial y en los diversos grupos de clasificación en lo laboral, de acuerdo con la estructura establecida por la normativa aplicable. La plantilla no contiene puestos de trabajo sino plazas y titulares de las mismas.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público sólo hace dos referencias tangenciales a la plantilla de personal (Disposiciones Adicionales 3ª) sin regular su régimen jurídico, limitándose a decir en su artículo 69.3 que “Cada

Código seguro de verificación (CSV):
CA59 860C 19E0 A217 191B
CA59860C19E0A217191B
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 4/2/2022
pie_firma_conto_dipu_01

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José, 1
CÓRDOBA

Administración Pública planificará sus recursos humanos de acuerdo con los sistemas que establezcan las normas que les sean de aplicación".

Por tanto hemos de acudir a legislación local la cual dedica varios preceptos a la regulación de la plantilla, tanto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local, como en el RD Legislativo 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. Asimismo, y desde el punto de vista presupuestario, la plantilla es regulada en el RD Legislativo 2/2004 de 5 Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales que, por la interconexión entre plantilla y Presupuesto, alude a la necesaria integración y coordinación entre ambas figuras.

El artículo 90.1 de la Ley de Bases establece: "Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general."

Por su parte el artículo 126 de Texto Refundido dice: "1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios."

Su confección tiene que ser necesariamente planificada y hacerse en conexión con los datos que suministren la Relación de Puestos de Trabajo y el Registro de Personal.

SÉPTIMO. Finalmente decir que la plantilla se aprueba conjuntamente con el Presupuesto y por lo tanto su aprobación requiere los mismos trámites que la de éste, a saber:

a) Aprobación inicial por el Pleno por mayoría simple.

b) Información Pública durante un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma Uniprovincial.

c) Aprobación definitiva: El Presupuesto, y con él la plantilla, se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

d) Publicación en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma Uniprovincial.

Código seguro de verificación (CSV):
CA59 860C 19E0 A217 191B
CA59860C19E0A217191B
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 4/2/2022
pie_firma_corto_dipu_01

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José, 1
CÓRDOBA

Una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Provincia», junto con el resumen del Presupuesto (artículos 127 y 129.3 TRRL).

CONCLUSIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 letra g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, el cual señala la obligación del Secretario de "*g) Asistir al Presidente de la Corporación, junto con el Interventor, para la formación del presupuesto, a efectos procedimentales y formales, no materiales",* se establece que el contenido documental que conforma el expediente de aprobación del presupuesto se encuentra documentalmente completo en cuanto a señalado en el punto primero del presente informe.

En lo que respecta al contenido documental de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, no consta en el expediente el informe del Jefe de Recursos Humanos exigido conforme a la normativa comprendida en el artículo 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo tenor literal se procede a transcribir:
" Art. 172. 1. En los expedientes informará el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio. Art. 175. Los informes para resolver los expedientes se redactarán en forma de propuesta de resolución y contendrán los extremos siguientes: a) Enumeración clara y sucinta de los hechos. b) Disposiciones legales aplicables y alegación razonada de la doctrina, y c) Pronunciamientos que haya de contener la parte dispositiva". Dicho informe se deberá de pronunciar de la adecuación de la legalidad de la misma por tanto al ordenamiento jurídico vigente.

Igualmente respecto a la modificación de la plantilla, se observa según los documentos obrantes en el expediente que no se ha seguido la tramitación correspondiente:en todo caso; informe del Jefe de la dependencia de Recursos Humanos, en el que se señale el cumplimientos de los límites aplicables conforme a normativa, así como la previa negociación sindical, ya que cualquier variación en la plantilla debe ir precedida de un riguroso estudio pormenorizado previo, con la oportuna valoración de los mismos, necesario para la fijación de las retribuciones, que se hará en base a las funciones asignadas al puesto de trabajo, y que deberá, asimismo, ser oportunamente negociada y aprobada por el Pleno de la Corporación, siendo necesario para ello contar una RPT.

Código seguro de verificación (CSV):
CA59 860C 19E0 A217 191B
CA59860C19E0A217191B
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 4/2/2022
pie_firma_conto_dipu_01

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José, 1
CÓRDOBA

La plantilla de personal a efectos formales adolece de los defectos señalados anteriormente por lo que deberá procederse a la corrección de los mismos.

Igualmente se señala que la elaboración y la aprobación de la RPT es una obligación municipal, siendo necesaria su aprobación.

En Aguilar de la frontera, fechado y firmado digitalmente.

La Secretaria General
Dª Soledad Bravo Melgar

Código seguro de verificación (CSV):
CA59 860C 19E0 A217 191B
CA59860C19E0A217191B
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 4/2/2022
pie_firma_corto_dipu_01

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

Expediente nº: GEX: 2021/10814

Procedimiento: Aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2022

PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022 (GEX 2021/10814)

Formado el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2022, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de la Interventora municipal, de fecha 1 de febrero de 2022.

Visto el Informe de Intervención del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera de fecha 1 de febrero de 2022.

Visto y conocido el Informe de Secretaría de fecha 4 de Febrero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 letra g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ACUERDO

Código seguro de verificación (CSV):
5A66 E52E C2BE 9805 3B92
5A66E52EC2BE98053B92
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 4/2/2022
pie_firma_corto_dipu_01

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2022, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	**8.264.292,03 €**
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	**7.685.49,44 €**
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	4.665.227,16 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.582.064,23 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	31.002,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	407.656,05 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	**578.342,59 €**
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	523.956,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	54.386,59 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	**25.000,00 €**
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	25000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	**8.289.292,03 €**

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	**8.264.292,03 €**
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	**8.264.292,03 €**
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	3.332.987,30 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	131.177,12 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	475.750,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	4.303.377,61 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	21.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00 €**
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	**25.000,00 €**
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	25000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	**8.289.292,03 €**

Código seguro de verificación (CSV):
5A66 E52E C2BE 9805 3B92
5A66E52EC2BE98053B92
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 4/2/2022
pie_firma_corto_dipu_01

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado así como, al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):
5A66 E52E C2BE 9805 3B92
5A66E52EC2BE98053B92
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 4/2/2022
pie_firma_corto_dipu_01

Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

INTERIOR.-

Julián Ángel Aragón Hierro, técnico graduado social del negociado de personal y nóminas del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, respecto a la Plantilla de Personal Laboral entregada para proceder a la elaboración del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022, tengo a bien de

INFORMAR: que se ha producido un error de hecho, al no estar relacionada la plaza de Coordinador Deportivo en la relacion de la plantilla de personal laboral 2022, aunque si se relaciona en la partida de Deportes 3420 del Anexo de Personal de los Presupuestos 2022.

Por consiguiente, en la relación de la Plantilla de Personal Laboral firmada el día 10-01-2022 del Exp. Gex: 10841-2021, debe de añadirse una plaza de Coordinador Deportivo del Grupo-Nivel: III-21 en la situación de Vacante.

Y para que conste a los efectos oportunos lo firmo y fecho electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):
0D9F EAEC 20BF 6ACC 2E1C
0D9FEAEC20BF6ACC2E1C
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Técnico del Negociado de Personal ARAGON HIERRO JULIAN ANGEL el 7/2/2022
pie_firma_corto_dipu_01

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

GEX 2021/10814

DICTAMEN DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022 (GEX 2021/10814)

Expediente nº: GEX: 2021/10814

Procedimiento: Aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2022

Formado el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2022, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de la Interventora municipal, de fecha 1 de febrero de 2022.

Visto el Informe de Intervención del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera de fecha 1 de febrero de 2022.

Visto y conocido el Informe de Secretaría de fecha 4 de Febrero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 letra g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ACUERDO

Código seguro de verificación (CSV):
333D 9318 8762 2FBE AA75
333D931887622FBEAA75
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 7/2/2022
pie_firma_corto_dipu_01

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2022, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	**8.264.292,03 €**
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	**7.685.49,44 €**
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	4.665.227,16 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.582.064,23 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	31.002,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	407.656,05 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	**578.342,59 €**
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	523.956,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	54.386,59 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	**25.000,00 €**
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	25000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	**8.289.292,03 €**

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	**8.264.292,03 €**
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	**8.264.292,03 €**
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	3.332.987,30 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	131.177,12 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	475.750,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	4.303.377,61 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	21.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00 €**
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	**25.000,00 €**
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	25000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	**8.289.292,03 €**

Código seguro de verificación (CSV):
333D 9318 8762 2FBE AA75
333D931887622FBEAA75
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 7/2/2022
pie_firma_conto_dipu_01

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual que en dicho Presupuesto se contempla y que se inserta a continuación:

PLANTILLA DE PERSONAL 2022

A) Personal Funcionario

A1.FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN ESTATAL

1 Escala de Habilitación Estatal

1.1 Subescala de Secretaría- Categoría de Entrada

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Secretaria	A1	30	Propiedad

1.2 Subescala de Intervención -Tesorería Categoría de Entrada

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Interventora	A1	30	Propiedad
1	Tesorero (Agrupación)	A1	28	Propiedad

A.2 FUNCIONARIOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN

1 Escala de Administración General

1.1 **Subescala Técnica:**

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
2	Técnico Administración General	A1	26	Vacante

1.2 **Subescala de Gestión:**

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
3	Técnico de Gestión	A2	24	Vacante

1.3 **Subescala de Administrativa:**

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
10	Administrativo	C1	21	Propiedad
2	Administrativo	C1	21	Vacante

1.4 **Subescala Auxiliar :**

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	notificador/ inspector	C2	18	Vacante

2.1 **Subescala Técnica**

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Arquitecto	A1	26	Vacante
1	Aparejador Municipal	A2	24	Propiedad
1	Ing. Tec. Industrial	A2	24	Vacante

2.2 **Clase: Personal de oficios**

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
2	Limpiadoras	E	14	Propiedad
1	Subalterno	E	14	vacante
1	Limpiadora	E	14	Vacante
1	Oficial Jardinería	C2	18	Vacante

2.3 Cuerpo de Policía Local

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Subinspector	A2	24	Vacante
4	Oficial	C1	21	Propiedad
2	Oficial	C1	21	Vacante
10	Policía	C1	21	Propiedad
7	Policía	C1	21	Vacante

Código seguro de verificación (CSV):
333D 9318 8762 2FBE AA75
333D931887622FBEAA75
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 7/2/2022
pie_firma_conto_dipu_01

B) Plantilla Personal Laboral 2022

Nº Plazas	Denominación Plaza	Grupo-Nivel	Situación
1	Oficial Encargado	IV-18	Vacante
2	Oficial Construccion	IV-18	Propiedad
6	Oficial	IV-18	Vacante
2	Peón	V-14	Vacante
1	Peón Cementerio	V-14	Vacante
2	Ayudante Electricista	V-14	Vacante
1	Oficial Jardinero	IV-18	Propiedad
2	Peón Jardinero	V-14	Vacante
1	Peón Guarda Jardines	V-14	Vacante
1	Técnico	II-22	Vacante
1	Conserje	V-14	Vacante
5	Auxiliar Administrativo	IV-18	Vacante
2	Peón Limpiador/a	V-14	Vacante
2	Peón Limpiador/a	V-14	Propiedad
3	Portero Colegios	V-14	Vacante
4	Administrativo/a	III-21	Vacante
1	Conserje Biblioteca	V-14	Vacante
1	Monitor/a Deportiva	IV-18	Vacante
2	Peón Mantenimiento	V-14	Vacante
1	Ingeniero Técnico Agrícola	II-22	Vacante
1	Técnico Graduado Social	II-22	Vacante
1	Bibliotecario	III-21	Vacante
1	Archivero	III-21	Vacante
1	Coordinador Personal	III-21	Vacante
6	Monitora Educadora EHHF	IV-18	Vacante
2	Peón Limpiador/a EHHF	V-14	Vacante
1	Peón Cocinera EHHF	V-14	Vacante
1	Taquillera FD	IV-18	Vacante
1	Arqueóloga	I-	Vacante
1	Coordinador Deportivo	III-21	Vacante

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado así como, al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):
333D 9318 8762 2FBE AA75
333D931887622FBEAA75
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 7/2/2022
pie_firma_corto_dipu_01

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza San José, 1
(Córdoba)

EXPTE. GEX: 2021/10814

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2022, el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio económico 2022, el expediente completo estará expuesto al público en la Intervención de esta Entidad, por plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de la Corporación, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/04, de 5 de marzo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

REGISTRO DE ENTRADA
Diputación de Córdoba

Diputación
de Córdoba

RECIBO ACREDITATIVO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Forma de registro: Electrónico
Fecha y hora de registro: 11-02-2022 13:07:55 **Número de registro:** DIP/RT/E/2022/6428
Asunto: RDO. ANUNCIO BOP
Dirigido a: EDICIONES Y PUBLICACIONES Y BOP
Interesado: AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA con DNI/CIF: P1400200J

Extracto del contenido del documento:
RDO. ANUNCIO BOP

Diligencia:
En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.3, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta entidad expide el presente recibo acreditativo de la presentación de documentos en el Registro de Entrada. Puede accederse a los documentos en la Sede Electrónica de la misma

Documentos asociados al asiento registral

1.- Solicitud-433864.pdf
CSV: 878E7F4B715AFFBB78EE

2.- anuncio-aprob.-inicial-presupuesto-general-2022.fmdo.pdf
SHA-1: 6A61F62F029DCE7F6557694CDD2CC38141DD72AF.

3.- anuncio-aprob.-inicial-presupuesto-general-2022.doc
SHA-1: B2C9A72FF6B50BD1B533BFA36893F814567DC35A.

Los documentos relacionados se encuentran almacenados en el catálogo de documentos electrónicos de la entidad, garantizándose su seguridad e integridad, así como el no repudio de los mismos

La aportación de datos de carácter personal mediante este documento implica el consentimiento del usuario para que esta entidad los trate de forma automatizada y confidencial, aplicando para ello la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LO 3/2018, PDPGDD)

RES99L11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por SELLO ELECTRÓNICO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA el 11/2/2022
Código seguro verificación (CSV) 2C8A 44E1 7C29 DBD8 DAEE
2C8A44E17C29DBD8DAEE
pie_firma_largo_dipu_01

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

Secretaría General

Nº GEX-: 2021_10814

Dª SOLEDAD BRAVO MELGAR, Secretaria General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), funcionaria de la administración local con habilitación nacional CERTIFICA:

Que en la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2022, se adoptaron entre otros, el siguiente acuerdo, sin perjuicio de su aprobación definitiva:

1. DICTAMEN DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022 (GEX 2021/10814).

Por la Sra. Alcaldesa, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 7 de febrero de 2022, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

GEX 2021/10814

DICTAMEN DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022 (GEX 2021/10814)

Expediente nº: GEX: 2021/10814

Procedimiento: Aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2022

Formado el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2022, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de la Interventora municipal, de fecha 1 de febrero de 2022.

Visto el Informe de Intervención del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera de fecha 1 de febrero de 2022.

Visto y conocido el Informe de Secretaría de fecha 4 de Febrero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 letra g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2022, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	**8.264.292,03 €**
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	**7.685.49,44 €**
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	4.665.227,16 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.582.064,23 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	31.002,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	407.656,05 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	**578.342,59 €**
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	523.956,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	54.386,59 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	**25.000,00 €**
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	25000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	**8.289.292,03 €**

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	**8.264.292,03 €**
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	**8.264.292,03 €**
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	3.332.987,30 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	131.177,12 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	475.750,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	4.303.377,61 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	21.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00 €**
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	**25.000,00 €**
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	25000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	**8.289.292,03 €**

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual que en dicho Presupuesto se contempla y que se inserta a continuación:

PLANTILLA DE PERSONAL 2022

A) Personal Funcionario

A1. FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN ESTATAL

1 Escala de Habilitación Estatal

1.1 Subescala de Secretaría- Categoría de Entrada

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Secretaria	A1	30	Propiedad

1.2 Subescala de Intervención -Tesorería Categoría de Entrada

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Interventora	A1	30	Propiedad
1	Tesorero (Agrupación)	A1	28	Propiedad

A.2 FUNCIONARIOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN

1 Escala de Administración General

1.1 **Subescala Técnica:**

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
2	Técnico Administración General	A1	26	Vacante

1.2 **Subescala de Gestión:**

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
3	Técnico de Gestión	A2	24	Vacante

1.3 **Subescala de Administrativa:**

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
10	Administrativo	C1	21	Propiedad
2	Administrativo	C1	21	Vacante

1.4 **Subescala Auxiliar:**

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	notificador/ inspector	C2	18	Vacante

2.1 **Subescala Técnica**

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Arquitecto	A1	26	Vacante
1	Aparejador Municipal	A2	24	Propiedad
1	Ing. Tec. Industrial	A2	24	Vacante

2.2 **Clase: Personal de oficios**

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
2	Limpiadoras	E	14	Propiedad
1	Subalterno	E	14	vacante
1	Limpiadora	E	14	Vacante
1	Oficial Jardinería	C2	18	Vacante

2.3 Cuerpo de Policía Local

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Subinspector	A2	24	Vacante
4	Oficial	C1	21	Propiedad
2	Oficial	C1	21	Vacante
10	Policía	C1	21	Propiedad
7	Policía	C1	21	Vacante

B) Plantilla Personal Laboral 2022

Nº Plazas	Denominación Plaza	Grupo-Nivel	Situación
1	Oficial Encargado	IV-18	Vacante
2	Oficial Construccion	IV-18	Propiedad
6	Oficial	IV-18	Vacante
2	Peón	V-14	Vacante
1	Peón Cementerio	V-14	Vacante
2	Ayudante Electricista	V-14	Vacante
1	Oficial Jardinero	IV-18	Propiedad
2	Peón Jardinero	V-14	Vacante
1	Peón Guarda Jardines	V-14	Vacante
1	Técnico	II-22	Vacante
1	Conserje	V-14	Vacante
5	Auxiliar Administrativo	IV-18	Vacante
2	Peón Limpiador/a	V-14	Vacante
2	Peón Limpiador/a	V-14	Propiedad
3	Portero Colegios	V-14	Vacante
4	Administrativo/a	III-21	Vacante
1	Conserje Biblioteca	V-14	Vacante
1	Monitor/a Deportiva	IV-18	Vacante
2	Peón Mantenimiento	V-14	Vacante
1	Ingeniero Técnico Agrícola	II-22	Vacante
1	Técnico Graduado Social	II-22	Vacante
1	Bibliotecario	III-21	Vacante
1	Archivero	III-21	Vacante
1	Coordinador Personal	III-21	Vacante
6	Monitora Educadora EHHF	IV-18	Vacante
2	Peón Limpiador/a EHHF	V-14	Vacante
1	Peón Cocinera EHHF	V-14	Vacante
1	Taquillera FD	IV-18	Vacante
1	Arqueóloga	I-	Vacante
1	Coordinador Deportivo	III-21	Vacante

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado así como, al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, este dictamen quedó aprobado por ocho (8) votos a favor de los miembros asistentes, es decir ocho (8) Concejales/as del Grupo Político Municipal del IU; cuatro (4) votos en contra de los miembros asistentes, es decir

(2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA; y dos (2) abstenciones de los miembros asistentes, es decir un (1) Concejal/a del Grupo Político Municipal PP y un (1) Concejal/a del Grupo Político Municipal APD.

Y para que conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente de Orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente.

VºBº	La Secretaria General
La Alcaldesa-Presidenta	a los solos efectos de fe pública
Carmen Flores Jiménez	Soledad Bravo Melgar

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 435/2022

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 10 de febrero de 2022, el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio económico 2022, el expediente completo estará expuesto al público en la Intervención de esta Entidad, por plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de la Corporación, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD Legislativo 2/04, de 5 de marzo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

En Aguilar de la Frontera, 11 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

I
ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

Que examinado el Registro de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, a petición del Negociado de Secretaría, se comprueba los siguientes extremos:

Que una vez finalizado el plazo de presentación de alegaciones a la publicación de este Ayuntamiento, Anuncio en el BOP. Nº 33 de fecha 17 de Febrero de 2022, apareció publicado anuncio de este Ayuntamiento sometiendo a información pública aprobación inicial el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2022, por Acuerdo del Pleno en sesión Extraordinaria de fecha 10 de febrero de 2022,-

Manifestando que durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegación alguna,-

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electronicamente.-

Código seguro de verificación (CSV):
6DD6 3277 4C10 274A 04E1
6DD632774C10274A04E1
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Administrativa Encargada de Registro LOPEZ VILCHES MARIA MERCEDES el 14/3/2022
pie_firma_conto_dipu_01

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

Secretaría General

Nº GEX–: 2021_10814

Dª SOLEDAD BRAVO MELGAR, Secretaria General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), funcionaria de la administración local con habilitación nacional **CERTIFICA*:***

Que según los documentos obrantes en el expediente GEX: 2021/10814, resulta que en el BOP nº. 33 de fecha 17 de febrero de 2022, con el nº. 435/2022, apareció publicado anuncio de este Ayuntamiento sometiendo a información pública el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio económico 2022, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 10 de febrero de 2022, a efectos de presentación de alegaciones en el plazo de 15 días a partir del día siguiente a su publicación en el BOP.

Igualmente certifico que durante el periodo de exposición pública, según consta en el informe expedido por la encargada del Registro de Entrada de Documentos de fecha 14 de marzo de 2022, no se han presentado alegaciones, entendiéndose dicho acuerdo aprobado definitivamente.

Y para que conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente Accidental en Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente.

VºBº
El Alcalde-Presidente Acctal,
Antonio Maestre Ballesteros

La Secretaria General
a los solos efectos de fe pública
Soledad Bravo Melgar

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

EXPTE. GEX: 2021/10814

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 70.2 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y art. 169 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio económico 2022, acordada en sesión plenaria celebrada el día 10 de febrero de 2022, cuyo resumen por capítulos se inserta a continuación.

En cumplimiento del art. 126 y ss., del Texto Refundido 781/86 de 18 de abril de disposiciones legales en materia de Régimen Local se publica la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla, cuyos resúmenes se insertan seguidamente.

GASTOS

	GASTOS	
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2022
Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL	4.665.227,16
Capítulo 2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.582.064,23
Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS	31.002,00
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	407.656,05
Capítulo 5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	523.956,00
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	54.386,59
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
GASTO CORRIENTE		**7.685.949,44**
GASTO CAPITAL		**578.342,59**

GASTO FINANCIERO	**25.000,00**
TOTAL	**8.289.292,03**

INGRESOS

	INGRESOS	
CAPITULO	**DENOMINACIÓN**	**2022**
Capítulo 1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.332.987,30
Capítulo 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	131.177,12
Capítulo 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	475.750,00
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.303.377,61
Capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES	21.000,00
Capítulo 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
INGRESOS CORRIENTES		**8.264.292,03**
INGRESOS CAPITAL		**0,00**
INGRESOS FINANCIEROS		**25.000,00**
TOTAL		**8.289.292,03**

PLANTILLA DE PERSONAL 2022

A) Personal Funcionario

A1.FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN ESTATAL

1 Escala de Habilitación Estatal

1.1 Subescala de Secretaría- Categoría de Entrada

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Secretaria	A1	30	Propiedad

1.2 Subescala de Intervención -Tesorería Categoría de Entrada

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Interventora	A1	30	Propiedad
1	Tesorero (Agrupación)	A1	28	Propiedad

A.2 FUNCIONARIOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN

1 Escala de Administración General

1.1 **Subescala Técnica:**

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
2	Técnico Administración General	A1	26	Vacante

1.2 **Subescala de Gestión:**

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
3	Técnico de Gestión	A2	24	Vacante

1.3 **Subescala de Administrativa:**

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
10	Administrativo	C1	21	Propiedad
2	Administrativo	C1	21	Vacante

1.4 **Subescala Auxiliar :**

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	notificador/ inspector	C2	18	Vacante

2.1 **Subescala Técnica**

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Arquitecto	A1	26	Vacante
1	Aparejador Municipal	A2	24	Propiedad
1	Ing. Tec. Industrial	A2	24	Vacante

2.2 **Clase: Personal de oficios**

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
2	Limpiadoras	E	14	Propiedad
1	Subalterno	E	14	vacante
1	Limpiadora	E	14	Vacante
1	Oficial Jardinería	C2	18	Vacante

2.3 Cuerpo de Policía Local

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Subinspector	A2	24	Vacante
4	Oficial	C1	21	Propiedad
2	Oficial	C1	21	Vacante
10	Policía	C1	21	Propiedad
7	Policía	C1	21	Vacante

B) Plantilla Personal Laboral 2022

Nº Plazas	Denominación Plaza	Grupo-Nivel	Situación
1	Oficial Encargado	IV-18	Vacante
2	Oficial Construccion	IV-18	Propiedad
6	Oficial	IV-18	Vacante
2	Peón	V-14	Vacante
1	Peón Cementerio	V-14	Vacante
2	Ayudante Electricista	V-14	Vacante
1	Oficial Jardinero	IV-18	Propiedad
2	Peón Jardinero	V-14	Vacante
1	Peón Guarda Jardines	V-14	Vacante
1	Técnico	II-22	Vacante
1	Conserje	V-14	Vacante
5	Auxiliar Administrativo	IV-18	Vacante
2	Peón Limpiador/a	V-14	Vacante
2	Peón Limpiador/a	V-14	Propiedad
3	Portero Colegios	V-14	Vacante
4	Administrativo/a	III-21	Vacante
1	Conserje Biblioteca	V-14	Vacante
1	Monitor/a Deportiva	IV-18	Vacante
2	Peón Mantenimiento	V-14	Vacante
1	Ingeniero Técnico Agrícola	II-22	Vacante
1	Técnico Graduado Social	II-22	Vacante
1	Bibliotecario	III-21	Vacante
1	Archivero	III-21	Vacante
1	Coordinador Personal	III-21	Vacante
6	Monitora Educadora EHHF	IV-18	Vacante
2	Peón Limpiador/a EHHF	V-14	Vacante
1	Peón Cocinera EHHF	V-14	Vacante
1	Taquillera FD	IV-18	Vacante
1	Arqueóloga	I-	Vacante
1	Coordinador Deportivo	III-21	Vacante

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

REGISTRO DE ENTRADA
Diputación de Córdoba

Diputación
de Córdoba

RECIBO ACREDITATIVO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Forma de registro: Electrónico
Fecha y hora de registro: 17-03-2022 13:26:57 **Número de registro:** DIP/RT/E/2022/13524
Asunto: RDO. ANUNCIO BOP
Dirigido a: EDICIONES Y PUBLICACIONES Y BOP
Interesado: AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA con DNI/CIF: P1400200J

Extracto del contenido del documento:
RDO. ANUNCIO BOP

Diligencia:
En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.3, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta entidad expide el presente recibo acreditativo de la presentación de documentos en el Registro de Entrada. Puede accederse a los documentos en la Sede Electrónica de la misma

Documentos asociados al asiento registral

1.- Solicitud-618281.pdf
CSV: 240E28A0603A625F608D

2.- anuncio-aprob.-def.-presupuesto-general-2022.fmdo.pdf
SHA-1: 64954DBC4DFEDB4D770EDAE51E5CDC24FA5CC9CF.

3.- anuncio-aprob.-def.-presupuesto-general-2022.doc
SHA-1: 380E1D2AE3A3F9EE51FB94BBB78503A1B9F13795.

Los documentos relacionados se encuentran almacenados en el catálogo de documentos electrónicos de la entidad, garantizándose su seguridad e integridad, así como el no repudio de los mismos

La aportación de datos de carácter personal mediante este documento implica el consentimiento del usuario para que esta entidad los trate de forma automatizada y confidencial, aplicando para ello la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LO 3/2018, PDPGDD)

RES99L11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por SELLO ELECTRÓNICO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA el 17/3/2022
Código seguro verificación (CSV) 5CB7 9AF8 F9BD 5635 FFC6
5CB79AF8F9BD5635FFC6
pie_firma_largo_dipu_01

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 846/2022

De conformidad con lo establecido en los artículos 70.2 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 169 del texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio económico 2022, acordada en sesión plenaria, celebrada el día 10 de febrero de 2022, cuyo resumen por capítulos se inserta a continuación.

En cumplimiento del artículo 126 y ss., del Texto Refundido 781/86, de 18 de abril, de disposiciones legales en materia de Régimen Local, se publica la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla, cuyos resúmenes se insertan seguidamente.

GASTOS

GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2022
Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL	4.665.227,16
Capítulo 2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.582.064,23
Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS	31.002,00
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	407.656,05
Capítulo 5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	523.956,00
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	54.386,59
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
GASTO CORRIENTE		7.685.949,44
GASTO CAPITAL		578.342,59
GASTO FINANCIERO		25.000,00
TOTAL		8.289.292,03

INGRESOS

INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2022
Capítulo 1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.332.987,30
Capítulo 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	131.177,12
Capítulo 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	475.750,00
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.303.377,61
Capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES	21.000,00
Capítulo 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
INGRESOS CORRIENTES		8.264.292,03
INGRESOS CAPITAL		0,00
INGRESOS FINANCIEROS		25.000,00
TOTAL		8.289.292,03

En Aguilar de la Frontera, 17 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde Acctal., Antonio Maestre Ballesteros.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

PLANTILLA DE PERSONAL 2022

A) Personal Funcionario

A1.FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN ESTATAL

1 Escala de Habilitación Estatal

1.1 Subescala de Secretaría- Categoría de Entrada

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Secretaria	A1	30	Propiedad

1.2 Subescala de Intervención -Tesorería Categoría de Entrada

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Interventora	A1	30	Propiedad
1	Tesorero (Agrupación)	A1	28	Propiedad

A.2 FUNCIONARIOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN

1 Escala de Administración General

1.1 **Subescala Técnica:**

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
2	Técnico Administración General	A1	26	Vacante

1.2 **Subescala de Gestión:**

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
3	Técnico de Gestión	A2	24	Vacante

1.3 **Subescala de Administrativa:**

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
10	Administrativo	C1	21	Propiedad
2	Administrativo	C1	21	Vacante

1.4 **Subescala Auxiliar :**

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	notificador/ inspector	C2	18	Vacante

2.1 **Subescala Técnica**

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Arquitecto	A1	26	Vacante
1	Aparejador Municipal	A2	24	Propiedad
1	Ing. Tec. Industrial	A2	24	Vacante

2.2 **Clase: Personal de oficios**

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
2	Limpiadoras	E	14	Propiedad
1	Subalterno	E	14	vacante
1	Limpiadora	E	14	Vacante
1	Oficial Jardinería	C2	18	Vacante

2.3 Cuerpo de Policía Local

Nº Plazas	Denominación Puesto	Grupo	Nivel	Situación
1	Subinspector	A2	24	Vacante
4	Oficial	C1	21	Propiedad
2	Oficial	C1	21	Vacante
10	Policía	C1	21	Propiedad
7	Policía	C1	21	Vacante

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

B) Plantilla Personal Laboral 2022

Nº Plazas	Denominación Plaza	Grupo-Nivel	Situación
1	Oficial Encargado	IV-18	Vacante
2	Oficial Construccion	IV-18	Propiedad
6	Oficial	IV-18	Vacante
2	Peón	V-14	Vacante
1	Peón Cementerio	V-14	Vacante
2	Ayudante Electricista	V-14	Vacante
1	Oficial Jardinero	IV-18	Propiedad
2	Peón Jardinero	V-14	Vacante
1	Peón Guarda Jardines	V-14	Vacante
1	Técnico	II-22	Vacante
1	Conserje	V-14	Vacante
5	Auxiliar Administrativo	IV-18	Vacante
2	Peón Limpiador/a	V-14	Vacante
2	Peón Limpiador/a	V-14	Propiedad
3	Portero Colegios	V-14	Vacante
4	Administrativo/a	III-21	Vacante
1	Conserje Biblioteca	V-14	Vacante
1	Monitor/a Deportiva	IV-18	Vacante
2	Peón Mantenimiento	V-14	Vacante
1	Ingeniero Técnico Agrícola	II-22	Vacante
1	Técnico Graduado Social	II-22	Vacante
1	Bibliotecario	III-21	Vacante
1	Archivero	III-21	Vacante
1	Coordinador Personal	III-21	Vacante
6	Monitora Educadora EHHF	IV-18	Vacante
2	Peón Limpiador/a EHHF	V-14	Vacante
1	Peón Cocinera EHHF	V-14	Vacante
1	Taquillera FD	IV-18	Vacante
1	Arqueóloga	I-	Vacante
1	Coordinador Deportivo	III-21	Vacante

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify